TOMO 197 Montevideo, Viernes 8 de Octubre de 1954 Núm. 14346

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se dispone que en el "Diario Oficial" y en el "Registro Nacional de Leyes" se publiquen los decretos que dicte el Poder Legislativo referentes a anuencias a actos de Gobiernos Departamentales

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de Setiembre de 1954.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las palabras pronunciadas en Cámara, por los señores Senadores, doctores Javier Barrios Amorín y A. Carlos Cutinella, referentes a la publicación en el "Diario Oficial" y en el "Registro Nacional de Leyes y Decretos" de los decretos que dicta el Parlamento sobre anuencia a actos de Gobiernos Departamentales;

Considerando que una de las formas más adecuadas de promulgar las leyes y decretos, y dar a publicidad los distintos documentos de la Administración, es aquella que asegure su autencidad y los reúna en un solo cuerpo;

Considerando que a tal fin, y teniendo en cuenta la conveniencia que arrojaría la inclusión de los decretos sancionados por el Poder Legislativo, en las publicaciones citadas;

Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y la Dirección de "Diario Oficial",

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º A partir de la fecha del presente decreto, la Dirección de "Diario Oficial" insertará en dicha publicación y en el "Registro Nacional de Leyes y Decretos", los decretos que dicte el Poder Legislativo sobre anuencia a actos de Gobiernos Departamentales.

Art. 2º A los fines indicados en el artículo precedente, el Poder Legislativo remitirá al "Diario Oficial", copia de los decretos citados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de la Industria Química (Fábricas de Pinturas, Aceites Industriales, etc.), del Grupo 13 A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de octubre de 1954.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— ocupado en la Industria Química (Fábricas de Pintura, Aceites Industriales, etc.), grupo 13 A; por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal de su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL, INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION, OCUPADO EN LA INDUSTRIA QUIMICA (FABRICAS DE PINTURAS, ACEITES INDUSTRIALES, ETC., ETC., INSTALADAS EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA), GRUPO 13 A.

Montevideo, setiembre veinte de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos: Las actuaciones desarrolladas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de agosto de 1953, para entender y resolver en la fijación de retribuciones mínimas, categorías, etc., de los trabajadores enunciados en el epígrafe;

Resultando: Que el día 17 de noviembre de 1953, quedó legalmente instalado el Organismo, en cuya oportunidad la delegación obrera presentó su petitorio de mejoras de retribuciones para todos los trabajadores comprendidos en la jurisdicción de este Consejo, fundaméntandolo principalmente en el encarecimiento del costo de la vida desde la vigencia del Laudo interior al momento actual, como consecuencia directa del aumento de precios experimentado en: la energía eléctrica, la leche, la carne, vestimentas, etc., y que lógicamente han disminuído el poder adquisitiv de los salarios, los cuales no permiten afrontar las necesidades vitales;

Resultando: Que dicho petitorio se distribuyó entre los señores delegados para su estudio y consideración;

Resultando: Que la delegación patronal refiriéndose a la solicitud de aumentos formulada por la delegación obrera expresó:

1.o Que la situación actual de la industria no permite que los precios de venta sean aumentados pues la elevación de los mismos está limitada por la competencia extranjera. En efecto en la última licitación de la Administración Nacional de Puertos se presentaron nueve frmas extranjeras y solo dos nacionales. Ello es explicable ya que en la actualidad los productos extranjeros son ofrecidos en plaza a costos inferiores hasta del 40 a 45 o|o;

2.o Que el Laudo para esta actividad tiene casi dos años de vigencia y a pesar de ello los salarios establecidos siguen siendo más altos que la mayor

parte de los que se han venido laudando en estos últimos seis meses para distintas actividades. Tal efecto, de fácil comprobación, es sistemático;

3.o Que comparando la evolución del costo de la vida, desde el año 1945 hasta la fecha con la elevación de los salarios en la industria química durante el mismo período, tenemos que de acuerdo con los datos obtenidos el costo de vida ha aumentado en un 100.6 o|o y los jornales en un 226 o|o. Es decir que se ha producido un aumento muy elevado no sólo en los salarios nominales sino también en los salarios reales.

4.o En consecuencia debe admitirse que la pretensión obrera no se justifica;

Resultando: Que la delegación obrera refutó lo expuesto por el sector patronal señalando entre otras consideraciones una serie de Laudos que indicaban que los salarios del grupo 13 A, estaban bajos con relación a otras industrias. Por lo que mantenían su petitorio inicial;

Resultando: Que en virtud de las posiciones expuestas por las delegaciones profesionales, la delegación del Poder Ejecutivo trató de buscar fórmulas de acercamiento, y en ese orden de ideas, propuso determinados aumentos de salarios, no obteniendo éxito en su gestión;

Considerando: Que no pudiendo arbitrar una fórmula de transacción, el Consejo por unanimidad resolvió decretar inspecciones de contabilidad de acuerdo a lo que establece el artículo 13 de la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943, designándose también por unanimidad un Contador particular para que realizara las inspecciones, sufragando sus honorarios las delegaciones patronal y obrera por partes iguales, en virtud de que la Oficina no dispone ni siquiera de un solo técnico en esa materia. Las actuaciones contables referidas y demás providencias tomadas por el Consejo a ese respecto, constan en las actas correspondientes;

Considerando: Que una vez producido el informe contable la delegación del Poder Ejecutivo entró de lleno a estudiar la situación planteada, sometiendo a consideración del Consejo una propuesta concebida en la siguiente forma: la delegación del Poder Ejecutivo ante este Consejo de Salarios formula la siguiente propuesta de aumentos de salarios, la cual fundamenta en la siguiente forma:

1.o El artículo primero de la ley N.o 10.449 confiere expresamente a los Consejos de Salarios la facultad de fijar remuneraciones mínimas suficientes para atender las necesidades físicas, morales e intelectuales de los trabajadores. Para satisfacer esas exigencias del salario mínimo debe prescindirse de cualquier otro factor que no sea el relacionado con las condiciones económicas que existen en el lugar, las cuales deben entenderse trasuntadas primordialmente en el costo de vida real existente. Sobre el particular podemos tener presente la publicación realizada por la Dirección de Estadísticas, referente a los índices de precios de consumo. De ella extraemos los datos para el siguiente cuadro:

Año 1943 (1), número índice 100.

Año 1944, número índice 103.3, crecimiento anual 3.3.

Año 1945, número índice 116.7, crecimiento anual 13.4.

Año 1946, número índice 128.8, crecimiento anual 12.1.

Año 1947, número índice 148.4, crecimiento anual 19.6.

Año 1948, número índice 150.9, crecimiento anual 2.5.

Año 1949, número índice 158.5, crecimiento anual 7.6.

Año 1950, número índice 151.8, crecimiento anual 6.7.

Año 1951, número índice 174, crecimiento anual 22.2.

Año 1952, número índice 198.1, crecimiento anual 24.1.

Año 1953, número índice 211.4, crecimiento anual 13.3.

Año 1954 (2), número índice 228, crecimiento anual 16.6.

(1) Año base.

(2) Promedio de los primeros cuatro meses.

De la simple lectura de los índices de crecimiento anual, surge un hecho que nadie puede desconocer: los precios del consumo continúan en constante aumento; en efecto a partir de 1951, el número índice de 1950, que había sido abatido con respecto al año anterior, experimenta un alza bruta que se repite anualmente hasta el mes de mayo del corriente año. De mantenerse el ritmo de crecimiento habido en los últimos cuatro años, sucedería que para 1959 por ejemplo, los artículos y servicios que integran el costo de vida standard, costarían el doble de lo que cuestan actualmente. No obstante lo señalado precedentemente, consideramos que las estadísticas oficiales no cubren la realidad actual, sin perjuicio de tenerlas como base a los efectos de los aumentos de salarios que se proponen más adelante. A tal efecto es interesante transcribir el juicio crítico que le mereció a la delegación oficial del Consejo de Salarios establecido para el personal que trabaja en las empresas Cinematográficas de Montevideo, el cual se encuentra consignado en la letra A) del segundo considerando del laudo publicado en el Diario Oficial número 14145 de fecha 1.o de febrero de 1954:

"A) Que el costo de la vida tal como se estudió en las estadísticas oficiales de nuestro país, se refiere sólo al factor precio de ese costo. Interpretándose generalmente como costo de la vida el conjunto de gastos en que incurre una familia para vivir. Las variaciones de esos gastos pueden ser debidos: a cambios en las entradas que le permite adquirir una lista mayor o menor de bienes y servicios, o pueden ser debidos a cambios en los hábitos de consumo o cambios en los abastecimientos y producción de bienes y suministros de servicios, o pueden ser debidos también, a fluctuaciones de los precios.

Las estadísticas oficiales intentan medir solamente éste último elemento, vale decir, el factor precio del costo de la vida".

De todos conocido, es el mayor nivel de vida adquirido por los obreros y empleados, como consecuencia de los laudos que periódicamente, desde 1943 se dictaron hasta el presente, creando la necesidad y hábitos de nuevos bienes y servicios incorporando al patrimonio y actividad de aquellos.

2.o Para aumentar o mejorar las retribuciones mínimas ordenadas por el artículo primero de la ley N.o 10.449 puede recurrirse a lo preceptuado en el artículo 17 de la misma ley que manda tener en cuenta a dichos efectos las condiciones económicas del lugar o del país, el poder adquisitivo de la moneda, la capacidad o calificación del trabajador, la peligrosidad para su salud que pueda derivarse de la explotación industrial o comercial y el rendimiento de la empresa o grupos de empresas. Se infiere del artículo citado que para fijar el salario mínimo no debe influir la mala o buena situación de la empresa únicamente, dado que en el bienestar de la clase trabajadora está interesado todo el orden público, por lo que aquel representa de paz y sosiego social. Pero para elevar esos jornales o sueldos mínimos es indispensable tener en cuenta las condiciones enumeradas en el artículo 17 ya citado; a tal efecto cabe expresar que en cuanto a lo preceptuado por el artículo mencionado anteriormente, este Consejo, y en especial la delegación oficial lo ha tenido muy en cuenta, ya que antes de proponer un aumento de salarios estuvo de acuerdo en que se hicieran inspecciones y contabilidad en los establecimientos comprendidos en la jurisdicción del Consejo, además de realizar las gestiones correspondientes para la obtención de los demás datos a que se refiere el mencionado artículo 17.

3.o Al tener el informe sobre rentabilidad de las empresas los delegados oficiales lo hemos estudiado minuciosamente pudiendo llegar a la conclusión de que las empresas pueden absorber perfectamente un aumento de los salarios con una pequeña suba en los precios de venta de los artículos. En tal sentido, el aumento del 10 o|o en los jornales es absorbido por un aumento en los precios de venta cuando máximo de 2.15 o|o.

4.o En cuanto al poder adquisitivo de la moneda corresponde manifestar que el aumento experimentado en el costo de la vida desde la vigencia del último laudo hasta el presente, debe tomarse como una expresión de disminución del poder adquisitivo de la moneda y relacionarlo a la vez con el mercado externo de cambios, que es allí donde se ve claramente la desvalorización del peso nuestro frente a las demás monedas, mercado que es importante tener en cuenta porque se refleja en él con veracidad la realidad del signo monetario.

5º Que en cuanto al aspecto económico del país es de absoluta inflacción en los precios y salarios, siendo impotentes en la actualidad los poderes públicos para poner freno a aquella situación. Los gastos y presupuestos del Estado, sin entrar a analizarlos, se han quintuplicado en un lapso de 8 a 10 años.

6º Que la fórmula que se ha elaborado para los salarios mínimos de esta rama de trabajadores, no pretende dar cumplida solución a la necesidad de asegurar un adecuado nivel de vida a estos obreros. Esto sucede porque el bienestar a que legítimamente aspiran no depende sólo de los salarios que se fijen, dado que el poder adquisitivo de dichos salarios se halla acentuadamente afectado por el alza general que se observa en los precios de los artículos de consumo permanente y popular, —problema éste— que rebasa la esfera de acción y la competencia legal de este Consejo.

7º Que los aumentos que se proponen tendrán que regir por lo menos por el término de un año, por lo que es de preveerse que serán absorbidos y sobrepasados, por los aumentos generales que sobrevendrán impuestos por el comercio y por la industria, que indudablemente continuarán la competencia entablada entre precios y salarios. A tal efecto es interesante citar la opinión del Catedrático de Derecho Laboral de la Facultad de Derecho, doctor Francisco De Ferrari, en el sentido de que mientras los salarios aumentan en progresión aritmética, los precios aumentan en progresión geométrica.

8º Que el precio del trabajo es consecuencia directa y fatal del costo de la vida y que no es posible detener aquél sin que previamente se estabilice éste, cosa que no ha ocurrido.

9º Que toda industria o comercio puede absorber los aumentos decretados, pues no existe norma legal que impida esto.

10. Por las consideraciones expuestas precedentemente la delegación del Poder Ejecutivo ante este Consejo de Salarios por unanimidad propone la siguiente fórmula de aumentos con carácter porcentual no acumulativo y a aplicarse sobre las remuneraciones mínimas establecidas por el laudo anterior de fecha 21 de enero de 1952.

Primero. Auméntanse los salarios mínimos establecidos por el laudo anterior, para todo el personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— ocupado en la Industria Química Grupo 13 A (Fábricas de Pinturas, Aceites Industriales, etc., instaladas en todo el territorio de la República), con excepción de las categorías de: Jefe Químico con título; Químico Ayudante con título; y Técnico Idóneo de Fábrica, en la siguiente forma, ya que aquellas categorías merecen un tratamiento distinto: Hasta $ 300.00, el 30 o|o; De $ 300.01 a $ 400.00, el 25 o|o; De $ 400.01 en adelante, el 20 o|o.

Segundo. Se establece además, que ningún trabajador (obrero o empleado) podrá percibir por aplicación de la escala que corresponda un beneficio menor del máximo resultante de la escala inmediata anterior.

Tercero. Para el personal que perciba porcentajes sobre las ventas que realiza, regirán los aumentos de sueldos establecidos por el numeral primero, sin que estos puedan descontarse del importe de las comisiones, debiendo permanecer inalterables éstas.

Cuarto. Todos los viáticos, compensaciones, etc., recibirán el aumento que pudiera corresponder por aplicación de la escala de aumentos más arriba enunciada.

Quinto. Se establecen los siguientes salarios mínimos para las categorías que se detallan: Jefe Químico Industrial con título universitario, $ 900.00; Químico Industrial Ayudante con título universitario, durante el primer año el honorario se fijará de común acuerdo con las partes. Durante el segundo año, percibirá un sueldo de $ 600.00. Y del tercer año en adelante $ 750.00. Técnico Idóneo de Fábrica $ 580.00.

Sexto. Se propone la siguiente definición para Químico Industrial: Se entiende por Químico Industrial a aquella persona que tenga dicho título universitario y que pudiendo realizar trabajos en la vastedad de la industria de acuerdo con su especialización (laboratorio, producción, asesoramiento comercial, etc.).

Séptimo. Las categorías creadas de: Secretario Taquígrafo y Taquígrafo Mecanógrafo, quedarán para ser resueltas en sus remuneraciones por el Consejo.

Octavo. Vigencia del laudo. La vigencia del laudo que se dicte será a partir del 1.o de marzo de 1954. El fundamento radica en las siguientes consideraciones:

1º Que existen empresas que ya han hecho las reservas de dinero necesarias; la mayoría tiene stock de mercaderías que seguramente venderá a mayor precio, y otros ya aumentaron los precios de venta de los artículos. Y porque los obreros con la instalación del Consejo de Salarios han tenido una legítima espectativa y hasta un derecho adquirido que no puede desconocerse, amén de sufrir el alza general rápido y seguro de los precios desde el primero de enero a la fecha.

2.º Que la convocatoria de Consejo de Salarios supone el reconocimiento de una situación de hecho que determina la insuficiencia de los salarios vigentes, y si por dilatorias, no emergentes de la ley se demora su fallo, los trabajadores no están percibiendo retribuciones adecuadas que la Constitución requiere como derecho social.

3.º Que la vigencia es el medio para compensar la insuficiencia del salario durante el período en que se ha agravado la situación de insuficiencia del mismo, como consecuencia de la demora en laudar. Lo contrario significaría un beneficio injusto en favor de las empresas, es decir, que los empleadores se enriquecerían injustamente en base al empobrecimiento de los trabajadores inadecuadamente remunerados.

4.º Que lo expresado constituye el fundamento de justicia económica de la vigencia del laudo dictado.

5.º Que la equidad y los principios generales de derecho y la adecuada contemplación de las circunstancias del caso la imponen ineludiblemente en el subjúdice.

6.º Que la pertinencia jurídica de la vigencia de los laudos ha quedado firmemente establecida desde que la Suprema Corte de Justicia desechó el recurso interpuesto por la Empresa "Metalúrgica El Acero S.A." contra el decreto de 16|6|950, en sentencia de fecha setiembre 12 de 1950, en los autos caratulados: "Fisco" contra "El Acero S A.". Cobro ejecutivo de pesos. Inconstitucionalidad.

7.º Que la vigencia establecida tiene en este caso, el efecto de reparar los perjuicios emergentes de la dilación excesiva para dictarse el correspondiente fallo, lo que ha creado una situación anómala que es dable considerar para no frustrar la justa expectativa de los beneficiarios.

8.º No subsisten en este caso aquellas situaciones que dieron lugar a la calificación de vigencias "exageradas o sorpresivas", ya que las tarifas de salarios no son retroactivas, porque no rigen desde una fecha anterior a la de instalación del Consejo.

9.º Se ha comprobado, que por lo menos una de las Empresas sometidas a inspección ha hecho reservas de dinero a fin de hacer frente a la vigencia del laudo; el resto de las mismas, sino lo ha hecho se puede decir que únicamente fué por imprevisión. No sería justo entonces, que la parte más débil de la relación laboral, sufriera aquellas imprevisiones de las empresas. Dichas reservas pudieron hacerse por lo que se expresa más adelante.

10. Por la forma de trabajo y por la naturaleza de los productos fabricados por las industrias comprendidas en la jurisdicción de este Consejo, el stock de mercaderías es necesario. Bastaría un pequeño aumento de los precios de venta de las mismas para hacer frente al pago de la retroactividad. En cuanto a las fábricas de aceite de lino, los beneficios que les proporciona el Estado —como sucediendo actualmente— les permitirá hacer frente holgadamente al pago de la retroactividad.

11. Las empresas podrán hacer frente a este pago porque el porcentaje que represente el trabajo en el costo de la mercadería es pequeño. Igualmente pequeña es la retroactividad que tendrá que pagarse en relación con las ganancias que las empresas obtienen. Su comprobación es clara, estudiado el informe pericial contable.

12. Por todo lo expuesto, esta delegación propone como fecha de vigencia del laudo el 1.º de marzo de 1954.

Considerando: Que puesta a votación la propuesta formulada por la delegación del Poder Ejecutivo, resultaron aprobados por unanimidad los numerales, segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo; y por mayoría los numerales: primero, quinto y octavo, en la forma que se detalla en el Considerando siguiente.

Considerando: Lo dispuesto por la ley N.º 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y los lineamientos generales trazados sobre el particular, el Consejo de Salarios establecido para la Industria Química, Grupo 13 A, por mayoría formada por las delegaciones del Poder Ejecutivo, Obrera, y el delegado patronal señor Mario F. Brussoni, aprueban los salarios que figuran en la parte dispositiva de este documento, habiendo votado discorde el delegado patronal señor Arq. Enrique Corti; y también por mayoría formada por las delegaciones del Poder Ejecutivo y Obrera, y con la discrepancia patronal, establecen la vigencia al 1.º de marzo de 1954.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

Primero. Establécense los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor y fecha de vigencia, para todos los obreros, administrativos y de dirección que componen el Grupo 13 A, de acuerdo con la siguiente escala porcentual no acumulativa aplicable sobre el laudo anterior de fecha 21 de enero de 1952, publicado en el "Diario Oficial" número 13.559, del 1.º de febrero del mismo año, en la siguiente forma:

Hasta $ 300.00, el 30 por ciento.
De $ 300.01 a $ 400 00 el 25 o|o.
De $ 400.01 en adelante, el 20 o|o.

Se establece además, que ningún trabajador (obrero o empleado) podrá percibir por aplicación de la escala que corresponda un beneficio menor del máximo resultante de la escala inmediata anterior. Debiendo quedar una vez aplicados los aumentos precedentes, los sueldos y jornales de los personales ocupados en las Fábricas de Pinturas y de Aceites Industriales, etc., en la forma que se detalla a continuación.

I) Fábricas de pinturas y demás sectores del Grupo 13 A, incluso fábricas de aceites que laboran para el mercado interno:

Peón común, jornal, $ 10.75.
Obreros prácticos, jornal, $ 11.96.
Obreros especializados, jornal, $ 13.18.
Obreros con oficio, jornal, $ 14.40.
Foguista, jornal, $ 14.40.
Chofer, jornal $ 14.40.
Medio oficial mecánico y soldador, jornal, $ 14.40.
Oficial mecánico o soldador, jornal, $ 15.41.
Sereno nocturno, jornal, $ 13.18.
Sereno diurno, jornal, $ 11.96.
Inspector de producción, jornal, pesos 15.41.
Aprendices de fábrica hasta 18 años, jornal, $ 7.09.
Aprendices de fábrica de 18 a 20 años, jornal, $ 8.78.
Mujeres mayores de 18 años, jornal, $ 8.32.

II) Fábricas de aceites cuyo principal destino sea la exportación:

Peón común, jornal, $ 10.15.
Obreros prácticos, jornal, $ 10.94.
Obreros especializados, jornal, $ 11.88.
Obreros con oficio, jornal, $ 12.94.
Foguista, jornal, $ 12.94.
Chofer, jornal, $ 12.94.
Medio oficial mecánico o soldador, jornal, $ 12.94.
Oficial soldador mecánico, jornal, pesos 13.96.
Inspector de producción, jornal, pesos 13.96.
Sereno nocturno, jornal, $ 11.88.
Sereno diurno, jornal, $ 10.94.
Aprendices de fábricas hasta 18 años, jornal, $ 7.09.

Aprendices de fábrica de 18 a 20 años, jornal, $ 8.78.

Mujeres mayores de 18 años, jornal, $ 7.51.

III) **Salarios y categorías para el resto del personal del Grupo 13 A, comunes (mensuales).**

Capataz de fábrica, sueldo mensual, $ 437.50.

Capataz de sección, sueldo mensual, $ 437.50.

Personal Administrativo y de Dirección

Jefe de escritorio, sueldo mensual, pesos 556.00.

Tenedor de libros, sueldo mensual, pesos 510.50.

Cajero: Debe caja hasta $ 100.000.00, sueldo mensual, $ 402.20. Más $ 26.00 por el cargo que ocupa.

En $ 100.00.00 y $ 200.000.00, sueldo mensual, $ 469.00. Más $ 26.00 por el cargo que ocupa.

Más de $ 200.000.00, sueldo mensual, $ 533.60. Más $ 26.00 por el cargo que ocupa.

Cobrador, sueldo mensual $ 371.80.

Encargado de costos, sueldo mensual, $ 402.20.

Secretario-taquígrafo, sueldo mensual, $ 420.00.

Taquígrafo-mecanógrafo, sueldo mensual, $ 334.62.

Jefe de propaganda sueldo mensual, $ 545.15.

Jefe de ventas, sueldo mensual, pesos 510.50.

Encargado o Jefe de despacho, sueldo mensual, $ 371.80.

Corredor o vendedor de plaza, sueldo mensual, $ 440.00.

Corredor o vendedor viajante, sueldo mensual, $ 484.75.

Jefe químico con título universitario, sueldo mensual, $ 900.00.

Químico industrial ayudante con título universitario: durante el primer año el honorario se fijará de común acuerdo con las partes; durante el segundo año, percibirá un sueldo mensual de $ 600.00.

Y el tercer año en adelante, sueldo mensual, $ 750.00.

Ayudante de laboratorio, sueldo mensual, $ 371.80.

Técnico idóneo de fábrica, sueldo mensual, $ 580.00.

Recibidor de semillas, sueldo mensual, $ 371.80.

Balancero, sueldo mensual, $ 334.62.

Telefonista con central, sueldo mensual, $ 182.39.

Telefonista con un teléfono o sin central, sueldo mensual, $ 130.13.

Auxiliar primero, sueldo mensual, pesos 334.62.

Auxiliar segundo, sueldo mensual, pesos 278.85.

Auxiliar tercero, sueldo mensual, pesos 223.08.

Cadetes: hasta 16 años de edad, sueldo mensual, $ 101.40.

De 16 a 18 años de edad, sueldo mensual, $ 130.13.

De 18 a 20 años de edad, sueldo mensual, $ 169.00.

Mandadero-mensajero: Hasta 16 años de edad, sueldo mensual, $ 76.05.

De 16 a 18 años de edad, sueldo mensual, $ 109.85.

DEFINICIONES DE CATEGORIAS

A) Personal obrero

Peón común: Están comprendidos en esta categoría los obreros que efectúen los siguientes trabajos: cargas, descargas, limpiezas, remoción de materias primas, embolsado de expeller, apronte de pedidos, canchas de lanchadas, y pastas en fábricas de tiza, etc.

Obreros prácticos: Están comprendidos en esta categoría los trabajos que a continuación se detallan: molinero tolvero, cargadores de prensa hidráulica, molineros de fábricas de tiza, ayudante del laboratorio, estibador, pesadores, empastadores, molineros, filtradores, envasadores, lavadores de tachos y utensilios, y todo trabajo de limpieza efectuado con soda cáustica embaladores de pedidos para campaña, pintores a soplete o pincel, y todos aquellos que intervienen en el proceso de la fabricación de pinturas, esmaltes comunes, masillas, hidrófugos, tintas, pomadas, ceras líquidas o sólidas hasta su total elaboración, incluso, limpieza de máquinas y utensilios y soldaduras a estaño prensero de baquelita, balancinero, envasador, secado, carga y descarga de estractores.

Obreros Especializados. — Están comprendidos en esta categoría, los operarios que ejecuten los trabajos que a continuación se detallan: prensero de prensa contínua e hidráulica, elaboración de esmaltes sintéticos, tintas para imprentas y especialidades en general, colores en polvo, coloristas mezclas, imitación y ajustes de colores, barnices en general, resinatos secantes, encargado de fabricación fábrica de tiza, lavador de bases, comprensor y columnas de barbotaje, tratamientos químicos, soplado, cocimiento, clarificación, refinados, filtrados y envasados de aceites así tratados, cocimiento y control de pilas eléctricas, bombas, destilería y refinería.

B). — Personal Administrativo y de Dirección

Jefe de Escritorio. — Es quien tiene a su cargo con carácter permanente la supervisión y dirección de todos los trabajos propios de escritorio, además la vigilancia y disciplina del personal del mismo.

Tenedor de Libros. — Es la persona que tiene a su cargo la escrituración contable de la empresa, pudiendo dicha actividad comprender la totalidad de la misma, a los efectos fundamentales de la casa (libros principales), siempre que su labor sea principalmente la contabilidad; puede desempeñar sus tareas en jornadas completas de ocho horas o fracción de jornadas (jornada completa sueldo mensual $ 510.50), con fracción de jornada, el equivalente.

Cajero. — Es la persona que tiene a su cargo el manejo de fondos, pagos, cobros, etc., etc., siendo ésta su principal actividad, pudiendo también actuar en otras funciones.

Cobrador. — Es la persona que realiza cobros, pagos y depósitos bancarios, pagos de letras, trámite de cobro en oficinas públicas, cobra cuentas de ciudad y órdenes de campaña.

Encargado de Costos. — Su principal cometido es calcular con carácter permanente los costos de los productos elaborados e importados, y realizar los trabajos referentes a cálculos ordenados por la Gerencia o Jefe de Escritorio.

Secretario-Taquígrafo. — Es la persona que sabe por lo menos dos idiomas, además del castellano, taquigrafía, dactilografía, redacta y escribe la correspondencia, extiende las actas, archiva y conserva la documentación.

Taquígrafo-Mecanógrafo. — Es la persona que toma versiones taquigráficas, y se encarga de la correspondencia, además de otras gestiones dentro del Organismo, con exclusión de aquellas que son específicas de la de Secretario-Taquígrafo.

Jefe de Propaganda. — Persona idónea en todos los aspectos y formas de propaganda, responsable de la sección con amplios conocimientos de la técnica publicitaria y práctica en el ramo. Tiene a su cargo todo lo relacionado con impresiones, carteles, etiquetas, envases, etc.

Jefe de Ventas. — Persona responsable de la sección que autoriza las ventas y se entiende directamente con los Corredores y Viajeros, a los efectos de las mismas.

Encargado o Jefe de Despacho. — Es la persona que realiza u ordena los trámites de escritorio a los efectos del despacho de mercaderías tanto para la capital como para el interior; atiende al público y puede ejercer los funciones de cajero (de caja chica), por los cobros de las ventas efectuada al contado y recibe cobros por intermedio de los Repartidores y Camioneros.

Cobrador o Vendedor de Plaza. — Es la persona intermediaria entre la empresa y el cliente, a quien le ofrece los distintos productos y realiza ventas de acuerdo a las instrucciones recibidas.

Corredores y Vendedores Viajantes. — Tienen el mismo cometido que los anteriores, pero cuya actuación es en el interior de la República.

Jefe Químico con título universitario. — Se entiende por tal a aquella persona que tenga dicho título universitario, atiende y dirige directamente al Laboratorio químico; se encarga de análisis y ensayos de materias primas y demás productos, teniendo a su cargo establecer fórmulas de fabricación y realizar el control técnico de los productos. Pudiendo además dirigir la producción.

Químico Industrial Ayudante con título universitario. — Es la persona que secunda en todos los trabajos al Jefe Químico.

Ayudante de Laboratorio. — Es la persona que teniendo conocimientos prácticos, colabora con los Químicos.

Técnico Idóneo de Fábrica. — Con esta categoría se denomina la persona que dirige la fabricación, poseyendo además conocimientos técnicos y tiene a su cargo el contralor de los productos elaborados

Capataz General de Fábrica. — Es la persona responsable de todos los trabajos que se realizan; tiene a su cargo la absoluta responsabilidad sobre el personal obrero, vigilancia y rendimiento del mismo, controla la producción, ordena y distribuye los trabajos a efectuarse.

Capataces de Sección. — Es quien tiene a su cargo el control de una función determinada de la fábrica, o de un trabajo determinado, con responsabilidad por el trabajo que controla y por el personal que tiene a su cargo.

Recibidor y Clasificador de Semillas. — Es el empleado que recibe las semillas para la elaboración del aceite, teniendo la responsabilidad de determinar su calidad y pureza, pudiendo desempeñar tareas de contralor en recibimiento de otras materias primas, etc.

Balancero. — Es la persona encargada del control y peso de las mercaderías que entran y salen de fábrica, pudiendo desempeñar otras funciones.

Telefonista. — Es la persona que atiende de los llamados telefónicos con más de un teléfono o con central.

Auxiliar Primero. — Empleado con amplios conocimientos de su sección y con capacidad para poder desempeñarse en otras funciones además de las que efectúan trabajos en libros auxiliares de contabilidad o cuentas corrientes, los que llevaren los trabajos referentes al contralor de Importación y Exportación. Caja de Jubilaciones, Caja de Compensaciones, Banco de Seguros, los que efectúen correspondencia con redacción propia con referencia su trabajo.

Auxiliares Segundos. — Funcionarios que realizan las tareas de cierta respon-

sabilidad, sin ingerencia directa en las resoluciones, colaborando con el Auxiliar Primero, pueden ser sus funciones facturación, resumenes de cuentas archivo de correspondencia y además documentación ficheros y demás trabajos secundarios.

Auxiliares Terceros. — Son los empleados que realizan funciones que requieren poca práctica y experiencia, y que colaboran en las tareas de los anteriores.

Cadetes. — Empleados con funciones no categorizadas, de acuerdo a la siguiente escala: Hasta 16 años, de 16 a 18 años, y de 18 a 20 años, con los sueldos que precedentemente se han estipulado. Los operarios menores de 20 años, que estén categorizados al entrar en vigencia el presente laudo mantendrán su correspondiente categoría y beneficio que se establecen.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Personal Obrero

I) Los días 1.° de enero, 1.° de mayo, 25 de agosto y los domingos que se trabajen se abonarán doble; asimismo, se establece que cuando se aplique el sistema de horario rotativo, los domingos se abonarán sencillamente y se pagará doble el día que corresponda al descanso. El feriado que se trabaje se pagará jornal y medio. Se entiende por feriado, los que figuran en el calendario, excepto la semana de turismo, de la que se consideran feriados los días jueves, viernes y sábado de la misma.

II) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, se pagarán dobles.

III) Sin perjuicio de que el patrón otorgue la categoría y su correspondiente jornal a quien le juzgue conveniente, se establece la siguiente norma: a los efectos de la adjudicación del jornal en momento de la aplicación del presente laudo; de varios obreros que hayan desempeñado una categoría, le corresponde en forma permanente el jornal asignado para la misma, al obrero que durante mayor tiempo la haya desempeñado a la fecha del presente laudo.do.

IV) Para la aplicación de los aumentos de salarios de acuerdo con las escalas establecidas en el numeral primero de este laudo, el cálculo se hará sobre la base de 25 jornales.

V) Los operarios que ejecuten más de una categoría en forma permanente, deberán percibir el salario que corresponda a la mejor remunerada.

VI) Todo operario que pasa a desempeñar tareas de una categoría superior a la que le corresponde, percibirá el salario asignado para la misma, por el tiempo que la desempeñe, siendo necesario un mínimo de 90 jornadas, para pasar de efectivo a la nueva categoría, en caso de acefalía permanente del cargo por el titular.

VII) Para igual trabajo, igual jornal sin distinción de sexo ni límite de edad, en las condiciones establecidas por éste laudo.

VIII) Los operarios ocupados en la manipulación de polvo, se les deberá proporcionar caretas adecuadas y un litro de leche diario por cuenta del patrono.

IX) Todo operario estará obligado a efectuar cualquier trabajo de las categorías inferiores en remuneración, pero no se les podrá disminuir el jornal por ningún concepto.

X) Los operarios que sean trasladados a trabajar fuera del Departamento, donde tiene asiento el establecimiento en que trabajan habitualmente, y dentro de un radio de 30 kilómetros, percibirán pesos 3.25 diario por viático, debiendo el patrono abonar la locomoción.

XI) A los Foguistas se les podrá encomendar otras tareas en forma simultánea a la inherente a la caldera, sólo en el caso de contar con la autorización expresa de la Dirección de Minas e Industrias.

XII) Los choferes que efectúen cobranzas y manejen valores en la calle, percibirán una compensación mensual de $ 26.00.

XIII) El obrero con oficio gozará del salario fijado para ésta categoría, cuando ejerza los trabajos correspondientes a su especialidad.

B) Personal Administrativo y de Dirección

I) El Corredor y Vendedor de Plaza, tiene además del sueldo fijado, la suma de $ 52.00 (cincuenta y dos pesos) por concepto de locomoción. Y cuando tiene automóvil propio $ 130.00 (ciento treinta más mensuales).

II) Los patronos deberán abonar a los Corredores y Vendedores Viajantes, todos los gastos que correspónden: locomoción, hospedaje y gastos de automóvil mensual.

III) El Recibidor y Clasificador de Semillas, recibirá además del sueldo fijado, $ 7.80 (siete pesos con ochenta centésimos), diarios, por concepto de viático, cuando realiza sus funciones fuera del Departamento donde tiene asiento la Fábrica.

IV) Los empleados cualquiera sea su cometido y que efectúen cobranzas y manejen valores en la calle, percibirán una compensación de $ 32.50.

V) Para el personal que perciba porcentajes sobre las ventas que realiza, regirán los aumentos de sueldos establecidos por el numeral primero de este laudo, sin que estos puedan descontarse del importe de las comisiones, debiendo permanecer inalterables éstas.

VI) Los empleados de administración o de dirección que no estén previstos en las categorías del presente laudo, deberán percibir el mismo porcentaje de aumento establecido en forma general, en el numeral primero del presente documento.

VII) No se tendrán en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados, los que percibirán los empleados por concepto de aguinaldos, o premios estímulos, cuando no sean permanentes o normales.

VIII) Cuando los empleados ejerzan más de una función simultáneamente, percibirán el salario correspondiente a la función mejor remunerada.

IX). No obstante las nuevas definiciones y asignaciones establecidas en el presente laudo, para las categorías de Secretario-Taquígrafo y Taquígrafo-Mecanógrafo, los funcionarios que actualmente desempeñan el cargo de Taquígrafo, recibirán el aumento de salarios establecido por el numeral primero de este laudo, con las mismas obligaciones inherentes a su cargo.

X). Los sueldos establecidos en el presente laudo se aplicarán sin distinción de sexo ni límite de edad, estableciéndose el derecho de a igual trabajo, igual salarios.

XI). Si un menor de 20 años, ocupase algún cargo de los establecidos en la clasificación de categorías, percibirá el sueldo correspondiente a dicho cargo. Y sus sueldos se regularán de acuerdo a la categoría que tiene a la vigencia del presente laudo, siempre que ésta no sea inferior a la que desempeñan actualmente.

XII). A los empleados que no ejerzan funciones de Vendedores Viajantes o Recibidores de Semillas, cuando prestan servicios ya sea con carácter permanente o provisorio fuera del Departamento de Montevideo, y tengan su domicilio en ésta, se les abonarán los gastos de locomoción y además, $ 3.25 para gastos por cada comida.

XIII). Los sueldos de los Corredores podrán ser cubiertos por comisiones.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor contenidas en el presente laudo, regirán a partir del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Se establece asimismo que el pago de la diferencia de salarios originada de la fecha de vigencia del presente laudo, será abonada en tres cuotas mensuales iguales y consecutivas, contándose la primera a los 30 días de publicado este laudo en el "Diario Oficial".

Tercero. Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley número 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Escribano Amílcar Pereira Vecino, Presidente. — Doctor Guido Gazzáneo, Químico Industrial e Ituzaingó Alvariza, Delegados del Poder Ejecutivo. — Tranquilino F. Troche y José Pedro Quintana, Delegados de los Trabajadores. — Carlos M. Griego, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Director.

Constancia de la Delegación Patronal.

— La Delegación Patronal deja expresa constancia de su discordia respecto a la fecha de vigencia del laudo, que ha contado con la mayoría de votos de los integrantes del Consejo. En efecto considera ilegal e injusta la retroactividad de casi siete meses de los aumentos previstos, que viene a acentuar gravemente la inquietante situación económica de las empresas comprendidas en la jurisdicción de este Consejo de Salarios. El hecho de que el laudo no se haya dictado dentro del plazo fijado por el decreto del 9 de marzo de 1948, sólo es imputable al sector obrero:

A) Que con procedimientos insólitos y reprobables provocó la renuncia del Presidente del Consejo de Salarios ingeniero Crisólogo Brotos (acta de la sesión del 12 de febrero de 1954).

B) Que solicitó al Consejo la realización de una inspección contable de las Fábricas, lo que significó una nueva dilación de varios meses más (la solicitud de la Delegación Obrera de que se efectuara la inspección contable, fué formulada en sesión del 21 de abril de 1954). El informe contable fué entregado a las delegaciones que integran el Consejo, (en sesión del 9 de julio de 1954). El sector patronal no ha tenido la posibilidad de efecuar la previsión necesaria para cubrir los aumentos, ya que los mismos no se ajustan a las actuaciones del Consejo de Salarios. La delegación oficial había propuesto, como transacción, a las restantes delegaciones un aumento de 18.7 o|o (sesión del 23 de marzo de 1954). Tal propuesta de aumento se basaba en el informe del Ministerio de Industrias y Trabajo (Asesoría de Estadigrafía y Economía) según el cual el costo de la vida del 21 de enero de 1952 al 10 de febrero de 1954 aumentó en el 18.70 o|o. De acuerdo con el informe contable, en base al estudio de las contabilidades de algunas firmas (elegidas por sorteo) debe admitirse como utilidades de las empresas, para el anterior ejercicio un promedio de 5.37 o|o de los capitales invertidos.

El Contador que realizó las inspecciones sostiene que un aumento de 10 o|o en los sueldos y salarios podría ser soportado por las empresas afectadas. Dado el aumento laudado, 30 o|o, que más los

apores por leyes sociales, debe calcularse en 40 o|o, debe concluirse que la retroactividad votada significa una gravísima carga para las empresas, que no puede ser absorbida por las mismas. Ello surge, inequívocamente, del informe del Contador designado por el Consejo de Salarios. Por otra parte como se expresara en el Consejo, y, es notorio ni las pinturas ni el aceite de lino son susceptibles de soportar aumentos en los precios, lo que hace recaer los nuevos sueldos y jornales sobre las propias empresas, comprometiendo, incluso, la totalidad de los muy pequeños beneficios obtenidos en el ejercicio económico anterior. Por las razones expuestas, y, otras complementarias que fueron expuestas en el seno del Consejo de Salarios, la Delegación Patronal deja constancia de su voto negativo. También la Delegación Patronal deja constancia de su voto negativo respecto al aumento especial e injusificado otorgado, por la mayoría del Consejo de Salarios, al Jefe Químico Industrial, con título universitario, y, al Químico Industrial Ayudante, con título universitario, por las razones expuestas en el Consejo de Salarios y que constan en actas.

Mario F. Brussoni y Arquitecto Enrique Corti, Delegados Patronales.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, los días 16 y 22 de setiembre de 1954.

840—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitando con carácter de oportuna devolución, la causa judicial caratulada "Eladio Fernández Goñi, Homicidio.

841—Se reintegra al señor Sabino Fernández Chaves al cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres.

842—Se nombran Procuradores de la Dirección General de Impuestos Directos en los Departamentos del Litoral e Interior, los que deberán actuar durante el año en curso.

843—Se libra orden de pago a favor del Agrimensor don Carlos A. Mac Coll, por la suma de $ 506.74 por pago de honorarios.

844—Se acepta la renuncia presentada por el señor Hugo Hormaeche, del cargo de Presidente de la Comisión Honoraria Asesora de Estadística.

845—Se acepta la renuncia presentada por el señor Manuel Monteverde, del cargo de Delegado del Poder Ejecutivo en la Junta Asesora de Estadística.

846—Se efectúan promociones en la Dirección de Crédito Público.

847—Fortuny S. A. — Se concede a dicha firma una prórroga de plazo hasta el 31 de diciembre de 1954, para cancelar la admisión temporaria de dos películas cinematográficas relacionadas con los procedimientos de teñido y estampado de tejidos y varios trozos de géneros teñidos o estampados.

848—Facultad de Medicina. — Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, tasas portuarias y demás gravámenes fiscales, de una camioneta marca "Chevrolet" 116, modelo 1954 - 3106, Serie "H", destinada al Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".

849—Barraca y Aserradero Harguindeguy Ltda. — Se autoriza a dicha firma para introducir al país por el puerto de Río Cuareim, una jangada de aproximadamente 1:280.000 kgrs. de madera pino Brasil, la que seguirá a flote hasta la Receptoría de Bella Unión, donde seguirá de removido por el Río Uruguay hasta el Puerto de Constitución (Salto).

850—Galperini Forestales S.A. — Aprobación de estatuto. Objeto: será la forestación en todos sus aspectos. Capital: $ 500.000.

851—Wenz y Cía. (Uruguay) S.A. — Aprobación de aumento de capital a pesos 1:000.000.

852—Biriatou S.A. — Aprobación de aumento de capital a $ 3:000.000.

853—Se autoriza la subasta pública del inmueble N.° 4509 de la ciudad de Minas (1.a Sección), por falta de pago de contribución inmobiliaria.

854—Zacam S.A. — Aprobación de estatuto. Objeto: explotar bienes inmuebles y realizar operaciones con bienes muebles. Capital: $ 300.000.

855—Impulsora de Atlántida S. A. — Aprobación de estatuto. — Objeto: realizar operaciones comerciales, industriales, etc. y construir un edificio destinado a cine - teatro en Atlántida. Capital: $ 500.000.

856—Ficomur S. A. — Prórroga de plazo (180) días para la integración y suscripción de los mínimos legales de su capital.

857 y 858—Caja Popular de Crédito y Ahorro. — Aprobación de reforma de estatuto.

859—Banco Palestino Uruguayo. — Aprobación de reforma de estatuto.

860—MO. AN. O.M. Sociedad Anónima. — Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones con bienes muebles, inmuebles, derechos y mercaderías. Capital: $ 200.000.

861—Se designa al doctor José Ricardo Estefan para subrogar al Contador Mario E. Pravia, en carácter de Director, en la tramitación de los expedientes relacionados con la firma Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.

862—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 18 de abril de 1953, referente a una multa de $ 90.00 y el decomiso de bebida hidratada por infracción al decreto ley de 19 de enero de 1953, al señor José Pellicier.

863—Se anula la orden de pago número 1590 por $ 470.00 expedida con fecha 19 de noviembre de 1951 y se autoriza a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria por la referida cantidad en favor de la Dirección General de Aduanas que abonará a la firma Casa Lee (Uruguay) S. A. por concepto de suministro de diez rollos de gelatina.

864—Se autoriza al Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, para adquirir a la firma Garino Hnos. 3.000 carpetas para archivo, al precio de $ 795.00.

865—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General, reintegre a las personas comprendidas en la Relación N.° 425, la suma que a cada una corresponde dentro de la cantidad de $ 2.622.99 por concepto de depósitos paralizados.

866—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General, reintegre a las personas comprendidas en la Relación N.° 426, la suma que a cada una corresponden, dentro de la cantidad de $ 10.220.54, por concepto de depósitos paralizados.

867—Se confirma la multa impuesta por la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones a la firma Diestricom S. R. L. por resolución de 15 de marzo de 1954, por no presentar la declaración jurada de la mercadería importada dentro de las 48 horas siguientes a la concertación del negocio.

868—Se confirma la resolución de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones de fecha 13 de febrero de 1954, por la que rechaza las declaraciones juradas de la Cámara Mercantil de Productos del País, referentes a la exportación de tops al tipo de $ 2.06 el dólar a partir del 22 de enero del corriente año.

869—Decreto incluyendo en la planilla de tipos de cambio para la exportación de productos nacionales a la fruta fresca a $ 2.35 por dólar o su equivalencia en las demás monedas.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repartido N.o 128

Montevideo, 22 de setiembre de 1954.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

1|6—Deolinda Vergottini de Martínez y su hija Herminia Martínez Vegottini, con $ 1.182.88; Rosa Azucena Laurenzo, con $ 475.42; Clarilda Zulema Gadea de Bié y su hija Lidia María Bié Gadea, con $ 1.346.40, liquidada desde el 5-3 hasta el 5|6|953; Felicana Juana Acuña de Fort, con $ 855.00; Amalia Zapater de Pérez, con $ 1.376.00; María Cadaveira de Parceiro, con $ 880.65.

7|10—Juan Altamirano de Tarrago y sus hijos Juana, Leontina, Rafael, Roosevelt y José María Tarrago Altamirano, con $ 2.067.12; Aída Abergo Guillen y menores Yolanda, Juan, Julio y Gualberto Abergo Guillen, con $ 960.0; María Anglica Morgadez de Landaburu, con pesos 1.870.80; María Hortensia Ponce De León de Fernando y Olaondo y sus hijas María Hortensia y Violeta Blanca Ferrando De León, (reforma cédula), con pesos 7.200.00.

Jubilaciones

11|17—Rivardo Rivas Aboal, (reforma cédula), con $ 4.500.00; Alejandro Pietromarchi Corsetti, (reforma cédula), con $ 8.604.00; Quitín Gorilla Botello, (reforma cédula), con $ 1.168.00; Domingo Maya De León, (reforma cédula), con $ 1.029.06; Bernabé Carlos Franco Pérez, (reforma cédula), con $ 1.914.55; Marcelino Fernández Ortega, (reforma

cédula), con $ 426.92; Fermín Víctor Corbo, (reforma cédula y nueva jubilación), con $ 5.760.00.

18|22—Guillermo Estévez Bentancor, (reforma cédula), con $ 517.58 y a partir del 1|1|50 importará $ 619.80; Pablo Pesce, (reforma cédula), con $ 5.160.00; Eladio Godoy Several, (reforma cédula), con $ 2.992.15; Salvador Oreste Sánchez Castro, (reforma cédula), con 4.442.90 pesos; Pedro Krsul Ugrin, (reforma cédula), con $ 4.217.00.

23|28—Luis Florencio de la Rosa Sulmondo, (reforma cédula), con 4.604.40 pesos; Guillermo Goyri Carrillo, (reforma cédula), con $ 1.080.00; Ataliva Chiriff, (reforma cédula), con $ 3.960.00; Gabino Héctor Gronros, (escolar), con $ 780.05 mensuales; Hermelinda Boneu de Gronros, (escolar), con $ 765.70 mensuales; Evangelia Isolina Frade de García, (escolar), con $ 30.00 mensuales.

Pensiones

29|33—Norma Barrutia de Castro y sus hijos Norma Violeta, Manuel Francisco Mario, Carlos Homero y Sofía Matilde Castro Barrutia, con $ 1.908.94; Carmen Fariña de Collazo, con $ 1.050.79; Esther Alicia Rosa Arsenia Dajas de Roca y sus hijos Martha Elene, Esther, Teresita Ether y Eduardo Nelson Roca Dajas, con $ 1.069.20; Ramona Pedrozo de Alvarez y sus hijas Ema, Elma y Eloina Alvarez Pedrozo, con $ 536.80; Margarita Anglica Otegui Guibernau, con pesos 2.452.66.

34|38—Rosa Marchese de Ferrari, con $ 638.01; Juana Luisa y Amira Ruperta Núñez Boga, con $ 360.00; Eleuteria González de Gubitosi y su hija Julia Cristina Gubitosi González, con $ 1.417.40; Dolores Mayán de Lojo y su hija Zulma Lojo Mayám, con $ 1.148.40; Isidora Villalba de Salgueiro, con $ 537.55.

39|43—Josefa Alegría Fontela Ruibal, con $ 1.136.42; Dominga Rodríguez de Arce, con $ 1.440.45; Rosalía Lecuona de Pérez, con $ 392.34; Lucrecia Jacinta Sánchez de Leleu, con $ 540.00; Josefina Loinaz de Díaz, con $ 710.43.

44|49—María del Carmen Enrique de Núñez y sus hijos Ramón Enrique y Edith Susana Núñez Enriquez, con $ 845.72; Aída Machado de Franciulli y su hija Mirta Franciulli Machado, con 2.057.44 pesos; María Brunetto de Picherno, con $ 1.742.65; Gumersinda Magariños de Villar, con $ 630.00; Florentina Pérez de Vertiz, con $ 845.37; María Robledo de Alvarez y su hija Inés Alvarez Robledo, (reforma cédula), con $ 1.171.18;

50|56—Leonor Olivera de Techera, con $ 825.00; Dionisia Beatriz Martínez de Apestegui, con $ 546.55; Sara Isabel Paredes Uranga, con $ 1.032.93; Filomena Carboné de Cetrullo, con $ 871.05; María Caballero de Matto, con $ 1.037.69; Ana Pintos de Colman, con $ 360.00; Gloria Esther Serviño de Cobas y sus hijas Beatriz y Gloria Aída Cobas Cerviño, con $ 2.578.37.

Jubilaciones

57|62—Carlos Alberto Carve Urioste, con $ 5.580.00; Gregorio Artucio Ferreira, con $ 3.120.00; Francisco Javier Laviña Machado, con $ 2.880.00; Demesio Cabarcos Robaina, con $ 2.880.00; Alfredo de los Santos, (reforma cédula), con $ 3.277.05; Pedro Trzebinski Shsypezak, (reforma cédula), con $ 2.959.72.

63|69—Armando Salvador Pascual Tomas, (reforma de cédula), con $ 200.00. Christián Miguel Esteban Saxlund Perisse, (reforma de cédula), con $ 6.107.40. Juan Miguel Martínez Márquez, (reforma de cédula), con $ 4.337.62. Valentín Cota Troncoso, (reforma de cédula), con $ 1.761.00. Jacinto Varela, (reforma de cédula), con $ 4.338.97. Fermín Soria Morales, (reforma de cédula), con pesos 3.203.25. Agustín Alfaro Martínez, (reforma de cédula), con $ 2.100.00.

70|75—Reina Méndez Carro, (escolar), con $ 241.17 mensuales. Celia Ireñe Romero, (escolar), con $ 757.25 mensuales. María Lucía Isamendi de Aguirre, (escolar), con $ 500.00 mensuales. Adela Francisca Magdalena Riba de Marquisa, (escolar), con $ 500.00 mensuales. María Angélica Sbarbaro de Salvo, (escolar) con $ 412.00 mensuales. Estela Leonor Amabile de Rodríguez, (escolar), con $ 579.00 mensuales.

Acumulación de sueldos

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas, a las siguientes personas:

549.00. Héctor Ferrari, con $ 865.00. Nheme Bitar Abdala, con $ 150.00. Guido Simeto, con $ 1.586.00. Elodia Artecona de Rincón, con $ 897.00.

82|86—María Dell'Oca de Fernández, con $ 680.00. Alcira Ilda Doyenart, con $ 590.00. Odaliz Caetano, con $ 550.00. Emilda Núñez de Arias, con $ 540.00. Raquel Roldán Aquino, con $ 685.00.

87|93—Honorio Pizzorno, con $ 540.00. Santiago Rompani, con $ 1.043.00. Dalila Sosa de Suss, con $ 603.00. Delcira Ponte de Battaglia, con $ 440.00. Juanita González, con $ 643.32. Carlos Agorio, con $ 231.00. Ariel Detomasi, con $ 270.46.

94|101—Yolanda Fosman, con pesos 270.46. Norma Paulo, con $ 369.67. Hans Wilheim Wend Blum, con $ 570.00. Eugenio Balestie, con $ 753.00. Máximo Adolfo Santos, con $ 426.00. Alberto Goyeneche, con $ 565.00. Carmen Volonté, con $ 590.00. María Elisa Fernández Chaves, con $ 275.00.

102|108—Eduardo W. Coppetti, con $ 645.00. Luis A. Basil, con $ 340.00. Julio César Viola, con $ 820.00. Elida Argerio Lena, con $ 404.00. Juan Carlos Sassi, con $ 560.00. Orfilia Braida, con $ 524.00. Ruben Novaro Beltrand, con $ 360.00.

109|115—Manuel Lavandeira, con pesos 828.00. Ofelia I. Manzino, con pesos 680.00. Norberto Vázquez, con pesos 410.56. Ulises Fortunato, con $ 520.00. María del Carmen Rodríguez de Perdomo, con $ 625|00. Ruben Fernández, con pesos 353.00. Alfredo E. Novelli, con pesos 468.00.

Estatutos sociales

3.o Aprobar los estatutos o reforma de los mismos, pertenecientes a las instituciones que se expresan, concediéndose a éstas las Personerías Jurídicas solicitadas o declarándose en el último caso su pertinente ratificación de acuerdo a lo determinado por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten, debiéndose inscribirlas en el Registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos, de papel sellado y timbres cuya reposición proceda:

116|119—"Asociación Rural de Tacuarembó", con sede en la ciudad de Tacuarembó. "Iglesia Evangélica Valdense del Río de la Plata", con sede en el Departamento de Colonia. "Asociación de Jubilados y Pensionistas Bancarios del Uruguay", con sede en esta Capital. "Sociedad de Hermanos", con sede en la Capital.

4.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

Pensiones

120|123—Ramona Tomasa Olivar (u Olivares), con $ 741.71. Justina Acosta de Nieves, con $ 353.38. Felipa Helvecia de Silva, con $ 911.01. Justina Aguirre Orrego de Rivas, con $ 545.36.

Jubilaciones

124|129—Felipe Martínez Silva, con $ 7.020.00. Carlos Basilio Mellognio Malaquín, con $ 2.640.00. Manuel Bermúdez Veira, con $ 3.120.00. Modesto Castro Coucin, con $ 3.120.00. Juan Braulio Lago Lago, con $ 2.880.00. Esilda Praxedes Sineiro de Lasala, con pesos 2.400.00.

130|135—Rufina Herrador de Correa, con $ 2.400.00. Anselmo Joaquín Sellos, con $ 5.280.00. Alfredo Casimiro Larraya García, con $ 7.200.00. José María Pardo Santos, con $ 2.640.00. Luis Cavedagni Charle, con $ 3.360.00. Juan Suárez Aspiasu, con $ 3.360.00.

136|140—José Maroñas Suárez, con pesos 5.040.00. María Manuela Baliñas de Silva, con $ 3.120.00. Rafael García Domínguez, con $ 2.196.00. José Francisco Pereira, con $ 2.160.00. José Rafael Bonilla Hoz, con $ 1.968.00.

141|144—Braulio Tito González de los Santos, con $ 3.120.00 Gabino Torres García, con $ 3.120.00. Epifanio Beltrán, con $ 3.120.00. Porfirio Viana Bittencurt, con $ 2.640.00.

145|149—Carlos María Fernández Porley, con $ 7.680.00. Juan Carlos Tarela, con $ 3.120.00. Albino Ibáñez, con pesos 2.160.00. Manuel Mieres, con pesos 2.400.00. Aurelio Antonio Azcarate San Vicente, con $ 7.148.76.

150|156—Blás Feliz Brandon Honore, con $ 3.120.00. Regino Ledesma Colina, con $ 4.080.00. Juan Bianchimano Demaro, con $ 2.400.00. Estanislao Abelardo González, con $ 3.120.00. Jacinto Eleodoro de Brun Ramírez, con pesos 2.102.40. Adilio Dornel Escobar, con pesos 2.540.00. Miguel Caballo Perita, con $ 2.880.00

157|162—Donato Ramón Hernández, con $ 2.916.00. Alfonso Exequiel Giovanola Arena, (reforma de cédula), con pesos 4.040.00. Julio Romeo Zanotti, (reforma de cédula), con $ 2.149.38. Félix Valois Moreira Berrueta, (reforma de cédula), con $ 899.68. María Delfina del Río Galbán, (reforma de cédula), con pesos 1.235.18. Angel Pablo Roberto Montedónico, con $ 6.360.00.

Pensiones

163—María Lucila Lemos de Martínez, con $ 120.00.

Jubilaciones

164|169—Alejandro Kosir Kosterenco, con $ 2.437.54. Ciriaco Pais Madruga, usual Luis Ciriaco Paez, con $ 2.640.00. Agustín Jara Fernández, con $ 2.280.00. Rosa Magdalena Delpiano de Corband, con $ 2.880.00. Abondio Zanotta Fontana, con $ 3.457.98. Angela Vázquez de Panus, con $ 874.67.

170|176—Josefa Lemos de Sastre, con $ 890.00. Manuel Martín Gurupeguy, con $ 5.035.60. Bernardo Baldomero Testa Chistari, con $ 5.040.00. Antonio Brocos García, con $ 3.600.00. Hilario Rosario Munis Reinosa, con $ 3.245.86. Oscar Affonso Cardozo, con $ 2.160.00. Francisco Rodolfo Lobe Vignola, con pesos 4.080.00.

177|182—Alicia Emilia Hansen Paseyro, con $ 3.360.00. Miguel Rosario Glielma Satriano, con $ 2.280.00. Francisco Lisandro Larrañaga, con $ 2.160.00. Martiniano Pérez, con $ 2.400.00. León Enrique Alvarez, con $ 2.160.00. Feliciano Irene Pírez Píriz, con $ 2.102.47.

183|188—Julia Emma Montero Lens, con $ 4.080.00. Juan Oliver Donato, con $ 3.041.58. Roberto Antonio Scarani Rosello, con $ 5.912.64. Manuel Regueira Suárez, con $ 2.157.21. José María Pino González, con $ 7.435.98. Angela Aurora Conti de González, con $ 2.640.00.

189|191—Manuel García Rodríguez, con $ 4.020.00. Cándida Esperanza Heguy de Alegre, con $ 4.560.00. Ruben Darío Toscano, con $ 6.120.00.

192|195—Francisco Antonio Gorga Verdecana, con $ 3.372.36. Feliciano Rosendo Fuentes Sanabria, con $ 4.080.00. Robustiano Solano López, con pesos 3.600.00. María Esther Bayley de Sosa, (reforma de cédula escolar), con pesos 611.00 mensuales.

Pensiones

196|199—Rosa Angélica Vilaró de Paez, con $ 2.580.00. María Esther Benita Aneiros de Gil, con $ 1.710.00. María Amalia Constenla de Arigón y su hija Amalia Arigón Constenla, (pensionistas), con $ 2.034.55. María Luisa Ruiz de Franco y sus hijas Dinora Isabel y Nélida Lucía Franco Ruiz, (reforma de cédula de pensión), con $ 559.98 y a partir del 1|1|950 importará $ 642.60.

Jubilaciones

200|205—Carmen Passalacqua de Tropeano, con $ 2.400.00. Esta pasividad es de carácter temporal. Juan José Lencinas, con $ 3.360.00. Sara María Parente de Curcio, con $ 4.320.00. Francisco Pérez Vicco, usual José Francisco Pérez Vico, con $ 6.860.00. Adolfo Emilio Sánchez Zanotta, con $ 3.949.46. Aída Ana Fare de Goggia, con pesos 8.053.21.

206|210—Ramona Florentina Espárrago, con $ 5.372.52. Indalecio Norberto Repetto Mazzini, con $ 3.919.74. Juan Carlos Pouzo Rodríguez, con $ 2.939.93. Olga Nelly Solte de Kereki, usual Olga Nelly Solte de Friss de Kereki, con pesos 8.532.00. Juan Bonifacio Candelareci Altieri, con $ 6.084.00.

211|213—Florencio Bacigalupi, con pesos 2.712.00. Enrique Gregorio Martínez Vigil Acosta, con $ 4.476.00. Pedro Domingo Antonio Novelino Montesano, con $ 10.188.45.

214|218—Anastasio Carlos Toriglia Giacosa, con $ 2.640.00. Leopoldo Bonavita Fabregat, con $ 6.480.00. Santos La Paz, (usual Santos Bayle Lapaz), con $ 2.160.00. Alberto Eduardo Guerra, con $ 2.640.00. Angel Bado Russo, con $ 3.288.80.

219|224—Julio María Muniz Penino, con $ 4.740.00. Pedro Enrich Sarra, con $ 2.520.00. Ramón Amandio Márquez de Souza, (usual Ramón A. Márquez), con $ 1.920.00. María Tabo de Berrutti, (usual María Luisa Tabo de Berrutti), con $ 2.400.00. Saturnino Casimiro Sánchez González, con $ 1.650.16 Declarar que el señor Cayetano Ernesto José Mautone Lombardi, por S|R de 15 de junio de 1950, tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de pesos 12.000.00 anuales.

Pensiones

225|226—Declarar escolares a los menores Carlos Buenaventura y Luis Miguel Scavino Alonso, como hijos de la ex Ayudante de la Escuela de Práctica N.o 134 de Montevideo, doña Emilia Alonso de Scavino, con una asignación de $ 154.43 mensuales. María Esther Bo de Díaz, (escolar), con $ 138.00.

227|231—María del Carmen Benavides de Machado, (escolar) con $ 325.60 mensuales. María Cecilia Caputi de Milchler, (escolar) con $ 500.00 mensuales. Adela Tamón de Latorre, (escolar) con pesos 500.00 mensuales. Cristina Blanca Rosa Viñoles de Carracedo (escolar) con $ 715.00 mensuales. Laura Muñoz de Rodríguez, (reforma de cédula escolar), con $ 551.00 mensuales.

232|236—Berta Zulema Ramona Astrada de Baccino, (reforma de cédula escolar) con $ 404.00 mensuales. Antonio Morey Otero, (reforma de cédula escolar) con $ 826.71 mensuales. Dolores Thonson de Arzaguet (escolar), con $ 609.00 mensuales. Josefa Dominga Galizia de Migues, (escolar) con $ 579.00. Ignacio Sarro Pescader, con $ 6.120.00.

237|239—Etelvina Marcelina Díaz de Baranzano, con $ 540.00. María Estevez de Risvegliano, con $ 1.800.00. Agustín Rey Areosa, con $ 2.640.00.

240—Declarar que es condición del desempeño del cargo de "Mecánico de la Usina de Bombeo y Purificación de Agua del Servicio de Montevideo", de "O.S.E.", la de vivir en el local que le proporciona dicho Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la ley N.o 9.940; y declarar asimismo, jubilado civil al señor Jacinto Pacci Saettone, con $ 5.915.64 anuales.

241—Declarar al solo efecto de pago de haberes a sus herederos que el señor Martín Pays López tuvo derecho a reforma de cédula de jubilación con una nueva asignación de $ 1.616.26, la que a partir del 1|1|50 se servirá a razón de $ 1.848.42, ambas sumas anuales, y declarar asimismo, pensionista civil a la señora Inés López de Pays, con $ 924.26 anuales.

242—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Domingo Martirena Díaz, tuvo derecho a reforma de cédula de jubilación, con una nueva asignación de $ 2.160.00 anuales, y declarar asimismo pensionista civil a la señora Bernarda Regina Peraza de Díaz, con una asignación de $ 1.080.00 anuales.

243—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Angel Erias López tuvo derecho a reforma de cédula de jubilación con una nueva asignación de $ 1.292.00 anuales, y declarar asimismo pensionistas a la señora Concepción Celia Soto de Erias y señorita Hilda Erias Soto con $ 852.72 anuales.

244—Declarar que el señor Francisco Kociszewski tuvo derecho a jubilación con una asignación de $ 7.932.00 anuales.

245—Declarar que la señora Sara Rodríguez de King tiene derecho al traspaso de pensión otorgada a su señora madre doña Avelina Villalba de Rodríguez, fallecida el 24|XII|953, otorgada por S|R de 2|X|916, correspondiéndole una asignación de $ 723.12 anuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 25|XII||953.

246—Declarar que la señora María Ana Brusco de Nicola Reyes, tiene derecho al traspaso de pensión otorgada por ley especial de 5|X|932 a su extinto esposo don Francisco Nicola Reyes, correspondiéndole una asignación de $ 4.800.00 anuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 11|V|954.

247—Declarar pensionista civil a la señora Tomasa Pereyra con una asignación de $ 272.03, la que a partir del 1|I|950 se servirá a razón de $ 275.20, ambas sumas anuales, y declarar asimismo copartícipe de la pensión citada, a partir del 11|XII|953, a la señorita Blanca Iris Correa Pereyra, con derecho a una asignación en conjunto de $ 367.27 anuales.

248—Declarar pensionista civil al menor Francisco Medina Batalla, en calidad de copartícipe de la pasividad otorgada por S|R de 25|IX|953, a la señora María Sara Batalla de Medina y señorita Araceli Lier Medina, con una asignación de pesos 516.22 anuales.

249—Declarar pensionista civil a la señora María Dolores de León Gutiérrez, en calidad de copartícipe de la pasividad otorgada por S|R de 2|IX|930 a su señora madre doña Amabilia Gutiérrez de De León, fallecida el 13|III|953, y a sus hermanos, con una asignación de $ 120.00 anuales.

250—Declarar que el señor Carlos Aureliano Ruker Ramírez tiene derecho al traspaso de la pensión otorgada por S R de 13|VI|927 a su señora madre doña María Luisa Ramírez de Ruker, fallecida el 12|IV|954, correspondiéndole una asignación de $ 2.235.68 anuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 13|IV|954.

251—Declarar que la señora Lilia Manuela de Sierra de Medeglia, pensionista por S|R de 10|VIII|935, tiene derecho al acrecimiento correspondiente a la cuota parte de su extinta madre doña María Mercedes Ramos de De Sierra, fallecida el 4|I|954, con una asignación de pesos 1 400.68 anuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 5|1|954.

252—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 28|IV|954 en el solo sentido de establecer que el verdadero nombre de la titular de la pensión otorgada por dicha resolución, es la señora Bernarda Angelina Pérez de Giampietro, en lugar de Angelina Pérez de Giampietro, como se consignara en la resolución que se modifica por la presente.

253—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 10|XII|952, por la que se otorgó reforma de cédula a las pensionistas civiles señora Sofía Isabel de Villaret y señorita María Villaret Isabel, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación a percibir es de pesos 623.69 anuales, y no la que se estableciera en la que se modifica por la presente.

254—Declarar que las señoritas Avelina y Julia Lola Reissig Buela, no tienen derecho a la pensión que solicitan, por no estar amparadas en el artículo 55, 2.a categoría, inciso G) de la ley 9.940.

255—Autorizar a la Contaduría General de la Nación a reincorporar en la lista respectiva a la pensionista civil, con cargo a Rentas Generales, señorita Fermina Haydée de la Peña, y a abonarle los haberes correspondientes que le fueron retenidos.

256—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a la señora Ester Parallada de Maeso, con una asignación de pesos 377.86 mensuales.

5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

"DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

25ª SESION ORDINARIA

Junio 15 de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que da nuevo plazo para los desalojados de predios rurales. Carp. 1708. Rep. 42.

2.o — Informe de la Comisión Especial encargada de estudiar el problema de la carne.

3.o — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que modifica el Reglamento del Senado. Carp. 1208|953. Rep. 20.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

4.o — Comercialización de ganados en tablada. Carp. 926|952. Rep. 51|953.

5.o — Lucha contra el alcoholismo. Carp. 1336|949. Reps. 113 y 216|953.

6.o — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

7.o — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a un sirviente del Hospital Pasteur. Carp. 1647. Rep. 38. (El plazo constitucional vence el 24 de junio de 1954).

1

A la hora 18 y 13 minutos, entran a Sala los señores senadores Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusanó, Cutinella, Fabini, Fernández Crespo, Ferreiro, Gamba, Guichón, Haedo, Hernández, López Toledo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vignale y Viña.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Fernández Ríos y González Conzi.

Con aviso, los señores senadores Batlle Pacheco, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra y Espalter.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite el Mensaje del Poder Ejecutivo en el cual se transcribe el decreto dictado por el mismo por el que se reitera el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Juramento de Fidelidad a la Bandera. — Carpeta 1122.

—Téngase presente.

Por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Senado en el pedido de venia para exonerar de su cargo al funcionario del Hospital Pasteur, señor Pedro Ribas, la Comisión de Asuntos Administrativos eleva los antecedentes respectivos a fin de ser devueltos al Poder Ejecutivo. — Carpeta 1681.

—Devuélvanse al mismo Poder.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se extiende a determinados edificios disposiciones de la Ley N.o 11.333. — Carpeta 1690.

—Archívese.

3

El señor senador doctor Camilo Fabini presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 63 de la Ley N.o 10.004 sobre accidentes del trabajo, por el que, en el mismo proyecto se menciona. — Carpeta 1724.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
(Texto del proyecto y exposición de motivos:)

Carpeta N.o 1724 de 1954.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 63 de la Ley número 10.004 del 28 de febrero de 1941, por el siguiente:

"Artículo 63. Las personas amparadas por la presente ley tendrán derecho a la renta si vivieran en el territorio de la República y mientras permanezcan en él. Si se ausentaran definitivamente perderán el derecho a la renta, recibiendo por toda indemnización el monto correspondiente a tres anualidades.

Tendrán derecho a esta misma indemnización aquéllas que, al producirse el accidente, vivieren en el extranjero y no se trasladaran a la República para percibir la renta.

Art. 2.o (Disposición transitoria). Los beneficiarios residentes en el extranjero a los cuales de acuerdo con el régimen anterior no se reconocía el derecho de percibir su renta o indemnización quedan amparados por las normas establecidas en el artículo 63 con efecto desde la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Camilo Fabini, Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que someto a consideración tiene por finalidad corregir algunas situaciones de verdadera injusticia que se producen con motivo de la aplicación de la ley de accidentes de trabajo del Banco de Seguros del Estado.

El artículo 63 de la Ley Nº 10.004 establece la exigencia de la residencia de los causahabientes para acogerse a los beneficios que acuerda la ley.

Tenemos conocimiento de que esta exigencia de la le ha tenido por consecuencia que familiares de obreros fallecidos en accidentes de trabajo, han quedado en el mayor desamparo por residir fuera del país.

La modificación que proponemos está inspirada en un principio de indudable justicia social y ha sido reconocido por la Conferencia Internacional del Trabajo del año 1925 de la cual nuestro país es signatario, habiendo sido ratificada por el Parlamento en el año 1933.

En la séptima Conferencia Interamericana de abogados realizada en Montevideo en noviembre de 1951, fue presentada una ponencia sobre este tema. La resolución recaída fue la siguiente: "Recomendar a los Estados Americanos que legislen para que, en su derecho positivo, no se tenga en cuenta la residencia de los beneficiarios en el régimen legal de la reparación en los casos de fallecimiento por accidente de trabajo.

Posteriormente en la Cuarta Conferencia Internacional de Abogados de la Asociación Internacional de Abogados se resolvió recomendar a los Miembros de la Asociación Internacional de Abogados que se interesen para que en la legislación del país a que pertenecen, no se tenga en cuenta la residencia de los familiares en el régimen legal de la reparación en los casos de fallecimiento por accidente de trabajo.

Casos que ilustran la exposición de motivos

El 13 de junio de 1951 llegaban al puerto de Montevideo en el barco "Cabo de Buena Esperanza", dos hermanos, Francisco y José Vales Díaz, de 29 y 24 años, respectivamente. Habían salido de un pequeño pueblo de España, Niño, provincia de la Coruña, en busca de una mejor fortuna en tierras americanas. En el pueblo natal quedaron la madre, viuda, con otros tres hijos menores; para costear el viaje en tercera clase para los dos había sido necesario contraer una deuda considerable para sus recursos: dieciocho mil pesetas.

El 23 de junio, a los diez días de desembarcar, los hermanos, voluntariosos y buenos obreros, habían encontrado ocupación en un aserradero de madera; ya empezaban a ahorrar algo de su limitado jornal para empezar a pagar su deuda y enviar algún dinero a su casa. La buena suerte duró cuatro meses; el 23 de octubre el mayor de ellos, Francisco, sufrió un accidente en el trabajo con una sierra circular, internado en el hospital, falleció el primero del mes en curso.

Ambos obreros habían sido asegurados, por su patrono, contra accidentes, desde el primer día, en el Banco de Seguros del Estado. Pero, y aquí está lo inadmisible, si bien de acuerdo con el artículo 25 de la Ley uruguaya de 28 de febrero de 1941 "en caso de accidente que haya producido la muerte del siniestrado sus derechohabientes tendrán derecho a una renta, por el artículo 63 de la misma ley, las personas amparadas por la presente ley sólo tendrán derecho a la parte de renta si vivieran en el territorio de la República al producirse el accidente y mientras permanezcan en él".

Quiere decir que, por haber fallecido su primer hijo, sostén de su hogar conjuntamente con el segundo sobreviviente, la madre que tiene a su cargo tres menores y una deuda ingente para sus escasos medios económicos, motivada justamente por el viaje del hijo, no recibirá ninguna indemnización ni pensión sólo porque no había tenido la posibilidad de viajar también ella acompañando a sus hijos y domiciliarse en el país. Y, lo que es aún más grave e inexplicable aunque quisiera radicarse aquí, posteriormente, de nada le serviría porque, al producirse el accidente, estaba en España y tal circunstancia le priva, por sí sola, de todo derecho.

Podríamos recordar muchos otros casos parecidos y aún más penosos todavía. Así el de José Portas Morales, tripulante del vapor uruguayo "Almirante Rodríguez Luis", fallecido por accidente a bordo, en el puerto de Nueva York, dejando en España a su viuda y a cuatro hijos. El de un albañil italiano que había dejado en su aldea natal a su mujer y a una hija menor de un año y que, trabajando empeñosamente, veinte años después pudo reunir el dinero suficiente para pagar el viaje a ambas. Trabajaba en una obra en construcción en Montevideo, en las calles Florida y Soriano; su mujer y su hija —ésta ahora de 21 años— estaban en viaje a pocos días de navegación del Puerto de Montevideo. Cayó de un andamio del cuarto o quinto piso y falleció. A su esposa y a su hija pudo sólo decírseles al podían recibir ninguna ayuda material porque habían tenido la ocurrencia de llegar algunos días después del accidente a tierras americanas, que aquél había fallecido trabajando.

El 23 del mes de abril del corriente año falleció, por acci-

dente en el trabajo, al fracturarse la base del cráneo cayendo de una máquina en lo de Strauch y Cía., el obrero italiano Antonio Fantozzi, de 30 años de edad, quien deja en Italia a su esposa y a dos hijos: Enzo, de 4 años y Angela, de 2 años.

Pocos días después falleció el obrero español Lucio Giraldo García, de 34 años de edad, al caer de una altura de quince metros mientras trabajaba en la Central Arroyo Seco de la UTE. Este obrero había ya obtenido su repatriación con viaje gratuito a España, pues estaba a su cargo el mantenimiento de sus ancianos padres; pero pidió se le concediera un mes de prórroga para su regreso porque necesitaba ganar unos jornales más para no regresar a su casa con las manos vacías.

La muerte los encontró a ambos, italiano y español, lejos de sus familiares y éstos no pueden ahora esperar ninguna ayuda económica de nuestro país.

La sola mención de estos hechos es suficiente para llamar la atención sobre esta grave omisión de nuestro sistema legal, que está en completo desacuerdo con la política social e inmigratoria nacional.

Camilo Fabini, Senador.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Encontrándose en Antesalas el señor doctor Sofildo Hernández, convocado en su carácter de suplente del señor senador González Conzi, se le va a invitar a pasar a Sala para prestar juramento de práctica.

(Entra a Sala el doctor Sofildo Hernández, presta el juramento de estilo y el señor Presidente lo declara incorporado al Cuerpo).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo, con fecha 1º de junio de 1954, dictó un decreto donde se dan normas para la protección de la maternidad, determinándose los descansos y beneficios que deben otorgarse a las empleadas y obreras durante el período de gravidez y posterior al parto, y las sanciones a aplicarse a los infractores.

Este decreto es consecuencia del Convenio realizado en Washington y ratificado por Decreto-Ley Nº 8950, y el Convenio 103, relativo a la protección de la maternidad, ratificado por la Ley Nº 12.030 y los artículos Ns. 16 y 17 de la Ley Nº 11.577.

La Ley 11.577, en su artículo 16, determina que toda mujer en estado de gravidez tendrá derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable, según prescripción médica. Si la ausencia del trabajo durare menos de 4 meses, tendrá derecho al salario íntegro de la ausencia. Si excediera de ese plazo, ganará medio salario hasta el término de 6 meses. El empleo deberá ser conservado si retornare en condiciones normales".

Bien; algunas industrias del interior, no respetan las disposiciones que determina el artículo a que he hecho referencia, de acuerdo a la Ley Nº 11.577 y el decreto dictado últimamente por el Poder Ejecutivo.

Voy a solicitar, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo, con el propósito de que, por intermedio del Instituto Nacional del Trabajo, y a su vez, por intermedio de los Inspectores de ese Instituto en las localidades del Interior, se notifique a las industrias que están ubicadas en los departamentos del Interior, que deben dar cumplimiento estricto a las disposiciones de la ley sobre los períodos de gravidez y posteriores al parto, de la mujer que trabaja.

En ese sentido, dejo formulada moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor senador Carballo.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

6

—Tiene la palabra el señor senador Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — El otro asunto que deseaba plantear, señor Presidente, se refiere a que hace algunos días formulé un pedido de informes al Ministerio de Hacienda, solicitando se me diera noticias de las propiedades o campos que tienen los Bancos del Estado.

Mi propósito es conocerlas, porque entiendo que esas grandes propiedades en poder de los bancos del Estado, de acuerdo con la ley de creación del Instituto Nacional de Colonización, deben ser colonizadas.

En el Consejo Nacional de Gobierno, por moción creo que del señor Consejero doctor Brause, se nombró una Comisión encargada de inventariar todas las tierras fiscales.

Esa Comisión fué presidida por el Director de Topografía, y el informe de la misma fué evacuado con fecha 8 de febrero de 1952.

Solicito que se remita la versión taquigráfica de mis palabras al Poder Ejecutivo, para que, conjuntamente con el pedido de informes a que he hecho referencia, dirigido al Ministerio de Hacienda, relativo a las propiedades de los Bancos del Estado, se me dé conocimiento, también, del informe producido por la Comisión nombrada, y que está actualmente radicado en el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

(Se vota: Afirmativa).

7

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Deseaba referirme brevemente al proyecto que he presentado en el día de hoy en este Cuerpo.

El proyecto que someto a consideración tiene por finalidad corregir algunas situaciones de verdadera injusticia que se producen con motivo de la aplicación de la ley de accidentes de trabajo del Banco de Seguros del Estado. Esta ley, que es una buena ley, tiene, como es de conocimiento, un requisito, el de la residencia de los causahabientes para gozar de las pasividades. Pero en el artículo 63 se requiere, además de la exigencia de la residencia, la necesidad de que en el momento en que se produce el accidente los causahabientes estén también radicados en el país.

Señor Presidente: tengo información de que hay numerosos casos, hay una casuística no muy abundante pero eso sí muy expresiva en cuanto a sus dolorosas consecuencias.

Esta modificación que propongo, señor Presidente, tiene antecedentes, y ya en el año 1925, en la Conferencia Internacional del Trabajo, se hacía mención entre las recomendaciones, la de que no se tuviera en cuenta para los casos de accidentes del trabajo, la residencia de los causahabientes. Posteriormente, en la Conferencia Internacional de Abogados realizada en 1951 en este Palacio, fué presentada una ponencia sobre este tema, por el Profesor Rossi Mazzella que motivó la siguiente resolución que me voy a permitir leer:

"Recomendar a los Estados Americanos que legislen para que, en su derecho positivo, no se tenga en cuenta la residencia de los beneficiarios en el régimen legal de la reparación en los casos de fallecimientos por accidentes de trabajo". Posteriormente en la Cuarta Conferencia Internacional de Abogados, —realizada en Madrid en el año 1952,— se hizo una recomendación similar: "Resolvió: Recomendar a los miembros de la Asociación Internacional de Abogados que se interesen para que en la legislación del país a que pertenecen, no se tenga en cuenta la residencia de los familiares en el régimen legal de la reparación en los casos de fallecimientos por accidentes de trabajo".

En el proyecto que he presentado hay una seria de casos de que ilustra la exposición de motivos, que no voy a leer en estos momentos, pero que son muy elocuentes para demostrar hasta que punto, esta exigencia de la ley da lugar a situaciones de verdadero desamparo para los familiares de los trabajadores fallecidos en accidente de trabajo.

Quiero decir, además, como antecedente de importancia, que el esclarecido ciudadano, a quien tanto recordamos, señor César Mayo Gutiérrez, se había ocupado de este asunto y poco antes de su muerte se había interesado en presentar un proyecto similar al que en estos momentos he presentado.

Nada más.

8

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Quiero referirme, señor Presidente, a una situación de carácter interno.

La Comisión de Asuntos Administrativos, que presido, resolvió en la última sesión que celebró a los efectos de tratar el proyecto, que es de conocimiento de los señores

senadores, presentado por el señor senador Fabini, para dar el nombre de Sala de las Américas, al llamado Salón de los Pasos Perdidos del Palacio Legislativo, resolvió — digo,— que se integre esta Comisión con dos miembros de la de Constitución y Legislación porque este asunto, que parece tan simple exteriormente, tiene sus dificultades, y deseamos traerlo más o menos bien estudiado para darle al Senado la oportunidad de que pueda votar una solución conforme a lo que la legislación pertinente establece.

Por consiguiente, señor Presidente, formulo moción para que se integre la Comisión de Asuntos Administrativos, con dos miembros de la de Constitución y Legislación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada por el señor senador Gamba.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

9

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Voy a solicitar que se incluya en la orden del día de la sesión que realizará el Senado mañana, un proyecto de ley que está radicado en la Comisión de Hacienda.

En el día de hoy la Comisión de Hacienda no pudo reunirse, pero tengo conocimiento que el informe sobre este asunto relativo a aumento de emisión para pagar jornales de los obreros del Aeropuerto de Carrasco, está casi terminado.

Como mañana es la última sesión ordinaria que realiza el Cuerpo, y, como probablemente en el mes de julio no haya sesiones, como es costumbre ya que, durante ese mes entra en receso el Senado, solicitaría que dicho asunto se incluyera en la orden del día de la sesión de mañana, porque así podríamos terminar con la inquietud manifestada por los obreros del Aeropuerto de Carrasco, expresada a muchos de los senadores que están aquí presentes a quienes seguramente se les ha entrevistado para formularles esta solicitud.

En ese sentido, señor Presidente, dejo formulada la moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por la señora senadora.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

(Se vota: Afirmativa).

10

—La Mesa da cuenta que ha integrado la Comisión de Asuntos Administrativos, como lo solicitara el señor senador Gamba, con los señores senadores Bonino y Ferreiro.

11

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: la Comisión de Defensa Nacional solicita que se coloquen en el orden del día de la sesión a realizarse mañana, los pedidos de venia solicitados por el Poder Ejecutivo para designar Ministro y Conjueces del Supremo Tribunal Militar, que ya han sido aprobados por dicha Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

12

—Se va a pasar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que da nuevo plazo para los desalojos de predios rurales.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: reitero la moción formulada en la sesión de ayer, cuando el Cuerpo quedó sin número, para que este asunto se incluya en el orden del día de mañana.

La Comisión de Fomento integrada con la de Constitución y Legislación realizó una sesión en la tarde de hoy con algunos invitados especiales, continuando el estudio del asunto, de manera que todavía no hay informe.

En consecuencia, reitero la moción formulada en la sesión de ayer.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor senador Guichón.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

13

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARBALLO. — En el orden del día, señor Presidente, figura la primera discusión general y particular del proyecto de resolución que modifica el Reglamento del Senado. Creo que es un proyecto presentado por el señor senador Batlle Pacheco.

La Comisión de Asuntos Administrativos no ha podido informar sobre este problema y como es un asunto de entidad para el funcionamiento del Cuerpo, creo que debe resolverse con informe de la Comisión.

Yo propondría que hasta que la Comisión no lo informara, se retirara del orden del día, porque figura en ella hace tiempo, y no se trata.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor senador Carballo.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

14

—Continúa el orden del día con el siguiente asunto: Informe de la Comisión Especial encargada de estudiar el problema de la carne.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Este asunto de la carne que fué el que yo planteé en Sala, y que determinó la designación de una Comisión Especial para estructurar un ante-proyecto, se encuentra en estos momentos en discusión en la Cámara de Representantes.

Yo estimo que realizar un debate ahora sobre el informe que ya no fué sólo de la Comisión Especial del Senado, sino que fué un informe en el que colaboró la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara de Representantes, no tendría objeto.

Por lo tanto, sugeriría lo conveniente de postergar esta cuestión porque tendríamos luego dos debates: éste de ahora en torno al informe y luego cuando el asunto viniera a Sala. Parecería que es una cosa que no tiene una razón lógica.

Por lo mismo, mocionaría para que se desglosara del orden del día y entonces tendremos este debate no sólo sobre el informe sino sobre el proyecto en sí cuando venga el asunto de la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza el asunto al que se ha referido el señor senador Vignale.

(Se vota: Afirmativa).

15

—Continúa la orden del día con el asunto relativo a la comercialización de ganados en Tablada.

Léase.

SEÑOR GUICHON. — Es evidente, señor Presidente, que este asunto está estrechamente vinculado con el anterior. Es un pequeño aspecto de un enorme problema. Si vamos a tratar dentro de pocos días el problema integral, no se explica que el Senado se engolfe en el estudio de un caso particular.

De modo que formulo moción para que se aplace.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Guichón.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR FERREIRO. — Que se coloque a renglón seguido del asunto anterior.

(Apoyados)

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley relacionado con la lucha contra el alcoholismo.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Este asunto fué considerado por la Comisión, la que no ha podido aún terminar su informe, a pesar de que lo ha estudiado en muchas sesiones. Existe un nuevo aspecto que solicité a la Comisión lo estudiara, y es el relativo al aspecto jurídico y sanitario. En estos momentos no estamos en condiciones de poder proporcionar al Senado todos los elementos necesarios para encarar la discusión de un proyecto de tanta importancia como éste Estoy seguro que en próximas sesiones podremos tener ese informe completo. Por consiguiente, mociono para que se aplace la consideración de este asunto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

17

SEÑOR FABINI. — Formulo moción, además, para que el Senado, como ha hecho otros años, realice sesiones ordinarias hasta el 30 de junio, y entre en receso durante todo el mes de julio.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

18

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Voy a proponer, señor Presidente, que se levante la sesión, porque tenemos que concurrir a Asamblea General dentro de pocos instantes y, además, la Agrupación de Gobierno de nuestro Partido, que integramos todos los senadores, se va a reunir también en este momento, para considerar el asunto que está en el orden del día de la Asamblea General.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Guichón.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 18 y 33 minutos)

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

26ª SESION ORDINARIA

Junio 16 de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

Carp. 1716, de 1954. — Rep. 44. —y
—Para exonerar del cargo de sirvienta del Hospital Pasteur a la señora Alcira Arbiza de Campiglia. — Carp. 1647, de 1954. — Rep. 38.

16—Se levanta la sesión, a la hora 20 y 38 miutos.
15—Se levanta la sesión, a la hora 20 y 38 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

1.o—Nuevo plazo para los desalojos de predios rurales. Carpeta 1708. — Repartido 42.
2.o—Beneficios para la construcción de sede propia de instituciones rurales. — Carpeta 1714. — Repartido 41.
3.o—$ 1:500.000 para jornales del personal obrero afectado a las obras del aeropuerto de Carrasco.— Carpeta 1702. — Repartido 46.
4.o—Elección de miembros de la Comisión Permanente.
5.o—Venia al Poder Ejecutivo para:

A) Designar al Capitán de Navío, don Carlos Travieso, Ministro del Supremo Tribunal Militar. — Carpeta 1712. — Repartido 45.
B) Integrar la lista de Conjueces del Supremo Tribunal Militar. — Carpeta 1716. — Repartido 44.

6.o—Venia al Poder Ejecutivo para destituir a un sirviente del Hospital Pasteur. — Carpeta 1647. — Repartido 38. — (El plazo constitucional vence el 24 de junio de 1954).

1

A la hora 18 y 20 minutos, entran a Sala los señores senadores: **Arrillaga Safons, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Fabini, Fernández Crespo, Gamba, Guichón, Haedo, Hernández, López Toledo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vignale y Viña.**

Faltan.

Con licencia: los señores senadores **Barrios Amorín, Fernández Ríos y González Conzi.**
Con aviso: los señores senadores **Batlle Pacheco, Charlone, Chouhy Terra, Espalter y Ferreiro.**
SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a la funcionaria de la División Higiene, señorita Lila Berasco Arseno. — Carpeta 1729.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
La Cámara de Representantes comunica no haber aceptado las modificaciones introducidas por el Senado, en el proyecto de ley por el que se instituye el Beneficio Especial de Retiro para los funcionarios bancarios. — Carp. 1531.
—Téngase presente y pásense los antecedentes respectivos a la Asamblea General.

3

El señor senador doctor Juan Vicente Chiarino, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para conceder un préstamo hasta por un monto de $ 450.000 en Títulos al Círculo de la Prensa del Uruguay, para construcción de su sede. — Carpeta 1730.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.
(Texto del proyecto y exposición de motivos:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay, a conceder un préstamo en Títulos Hipotecarios al Círculo de la Prensa del Uruguay, hasta el importe total del valor de tasación, fijado, en última instancia por el Directorio del Banco, y por un monto hasta de $ 450.000, al plazo máximo autorizado por la Carta Orgánica del mismo, destinado a la construcción de su Sede Social, en el terreno empradonado con el N.o 21476, ubicado en la Avenida 18 de Julio, con frente también a la calle Brandzen, compuesto de una superficie de 392 metros cuadrados con 21 cms.

Art. 2.o El Banco Hipotecario, al conceder el préstamo convendrá con el Círculo de la Prensa las condiciones de arrendamiento de los locales no indispensables para las necesidades locativas de éste, de modo que las rentas líquidas previsibles, aseguren como mínimo, el cumplimiento regular de los servicios del préstamo. Si se produjeran excedentes se destinarán íntegramente a formar un fondo de amortización extraordinaria hasta que el préstamo quede reducido al 50 o|o de su monto primitivo.

Art. 3.o El Banco Hipotecario ejercerá la administración anticrética de la propiedad hasta que el préstamo se halle reducido al porcentaje fijado en el artículo anterior.

Art. 4.o En lo que no se oponga a la presente ley, regirán las disposiciones de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario.

Art. 5.o Derógase la Ley de 13 de setiembre de 1952, que autoriza al Banco Hipotecario a conceder un préstamo al Círculo de la Prensa.

Juan Vicente Chiarino.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por Ley de 13 de setiembre de 1952, el Poder Legislativo autorizó al Banco Hipotecario del Uruguay, para acordar al Círculo de la Prensa, un préstamo hipotecario especial de hasta $ 260.000,00 (doscientos sesenta mil pesos) para financiación del edificio sede de dicha institución, a levantar en el predio empadronado con el Nº 21.476, situado en la Avda. 18 de Julio Nº 2062, de la ciudad de Montevideo.

Entre la fecha en que fué promovida la gestión legislativa y la de su resolución favorable, medió un prolongado término de tiempo, durante el cual, por causas demasiado notorias, se modificaron totalmente los precios calculados como costo del edificio en proyecto, tornándose por ello imposible su realización. A pesar de la honrosa tradición que lo jerarquiza, el Círculo de la Prensa es económicamente muy modesto, viviendo únicamente con las módicas cuotas de afiliación que percibe de sus asociados, y por ello, no se encuentra en condiciones de aportar nada en efectivo a la financiación de su proyectada sede, necesaria, por otra parte, a la categoría moral e intelectual de la prensa uruguaya. Entendiéndolo así la Intendencia Municipal de Montevideo, entregó al Círculo en generosa donación, el predio en que habrá de levantarse el Palacio de la Prensa; resta ahora únicamente que el Poder Legislativo facilite la manera de costearlo en su totalidad, disponiendo que el Banco Hipotecario acuerde a estos efectos, un crédito especial, al plazo máximo de su Carta Orgánica, amortizable con el producido rentable de la parte del edificio que no sea ocupado por el prestatario; que la administración directa sea ejercida por el Banco Hipotecario mientras no se pague totalmente el importe del crédito, y que la totalidad de los ingresos por concepto de arrendamiento serán destinados a la amortización de la deuda que se contraiga, con sus respectivos intereses, en su expresión líquida.

El Palacio de la Prensa proyectado, tendrá asiento en uno de los sectores de mayor porvenir de Montevideo; enriquecerá con sus proyecciones arquitectónicas la belleza edilicia de la capital, y tenderá a centralizar en sí a todos los organismos, nacionales o extranjeros, que integran la actividad periodística nacional, tales como Agencias Telegráficas, Oficinas de Prensa de la Policía, incluyendo también todo lo que resulte indispensable a la vida y prosperidad del diarismo del país. Contará también con amplios salones para la realización de actos públicos de carácter cultural, aspirándose a que resulte asiento de la proyectada Escuela Nacional de Periodismo.

Para que todo ello pueda llegar a ser una efectiva realidad, resulta necesario que la cantidad de dinero que comprenda el préstamo solicitado, no sea inferior a $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos); debiéndose en consecuencia proceder a la derogación de la citada Ley de 13 de setiembre de 1952 y de acuerdo a lo convenido con las autoridades del Banco Hipotecario del Uruguay el texto de la nueva ley debería ser como sigue:

Juan Vicente Chiarino.

4

El señor senador doctor Javier Barrios Amorín, solicita licencia para faltar a las sesiones que celebren las Comisiones y el Senado en el día de hoy, por razones de enfermedad.
—Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Barrios Amorín.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

5

—Se va a dar cuenta de una modificación en la integración de Comisiones.

(Se lee:)

"La Presidencia designa al señor senador Sofildo Hernández para integrar las Comisiones de Constitución y Legislación y de Asuntos Internacionales".

6

—Si no se hace uso de la palabra se va a pasar a considerar el orden del día.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: va a ser considerado a continuación el proyecto de ley que tiene relación con el pago de diferencias de jornales para los obreros del Aeropuerto de Carrasco.

En la Comisión de Presupuesto también radicaba un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se autorizaba a hacer uso de la cantidad de $ 98.000 con el objeto de pagar también diferencias de jornales de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 1952 a los obreros que realizaron distintas obras públicas en el Departamento de Canelones.

Como la Comisión ha informado ya el proyecto yo pediría que se incluyera en el orden del día para tratarlo a continuación del asunto que tiene relación con el millón y medio de pesos para el pago de jornales a los obreros del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

7

—Se va a entrar al orden del día con el proyecto relativo a nuevo plazo para los desalojados de predios rurales.

Léase.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — La Subcomisión delegada de la Comisión de Fomento integrada con Constitución y Legislación está trabajando. Esa ha sido la razón de la tardanza para concurrir a Sala y de las dificultades para la formación del quórum. Tenemos la esperanza de que pueda dar término a su labor con una solución aprobada por unanimidad, dentro de algunos instantes.

De manera que voy a pedir, en nombre de la Comisión, que se aplace la consideración de este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada por el señor senador Guichón.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

8

—Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo a beneficios para la construcción de sede propia de instituciones rurales.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: la Comisión de Hacienda consideró el proyecto que está en discusión, beneficios para la construcción de sede propia de instituciones rurales y, a proposición del señor senador Arrillaga Safons, se consideró una fórmula sustitutiva para armonizarlo con otro proyecto similar que está en la Cámara de Representantes. Pero para poder considerar este asunto es necesario aumentar las disponibilidades que tiene el Banco Hipotecario para conceder estos préstamos, porque de lo contrario votaríamos un proyecto inocuo porque el Banco Hipotecario tiene una cantidad exigua de títulos disponibles para hacer los préstamos a que se refiere esta ley.

Por lo tanto, la Comisión de Hacienda resolvió, en armonía con el proyecto que ya está en la Cámara de Representantes, transcribirlo al Poder Ejecutivo a los efectos de que éste, si lo considera pertinente y conveniente, dé la iniciativa constitucional que se necesita de acuerdo con el artículo 85, inciso 6º de nuestra Carta Fundamental para aumentar la emisión de deuda, de que el Banco Hipotecario pueda disponer en títulos públicos a fin de poder otorgar los préstamos a que se refiere esta ley.

Por lo tanto estimo que hay que aplazar el proyecto que estamos discutiendo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor senador Cutinella.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARBALLO. — No me voy a oponer, señor Presidente, a la resolución de la Comisión de Hacienda. Entiendo también, después de haber presentado el proyecto y haber estudiado el problema, que requiere iniciativa del Poder Ejecutivo.

Voy a pedir, sencillamente, señor Presidente, que además de la nota que seguramente va a pasar la Comisión de Hacienda al Poder Ejecutivo reclamando su iniciativa, se envíe la versión de las palabras pronunciadas en Sala y también una nota de la Comisión Nacional de Fomento Rural que obra en poder del Senado.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cutinella.

(Se vota: Afirmativa).

Se va a votar la moción del señor senador Carballo.

(Se vota: Afirmativa.

9

Continúa el orden del día: $ 1:500.000 para jornales del personal obrero afectado a las obras del Aeropuerto de Carrasco.

Léase.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta 1702 de 1954. Repartido N.o 46 de 1954.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

A la Asamblea General:

Por Ley N.o 11.830 de 27 de junio de 1952, se autorizó al Poder Ejecutivo para ampliar en $ 2:400.000, valor nominal, la Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1942, con destino al pago de las diferencias de los jornales empleados directa o indirectamente en las obras enunciadas en la misma Ley y se autoriza a la vez al Poder Ejecutivo a establecer nuevas escalas de jornales, que se abonarán a partir del 21 de noviembre de 1951, con la base de $ 8.00 como mínimo para los obreros permanentes y $ 8.30 para los accidentales.

Los obreros de las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco no pudieron ser contemplados, por no tratarse de una obra prevista por el artículo 1.o de la Ley número 11.830, que se refiere a obras comprendidas en el Departamento de Montevideo.

El personal obrero de las obras del citado Aeropuerto ha solicitado que se le ampare con dicho jornal mínimo, y, aunque la obra se realiza en el Departamento de Canelones, el Poder Ejecutivo está de acuerdo que el régimen de vida, en lo referente al aspecto económico, es similar al Departamento de Montevideo.

El aumento mencionado requiere, por no contarse con fondos, una ampliación de la Deuda "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco" de un millón quinientos mil pesos.

Ese aumento estaría destinado a invertirse en la forma siguiente:

Aumento de jornales directos de obras	$ 612.123.93
Aumento por jornales indirectos	" 305.629.92
	$ 917.753.85
Aumento en materiales diversos	" 94.370.15
	$ 1.012.124.00
Diferencias de cotización de títulos y de costo de las instalaciones ya contratadas	$ 487.876.00
Total	$ 1.500.000.00

Estos cálculos han sido verificados por la Inspección General de Hacienda, la que previo examen de las obras contratadas y en trámite y de los jornales que las mismas demandan, ha expresado su conformidad.

Como se ha expresado, la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco no dispone de los fondos para atender ese pago de aumentos de jornales y con el propósito de que sea posible atender el justo petitorio del personal obrero que trabaja en las referidas obras, el Consejo Nacional de Gobierno somete a la aprobación de esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el cual se amplía en un millón quinientos mil pesos, la Deuda "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco".

Saluda al Sr. Presidente con su mayor consideración,

Por el Consejo:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000.00) valor nominal la deuda "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco" (Decreto-Ley Nº 10.186, de 3 de julio de 1942).

Art. 2.o La cantidad que se autoriza por el artículo anterior se destinará al pago de diferencias de jornales del Aeropuerto Nacional de Carrasco, con arreglo al régimen establecido por la Ley Nº 11.830, de 27 de junio de 1952.

Art. 3.o El servicio de amortización e intereses que requiera la ampliación de Deuda a que se refiere esta ley será atendido con los recursos previstos por el artículo 4.o de la Ley Nº 11.573, de 14 de octubre de 1950 y el producido del alquiler de instalaciones en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

LEDO ARROYO TORRES. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Por vía de interpretación del artículo 4.o de la Ley Nº 11.830, de 27 de junio de 1952, declárase que el personal afectado a las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco, está comprendido en la escala de jornales fijada en cumplimiento de la citada ley.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000.00) valor nominal, la Deuda "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco (Decreto-ley Nº 10.186, de 3 de julio de 1942).

De la cantidad autorizada se tomarán las sumas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.o

Art. 3.o El servicio de amortización e intereses que requiera la ampliación de Deuda a que se refiere esta ley, será atendido con los recursos previstos por el artículo 4.o de la Ley Nº 11.573, de 14 de octubre de 1950 y el producido del alquiler de instalaciones en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de mayo de 1954.

CARLOS B. MORENO, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda, (Integrada)

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo, por Mensaje del 27 de noviembre de 1953, solicitó una ampliación de la deuda pública "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco" (Decreto-Ley Nº 10.186, de 3 de julio de 1942) por la suma de $ 1:500.000.00, a invertirse en la forma siguiente:

Aumento de jornales directos de obras .	$ 612.123.93
Aumento por jornales indirectos	" 305.629.92
Aumento de costo de materiales diversos	" 94.370.15
Aumento de costo de instalaciones ya contratadas y para cubrir diferencias de cotización de los títulos	" 487.876.00
Total	$ 1:500.000.00

En nota de la Comisión Honoraria que tiene a su cargo la construcción del Aeropuerto de Carrasco, de fecha 17 de diciembre de 1952, en que se inició la gestión a que se hace referencia precedentemente, se expresa:

"El personal obrero afectado a las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco se ha dirigido a esta Comisión, por intermedio de las Direcciones de Obras de Ingeniería y Arquitectura —según notas adjuntas— solicitando se equiparen sus jornales a los fijados para el personal del Ministerio de Obras Públicas, a que se refiere la Ley del 27 de junio de 1952".

"Al informar dichas solicitudes, ambas Direcciones calculan los aumentos resultantes por tal concepto hasta la terminación de las obras, los que alcanzan a $ 523.250.00 para la ingeniería y a $ 88.873.76 para las de arquitectura, discriminados en los respectivos informes".

"Ambas partidas, que totalizan la suma de $ 612.124.00 corresponderían a los aumentos de jornales del personal afectado directamente a las obras, tomando como fecha inicial de aplicación de los mismos, el 21 de noviembre de 1951, que corresponde al último laudo para la industria de la construcción, que dió motivo a los aumentos dispuestos por la citada Ley del 27 de junio de 1952".

"Además de la expresada suma, corresponde considerar los aumentos que por aplicación de distintos laudos deben abonarse, como mayor costo en los contratos para la provisión de materiales, aumentos éstos ya reconocidos en todos los casos por el Poder Ejecutivo, en razón de tener su origen en laudos dictados con posterioridad a los contratos suscritos y sobre los cuales esta Comisión ha hecho notar, que si bien está en condiciones de atender momentáneamente ese mayor costo, tales recursos deberían serle asignados complementariamente en su oportunidad, en razón de que, lógicamente, no pudieron ser previstos en la Ley de 14 de octubre de 1950, que asignó los fondos para esta obra".

"Por el expresado concepto, también discriminado en los informes de nuestras direcciones de obras, se alcanza a las sumas de $ 293.984.00 para materiales de ingeniería y de $ 11.645.00 para arquitectura".

"Manifiesta asimismo la Dirección de Obras de Ingeniería, que deben considerarse otros aumentos correspondientes a combustibles, lubricantes, fletes, reparaciones, etc., que si bien resulta difícil apreciar con exactitud para el total de la obra, pueden estimarse en unos $ 100.000.00 situando en consecuencia, el aumento por jornales indirectos en $ 400.000.00".

"El total de aumentos por diferencias de jornales es, pues, de $ 1:012.124.00 descompuesto como sigue:

Por jornales directos de obras	$ 612.124.00
Por jornales indirectos	" 400 000.00
	$ 1:012.124.00

"Esta Comisión estima justo acceder al petitorio del personal obrero, ya que ello no haría más que equiparar sus jornales a los vigentes en la industria de la construcción, temperamento ya aprobado por el legislador para el caso de las obras públicas comprendidas en la citada Ley del 27 de junio ppdo".

"En cuanto a los aumentos de jornales que gravitan sobre los materiales provistos y cuyo mayor costo esta Comisión viene atendiendo, es necesario encarar su financiación, ya que, como se ha dicho, son posteriores a la Ley de 14 de octubre de 1950, que asignó recursos por $ 8:600.000.00 y esta Comisión no está en condiciones de absorberlos".

Al efecto, es preciso tener en cuenta que además de los mayores costos que se dejan indicados, se ha debido hacer frente a importantes aumentos en otros rubros de instalaciones, que han rebasado en mucho los recursos previstos para cada uno de ellos en el plan respectivo. Así, por ejemplo, el rubro relativo a comunicaciones contaba con una previsión de $ 300.000.00 y debió ser contratado en $ 890.530.00. El rubro del servicio de defensa contra el fuego ha sido estimado en $ 350.000.00 y en el plan se cuenta sólo con $ 175.000.00".

"Estas diferencias se han podido subsanar parcialmente, reajustando rubros mediante la disminución o supresión de obras de mayor urgencia, de acuerdo al plan de distribución de recursos aprobados por providencia ministerial de fecha 9 de abril de 1951".

"A fin de hacer frente a los aumentos mencionados, se estima que podría propiciarse la aprobación legislativa de una ampliación de la deuda "Aeropuerto Nacional de Carrasco" autorizada por la Ley del 14 de octubre de 1950, fijándose el monto de esa ampliación en $ 1:500.000.00, tomando en cuenta que a la suma de $ 1:012.124.00 estimada por aumento de jornales directos o indirectos, deberá agregarse la pérdida por diferencia de cotización de los títulos y un pequeño margen para completar la diferencia de costo de las instalaciones ya contratadas a que se ha hecho referencia".

Ahora bien, al considerarse en la Cámara de Representantes el proyecto de ley que otorga los recursos solicitados por la Comisión del Aeropuerto de Carrasco, por no haberse compulsado bien los antecedentes legislativos de la Ley Nº 11.830, de 27 de junio de 1952, —citada con fundamento de este proyecto de ley en el mensaje del Poder Legislativo— se observó que el mismo podría estar alcanzado por las disposiciones del artículo 230 de la Constitución de la República que prohibe al Poder Legislativo, en los doce meses anteriores a la fecha de las elecciones ordinarias, aprobar presupuestos, crear cargos, determinar aumentos de sueldos y pasividades, ni aprobar aumentos en las partidas para jornales y contrataciones.

En virtud de ese error en la compulsa de los antecedentes legislativos de la Ley Nº 11.830, de 27 de junio de 1952, se consideró necesario por dicho cuerpo legislativo, enmendar el proyecto propuesto por el Poder Ejecutivo y declarar que el personal obrero afectado a las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco está comprendido en la escala de jornales que estableció para las obras públicas del Estado, la mencionada Ley Nº 11.830, de 27 de junio de 1952.

El propio texto del mensaje del Poder Ejecutivo indujo a ese error de apreciación, al establecerse erróneamente en el mismo que las prescripciones de la citada Ley 11.830, de 27 de junio de 1952, alcanzan sólo a las obras públicas "comprendidas en el Departamento de Montevideo", cuando, en realidad, los preceptos de dicha Ley, en especial los artículos 3.o y 4.o, tienen un alcance más general y comprenden a las obras públicas que se ejecuten en todo el territorio de la República, como lo hizo notar en esta misma Cámara de Senadores, al tratarse el proyecto convertido en la Ley N.o 11.830, en la sesión de junio 4 de 1952, el Miembro informante —que es el mismo que redactó este informe— las modificaciones que al proyecto sancionado por la Cámara de Representantes le había introducido la Comisión de Fomento del Senado, lo que fué ratificado en el curso del mismo debate, por otros señores senadores Miembros de la Comisión.

Para la debida comprensión del origen de esos errores interpretativos ocurridos en la otra Cámara al considerarse este proyecto relativo al Aeropuerto de Carrasco, conviene precisar que la mencionada Ley N.o 11.830, de 27 de junio de 1952, antecedente del proyecto de ley que hoy informamos, tuvo su iniciación en un proyecto del Poder Ejecutivo remitido al Poder Legislativo con Mensaje del 27 de marzo de 1952, en que se expresaba:

"El Poder Ejecutivo estudió la situación creada a los obreros que trabajan para el Estado teniendo en cuenta los beneficios y asignaciones que actualmente perciben en virtud del artículo 2º de la Ley Nº 11.490, del 18 de setiembre de 1950, y las que se establecen en los laudos referidos con lo que ha llegado a considerar equitativa la equiparación del personal obrero que trabaja en obras públicas, con el personal de la industria privada que trabaja en locales cerrados teniendo en cuenta que la Ley N.o 11.490 citada, establece el pago obligatorio de un jornal corrido, trabajado o no, con la única excepción de los días no trabajados por causas imputables al obrero. En estas condiciones, la asignación que correspondería establecer es de ocho pesos para el obrero peón que trabaja en forma permanente. Para aquellos obreros que por causas diversas, no tuvieran la condición de permanentes, es decir, para aquellos obreros a quienes no alcanzan los beneficios de la ley antes mencionada, se compensarían sus días de trabajo efectivos con el jornal mínimo de ocho pesos con treinta centésimos que establece el laudo para los obreros de albañilería y que fuera estimado a razón de 22 jornales efectivos por mes.

El Poder Ejecutivo considera que, en la forma propuesta, el obrero que trabaje para la obra pública no quedará en situación desventajosa en relación con el obrero de la industria privada, manteniéndose vigentes los beneficios de orden social que el legislador contemplara por el artículo 2.o de la Ley N.o 11.490. A tal efecto el Poder Ejecutivo propone una modificación a su texto para mejorarla en cuanto a su régimen de aplicación".

La Cámara de Representantes, si bien modificó el proyecto propuesto por el Poder Ejecutivo, esas modificaciones fueron sólo en cuanto a la enunciación de las obras comprendidas, manteniendo el principio general propuesto en el mensaje del Poder Ejecutivo, de que había que adecuar los salarios de los obreros que trabajan para el Estado a las asignaciones que perciben los asalariados que trabajan en la industria privada en similares condiciones, pero limitando el alcance de esa norma a los obreros que trabajan en el Departamento de Montevideo, como surge de lo establecido en el artículo 2º del proyecto sancionado por aquel Cuerpo legislativo, en que se expresa:

"Artículo 2.o La cantidad que se autoriza por el artículo anterior se destinará al pago de las diferencias de jornal causadas por aplicación de las escalas que se establecen en la presente ley a los jornales empleados directa o indirectamente en las obras que actualmente se realizan por administración o por contrato, dentro del Departamento de Montevideo.

Artículo 4.o El Poder Ejecutivo establecerá las nuevas escalas de jornales que regirán en lo sucesivo para las diferentes categorías del personal obrero amparado por la presente ley y reglamentará la clasificación en permanentes y accidentales de todos los obreros comprendidos en sus disposiciones".

En la Comisión de Fomento de la Cámara de Senadores no prosperó dicho criterio restrictivo. Se consideró por la antes dicha Comisión de este Cuerpo que no existían razones suficientes que justificaran la limitación del beneficio de las nuevas escalas de jornales que se establecían a los obreros que trabajan en el Departamento de Montevideo. Las nuevas normas debían de beneficiar a los obreros que trabajan en obras similares en todo el territorio de la República. Como consecuencia de ello, la Comisión propuso y el Senado aprobó los artículos 2.o y 4.o, sustitutivos del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, que a continuación se transcriben:

"Artículo 2.o La cantidad que se autoriza por el artículo anterior, se destinará al pago de las diferencias en los jornales empleados directa o indirectamente en las obras enunciadas en el artículo 1.o y de conformidad a lo que se establece en el artículo 4.o.

Artículo 4.o El Poder Ejecutivo establecerá las nuevas escalas de jornales que regirán en lo sucesivo para las diferentes categorías del personal obrero afectado a obras de administración o que trabaja en empresas que han contratado con el Estado, y reglamentará la clasificación en permanentes y accidentales en todos los obreros que trabajen en dichas obras".

Como puede observarse de la transcripción efectuada, se eliminó en el artículo 2.o del proyecto de la Cámara de Representantes la restricción establecida de que la escala de nuevos jornales fijada alcanzaba solamente a los obreros que trabajaran en obras del Estado, **por administración o por contratos dentro del Departamento de Montevideo.**

Consecuentemente con ello, en el expresado artículo 2.o también se agregó que esas nuevas escalas de jornales se aplicarían además "a lo que se establece en el artículo 4.o", es decir, a "las diferentes categorías del personal obrero afectado a obras de administración o que trabaje en empresas que han contratado con el Estado" (artículo 4.o del proyecto aludido, hoy Ley N.o 11.830). Con lo que quedaron debidamente armonizadas ambas disposiciones del proyecto —el artículo 2.o y el artículo 4.o— con el concepto más amplio que le imprimió la Comisión de Fomento de esta Cámara y que aprobó el Senado

Cuando el referido proyecto volvió a la Cámara de Representantes, ésta rechazó las modificaciones introducidas por este Cuerpo pasando, en consecuencia, a la Asamblea General.

En la sesión del 11 de junio de 1952 de la Asamblea General, se consideró y aprobó el citado proyecto de ley, con las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores (Diario Oficial N.o 13.874, página 174), el que fué promulgado por el Poder Ejecutivo el 27 de junio de 1952, convirtiéndose en la Ley N.o 11.830.

En consecuencia de lo expuesto y de lo que resulta de los antecedentes legislativos especificados, estima esta Comisión que es innecesaria la declaración que contiene el *artículo 1.o* del adjunto proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes el 20 de mayo de 1954, pues, como ya se ha dicho y demostrado suficientemente —a nuestro juicio— los obreros que trabajan en la obra pública del Aeropuerto Nacional de Carrasco están ya comprendidos en los beneficios de la nueva escala de jornales que estableció la Ley de 27 de junio de 1952, N.o 11.830, por lo que consecuentemente, lo único que corresponde en esta nueva oportunidad legislativa es otorgar los recursos que requiere el cumplimiento de las escalas de salarios que ya estableció la citada Ley N.o 11.830, de 27 de junio de 1952, que, por lo demás, era lo que se solicitaba en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, tratándose, en el caso presente, del cumplimiento de una disposición legal sancionada con mucha anterioridad a la fecha en que empezó a regir la prohibición que establece el artículo 230 de la Constitución de la República, en nada roza este proyecto de ley, la referida prohibición; y, por ende, nada obsta a que el mismo se sancione por el Poder Legislativo.

Sala de la Comisión, junio 15 de 1954.

A. Carlos Cutinella, Miembro Informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: la Comisión de Hacienda trató cuidadosamente este proyecto de ley y ha repartido un informe que, como recién llega a la Mesa de los señores senadores, me interesa hacerlo conocer y dar los lineamientos generales del problema a los efectos de que se conozca bien el alcance del asunto que vamos a tratar.

Este proyecto de ley tiene origen en una solicitud de la Comisión Administradora del Aeropuerto Nacional de Carrasco para que se le proveyeran las disponibilidades suficientes para pagar los aumentos de jornales directos de obra o aumentos por jornales indirectos de las mismas obras, costo de materiales diversos e instalaciones ya contratadas y para pagar diferencia de jornales. A ese efecto se dirigió al Poder Ejecutivo, con fecha 17 de diciembre de 1952 solicitando una ampliación de deuda por $ 1:500.000.

Uno de los aspectos fundamentales de este proyecto era la necesidad de armonizar los salarios que perciben los obreros que trabajan en esas obras, ya sea en las obras que se realizan por administración o por contrato, porque las disponibilidades que tenía la Comisión, de acuerdo con los recursos votados por la Ley, de 1950, estaban a punto de terminarse. El Poder Ejecutivo sometió al Parlamento el proyecto a que se hace referencia, y en la Cámara de Representantes, al sancionarlo, se observó en Sala que este proyecto estaba comprendido en las prescripciones prohibitivas para sancionarlo, del artículo 230 de la Constitución, porque por un error de concepto contenido en el mensaje del Poder Ejecutivo, no así en el texto del articulado del proyecto que se acompañaba, se mencionaba que con esas partidas se iban a aumentar los jornales de los obreros que trabajan para el Estado.

La realidad, señor Presidente, es otra, y es lo que me interesa precisar debidamente a los efectos de que no ocurra, como ocurrió en al Cámara de Diputados, que muchos señores legisladores salvaron su voto por considerar que se estaba rozando, por lo menos, y otros consideraban que se incurría en flagrante violación del mencionado artículo 230 de la Constitución.

Pues bien; si bien en el mensaje del Poder Ejecutivo se dice que es para comprender a los obreros del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en las prescripciones de la Ley número 11.830 de 27 de junio de 1952, la verdad señor Presidente, es otra, como está debidamente justificado en el informe de la Comisión de Hacienda a que me remito, cuya síntesis es la que sigue:

El Poder Ejecutivo, el 27 de marzo de 1952 se dirigió a la Asamblea General solicitando que se mejoraran los salarios mínimos, escalas de jornales y formas de liquidación que regían hasta ese momento de acuerdo con la Ley de 18 de setiembre de 1950, a los efectos de armonizar los jornales de los obreros que trabajan directa o indirectamente en obras del Estado, con las nuevas escalas de salarios que habían sido establecidas por un laudo de ese mismo año respecto a obreros que trabajaban en obras similar en la industria privada.

En función de esa circunstancia, la Cámara de Representantes aprobó el proyecto tal como lo sugería el Poder Ejecutivo, limitando esos salarios mínimos y nuevas escalas a los obreros que trabajaran en obras realizadas directamente por administración o por contrato en el Departamento de Montevideo.

Cuando el proyecto pasó a estudio de la Comisión de Fomento de la Cámara de Senadores, ésta consideró que no era adecuado que la norma que se proponía, que establecía el salario mínimo para obreros del Estado que trabajaran en el Departamento de Montevideo, excluyera de ese beneficio a los obreros que trabajaban en obras que se construyeran en cualquiera otra parte la República. Consideró que si el criterio era aceptable, debía aplicarse por igual a todos los obreros del país y, en consecuencia, modificó el proyecto de la Cámara de Representantes, sustituyendo los artículo 2.o y 4.o por una norma general que beneficiaba por igual, con el nuevo salario mínimo que se establecía, a los obreros que trabajaran en obras públicas realizadas por administración o por contrato, en todo el territorio de la República, como se expresó en este mismo Senado por el senador que habla, que fué miembro informante de aquel proyecto. El criterio sustentado por la Comisión de Fomento fué aceptado por el Senado y se sancionó un proyecto sustitutivo.

El proyecto sustitutivo sancionado por la Cámara de Senadores no fué aceptado por la de Representantes y pasó a la Asamblea General. En la sesión de la Asamblea General del 19 de junio de 1952, la Comisión aconsejó la adopción del proyecto sancionado por la Cámara de Senadores y éste fué aprobado luego por la Asamblea, pasando al Poder Ejecutivo que lo promulgó el 27 de junio de 1952, convirtiéndose en lo que hoy es la Ley N.o 11.830.

Lo expuesto, señor Presidente, demuestra, por lo tanto, que las prescripciones de la Ley de 27 de junio de 1952, que estableció un nuevo salario mínimo de ocho pesos para los obreros permanentes y de ocho pesos con treinta centésimos para los obreros accidentales que trabajan en obras del Estado, ya se realicen directamente por administración o por contrato, fué una norma de carácter general que rige para todo el territorio de la República, y no sólo para las obras que se realizan en el Departamento de Montevido, como primitivamente lo propuso el Poder Ejecutivo y aceptó la Cámara de Diputados, sino para las obras que se lleven a cabo en todo el país, como lo estableció el proyecto sancionado por la Cámara de Senadores.

De modo que, señor Presidente, si esa Ley promulgada el 27 de junio de 1952 está en vigencia, los aumentos de salarios fueron acordados por ella y no por este proyecto que sólo se limita a dar los recursos para cumplir las prescripciones de aquella Ley.

Por estas razones, señor Presidente, la Comisión de Hacienda, estima —y lo manifiesta por intermedio del que habla— que el proyecto que tenemos a consideración, que sólo se limita a ampliar en $ 1.500.000.00, la Deuda "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco", para poder atender el pago de los aumentos de jornales directos de obras, los aumentos indirectos, costo de materiales diversos e instalaciones ya contratadas, y pagar las diferencias de jornales que corresponda, establecidas por la Ley de 27 de junio de 1952, —que es, si no lo recuerdo mal, porque no tengo el texto aquí— rigen ya desde el 1.o de noviembre de 1951. Por lo tanto, de lo que se trata ahora, es nada más que de otorgar recursos para pagar jornales que ya debían haberse abonado si se hubiera contado con los fondos suficientes. Por ello, tratándose de una norma legislativa sancionada con anterioridad a que entrara en vigencia la prohibición constitucional del artículo 230, esta disposición no le impide al Parlamento votar hoy el otorgamiento al Poder Ejecutivo de los recursos necesarios para cumplir con las prescripciones de esa ley, cuya vigencia es muy anterior al plazo prohibitivo de sancionar aumentos que establece el citado artículo de la Constitución de la República.

Por estas razones, señor Presidente, la Comisión de Hacienda estima que debe sancionarse el referido proyecto por el cual se amplía en $ 1:500.000.00 la Deuda "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco", para los fines que he indicado precedentemente.

Por las mismas consideraciones y por tratarse de un problema similar, corresponde que se considere un proyecto que está radicado en la Comisión de Presupuesto y cuya fórmula sustitutiva debe estar ya en la Mesa. Si tuviera apoyo del Senado, pediría que se tratara. Es un proyecto del Poder Ejecutivo venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se autoriza al referido poder pa-

ra tomar la suma de $ 98.000.00, que le son necesarios para abonar las diferencias de jornales que se adeuda a los obreros que trabajan en las obras que, por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas se está ejecutando en el Departamento de Canelones, que comprende las que se realizan en el Liceo de Las Piedras, en la Escuela La Cruz de los Caminos, en la Escuela N.o 105 de San Jacinto, Escuela al Aire Libre de Canelones y Parque Franklin Delano Roosevelt de Canelones. Este proyecto otorga recursos al Poder Ejecutivo con la finalidad de pagar las diferencias de jornales, repito, que se adeuda a los obreros que han trabajado en dichas obras de conformidad a lo establecido ya por la Ley N.o 11.830, de 27 de junio de 1952.

En este caso, lo que ocurre es que la Comisión no aconseja la sanción del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados porque, evidentemente, en el texto del artículo del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes hay un error conceptual importante, porque en lugar de referirse a la aplicación de las normas legales que estableció ese salario mínimo de $ 8.00 y $ 8.30, que es la ya mencionada Ley de 27 de junio de 1952, dice que es para cumplir las prescripciones del laudo para la industria de la construcción que rige en el Departamento de Canelones.

Ese error conceptual importante ha determinado que la Comisión de Presupuesto estime que debe modificarse el texto del proyecto aludido, porque dicha Ley de 27 de junio de 1952, si bien tiene relación con los jornales establecidos por los laudos de Consejo de Salarios, la tiene solamente en el sentido único de tratar de adecuar los jornales mínimos que deben percibir los obreros del Estado, con los de los obreros de la industria privada, que trabajan en obras similares, pero no puede, ni podía, de ninguna manera, el legislador, incurrir en el error de que los laudos de los Consejos de Salarios también rigieran para los obreros que trabajan para el Estado.

Me dispensarán los señores senadores que al tratar un asunto me haya ocupado de otro, pero los dos tienen íntima relación, desde que se trata de dos proyectos similares en sus fines en los cuales lamentablemente al estructurarlos se ha padecido un mismo error conceptual generalizado, pues en los mensajes se han dado fundamentos que no son atinentes a la naturaleza del proyecto que se propone y ahora en este último a que me estoy refiriendo, el articulado tampoco está de acuerdo con la norma legal que se ha querido aplicar.

Me ha parecido pertinente hacer notar que el aparente conflicto que se ha producido y que se señaló en la Cámara de Representantes, no es nada más que un error generalizado por no haberse compulsado debidamente los textos legales que eran aplicables al caso y que, en definitiva, estos dos proyectos tratan pura y exclusivamente de otorgarle al Poder Ejecutivo los recursos suficientes para cumplir las prescripciones de una Ley anterior, la de 27 de junio de 1952, que está vigente y que no ha podido cumplirse, por no contar con los fondos suficientes para pagar los jornales obreros que dicha ley establecía.

Quedo a disposición del Senado para cualquier otra información que se solicite. Estimo, señor Presidente, que si se aceptan los fundamentos que he expresado podrían aprobarse de inmediato los dos proyectos de ley referidos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto de ley.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fernández Crespo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa. — Unanimidad).

—En discusión el artículo 3.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa. — Unanimidad).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

10

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — De acuerdo con la solicitud presentada oportunamente por el señor senador Fernández Crespo corresponde considerar, ahora, el proyecto de ley que está en la Mesa, relativo al otorgamiento de recursos por la cantidad de $ 98.000, para pagar los salarios de los obreros que trabajaron en obras públicas realizadas en el Departamento de Canelones.

De acuerdo con la moción votada con anterioridad, corresponde tratar este proyecto de ley a continuación del que sancionamos.

Hay una fórmula sustitutiva presentada por miembros de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el proyecto a que se refiere el señor senador Cutinella.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta Nº 1702 de 1954. — Repartido N.o 46 de 1954)

Poder Ejecutivo
Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, diciembre 15 de 1953.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a esa Asamblea General para someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se financian las diferencias de jornales adeudadas a los obreros de las obras que, por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, se realizan en el Departamento de Canelones.

Dichos adeudos son motivados por la diferencia existente entre el jornal vigente para los obreros del Ministerio de Obras Públicas y el establecido por el laudo que para la industria de la construcción rige en el Departamento de Canelones y que fué aprobado por el Poder Ejecutivo en fecha 1º de abril de 1952.

El importe de las citadas diferencias de jornales alcanzan en total a la suma de $ 98.000.00 incluyendo los respectivos porcentajes por concepto de cargas sociales y responden a la siguiente discriminación:

Obra: Liceo de las Piedras	$	48.000.00
Obra: Escuela La Cruz de los Caminos .	"	26.500.00
Obra: Escuela 105 de San Jacinto	"	15.000.00
Obra: Escuela al aire libre de Canelones	"	5.000.00
Obra: Parque Franklin D. Roosevelt ..	"	3.500.00

Por insuficiencia de las sumas asignadas para dichas obras el Ministerio de Obras Públicas se encuentra imposibilitado de disponer los pagos respectivos por lo que, por el presente proyecto de ley se recurre, para tales fines, a los recursos arbitrados por la Ley Nº 11.930, de 27 de junio de 1952 por la cual, para atender adeudos de igual naturaleza correspondientes al Departamento de Montevideo, se amplió la Deuda de Obras Públicas, 5 o|o 1942, en pesos 2:400.000.

Estima el Poder Ejecutivo, que dado el monto de la suma adeudada, ella podrá ser cubierta con los fondos que se proponen.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea General con toda consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS FIELITZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de los recursos asignados por la Ley Nº 11.830, de 27 de junio de 1952 de hasta la suma de $ 98.000.00 (noventa y ocho mil pesos) a fin de abonar las diferencias de jornales que, con motivo de la aplicación del laudo que para la industria de la construcción rige en el Departamento de Canelones, se adeuda a los obreros de las obras que por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas se ejecutan en dicho Departamento.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 15 de 1953.

CARLOS FIELITZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, [illegible] de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de los recursos asignados por la Ley Nº 11 830 de 27 de junio de 1952 de hasta la suma de noventa y ocho mil pesos ($ 98.000) a fin de abonar las diferencias de jornales que, con motivo de la aplicación del laudo que para la industria de la construcción rige en el Departamento de Canelones, se adeuda a los obreros de las obras que por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas se ejecutan en dicho Departamento.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de junio de 1954.

CARLOS B. MORENO, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—Léase la fórmula sustitutiva presentada por miembros de la Comisión de Presupuesto.

(Se lee:)

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer, de los recursos asignados por la Ley N.o 11.830 de 27 de junio de 1952, de hasta la suma de noventa y ocho mil pesos ($ 98.000.00) a fin de abonar las diferencias de jornales que, de conformidad con el salario mínimo y escala de salarios establecidos por la mencionada ley, se adeudan a los obreros de las siguientes obras realizadas, en el Departamento de Canelones:

A) Liceo de Las Piedras.
B) Escuela La Cruz de los Caminos.
C) Escuela 105 de San Jacinto.
D) Escuela al Aire Libre de la ciudad de Canelones; y
E) Parque Franklin Delano Roosevelt.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—En primera discusión general.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La redacción de la fórmula sustitutiva, comprende, ampliamente, el propósito del proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, aunque aclara más el concepto del legislador.

Entiendo que la redacción de la Cámara de Representantes pudiera haber sido interpretada en igual forma que lo será ésta; pero se me ocurre que podríamos —si estuviera de acuerdo el señor senador Cutinella— introducirle una pequeña modificación en el inciso II, sustituyendo la palabra "por" con la expresión "de acuerdo con", porque el artículo 1.o de la Ley de 1952, no fijó la escala de salarios sino que autorizó al Poder Ejecutivo a efectuar dicho pago y en el Decreto reglamentario se fijó la escala de salarios.

De manera que en vez de "por" diríamos "de acuerdo con".

SEÑOR CUTINELLA. — Acepto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR CARBALLO. — Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor senador Fernández Crespo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado:)

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer, de los recursos asignados por la Ley número 11.830, de 27 de junio de 1952, de hasta la suma de noventa y ocho mil pesos ($ 98.000.00), a fin de abonar las diferencias de jornales que de conformidad con el salario mínimo y escala de salarios establecidos de acuerdo con la mencionada ley, se adeudan a los obreros de las siguientes obras realizadas en el Departamento de Canelones:

A) Liceo de Las Piedras.
B) Escuela La Cruz de los Caminos.
C) Escuela 105 de San Jacinto.
D) Escuela al Aire Libre de la ciudad de Canelones; y
E) Parque Franklin D. Roosevelt.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

11

Continúa el orden del día con el asunto referente a la elección de miembros de la Comisión Permanente.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Como hay un quórum muy escaso, propondría que este asunto figurara en el orden del día del próximo lunes.

(Apoyados).

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Aceptaría la moción del señor senador Arrillaga Safons para considerar este asunto en la sesión del próximo lunes; pero como el plazo que se ha tomado el Cuerpo para la elección de miembros de la Comisión Permanente está muy por encima del que fija la Constitución de la República, voy a hacer moción para que se tome la votación de las 18 a las 20 horas, como medio de que la elección se efectúe. Suele ocurrir que el quórum numeroso que hay en las primeras horas de la sesión suele luego disminuir; si se tomara la votación dentro de las horas que propongo, se podría superar la dificultad que señalaba el señor senador y que lo obliga a pedir la postergación de la consideración de este asunto.

En ese sentido, pues, se permitiría completar la moción del señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores senadores que el lunes se reune la Asamblea General.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Tenía la intención de proponer la consideración de este asunto para el día martes; pero fui aventajado por el petitorio del señor senador Arrillaga Safons, con quien estaría de perfecto acuerdo si en vez del lunes aceptara que este asunto se tratara el martes.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Acepto, señor senador.

SEÑOR VIÑA. — Pero vamos a aclarar que, de cualquier manera, se vota el día martes.

SEÑOR GAMBA. — Es el sentido de la moción, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Arrillaga Safons con las modificaciones propuestas por los señores senadores Chiarino y Gamba, para que se aplace la elección hasta el martes próximo, fijándose el plazo para la misma desde la iniciación de la sesión hasta la hora 20.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

12

—Continúa el orden del día con la consideración de la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar al Capitán de Navío don Carlos M.a Travieso, Ministro del Supremo Tribunal Militar.

Si no hay observación, el Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

13

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Doctor Pastor Salvañach). — El Senado ,en sesión secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar, al Capitán de Navío, don Carlos María Travieso; para integrar la lista de Conjueces del Supremo Tribunal Militar, con los señores Coroneles don Marcelo Cardoso, don Hugo Goñi, don Edilio Machado, don Dante V. D. Del Core, don Alfredo A. Ruiz, don Julio M. B. Vázquez, don César Rosalío Villalba, don Mario R. Tassano, don Carlos Alberto Marfetán, don Edison M. Heguerte, don Héctor Raúl Caetano, don Ambrosio Mario Eutropio Islas, don Carlos M. Sención, don Gualberto F. Trelles, don Ramón Irazábal; Capitanes de Navío, don Hispano Pérez Fontana, don Alfonso Delgado, don Raúl G. Leal, don Manuel M. de la Bandera y don Aurelio Cabrera; y para exonerar de su cargo a la sirviente del Hospital Pasteur, doña Alcira Arbiza de Campiglia.

14

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: voy a proponer que se haga un cuarto intermedio de media hora a los efectos de continuar luego la sesión con carácter de permanente, a fin de considerar el proyecto de reforma a la Ley de Arrendamientos Rurales, ya que la Comisión va a dar término a su labor, y si pudiéramos realizar en el día de hoy esta obra por la cual existe tan intensa y legítima expectativa, ganaríamos, en realidad, la jornada y no tendríamos que concurrir mañana o pasado para tratar este proyecto, en virtud de que no puede dilatarse su consideración.

Acabo de estar en la Sala de la Comisión y se me ha informado que se están dando los últimos toques al proyecto, sobre el cual hay, además, pronunciamiento unánime de la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Guichón.

(Se vota: Afirmativa).

El Senado pasa a cuarto intermedio por 30 minutos.

(Así se hace).

15

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Las Comisiones de Fomento y de Constitución y Legislación que han trabajado durante varias sesiones en el estudio del proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, nos han designado al señor senador Bonino y al que habla en estos momentos miembros informantes.

No ha habido tiempo material de hacer un informe escrito, pero creemos del caso dar una breve explicación al Senado de lo fundamental del trabajo realizado, las ideas directrices dominantes en el proceso de elaboración del proyecto que dentro de unos momentos considerará el Senado y el alcance de sus disposiciones.

Dije que las dos Comisiones del Senado han celebrado varias sesiones y éstas han sido singularmente laboriosas. A las mismas, además de muchos señores senadores no integrante de ellas, como los señores senadores Rodríguez Larreta, Arrillaga Safons y Fernández Crespo, —no sé si algún otro compañero del Senado está en las mismas condiciones—, asistieron también algunos miembros de la otra Cámara, como los doctores García Pintos y Morales Arrillaga y el señor Bianchi Altuna —no sé si omito el nombre de algún otro— y, especialmente invitado por las dos Comisiones del Senado, el doctor Ramón F. Bado, hombre de extraordinaria versación en materia jurídica, especializado en Derecho Rural y que ya prestara a estas mismas Comisiones del Senado una valiosísima colaboración cuando se aplicaron al estudio de la ley actualmente vigente, que es la de 27 de abril último.

Después de un laborioso proceso, como he dicho, las dos Comisiones han culminado su labor, poniéndose todos sus miembros de acuerdo en someter a consideración del Cuerpo un breve proyecto de ley; pero estiman del caso absolutamente necesario, para que no quede ninguna duda sobre el espíritu determinante de la presentación del proyecto, del alcance del mismo y del concepto fijado respecto de la ley actualmente vigente, de 27 de abril último, dejar establecido que, en opinión unánime de la Comisión, no se ha estimado conveniente, ni desde el punto de vista del interés general, ni de la técnica, estilo o conducta legislativos, a tan poco tiempo de sancionada la ley de fondo, que requirió un intenso trabajo, —de varios años, podríamos decir—, al Parlamento del país...

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor senador, para una cuestión de orden?

Está por sonar la hora reglamentaria de sesión.

Formulo moción para que se prorrogue hasta terminar con este asunto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Ya había hecho moción el señor senador Guichón en el sentido de que esta sesión se declarara permanente.

SEÑOR GUICHON. — Yo lo entendí así; pero por las dudas, sería conveniente votar la moción del señor senador Bonino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bonino.

(Se vota: Afirmativa).

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Decía, señor Presidente, que no se ha considerado conveniente, ni desde el punto de vista del interés general —repito las mismas palabras pese a lo redundante— ni de la técnica, estilo o conducta legislativos, entrar, a tan poco tiempo de sancionada la ley de fondo, que fué la culminación de un proceso sumamente trabajoso, en gran esfuerzo de las dos Cámaras, a pretexto o en función de que hayan podido surgir algunas dudas o dificultades en la aplicación inmediata de su texto, entrar, a revisarlo, conmoviendo, afectando o sacudiendo, de cualquier manera, lo que pudiera llamarse los pilares o basamentos fundamentales de esa ley de fondo.

Quiero decir con esto, en nombre de esas dos Comisiones, que cuanto aquella Ley del 27 de abril tiene de característico, como ley propiamente de fondo, como ley dictada por el Poder Legislativo, naturalmente con la esperanza de darle cierta vocación de permanencia o estabilidad; cuanto constituye los fundamentos esenciales de esa ley o sus principios rectores, no se entra a tocar, no se afecta, de ninguna manera, con el proyecto de ley cuya aprobación se aconseja.

Quiero decir, en rápida síntesis, que ni el propósito de acentuar la protección al trabajador rural, ni el de tener en cuenta, en todo momento, dosificando adecuadamente la protección a dicho trabajador rural, las solicitaciones o los requerimientos del interés colectivo o del interés público; ni lo que es corolario de esta primera temática de la ley, el reconocimiento de un derecho de estabilización en la tierra al hombre que la trabaja, el derecho de preferencia, para ser titular de nuevos arrendamientos, y aún adquirente de esa tierra en situaciones especiales; la coordinación del sistema con las disposiciones o prerrogativas acordadas por ley al Instituto Nacional de Colonización; el justo equilibrio que ha creído encontrarse en la misma, en este deber de proteger al trabajador rural, haciendo más amplia la órbita de su derecho, pero sin que redunde en detrimento, menos aún en avasallamiento, del derecho igualmente respetable del propietario de la tierra, todo eso queda inalterado.

La estabilización, el régimen de perfeccionamiento de los contratos, el sistema de registración, el derecho sobre mejoras, la preferencia, el régimen procesal, el régimen de las disposiciones transitorias, todo eso queda, en sus lineamientos generales, sin modificaciones.

¿Qué han hecho entonces las dos Comisiones del Senado? Han dado forma, en pocas disposiciones, a un conjunto de normas que se refieren exclusivamente a estas dos clases de cuestiones o problemas. Primero: a puntos que, por admitirse que la redacción de la ley vigente pudieran no resultar a todos los espíritus y especialmente a quienes deben aplicarla totalmente clara, totalmente inequívocas; totalmente expresiva de la voluntad del legislador. Por estas breves normas que ahora va a considerar el Senado, se trata, en primer término, de clarificar esos pocos puntos que pueden dar lugar a interpretaciones diversas.

En segundo término se incluyen en este proyecto de ley, situaciones que, o no fueron previstas en la Ley del 27 de abril último, o que, no obstante haber sido objeto de previsión expresa, por la importancia de la innovación o transformación introducida en el derecho de arrendamiento rural, el legislador cree que requiere una amplitud mayor en los plazos o términos acordados a los beneficiarios de la ley, sea para provocar el registro de los contratos, sea para acogerse al beneficio de la estabilización en la tierra.

Fuera de esto, apenas algunas modificaciones de carácter adjetivo, como sería la de mejorar, aumentándolo, el sistema de registración, dando mayor número de datos en la comunicación que el Registro de Arrendamientos debe pasar a la Dirección de Catastro; o aclarando una de las disposiciones transitorias, la del artículo 61, haciendo constar que si bien la especialidad de la situación permite recuperar la posesión del bien por el arrendador, si éste invoca causales del tipo de las de excepción establecidas en el artículo 13, que ahora se extienden, con buen tino, a todas las situaciones similares recogidas, entre otras, por la Ley del 51, en esa situación, como en el caso general prevista para los contratos posteriores a la sanción de la ley, no puede quedar impune la inconducta del arrendador que engañando a la justicia, sorprendiendo a la justicia, invocare falsamente una causal para recuperar la tierra, que provocando perjuicio al arrendatario, le diera a él de nuevo, al arrendador, el disfrute de lo suyo, y no pagara, de ninguna manera, esa inconducta o esa actitud de infracción o transgresión a la ley. Por ello, se hace extensiva a texto expreso, para esta situación, la norma que para casos idénticos se establece en la parte general de la Ley de 27 de abril último.

En suma, señor Presidente, puede concretarse lo esencial del articulado, cuyo repartido se está haciendo en estos instantes, en ese aumento de datos en el Registro; en sustituir el artículo 18 de la Ley de 27 de abril en su parte final, que se refiere a los contratos de arrendamiento anteriores a la Ley de 27 de abril, en que no mediare juicio de desalojo, por uno en que se da entrada, claramente, al justo plazo de un año para restituir el bien, si éste fuere reclamado en función de las causales de excepción invocadas en los incisos letras A) a B) del artículo 13; una norma simple procesal, sobre forma de computación de los plazos, sea para entregar o restituir predios o para los casos muy raros, en que la propia Ley de 27 de abril se refiere al desalojo; plazo amplio para inscribir los contratos y acogerse al beneficio de la estabilización; clarificación del artículo 61; extensión del régimen de garantías al derecho del arrendatario burlado por la mala fe del arrendador que lo despoja del bien invocando falsamente una causal que la ley estima atendible; sustitución del procedimiento ordinario que establece la Ley de 27 de abril por un procedimiento abreviado, rápido, ágil y no muy oneroso que la misma Ley de 27 de abril establece para otras situaciones

Esto es cuanto debo expresar para no demorar esta sesión más de la cuenta, creyendo haber interpretado bien el pensamiento de los miembros de las dos Comisiones del Senado.

SEÑOR GUICHON. — Muy bien.

SEÑOR BAYLEY. — En las Comisiones hubo el propósito, —pero hubiera sido menester contar con mayor dosis de buena voluntad en los compañeros del Cuerpo,— de hacer un informe escrito con la intención concreta de que ese informe escrito sirviera como documentación del alcance que el legislador le da a estas pequeñas reformas. En la imposibilidad material de hacerlo, con esta exposición verbal que yo he hecho, creo que se cumple el propósito inicial de la Comisión, y que, con lo que pueda agregar el señor senador Bonino y lo que sea menester explicar durante la discusión particular, quedarán elementos bastantes para que sirvan de ayuda o de orientación, especialmente a quienes deben aplicar la legislación sobre arrendamientos rurales.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GUICHON. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al proyecto sustitutivo.

(Se lee).

(Carpeta Nº 1708, de 1954).

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 4.o, inciso 3, párrafo primero, de la Ley de Arrendamientos Rurales de 27 de abril de 1954 por el siguiente:

"Dentro de los treinta días de la inscripción del contrato, el Registro General de Arrendamientos y Anticresis, enviará a la Oficina de Catastro del Departamento en que esté situado el predio, un formulario con los siguientes datos del contrato: nombre de los contratantes, fecha, plazo, precio, área, ubicación del predio, padrón y destino establecido en el contrato".

Art. 2.o Sustitúyese el inciso 2.o del artículo 18 de la Ley de Arrendamientos Rurales de 27 de abril de 1954, por el siguiente.

"El beneficio establecido por el presente artículo no alcanzará a los arrendamientos que se encuentren en las situaciones previstas en los incisos letras A) a D) del artículo 13, los cuales dispondrán sin embargo para la entrega del predio del plazo de un año conforme a lo establecido en el inciso 2.o del artículo 16".

Art. 3.o El plazo para la entrega del predio en los casos del artículo precedente, así como, en todas las situaciones de restitución o desalojo que establece la Ley de 27 de abril de 1954 se computará a partir del día siguiente a la fecha de la correspondiente intimación.

Art. 4.o Concédese un nuevo plazo de 90 días, que se contará desde la fecha de promulgación de la presente ley, para la inscripción de los contratos, y para acogerse al beneficio de estabilización a que respectivamente se refieren los artículos 9 y 59 inciso D) de la ley referida.

Art. 5.o Sustitúyese el artículo 61 de la misma ley, por el siguiente:

"Artículo 61. Lo dispuesto por el artículo 59 no regirá para los arrendamientos que tuvieran desalojos pendientes a la fecha de la promulgación de la presente ley fundados en las causales de excepción previstas en la segunda parte del artículo 1.o de la Ley N.o 11.661, de mayo 17 de 1951 y sus prórrogas.

Es entendido que en tales casos regirá lo dispuesto por el artículo 14 de la presente ley.

Art. 6.o Sustitúyese el inciso 2.o del artículo 44 de la Ley de 27 de abril de 1954, por el siguiente:

"El trámite para dichos juicios se ajustará a las normas establecidas en los artículos 36 á 42".

Art. 7.o Déjase sin efecto la obligación de inscribir los contratos de arrendamientos en la Dirección General de Catastro, establecida por el artículo 38 de la Ley de 4 de enero de 1934.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 16 de junio de 1954.

Juan F. Guichón. — A. Carlos Cutinella. — José Bove Arteaga. — Jaime Bayley. — Emilio O. Bonino. — Juan Vicente Chiarino. — Juan C. Raffo Frávega.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BONINO. — Señor Presidente: la exposición del señor senador Bayley, como miembro informante, traduce fielmente el punto de vista de las dos Comisiones que estudiaron este proyecto de ley.

Evidentemente una ley tan compleja, tan importante, que abarca tantos temas como la Ley del 27 de abril de 1954, tenía que provocar en la interpretación, en su alcance, dudas, que podrían ser inconvenientes desde el punto de vista de los intereses de las partes afectadas por sus disposiciones.

Por consiguiente, todo lo que signifique una aclaración, una sistematización de las disposiciones, sobre todo en el conocimiento popular de la ley, es útil y necesario.

La Ley de 27 de abril, como ya hubo oportunidad de decirlo muchas veces, es uno de los trabajos legislativos más completos de estos últimos tiempos, y lo decimos porque el principal mérito pertenece a la otra rama legislativa, ya que nosotros, si bien con todo tesón y preocupación tratamos de mejorar o ajustar sus disposiciones, en realidad, no creamos disposiciones nuevas fundamentales.

En la Ley del 27 de abril se trató, señor Presidente, de dejar bien establecidas las distintas situaciones posibles en que pudieran encontrarse los arrendadores y los arrendatarios. Se contemplan, desde luego, como puntos básicos, toda la nueva contratación que se realice con posterioridad a la ley; se contempla la situación de los contratos vigentes en el momento de aprobarse la ley, en aquellos casos en que no se hubiera producido juicio de desalojo; y se contempla, también, todos aquellos casos de contratos vigentes en el momento de la promulgación de la ley cuyos arrendatarios estuvieran intimados por una acción de desalojo.

Desde luego, las situaciones futuras, posteriores a la ley, no ofrecen ni ofrecerán ninguna duda. Todo contrato menor de cinco años se puede extender, como plazo legal complementario, del contractual, hasta cinco años, y si el arrendatario cumple con sus obligaciones de tal, que están definidas por la ley, tiene derecho a una prórroga de tres años más.

Quiere decir que la estabilización o permanencia del arrendatario se puede llevar hasta ocho años, no obligatoriamente sino optativamente, porque el arrendatario puede ir manifestando su deseo de optar por la prolongación de un año más en la permanencia en el predio. Esto no ofrece ninguna duda.

Las otras dos situaciones, que son en las que puso especial acento la Comisión del Senado en aquella oportunidad, son las de los contratos vigentes en el momento de promulgarse la ley.

El caso de los contratos cuyos arrendatarios no tienen acción de desalojo pendiente y los casos en que existe esa acción.

Cuando no existe la acción de desalojo, también la Ley del 27 de abril les permite una estabilización de cinco años. Y, por último, aquellos en que hay intimación de desalojo, como una verdadera innovación y con un beneficio extraordinario que nunca pensaron tener los arrendatarios que estaban siempre a merced de la acción de desalojo que les privara del predio, se le da, igualmente, una estabilización de tres o cuatro años, según las circunstancias. Es decir, si ese arrendatario ha permanecido más de cinco años en el predio, la estabilización es por cuatro años, si es menor, es por tres años.

Esto ha quedado perfectamente aclarado en la Ley de 27 de abril, y esta ley complementaria o aclaratoria no modifica absolutamente nada de estos principios fundamentales, que rigen el espíritu de la ley, que hemos llamado, con todo acierto, de estabilización mínima agraria.

Las dudas empiezan a existir en lo que se llama la acción de desalojo, o dicho con unas palabras más simples, las dudas surgen en el momento que el arrendatario tiene obligación de restituir el bien.

El señor senador Bayley, en la discusión de la Ley del 27 de abril, pugnó denodadamente por establecer o mantener en todos los casos de restitución del bien, es decir, en los contratos nuevos, en los contratos anteriores o en los contratos en que hay desalojo pendiente, mantener, repito, el instituto del desalojo tal como existe en el Código de Procedimiento y se mantiene con modificaciones en la Ley de diciembre de 1926.

La Comisión informante, en aquella oportunidad, concorde con todo el espíritu de la ley, no compartió ese criterio, y no lo compartió porque entendió que era una innovación fundamental el ir del régimen de un contrato que en la Ley del 27 era de 4 años, con un año de posibilidad de desalojo, a un régimen más beneficioso para el arrendatario, es decir, de cinco años de contrato y tres de opción a prórroga. Y entonces no hay desalojo, no hay plazo especial para la restitución del bien, sino que caducado el plazo del contrato o el plazo legal o el derecho de prórroga, procede la inmediata restitución del bien.

No obstante este criterio fundamental, el legislador tuvo que contemplar algunos casos especialísimos que se plantearon en la aplicación o interpretación del nuevo régimen. ¿Cuáles eran? Los casos, por ejemplo, del artículo 16, que dice así: "Vencido el plazo legal de cinco años o el contractual si fuera mayor, así como el de la prórroga si la hubiera, el arrendatario deberá hacer entrega inmediata del predio". Este es el principio básico. Y agrega: "En los casos de caducidad de la prórroga previstos en el artículo anterior, el arrendatario dispondrá a ese efecto del plazo de un año". Es decir, cuando hay un hecho nuevo, cuando cambia el arrendatario titular, y entonces invoca algunas de las excepciones del artículo 13, en ese caso, no se cumple el plazo de estabilización establecido.

De acuerdo con la ley recientemente aprobada el arrendatario tiene que restituir el bien pero no era justo que lo hiciera sorpresivamente cuando el arrendatario tenía la seguridad de permanecer tantos años en el predio, tuviera que entregarlo de inmediato, y, entonces la Ley del 27 de abril previó con toda justicia la concesión del plazo de entrega de un año.

En la otra situación, la corriente, en la cual se cumplen todas las previsiones del contrato, lo del plazo legal, debe entregar de inmediato el predio. ¿Por qué?, porque ya sabe de antemano que tiene sus cinco años de plazos más tres años de prórroga.

Hay alguna aclaración con respecto a la situación de los que están sin recoger las cosechas. Se aplican las disposiciones del Código Rural a los efectos de levantar las sementeras, pero en lo fundamental se mantiene ese criterio.

Ahora en el caso del artículo 18 que es uno de los que este proyecto trata de aclarar, el legislador del 27 de abril no dijo bien claramente que se daba una solución similar a la del artículo 16. Si leemos todo el Capítulo y coordinamos todo el contexto de la ley, nosotros entendemos que en el caso del artículo 18 también existe el plazo de un año para entregar el bien, porque es la misma situación. Es el caso de los contratos existentes en el momento de promulgarse la ley y que tienen derecho a una estabilización de 5 años pero en los cuales se produce la contingencia que refería anteriormente, que se invocan con posterioridad las causales de excepción del artículo 13. En esos casos, con el mismo criterio que se usó en el artículo 16 no se puede, sorpresivamente, a esos arrendatarios, obligarles a salir del predio y, entonces, el proyecto que está a consideración del Senado, establece la misma disposición, porque en la redacción que se le dió últimamente; se refiere a la misma disposición del artículo 16. No es que se haya agregado nada nuevo a este respecto, sino simplemente se ha aclarado en forma indudable que a igual situación existe la misma solución legal. Esto en cuanto a contratos posteriores a la ley y anteriores a la ley sin desalojo.

Nos quedaba la tercera situación, la de los contratos anteriores a la promulgación de la ley en los cuales se hubiera hecho intimación de desalojo. En las disposiciones transitorias, en el artículo 59, en las condiciones que allí se establecen, se permite, como dije hace un momento, una estabilización mínima de tres o cuatro años según las circunstancias. ¿Pero qué ha sucedido en la realidad? Que muchos de esos arrendatarios desalojados, no son desalojados pura y simplemente sin invocar causal, sino que son desalojados en base a las causales de excepción que ya existieran en leyes anteriores, expresamente la Ley de 17 de mayo de 1951 prorrogada por leyes posteriores.

La Ley de 27 de abril, quiso contemplar eso, pero no fué lo suficiente feliz en la redacción del texto. Nos referimos al artículo 61, que dice: "lo dispuesto por el artículo 59 no regirá para los arrendatarios que se encontraren en alguna de las situaciones previstas en los apartados letra A) a D) inclusive del artículo 13". No fué feliz esta redacción porque invoca el artículo 13 y, el artículo 13 no juega para nada en los casos de los desalojos intimados antes de la promulgación de la ley.

Entonces, en la modificación del artículo 61 que propiciamos en este proyecto de ley, sustituímos la referencia al artículo 13 de la ley, por la referencia a la segunda parte del artículo 1 de la Ley del 17 de mayo de 1951. De esa manera no puede caber ninguna duda de que se cumpla o se hagan efectivas las acciones de desalojos de acuerdo a esas causales.

En este caso, debe quedar bien establecido, —en otro proyecto, en el otro borrador, lo habíamos hecho así, y en el proyecto definitivo se creyó innecesario,— que en los casos de haberse invocado causales de la ley anterior, los jueces han hecho la intimación de desalojo y están corriendo los plazos acordados que deben cumplirse, porque la disposición de la Ley de 27 de abril no rige para esas situaciones ya resueltas por la vía judicial. Esto es muy importante que quede aclarado porque podría suscitarse una duda, tal vez un poco promovida pos cierta inquietud de hacer las cosas lo más perfectas posibles, de que al establecerse nuevos plazos y nuevas situaciones, quedara caducado completamente el plazo acordado por la vía judicial.

En consecuencia, señor Presidente yo creo, ratificando las expresiones del señor senador Bayley, que este proyecto de ley no modifica la Ley del 27 de abril; solamente ajusta dos disposiciones en materia de plazos para entregar el bien, que no estaban suficientemente aclaradas en la Ley del 27 de abril y además, como explicaré en el caso necesario, suprime la obligación de una doble inscripción del contrato de arrendamiento que no tiene objeto. Lo tuvo en un primer momento porque nosotros entregábamos la inscripción a la Dirección General de Catastro, y, en definitiva, la hemos acordado al Registro General de Arrendamientos y Anticresis, y después, las otras disposiciones a que ha hecho referencia el señor senador Bayley. Creo, como el señor senador Bayley, que estas aclaraciones hechas en Sala en sustitución de un informe escrito, como hubiera sido nuestro deseo, son muy importantes o necesarias para una mejor interpretación de la ley.

(Apoyados).

SEÑOR GUICHON. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.o.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: por un motivo de lógico ordenamiento solicitaría que este artículo 4.o se trasladara para ser artículo 6.o y que el 5.o y 6.o pasaran a ser respectivamente 4.o y 5.o. La razón es la siguiente: todos los artículos de este proyecto de ley hasta el 6.o inclusive, —menos este 4.o,— refieren a la Ley del 27 de abril del año 1954. El artículo 4.o dice: "Concédese un nuevo plazo de 90 días que se contará desde la fecha de la promulgación de la presente ley..." Esto —la alusión a la presente ley —puede traer alguna confusión, mientras que si el artículo es colocado inmediatamente anterior al último artículo del proyecto de ley, está perfectamente ordenada, y queda mucho más clara

Por consiguiente pediría que este artículo fuera corrido y que se agregase una sola palabra a su texto.

El artículo 4º dice "los beneficios de estabilización a que respectivamente se refieren los artículos 9º y 5º inciso D) de la ley referida", pero el mismo artículo se refiere antes a la "presente ley". Aunque la confusión no cabe porque se refiere al artículo 5º que no está dentro de la presente ley, yo propondría, porque quedaría más claro, que se agregara a "la ley referida", lo siguiente: "en los artículos anteriores". Diría así: "la ley referida en los artículos anteriores".

Nada más.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo volvería, aunque sea repetirlo en exceso, hasta para no cambiar el sistema de las referencias, a referir el proyecto a la Ley de 27 de abril de 1954, como se hace siempre, y dividiría el artículo en dos partes si no les parece exceso de reforma, ahora que ha hecho la observación el señor senador Chiarino, muy justa.

Este artículo 4º, pasaría a ser 6º con esta redacción: "Concédese un nuevo plazo de 90 días para la inscripción de los contratos y para acogerse a los beneficios de estabilización, a que respectivamente se refieren los artículos 9º y 5º inciso D) de la Ley de 27 de abril de 1954. Este plazo se computará desde la fecha de la promulgación de la presente ley".

SEÑOR CHIARINO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración de este artículo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 5º que pasa a ser 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 6º que pasa a ser 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4º que pasa a ser 6º, con la modificación propuesta por el señor senador Bayley.

(Se lee):

"Artículo 6º Concédese un nuevo plazo de 90 días para la inscripción de los contratos y para acogerse al beneficio de estabilización a que respectivamente se refieren los artículo 9º y 5º, inciso D), de la Ley de 27 de abril de 1954. Este plazo se computará desde la fecha de la promulgación de la presente ley".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Deseo hacer una pequeña mención que omití formular en mi exposición anterior a fin de evitar que se levante la sesión, antes de hacer esa referencia.

Creo que terminé refiriéndome, en términos análogos a los del señor senador Bonino, al propósito de las dos comisiones, de que la exposición verbal que han formulado los miembros informantes, pudiera ser utilizada o conocida conjuntamente con el texto de la ley, principalmente por quienes deban aplicarla y tengan alguna perplejidad o duda con respecto al alcance y sentido de la Ley de 27 de abril de 1954.

Debo agregar que también en la Comisión se señaló la conveniencia de remitir el Boletín en que se publique la versión taquigráfica de la sesión de hoy y el texto que se apruebe, a la Comisión que acaba de designar el Consejo Nacional de Gobierno y que creo preside, precisamente, el doctor Bado, quien ha colaborado tanto en la confección de la Ley de Arrendamientos Rurales, como en este proyecto complementario de la misma, a fin de que tenga en cuenta estas normas y explicaciones que se han dado, en el momento de abocarse a la tarea de hacer la reglamentación de la Ley de Arrendamientos Rurales.

Era lo que quería decir.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en discusión el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Creo que es útil que quede constancia, de que todos los artículos han sido votados por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dejará constancia.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado):

Carpeta 1708, de 1954. — Repartido 42, de 1954.

"Artículo 1º Sustitúyese el artículo 4º, inciso 3, párrafo 1º, de la Ley de Arrendamientos Rurales, de 27 de abril de 1954, por el siguiente:

"Dentro de los treinta días de la inscripción del contrato, el Registro General de Arrendamientos y Anticresis, enviará a la Oficina de Catastro del Departamento en que esté situado el predio, un formulario con los siguientes datos del contrato: nombre de los contratantes, fecha, plazo, precio, área, ubicación del predio, padrón y destino establecido en el contrato".

Art. 2º Sustitúyese el inciso 2º del artículo 18 de la Ley de Arrendamientos Rurales, de 27 de abril de 1954, por el siguiente:

"El beneficio establecido por el presente artículo no alcanzará a los arrendatarios que se encuentren en las situaciones previstas en los incisos letras A) a D) del artículo 13, los cuales dispondrán sin embargo para la entrega del predio del plazo de un año conforme a lo establecido en el inciso 2º del artículo 16".

Art. 3.o El plazo para la entrega del predio en los casos del artículo precedente, así como en todas las situaciones de restitución o desalojo que establece la Ley de 27 de abril de 1954 se computará a partir del día siguiente a la fecha de la correspondiente intimación.

Art. 4.o Sustitúyese el artículo 61 de la misma ley, por el siguiente:

"Artículo 61. Lo dispuesto por el artículo 59 no regirá para los arrendamientos que tuvieran desalojos pendientes a la fecha de la promulgación de la presente ley fundados en las causales de excepción previstas en la segunda parte del artículo 1.o de la Ley N.o 11.461, de mayo 17 de 1951 y sus prórrogas.

Es entendido que en tales casos regirá lo dispuesto por el artículo 14 de la presente ley".

Art. 5.o Sustitúyese el inciso 2.o del artículo 44 de la Ley de 27 de abril de 1954, por el siguiente:

"El trámite para dichos juicios se ajustará a las normas establecidas en los artículos 36 á 42".

Art. 6.o Concédese un nuevo plazo de 90 días, para la inscripción de los contratos, y para acogerse al beneficio de estabilización a que respectivamente se refieren los artículos 9 y 59 inciso D) de la Ley de 27 de abril de 1954.

Este plazo se computará desde la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 7.o Déjase sin efecto la obligación de inscribir los contratos de arrendamientos en la Dirección General de Catastro, establecida por el artículo 38 de la Ley de 4 de enero de 1934.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

16

Habiéndose agotado el orden del día se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Es la hora 20 y 38 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 197 — Montevideo, Viernes 8 de Octubre de 1954 — Núm. 14346

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances: por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES
(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Con capital	Hasta	$			
					20.000.00	$ 50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	" 70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	" 90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	" 120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	" 150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	" 180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	" 220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	" 280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	" 340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	" 400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	" 500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	" 600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario número 73, año 1951, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ERNESTO KANN BERG, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schavone, Escribano.
$36 00 30|pub. 11077-Set.9-v.oct.14.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario Nº 252, año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO SIMONE, para que comparezca ante la D Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en laa forma que corresponda — Montevideo, Agosto once de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub 10987 Set.8-v.oct.13.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez, para la provisión de casimir, brin verdoso y demás accesorios para confeccionar mil (1.000) uniformes policiales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, San José 1265, cuarto piso, donde deberán presentarse las propuestas en sobre cerrado el día 18 de Octubre de 1954, a la hora 16.
(Cuenta corriente) 8|pub 12898 Oct.6-v.oct.16.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de un torno de precisión y accesorios destinados a la Escuela Naval.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido el señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 19 de Octubre de 1954, a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32900 Oct.6-v.oct.18.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la reparación de la Camioneta Chevrolet M 035 de la Aviación Naval.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 20 de Octubre de 1954, a las 15 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32879 Oct.4-v.oct.15.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de sistemas de cadenas para fondeo de boyas, destinados al Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 13 de Octubre de 1954, a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) 9|pub. 32869 Oct.2-v.oct.13.

MINISTERIO DE HACIENDA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de 2 (dos) máquinas de sumar, eléctricas, que imprima las operaciones, destinadas a esta Secretaría de Estado, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Habilitación.

La apertura de las propuestas se efectuará el día jueves 21 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en el local de este Ministerio, calle Colonia Nº 1089, 3er. piso, en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32895 Oct.6-v.oct.15.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 8|1954
Adquisición de aceites para motores de aviación

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceites para motores de aviación Spec AN-0-8 Grado 1100 y Spec AN-0-8 Grado 1120.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de la Inspección Gral. de la Fuerza Aérea (Yi 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas y los sábados de 8 a 12 horas.— Fecha de apertura: 15 de Octubre de 1954, a la hora 16 (dieciséis). — El Inspector Gral. de la Fuerza Aérea.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32822 Set.29-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 100
Segundo llamado

Artículo: Baterías para radio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones, Guaraní Nº 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 11 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 1º de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32872 Oct.4-v.oct.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 16?
Primer llamado

Artículo: Tocino

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 14 de 1954, a las 15 horas.— Montevideo, Setiembre 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32852 Oct.1º-v.oct.13.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 98
Tercer llamado

Artículo: Tela para pilots.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.—Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 15 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32903 Oct.7-v.oct.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 190

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de librería y escritorio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Octubre de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 3 de Octubre de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32875 Oct.4-v.oct.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 189

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de artículos de ferretería y bazar en general, correspondiente al año 1954.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día once de Octubre de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 9|pub. 32849 Oct.1º-v.oct.11

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública (1er. llamado) para la adquisición de Válvulasresistencias y Condensadores.

Licitación Nº 46. — **Vencimiento el 9 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.**

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32870 Oct.4-v.oct.15.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública (segundo llamado) para la adquisicion de un proyector de cine para películas de 16 mm.

Licitación Nº 44 (segundo llamado). Vencimiento el 14 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32868 Oct.2-v.oct.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 15|954
(Complementaria)
Quinto llamado

Llamado a licitación pública por suministro de 3.000 platos esmaltados ración y 3.000 platos llanos esmaltados — Apertura: 8 de Octubre de 1954, hora 15. — Mercedes 953 (Sección Adquisiciones). Lugar de apertura y retiro pliego de condiciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 32810 Set.28-v.oct.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 947
Segundo llamado
Adquisición de 3.200 fusibles y 700 receptáculos

Fecha de apertura: 10 de Noviembre de 1954.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32905 Oct.7-v.oct.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para efectuar reparaciones del ómnibus de transporte de alumnos de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría. Soriano 1045 dentro del horario de Oficina La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 1? de Octubre a las 15 horas — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 22|pub. 3271? Set.20-v.oct.15.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LLAMADO A ASPIRANTES PARA OCUPAR LOS SIGUIENTES CARGOS:

2 Cargos de Trabajadores Sociales adscriptos a la Sección Contralor de Enfermos para el Departamento de Canelones.

2 Cargos de Trabajadores Sociales adscriptos a la Sección Contralor de Enfermos para el Departamento de Colonia.

2 Cargos de Trabajadores Sociales adscriptos a la Sección Contralor de Enfermos para el Departamento de Soriano.

Se establece como condiciones de inscripción, haber cursado con aprobación, como mínimo 2º año de Secundaria o del Instituto Normal, ser uruguayo o ciudadano legal y tener de 21 a 35 años de edad Los aspirantes podrán ser de ambos sexos, sueldo $ 240.00. y un viático de $ 7.00 por día a rendir cuenta estando en campaña, siendo los pasajes de ida y vuelta para el lugar de trabajo de cargo de la Comisión Honoraria Contratación por el término de seis meses.

Las solicitudes se presentarán por escrito en un completo administrativo. en la Oficina de Personal de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa situada en la Avda. 18 de Julio Nº 2175 de 8 a 11 y 30 y de 14 a 18 horas, donde se podrán retirar las respectivas bases

El plazo para la inscripción vence el día 20 de Octubre de 1954 a las 16 horas — Montevideo Setiembre 28 de 1954
(Cuenta corriente) 8 pub 32859 Oct.1º-v.oct.9

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 67

Llámase a licitación pública para la provisión de veinticinco uniformes de verano para personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en el sellado de ley, serán abiertas el día 13 del mes de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32858 Oct.1º-v.oct 13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a aspirantes para llenar por rotación por concurso de méritos, a los siguientes cargos:

Médico de Primeros Auxilios, del Servicio de Asistencia Externa, con una asignación mensual de $ 420.00.

Auxiliar 1º de Laboratorio, del Hospital Pereira Rossell, con una asignación mensual de $ 260.00.

Médico de Higiene y Asistencia, en Fraile Muerto (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro), Centro Dptal. de Cerro Largo (Melo), con una asignación mensual de $ 420.00

Partera, para el Servicio Interno y Domiciliario, en el Centro Auxiliar de Río Branco, con una asignación mensual de $ 340.00.

Guarda Sanitario, del Centro Auxiliar de Bella Unión, con una asignación mensual de pesos 300.00.

Jefe de Laboratorio Clínico, del Centro Dptal. de Rocha, con una asignación mensual de pesos 420.00.

Odontólogo, del Centro Dptal. de Flores, con una asignación mensual de $ 380.00.

Auxiliar de Medicina, del Centro Dptal. de Tacuarembó; con una asignación mensual de $ 260.00.

Médico de Sala y Asistencia Domiciliaria Pediátricas, del Centro Dptal. de Tacuarembó, con una asignación mensual de $ 420.00.

Nurse Jefe, del Centro Dptal. de Paysandú (Hospital Escuela), con una asignación mensual de $ 340.00.

El Reglamento que rige para estos llamados, se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Concursos de este Ministerio, Avda. 18 de Julio Nº 1882, subsuelo.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina, hasta el día martes 9 de Noviembre, a las 17 horas.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de llamados a Concurso, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954.
(Cuenta corriente) 2|pub. 32906 Oct.7-v.oct.8.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Tercer llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Afrechillo de Trigo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 9 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32917 Oct.7-v.oct.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Maíz Consumo, Sal Fina y Conchilla Molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 8 de Octubre de 1954, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32899 Oct.6-v.oct.8.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado
Reparación de balanzas y servicio de limpieza y ajuste mensual de las mismas

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la reparación de 24 (veinticuatro) balanzas y para la posterior atención mecánica, limpieza y ajuste mensual, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia Nº 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día miércoles 13 (trece) de Octubre de 1954, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) 3|pub. 32893 Oct 6-v.oct.8.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Reparación de un tanque de hierro con capacidad de mil toneladas

Llámase a licitación pública para la reparación de un tanque de hierro con capacidad de mil (1.000) toneladas de ácido sulfúrico, instalado en la planta industrial del Instituto de Química Industrial, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia Nº 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día miércoles 20 (veinte) de Octubre de 1954, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32894 Oct.6-v.oct.8.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proceder a la reparación de la azotea de la Casa Central de esta Institución (Cerrito 488), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos y plano respectivos, que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industrial de este Instituto, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección "Compras" del citado Departamento, el día lunes 11 de Octubre de 1954, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub 32848 Oct.1º-v.oct.9.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
BIBLIOTECA

Se llama a aspiraciones entre los egresados de la Escuela de Bibliotecnia para un cargo en la Biblioteca de esta Facultad. Las condiciones pueden ser conocidas de los interesados en la Secretaría de la Facultad. Plazo de presentación: hasta el 11 de Octubre inclusive. Cerrito 73, 2º piso. — El Secretario
(Cuenta corriente) 3|pub. 32918 Oct.7-v.oct.9.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 47

Llámase a licitación pública para el suministro de varios elementos destinados al laboratorio de ensayos metalográficos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 9 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Octubre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — El Secretario
(Cuenta corriente 25|pub. 32661 Set.15-v.oct.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Investigaciones Originales
(Año 1955)

El Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias llama a aspiraciones a todas las personas que deseen realizar tentativas originales de investigación importantes y dignas de estímulo relacionadas con las materias cuya enseñanza imparte esta Facultad.

Las propuestas que deberán presentarse en el correspondiente sellado, serán recibidas en esta Secretaría hasta el día 30 de Octubre del año corriente, y deben ajustarse a las disposiciones del respectivo reglamento. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Dr. Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32832 Set.30-v.oct.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio "a término" de la Gerencia de Explotación de este Organismo, don NELSON ALVAREZ, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — La Gerencia General.
$5.40 3|pub. 12740 Oct.7-v.oct.9.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 54|54. — Suministro de piezas de acero para vagones. — Apertura: Noviembre 25, hora 16. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 56|54. — Suministro de gatos eléctricos para levantar coches motores. — Apertura: Noviembre 16, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos)

C. M. 59|54. — Suministro de caños de hierro negro y galvanizado y accesorios para agua. — Apertura: Noviembre 24, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32919 Oct.7-v.oct.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 57|54. — Suministro de estopa común. — Apertura: Octubre 29, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 58|54. — Lavado de paños rejilla y trapos blancos. — Apertura: Octubre 27, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32892 Oct.5-v.oct.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 53|54. — Suministro de Chavetas "Split Pins" de hierro pulido. — Apertura: Noviembre 18, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 55|54. — Suministro de Cartones para boletos de pasajeros. — Apertura: Noviembre 11, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32854 Oct.1º-v.oct.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 45|54. — 2º llamado. — Suministro de lanilla para banderas. — Apertura: Octubre 25, hora 16 — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 52|54. — Suministro de 1 (un) equipo completo para desengrase y lavado de máquinas y piezas de máquinas a base de solventes volátiles clorinados. — Apertura: Noviembre 15, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32794 Set.27-v.oct.14.

P. L. U. N. A.

P.L.U.N.A., llama a concurso abierto de oposición y méritos para la provisión de un cargo de "Auxiliar-Técnico (Estudiante Ingeniería Industrial)", con una remuneración mensual de trescientos veinte pesos ($ 320.00).

Las bases para el referido concurso podrán retirarse en las Oficinas Centrales del Organismo, Sección Oficina de Personal, calle Paraguay 1508, 2º piso, de las 13.30 a las 18.30 horas.

La recepción de solicitudes expirará el día 16 de Octubre próximo a las 11.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32867 Oct.2-v.oct.11.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 10|954
Adquisición de aceite lubricante
Segundo llamado

Apertura: 11 de Octubre de 1954.
Local: Paraguay Nº 1508, 8º piso.
Hora: 10.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la compra de 120.000 (ciento veinte mil) litros de aceite lubricante, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 54 que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32831 Set.30-v.oct.8.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.468.—Una chimenea de hormigón armado. — Apertura: 4 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.469.—Pintado de tres tanques. — Apertura: 25 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.470.—Dos máquinas de escribir eléctricas. — Apertura: 21 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.471.—Baterías de acumuladores. — Apertura: 21 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.472.—Formularios y fichas. — Apertura: 22 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.473.—Maderas nacionales para envases. — Apertura: Octubre 18 de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.474.—Repuestos para bandas de tractores — Apertura: 20 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.475.—Envolturas de papel. — Apertura: 25 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.476.—Cubiertas de acero inoxidable para mostrador y bandejas. — Apertura: 1º de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.477.—Flúido etílico. — Apertura: Noviembre 16 de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.478. — Eucaliptol y|o esencia de eucalipto. — Apertura: Noviembre 17 de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.479.—Cubiertas y cámaras. — Apertura: Noviembre 18 de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
(Cuenta corriente) 8|pub 32904 Oct.7-v.oct.16.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2462. — Distribución de Almanaques A. N. C. A. P. 1955. — Apertura: 13 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2463. — Envases de vidrio. — Apertura: 14 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2464. — Trabajos de fundición en bronce. — Apertura: 19 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2465. — Un grupo electrógeno. — Apertura: 20 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2466. — Dos camiones volcadores. — Apertura: 9 de Noviembre de 1954, a las 16 horas

Nº 2467. — Empaquetaduras. — Apertura: 10 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 9|pub. 32821 Set.29-v.oct.8.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

Nº 4109. — 21.750 metros cables telefónicos de 3 y 5 pares con conductores de 0.6 mm. de diámetro, esmaltados y con aislación de algodón. — Ap.: 30 de Noviembre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

Nº 4110. — 310.000 metros cable telefónico de un par, auto-sostén, con cubierta de plomo. — Ap.: 1º de Diciembre de 1954, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

Nº 4111. — 12.000 metros cable armado de 3x120 mm. cuád. de sección, 6.000 V. y 64 cajas rectas de unión y terminales bajo techo, completas. — Ap.: 2 de Diciembre de 1954, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2433, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32866 Oct.2-v.oct.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARGARITA DAVIES y MARIA EMILIA SMITH DE TOLEDO, solicitan la inscripción de modelos de pañuelo con mapas, planos, etc., del Uruguay, de los cuales se declaran autoras". — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays Director.
$4.00 10|pub. 12758 Oct.7-v.oct.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN JOSE PERUZZO IRIGOYEN, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del álbum de letras para composiciones musicales titulado "Recuerdos de mi infancia", del que se declara autor" — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 12433 Oct.1º-v.oct.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"LUIS GARCIA PARDO y ADOLFO SOMMER SMITH, orientales, arquitectos, solicitan la inscripción de "Los planos para un edificio de renta", de los que se declaran autores". — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub 12489 Oct.2-v.oct.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"HERMINIO PISANI SOUZA, oriental, arquitecto, solicita la inscripción de un plano para apartamento que titula "Palmira Lara", del que se declara autor" — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954 — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 12483 Oct.2-v.oct.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE B. YANNELLI, Consejero Administrador de la Asociación General de Autores del Uruguay (A.G.A.D.U.), en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investida solicita la inscripción de las siguientes obras, de las que son autores miembros de la entidad.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional.

Modomiro Pérez, declárase único autor del libro de poesías titulado "Atardeceres".

Ramón Collazo, declárase único autor del álbum musical titulado "Album de Momo".

César Salvini y Enrique Soriano, decláranse únicos autores del álbum titulado "Cosmo", música y letra; y el primero de los nombrados de "Nunca te olvidaré". vals.

Héctor Carbone y Manuel L. Fernández, declárarse únicos autores del álbum titulado "Ricardito", música y letra, y el primero de los nombrados de "A Néstor Feria", milonga.

José B. Yannelli Fariña, declárase único autor del álbum titulado "Golillas rojas".

José N. Scopelli y Alberto Munilla, declaranse únicos autores de las obras tituladas "Salite de la esquina", shimmy, y "Hacés bien", tango, y el primero de los nombrados, del álbum musical "El indio".

Eduardo Acevedo, declárase único autor del libreto titulado "Selección de sketch"

Conrado Cannella, declárase único autor de las obras tituladas "Melodía", tango; "Trenzas negras", vals, y "San José", álbum, música y letra.

Luis C. Bollo y Antonio Oscar Rojas, declaranse únicos autores del álbum titulado "Arroyito", música y letra.

Artigas S. Nicoletti, declárase único autor del álbum musical titulado "Nico".

Vicente Senatore Bello, declárase único autor de la novela titulada "El triunfo de Patricia".

Federico Humberto Castellanos, declárase único autor de la obra titulada "Vea amigo: eso... no está bien", micro-programa.

Fernán Silva Valdez, declárase único autor de la comedia titulada "Por la gracia de Dios".

Héctor Rossi, declárase único autor del álbum musical titulado "Duke Ellington".

Luis Pedro Mondino, declárase único autor del libro de pedagogía musical titulado "Introducción a la orquesta sinfónica".

Mario Rivero, declárase único autor de la comedia dramática titulada "El fortín desesperación".

Julián Cardozo y Gerardo Adroher, declaranse únicos autores de la obra titulada "Ilusiones", tango, y el primero de los nombrados de "Negra rencorosa", rumba.

Luis Carabelli y Carlos Croccia, declaranse únicos autores de la obra titulada "Te ruego", bolero.

Pedro Minoli y Santiago A. Moreira, declaranse únicos autores de la obra titulada "Arlette", vals.

Jesús Garrido, Luis Caruso y Luis Gallipoli, declaranse únicos autores de la obra titulada "A Racing Club", tango.

Reina Trini Plata Cancello y Angel Sampedro, declaranse únicos autores de la obra titulada "Reina del Plata", paso doble.

Luis Amengual y Gerónimo Yorio, declaranse únicos autores de la obra titulada "La carnada", marcha.

Oldimar Cáceres, declárase único autor de la obra titulada "Tangueando", tango.

Jesús Rilo Suárez y Ricardo Dubroski, declaranse únicos autores de la obra titulada "La Uruguayita", milonga.

Luis A. Fleitas y Federico Silva, declaranse únicos autores de la obra titulada "Dogomar", tango.

David Szwarc, declárase único autor de la obra titulada "Solterito no más", baión.

Reinaldo Roselló y Luis A. Fleitas, declaranse únicos autores de la obra titulada "Color carbón", candombe, y el primero de los nombrados de "Cuna de ases", tango.

Donato Racciatti, declárase único autor de la obra titulada "El Oriental", tango.

Pedro M. Minoli y Carlos Croccia, declaranse únicos autores de la obra titulada "Donde estás" corrido.

Pedro A. Natal, declárase único autor de la obra titulada "Galán de esquina", choro.

Angel M. Rodríguez y Zulma Alegre, declaranse únicos autores de la obra titulada "No te alejes", tango.

Luis Amengual y Enrique Soriano, declaranse únicos autores de la obra titulada "Consejos de amor", vals.

Federico Silva y Ruben A. Pérez, declaranse únicos autores de la obra titulada "Lydia", tango.

Humberto Correa, declárase único autor de las obras tituladas "Mi tubiano", milonga, y "Desolación", canción.

Francisco Mujica y Raúl Rivera, declaranse únicos autores de la obra titulada "Tango y nada más", tango.

Raúl Rivero y Miguel Sangiorgio, declaranse únicos autores de la obra titulada "Lejos de mi madre", vals.

José P. Salgueiro, declárase único autor de la obra titulada "Bronca", tango.

Carlos Gilardoni, declárase único autor de la obra titulada "Para ustedes mis amigos", tango.

Rogelio Coll y Luis Caruso, declaranse únicos autores de la obra titulada "Que te dure", tango, y el último de los nombrados de "Ella no está", tango y "De Enero a Enero", tango.

Ramón Collazo y Luis Etchegoncelay, declaranse únicos autores de la obra titulada "Un pintor con ratones", fox-trot.

Ramón Collazo, Luis Etchegoncelay y Víctor Soliño, declaranse únicos autores de la obra titulada "Siempre París", marcha.

Ramón Collazo y Víctor Soliño, declaranse únicos autores de las obras tituladas "El sombrero mejicano", canción, y "Qué será", canción española.

Argio R. Antonelli, declárase único autor de las obras tituladas "Martín Fierro", milonga, y "Melancolía otoñal", samba.

José Ferreyra Mazzuchi y Víctor Cavallaro Cadeillac, declaranse únicos autores de la obra titulada "Fantasía lírica", vals.

Juan C. Cañete Munho, declárase único autor de la obra titulada "Me dejaste solo", vals.

Aída Carelli de De Rose, declárase única autora de las obras tituladas "A Luis Batlle", marcha, y "Presagio", vals.

Juan Zazzari, declárase único autor de la obra titulada "Lillian", vals.

César Monzeglio y María J. Vignolo, declaranse únicos autores de la obra titulada "Espuma y carbón", candombe, y el primero de los nombrados de "Eduardo prendete ese botón", candombe.

Hernán L. Navarro y José L. de los Reyes, declaranse únicos autores de la obra titulada "A mi viejo Colón", tango.

Julio Martínez, declárase único autor de las obras tituladas "Sin filosofía", tango; "Pra você menina", samba, y "Tres besos", bolero.

Manuel Abalde, declárase único autor de la obra titulada "Ché Juancito", tango.

Mirabello Dondi y Juan Lorenti, declaranse únicos autores de las obras tituladas "Imagen y dolor", tango, y "Barrio Sur", milonga.

Antonio M. Pernas y Antonio Cetinic, declaranse únicos autores de la obra titulada "Lo tiene loco", marcha.

José Disego, declárase único autor de las obras tituladas "Mi confidente", tango; "Chiquita mía", bolero, y "Lonja y madera", candombe.

Santos Gadea, declárase único autor de las obras tituladas "La Vieja Teja", baiao; "Muchachos cumplieron", marcha, y "Fuistes el mejor", vals.

Ambrosio Giusti y Juan C. Barthé, declaranse únicos autores de la obra titulada "Hagan juego" (No va más), tango, y el primero de los nombrados de "El Lampeao", tango, y "Eugene", tango.

Horacio Castellanos, declárase único autor de las obras tituladas "Tangazo amigo o de galerita y bastón", tango, y "El abuelo", tango

Félix Campliglia y Walter Homero Genta, declaranse únicos autores de la obra titulada "Canto a Varela" marcha escolar.

Domingos Pocino y Julio Macedo, declaranse únicos autores de la obra titulada "Himno Centenario a Treinta y Tres", himno, y el primero de los nombrados de "Canción al Olimar", vals.

Domingos Pocino y Renée C. Díaz, declaranse únicos autores de la obra titulada "Vals nocturnal", vals.

María Adela Fourquet, declárase única autora de la obra titulada "Marcha de la seguridad", marcha. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$92.00 10|pub. 12437 Oct.1º-v.oct.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"JAIME TORRENT y CESAR BIDEGARAY

por Proa Sociedad de Responsabilidad Limitada solicitan la inscripción de las obras tituladas: "Ante-proyecto de instalación comercial y artística Nº 1 y Nº 2", de las que se declara autora la referida sociedad. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 12265 Set.28-v.oct.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"JUAN CHABALGOITY BIDEGAIN, uruguayo, con domicilio en San José, R. O. del U. solicita la inscripción del libro titulado: "Los misterios de la sangre humana", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos correspondientes". — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 12251 Set.28-v.oct.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.164. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Scaltritti Hermanos, de Argentina, solicita la marca

ANDINA
MARCA REGISTRADA

para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 12329 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 72.179. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Proa Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SANTA CLAUS" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12391 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 72.222. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PERLAX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12763 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.223. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PYROPROTIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12764 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.219. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "GELSICA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12765 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.211. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "HEMAQUID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12766 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.212. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "KALLOSTAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12767 Oct.7-v.oct.19.

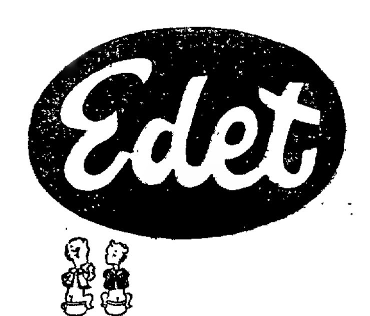
ACTA Nº 72.214. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "ESANIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12768 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.215. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "DIDESMON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12769 Oct. 7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.236. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Lilla Edets Pappersbruks Aktiebolag, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 15.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. 12690 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.187. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de C. H. F. Müller A. G., de Alemania, solicita la marca



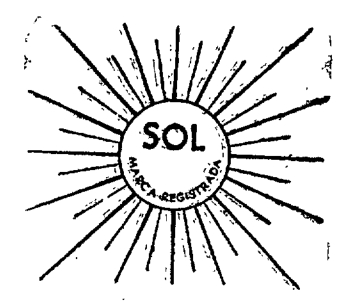
para artículos de las clases 12, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 12760 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.221. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PERMON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12762 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.205. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Curtiembre Montevideo Ltda., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 12456 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.139. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Dardo S. Crena, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AUXILUZ" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12450 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.160. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Francisco Wasilewski, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "UNIVERSAL" para artículos de la clase 2.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12449 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.171. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "NITOMAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12448 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.172. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PANTOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12447 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.173. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "MADRIBON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12446 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.169. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "MENDOLOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12445 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.170. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "NATULAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12444 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.189. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha José Pedro Giüsso, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "EXETER" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12434 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.184. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de A. J. Caley Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "FORTUNE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12415 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.183. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Jaime Tub y Abel Aizen (integrantes de la firma Tub y Aizen Ltda.), de Montevideo, ha solicitado la marca "CAPITOL" para distinguir artículos de las clases 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12352 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 72.131. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EFCORTELAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.60 10|pub. 12060 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.229. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Motoreninl E. N. "Motores Diesel", de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado renovar la marca "DEUTZ" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12663 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 72.232. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Aktiebolaget Pharmacia (Suecia), solicita la marca "MACRODEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12645 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 72.224. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Caillon & Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicita el registro de la marca "DERMOFENE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12630 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 72.168. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Moroni & Cía. (Acero Sima) Soc. en Comandita, de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 12560 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.158. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "RUTIVERIN F.I.S.C.H.E.R." para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12561 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.185. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "TRIX" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12588 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.217. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "CON-TACT" para artículos de las clases 4, 5, 6, 7 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12590 Oct.5-v.oct.16

ACTA Nº 72.218. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "HOY" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12591 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.177. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de N. V. Philips-Roxane Pharmaceutisch Chemische Industrie "Duphar", de Holanda, solicita la marca "RHINOFRAL" para artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12593 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.180. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Paragon Oil Company Inc., de New York, U.S.A., solicita la marca

Paragon

para artículos de las clases 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivas. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12392 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 72.178. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Orange-Crush Company (USA), solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12370 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 72.188. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de C. H. F. Müller A. G., de Alemania, solicita la marca

MÜLLER

para artículos de las clases 12, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12759 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.213. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "EUPRESSONE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12770 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.220. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "LAROVIC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12761 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.186. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Vitivinícola La Colina S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "KALISAY" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12742 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.237. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Alba Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "ALMABAR" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12691 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.238. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Alba Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "ALBAFLOR" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12692 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.239. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Alba Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "ALBASOL" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12693 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.208. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Villa, Aufricht & Cía., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12548 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 72.207. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Internationales Galalithgesellschaft Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Galalith

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 12520 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 72.201. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 12492 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.203. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., ha solicitado la marca "RAUVPAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12494 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.204. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Fide Sociedad en Comandita (Montevideo), solicita la marca "RADIO TIC TAC" para artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12482 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.191. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Universal Dental Company (USA), solicita la marca

Verident

para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12478 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.192. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Acrow (Engineers) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ACROW-ANGLE" para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12479 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.190. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "ROMMA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$8.00 10|pub. 12480 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.165. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Roux y Echavarren (Montevideo), solicita la marca "INCONEL" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12254 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.174. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Electroquímica S. A. (Montevideo), solicita la marca "DRYSAL" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12328 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 72.182. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "PERRAMUS" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12379 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 72.162. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "BASUDIN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12252 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.123. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de Renán Morresi, de Montevideo, solicita la marca "MULTIVIAJES" para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12266 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.163. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "AKAR 338" para artículos de la clae 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12253 Set.28-v.oct.8.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.352. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en poleas extensibles de los variadores de velocidad centrífugos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12734 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.353. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Société Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivos para el montaje del pedal de los ciclomotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12735 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.354. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en los manillares rotativos para ciclomotores y aplicaciones análogas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12736 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.355. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos aportados a las horquillas elásticas telescópicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12737 Oct.7-v.oct.29.

ACTA Nº 10.356. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Variador de velocidad automático, centrífugo, especialmente para ciclomotores con transmisión primaria por correa y aplicaciones análogas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12738 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.361. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Homer Webb Forrer, de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo porta recipientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12728 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.360. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Karl Pichler y Josef Ryhetzky, de Viena, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de gas de disociación por medio de la transformación de hidrocarburos en presencia de agua y catalizadores a temperaturas elevadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 12637 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 10.359. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Pedro Daverda, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el aprovechamiento económico del hielo seco no solamente para el enfriamiento de un líquido, sino también para la producción de una efervescencia en el mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 12638 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 10.357. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo-soporte de cigarrillo/s, acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del cigarro/s, de doble extinción automática" y de Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12559 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 10.358. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha el señor Alejandro Gross, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina para lavar tejidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12558 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 10.349. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Lindner G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara eléctrica de incandescencia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12521 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 10.351. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Walter Beyeler, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato de excavar tierra para asiento de patines de pilares de fundación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12522 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 10.350. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por The Hoover Company, de EE.UU. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un aparato aspirador para limpieza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12527 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 10.348. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell & Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivos que respondan a la velocidad, y mas particularmente con un mecanismo centrífugo capaz de accionar llaves" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12430 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.347. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por The Hoover Company, de EE.UU. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a mangas flexibles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12429 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.345. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a materiales poliméricos termoplásticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12416 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.344. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Automatic Electric Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema telefónico automático que emplea conmutadores de línea rotativos para conectar líneas que llaman a conmutadores numéricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12417 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.346. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Robert John Vander Wal, Robert James Buswell y Leon Abraham Van Akkeren, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un producto de grasa para hornear" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 12435 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.342. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha el señor Luis María Valentín Adolfo Curutchet, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en interruptores eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario Gral.
$12.00 10|pub. 12338 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 10.343. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Gayle Maynard Hardy, de Ohio, U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bandas de rodamiento de cubiertas no metálicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12390 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 10.340. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de The Visking Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término

de quince años para "Películas, composición de materia y método para producirlas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12326 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 10.341. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de The Peelers Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina desvenadora para camarón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12327 Set.29-v.oct.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de herrajes destinados a las viviendas que integran los núcleos Nº 8 y "A" ubicados en la ciudad de Montevideo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente). 10|pub. 32855 Oct.1º-v.oct.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado los señores Cecira Alonso de Ferrario y Manuel Roberto Alonso, usuarios del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo con destino al osario general, los restos de Dorsila Núñez, Edelberto Ubone Mansilla y Manuela Barboza se publica esta petición haciendo saber a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino: vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 20 de Julio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub 10126 Ag.23-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo: se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9367 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la Avenida al Hipódromo, los inmuebles siguientes: Padrón: 75.493. — Propietario: Eduardo Mac Coll. — Sup. aprox.: 368, 9405 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32910 Oct.7-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9366 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la calle José M. Guerra, los inmuebles siguientes: Padrón: 75.835. — Propietario: Blanca D. Castille de Caruso. — Sup. aprox.: 642 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32911 Oct.7-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9304 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle Gauchos, en el tramo comprendido entre las calles de Durán y Teniente Galván, los inmuebles siguientes:

42.086 m/a.	Fructuoso Santieri	640 m.2.
42.066 " "	Rodolfo Barata	55 " "
42.088 " "	Asoc. Urug. de Protección a la Infancia	660 " "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32880 Oct.5-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 31

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de cuatro (4) vitrinas instaladas en el Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 15 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.30.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32912 Oct.7-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza a don JUSTINO AMUEDO o los sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días, ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar Nº 593 de la manzana Nº 111 de la planta urbana de la ciudad de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Julio 22 de 1954. — Hotacilio Brum, Intendente — Julio A. Castro, Secretario
$48.00 30|pub. 11613 Set.16-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la pavimentación de macadam con tratamiento asfáltico de las calles de los Balnearios "Las Toscas" y "Parque del Plata", de acuerdo con los planos, pliego de condiciones generales de obras de pavimentación y pliego de condiciones particulares que se encuentran de manifiesto en la Dirección de Vialidad de la Intendencia Municipal de Canelones.

Los planos, pliego de condiciones y demás recaudos podrán examinarse en la referida Oficina y los interesados podrán adquirir copia de los mismos en la Contaduría Municipal al precio para el Balneario "Las Toscas" de cincuenta pesos ($ 50.00), y para el Balneario "Parque del Plata" de ciento cincuenta pesos ($ 150.00).

Las propuestas se presentarán en los sellados de ley y deberán venir acompañados de los documentos siguientes: Certificado de la Caja de Jubilaciones; Patente de Giro del año en curso; Garantía de mantenimiento de propuesta: Certificado de Asignaciones Familiares, y Comprobante de haber adquirido un juego de plano

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Junta Autónoma de Pando hasta las horas 11 y 11 y 30, respectivamente, el día 3 de Noviembre de 1954 y se abrirán en presencia de los asistentes al acto, siempre que alcancen a tres el número de los licitantes, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 29 de Setiembre de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32865 Oct.2-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación por primera vez y por el término de quince días, para la confección de 2018 chapas esmaltadas para ser colocadas en las aberturas de los edificios de las ciudades de Lascano y Castillos.

Las mismas se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de este Municipio.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado deberán ser presentadas en dicha Sección hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, hora en que se abrirán, aún cuando solamente se hubiera presentado una propuesta.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, 22 de Setiembre de 1954. — Alcides Cambre, Intendente. — María Luisa Gallo, Srio. Red. Int.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32819 Set.29-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle Mariscal Foch entre Treinta y Tres y Rincón, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Setiembre de 1954.
$48.00 30|pub. 11847 Set.20-v.oct.25.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes édictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Octubre 7 de 1954

1.a Sección

HECTOR RAUL TORRES ROSELLO, 25 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Ciudadela 143 Ap. 1 y ROSA ESTHER CEJAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1432 Ap. 1.

3.a Sección

JULIO GERARDO SORIA, 21 años, soltero, estudiante, ecuatoriano, domiciliado Ituzaingó 1339 y EMMA ELENA MUÑOZ, 22 años, soltera, estudiante, ecuatoriana, domiciliada Ituzaingó Nº 1339.

8.a Sección

FAUSTO LUCIANI, 26 años, soltero, capataz, italiano, domiciliado Nueva York 1527 y SELVITA HRYSZKO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1527.

ALBERTO RAVIA MATTOS, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Agraciada 2455 y MARIA VIRGINIA SANCHEZ COSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2455.

RICARDO NIMO CARRIL, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Batoví 2238 y JOSEFA RODRIGUEZ DE VARGAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2238.

RODOLFO CORVI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1879, Ap. 6 y GABRIELA RAMONA AYO ALVAREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1879 Ap. 5.

PAULINO RIAL, 49 años, viudo, vidriero, español, domiciliado Pampas 2236 y MARIA DOLORES ALVAREZ, 29 años, soltera, modista, española, domiciliada Pampas 2236.

ELIAS MODESTO PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2113 y

ELENA EULAMPIA DELGADO, 24 años, soltera, jornalera oriental, domiciliada Panamá 1320 Ap. 6.
ANGEL ARTIGAS CARDOSO, 27 años, soltero, instalador, oriental, domiciliado Yí 1787 Ap. 8 y OLGA RENEE MELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1787 Ap. 8.

10.a Sección

HECTOR ROMEO CRUZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramos 4365 y BLANCA LIDIA SELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Bello 58.
MIGUEL GALLI, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3567 y ELMIRA ASUNCION PAEZ, 42 años, soltera, argentina, domiciliada 24 de Setiembre 3567.
RODOLFO ROTTARO PEREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2322 y GLADYS BENITEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2322.
FRANCISCO VIERA, 25 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado M. Cabral 3741 bis y LIDIA KESHISHIAN, 22 años, soltera, armenia, domiciliada Pedro Ricaldoni 3626.

11.a Sección

SANTIAGO ARMENGOL DIAZ, 30 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3220 y AMELIA DELGADO, 28 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada I. García 4680.
WASHINGTON RUBEN NICOLAZZI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4676 e IVONI BOVERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4720.
ANIBAL PIÑEYRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3656 y MARTHA GIMENEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3474.
HERIBERTO GUERRA, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 19.a y NELIDA DALSY RABAZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Puntas de Soto Nº 4979.
ALFONSO MARIA FERREIRA, 43 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Alsacia 3803 y CRISOLOGA FROILANA TRAZORRA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Alsacia Nº 3803.
SINFOROSO SANCHEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alférez Real 2748 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2748.
NELSON RENATO CARVALLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3353 y JULIA OLGAS LIMAS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 3352.
LUZ DEL SOL CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 2910 y MIRTHA LIRICA LOPEZ GUTIERREZ, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Smidel 2920.
IRINEO RAVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2519 y NILDA DELIA D'ANGELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4403.
UMBERTO DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 2984 y OFELIA AIDA SEGUESSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 2984.
OMAR NELSON PEDREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3753 y MARINA BENITEZ, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Iberia 3752.
JOSE ANGEL MANGINELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ceilar 3032 y MARIA ALDA MACIEL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ceilar 3023.
ULISES SANGUINETTI 19 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 2º 3452 y MARIA ESTHER MACCIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2º 3452.
SANTOS MARIA MORALES, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gronardo 3666 y MARIA LUISA ALMIRON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3660.

12.a Sección

ISIDORO CARRASCO, 54 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Aréchaga 3275 y JOSEFA ELENA MARESCHI, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Aréchaga 3275.
GAETANO PROVENZANO, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Rivadavia 1692 y ENIA BARRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1692.

13.a Sección

JOSE BENGOCHEA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1881 y HORTENSIA RAMBAO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1785.
JESUS SALDAÑA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado La Boyada 1664 y BLANCA NIEVE PEREIRA PRESA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Imperio 5195.

18.a Sección

JOSE DELUCCA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guayaquí 2918 bis y FELIPA NEPOMUCENA SCARON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2666.
JOSE LUIS WASERMAN, 28 años, soltero, químico industrial, argentino, domiciliado Patria 682 y BEATRIZ MONTAG, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 607.
JESUS ENRIQUE RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2827 y LUJANA GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Diego 716.
ELBIO RICARDO CEA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1530 y ETEL MABEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2584.
BRUNO BRACCINI, 47 años, soltero, ingeniero, italiano, domiciliado Br. Artigas 1345 y MARIA TERESA ZAPPINO RUIBAL, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Br. Artigas 1435.
PABLO ESCOBAL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1315 Ap. 5 CLARA MARIA CONCEPCION CALDERAZZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1348.
ANIBAL LISSARDY, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Dr. Enrique Pouey 2568 y ESTELA REINA NIETO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. E. Pouey 2568.
HUMBERTO NELSON TECHERA, 24 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Canelones 2276 y MARIA CELIA MOLINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2276.
HUBER BISMARK STEFANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Campbell 1466 e IGNACIA OLGA PAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2739.
JORGE OCHS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar España 2249 Ap. 10 y BLANCA MARIA DORIS OLAZABAL CANEPA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Williman Nº 542.

20.a Sección

MARIO RUBENS RUIZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 4275 y GREGORIA JUANA GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Vaillant 100.
DARIO VIVIANI, 32 años, soltero, tejedor, italiano, domiciliado Iglesias 4322 y MARIA IRENE PARDO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 3897.
ANDRES CATAU, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4061 y NATALIA MARGARITA ZARATE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Vidal 623.
UBERFIL EDUARDO PEREZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4713 y LILIA ELSA ALARIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ferreira y Artigas 363.

22.a Sección

ELADIO SOSA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Erlich 36 y CEFERINA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Erlich 36.
ANACIETO BITANCUR, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Pérez 4016 y MARIA KURIMSKY, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo 4002.
HUGO ANTONIO GIMENEZ, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Mno. Soler 3672 y MARIA FELICIA GARCIA, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Mno. Soler 3672.
ERNESTO DIONISIO ORTEGA, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4035 y PABLA AYD SOSA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo número 4035 bis.
ISAAC NEULFELD, 54 años, soltero, colchonero, polaco, domiciliado R. Eguren 3380 y SIMA ZITER, 48 años, soltera, rumana, domiciliada R. Eguren 3380.
BASILICIO TEXEIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 3770 y ELBA ALCANTAR ROVIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Revuelta 3648.
UBALDO ALBERTO MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Méndez 3754 y ELSA CUBAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3925.
JACOBO NUÑEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bonaparte 3205 y NELLY AMESTY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mactan 3169.
CARMELO FACCIOLA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Pérez 4102 y NELIDA GUILLERMINA RODRIGUEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada P. Pérez 4102.
ERNESTO BASSINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4025 y MARGOT RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Pérez 3498.
DANIEL GIRAUDIN, 47 años, divorciado, carpintero, español, domiciliado Porongos 3490 y AMADA FERNANDEZ CORRAL, 44 años soltera, oriental domiciliada Porongos 3404.

23.a Sección

MANUEL AREIZAGA ALBERDI, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Juan Paullier 1700 y VICTORIA ZUAZU ARIZPELETA, 25 años, soltera, española, domiciliada Juan Paullier N.o 1700.
VICTOR HUGO LOPEZ RODRIGUEZ, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Miguelete 2428 Ap. 5 y ESTHER REAL ARAUJO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2428 Ap. 5.
ADRIAN LEON BARRERE BRETT, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida 8 de Octubre 2520 Ap. 22 y ALICIA LEON VELEZ, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Avenida 8 de Octubre 2520 Ap. 22.
VALENTIN VACULENCO SIMINOVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 8 de Octubre 2994 e ILDA DEL CARMEN BARRIOS CAMIROTTE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 8 de Octubre 2994.

24.a Sección

JOSE LUIS VIDAL, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Luis Lamas 1234 y MARIA INES MARURI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 2976.
ROGELIO FRANCISCO MARTINEZ, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1801 y BERTHA ELIDA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1761 Ap. 4.
ANNUNZIATO MARIO EGIDIO BIANCULLI, 20 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Joaquín Requena 2588 y FLOR DE LIZ MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Murcia 1618.
LINO ALBERTO ITCE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1665 Ap. 1 y GUILLERMA ARIJON, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao 1665 Ap.1.
ENRIQUE GONZALEZ, 57 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4402 y SABINA REGALADO, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4402. (Matrimonio contraído "in-extremis").
MARCELINO RODRIGUEZ, 82 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ombú 3086 y MENELVINA IRIBARNE, 67 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3086. (Matrimonio contraído en "in-extremis").
FELIX VICENTE, 60 años, viudo, chofer, español, domiciliado Juncal 1365 y AURORA FENTANES, 48 años, soltera, española, domiciliada Juncal 1365. (Matrimonio contraído en "in-extremis").

$2.00 p.p. 3|pub. v.oct.9.

Montevideo, Octubre 6 de 1954

6.a Sección

JUAN ANTONIO SANTELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1632 y MARIA ANGELICA SALAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1632.
VICTOR CRISANTO PUYOL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1466 y LIDIA ESTHER CABA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1466.
MENDEL GRIEN, 59 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Mercedes 1313, apto. 6 y META KATZ, 59 años, soltera, alemana, domiciliada Mercedes 1313, apto. 6.

10.a Sección

NELSON EROS CERRUTTI, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Adrián Troitiño 1887 y EMA MALDONADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada A. Troitiño 1887.
ROBERTO PIREZ, 23 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Calle B 2183 y FLOR DE LIS AVEIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tarariras 1760.
GUALBERTO ARANDA, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Azara 3924 y ANGELICA BERTA PINO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3924.
RAMON MACHADO, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3679 y RENEE FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental.

13 a Sección

MIRKO VODVARKA, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Calle 10 Nº 151 (Casabó) y CARMEN CALO GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2326.
OSCAR REINALDO GONZALEZ POMÉ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sanfuentes 4038 e HILDE LETICIA MAIDANA ALVAREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 499.
JESUS HERMANDEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 3242 y NELLY JUANA RIVERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3972.
RUBEN MASCIADRI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rpca. Argentina 1942 y BLANCA ROSA ALONSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuzco 4338.

14.a Sección

NELSON OMAR SERVENTICH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2825 y RENEE RODRIGUEZ MARAN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2773.
GERMAN ANTONIO MARIA SELLERA GASTAMBIDE, 23 años, soltero, empleado,

oriental, domiciliado Félix Olmedo 3626 y MARGARITA MARIA DAMIANI SILVEIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Olmedo 3626.

PABLO GIL OLMOS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 1075 y MARIA INES CRISTOFANI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avelino Lerena 1132.

PABLO FERNANDO FINOQUIO DOMINGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 922 y LIS GLADYS RICCIARDI LEMA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tapes 922.

16.a Sección

JUAN CIRO MOREIRA, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4597 y OLGA DINORA SILVEIRA, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4597.

17.a Sección

JUAN FRANCISCO DORADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campinas 3774 y MARIA ESTHER VACCAREZZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Campinas 3373.

FORTUNATO RUBEN RODINO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Av. Al Peñarol 3183 y MARIA CARMEN CORNELIA TRIPODI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4266.

HENRY OMAR DELBONO, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Enrique Castro 3872 y MARIA ELENA AVELLANEDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3833.

MANUEL RODRIGUEZ, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 5042 y MARTA RENEE CABALLERO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 5041.

CARLOS WALTER MARCELINO MACCIÓ, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Av. Mendoza 997 y MARTA MARGARITA FAOTTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guarapirú 3875.

ERNESTO ALEJANDRO QUINTELA, 59 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 3274 y SEVERA SOSA, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 4, Nº 3274.

JUBERT ALCIDES MOZZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2916 y JUANA VAZQUEZ, 29 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Oficial 2616.

19.a Sección

ESTEBAN RAUL JAVIEL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1964 y GLADYS NIEVES MORENO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Miguelete 1964.

OSCAR RUBEN MIGUEL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Aramburú 1870 y MARTA BEATRIZ FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cangallo 1884

20.a Sección

ANDRES GUALBERTO RIVERO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 4632 y OLGA MARIA MONEGAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4632.

PEDRO PEREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camambú 4058 y RAQUEL MAGDALENA OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4058.

ASUNCION HESRI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Montero Vidaurreta 293 y EMILIA ISMAEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Montero Vidaurreta 293.

24.a Sección

LUIS ALBERTO GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 2975 y MARIA LUISA VITALE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1295 bis.

JUAN CARLOS MEDINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 1763 y GIOCONDA CAMELLITI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1781.

JACINTO PEREZ OROÑO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3337 y OLGA GLADYS DE BRUN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejo Rossell y Rius 1677, ap. 3.

$2.00 p.p. 3|pub. v. oct.8.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ALICIA LUISA VOLONTE RODRIGUEZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Manuel T. Rivero, Secretario.

$6.40 3|pub. 18714 Oct.7-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno dictada en autos caratulados "Fisco y Valdez Larrosa (Alfredo) c|. DE BENEDETTO (EDGARDO) y otros Infracción Aduanera Expte. N.o 439 año 1953 L.o 15, F.o 36", se cita, llama y emplaza a don José María Vigorito, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

Dec. 21|7|934 30|pub. 32582 Set.8-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 107.971. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 381), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 107.971 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a José Víctor Méndez Carbajales, ubicado el mencionado bien en la calle Pedro Giral entre Gowland y Vaillant; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32801 Set.28-v.nov.3.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra GUILLERMINA MARIA BECCO y otros. Nº 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 7, Fº 739), se emplaza a Sara Becco bajo la curatela de Alfredo F. Becco, Alfredo F. Becco, Tomás Aparicio Paez Becco, Elena Blanca Paez Becco y Guillermina M. Becco y a cualquier persona que se considere con derecho al bien ubicado en la calle Tillaux entre José M. Silva y Camino Santos y empadronado con el N.o 49.672|49.673 para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32612 Set.13-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Alejandro Yamin y otro c. ERNESTO KOSTIK KERTES. Por imputación de infracción aduanera" L.o 15, F.o 537), se emplaza a ERNESTO KOSTIK KERTES para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Alberto M. Olivari.

Dec. 21|7|934 30|pub. 32583 Set.8-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 251), se cita, llama y emplaza a Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo José Boan o Buan o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32805 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros, Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F. 249), se cita, llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32802 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CARDOZO ABEL. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 1, Fo 134), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Abel Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan en este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32807 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 465), se cita, llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32806 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ MORATORIO MARIA ELINA y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 2, F.o 4), se cita, llama y emplaza a doña Cora Fernández Moratorio de Núñez Montoro y a su esposo don Jaime Núñez Montoro o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32803 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MARTUCCI o MARTUCCHI LUIS SUC. de. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3, F.o 240), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Luis Martucchi o Martuchi o Martucci o Martuci o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y uno, ubicado en la calle Miguel Martínez entre Bustamente y Presidente Oribe, de la 24.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32804 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Fisco. Dipaulo, Ernesto; Mencucci, Luis A.; Durán, José R. y Rodríguez Vicente, contra "J BENSION e HIJOS" Infracción aduanera" (L.o 5, F.o 577), se cita, llama y emplaza a don Hirtz Leib Bilard Gelbir o Hirsz Leib Bilard Gelbyr o Leib Bilard o León Billard (conocido por León Bilard) y a don Romano Carletto Fontana, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1954. — Rafael Renau, Actuari Adjunto.

Dec. 31| 7|934 30|pub. 32580 Set.8-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Fisco contra MARTINS INES MERCEDES; MARTINS OFELIA ANGELICA; MARTINS SALVADOR JOSE y MARTINS MILANS SALVADOR

JOSE Defraudación de impuestos de herencias y a los gananciales" (L.o 6. F.o 190), se cita, llama y emplaza a Inés Mercedes Martins, Ofelia Angélica Martins, Salvador José Martins y Salvador José Martins Milans o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Julio 31 de 1954. —Rafael Renau, ctuario Adjunto.
Dec. 21|7|934 30|pub. 32581 Set.8-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SAVERIA GATTO DE SAVOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12688 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA o MARIA URSULA SAVOIA DE CAIVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
12.00 10|pub. 12689 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MAURO PLATERO y MARIA FILOMENA DOS SANTOS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes pues en donde dice "Mario Alvarez" debe decir "Mario Platero" y donde dice 'Emiliano Alvarez" debe decir "Emilio Platero"; B) La de nacimiento de Emilio Herculano, pues donde el nombre del padre figura como "Mario Alves" debe decir 'Mauro Platero"; C) La de nacimiento de Juana Margot, pues donde dice "Mario Alvarez o Platero" debe decir "Mauro Platero" y donde dice María Filomena de dos Santos" debe decir "María Filomena dos Santos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $25.20 15|pub. 12725 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JULIO MORETTI y GREGORIA PERNAS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues en la misma donde dice "Gregoria Perna" debe decir "Gregoria Pernas" y donde dice "hija de Santiago Nicasio Perna" debe decir "Hija de Santiago Nicasio Pernas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 12726 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ o MARTINEZ MUZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12723 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JUAN DAROCA ALMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12706 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don LUIS ALBERTO TOVAGLIARO y MIRTA JUANA FERREYRA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de nacimiento de Gladys Isabel Tovagliaro, pues donde al margen dice "donde aparecen los apellidos Tovagliaro y Ferreira debe decir Tavogliaro y Ferreyra" debe decir "donde aparece el apellido Ferreira debe decir Ferreyra" y donde dice "Mirtha" debe decir "Mirta". B) La partida de nacimiento de Ruben Alberto Tovagliaro, pues donde dice al margen "donde figuran los apellidos Tovagliaro y Ferreira, debe decir Tavogliaro y Ferreyra" debe decir "donde figuran los apellidos Tovagliare y Ferreira, debe decir: Tovagliaro y Ferreyra. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $25.20 15|pub. 12700 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREZ COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12707 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME MARQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12708 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL C. o MANUEL CLEMENTE NORBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12709 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido ALBERTO JOSE SALVO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "José Alberto" debe decir "Alberto José". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12698 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA VICTORIA TERRILE DE FAZZONI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparecen los apellidos de su padre y abuelo como "Terrili" cuando lo que corresponde es "Terrile' Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 12699 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña EMILIA GONZALEZ y don RUDECINDO ABALO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en donde dice "Francisca" debe decir "Emilia" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
(Aux.) $12.60 15|pub. 12701 Oct.7-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados. "Brenda Plada de Netto contra SUCESION DE LINO BORGES. Juicio de investigación de paternidad" (L.o 49, F.o 299), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Lino Borges, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 12702 Oct.7-v.nov.12

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se presentó JUAN GALERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "20 de marzo de 1937" debe decir "20 de marzo de 1932". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $8.40 15|pub. 12703 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA LASALVIA DE BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12620 Oct.6-v.oct.18

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS FERREIRA (hijo), solicitando la declaración de ausencia de don Santos Ferreira (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 40|pub. 9210 Ag.5-v.ag.28.
Oct.5-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CRISTIANO LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12519. Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ESPASANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12427 Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA TESSA OSORIO o TESSA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12493 Oct.2-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Elena Bonavita contra PAUL CHARLES KINT. Anulación de matrimonio" (L.o 49, F.o 307), se cita, llama y emplaza a don Paul Charles Kint, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 12426 Oct.1.o-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Angelina Malcon contra ALDWYN D. HEWLEY WHARTON. Divorcio unilateral" (L.o 50, F.o 22) se cita, llama y emplaza a don Aldwyn D. Hewley Wharton, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 12425 Oct.1.o-v.nov.6.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO MAINOLFI y VENTURA PEREZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 433), se hace saber que por resolución del día 28 de junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre

Antonio Mainolfi y Ventura Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 12151 Set.25-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LARROCA DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 27 de 1954 — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12320 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON CARLOS PELUFFO o PELUFFO PONGIBOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954 — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12321 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12322 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CANEPA y de doña MARIA o CATALINA o CATALINA MARIA PASTORINO DE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12323 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA AMARO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "Julián" debe decir "Julia"; y donde dice "hijo" debe decir "Hija". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 12249 Set.28-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ABRAHAM SHMAYEV y JERAN PESIA SHABANOFF solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Ariel Shmayev Shabanoff, pues donde dice "Shmayoff" debe decir "Shmayev"; donde dice "Alberto Shmayoff" debe decir "Abraham Shmayev"; y donde figura el nombre de la madre como "Genia' debe decir "Jeran Pesia Shabanoff"; y B) La de nacimiento de Dina Shmayev Shabanoff, pues donde dice "Abraham Shmayer" debe decir "Abraham Shmayev" y donde dice "Genia Shmayer" debe decir "Jeran Pesia Shabanoff" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $21.00 15|pub. 12065 Set.24-v.oct.11

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA JULIA BLANCO GIANELLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice el nombre de su padre como Felipe López Blanco, debe decir Felipe Blanco López. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.00 15|pub. 12063 Set.24-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN FRANCISCO ROSSI y doña CIRIACA NUÑEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde figura "Herminia Núñez" debe decir "Ciriaca Núñez" y donde dice "nacida el día 8 de agosto de 1898" debe decir "nacida el día 8 de agosto de 1895"; y B) La de nacimiento de sus menores hijos Liria Gloria y Elsa Renée, pues donde dice "Herminia Núñez" debe decir "Ciriaca Núñez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 12064 Set.24-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Federico Mas y Pons contra YOLANDA MARGARITA IZZI. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 491), tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a la parte demandada doña Yolanda Margarita Izzi, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de Auxiliatoria de Pobreza, también tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Federico Mas y Pons. Auxiliatoria" (L.o 49, F.o 491) dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$50.40 30|pub. 12047 Set.24-v.oct.29.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MIGUEL CANELLAS SALON" (L.o 44, F.o 726), Prescripción, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado por parte del señor Miguel Canellas acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un inmueble empadronado con el número 80176 situado en la 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que es el solar N.o 11 de la fracción F del plano que en Marzo de 1910 trazó el agrimensor don Julio de Medina, con un área de 400 metros cuadrados y con 10 metros de frente al sur, a la calle Luis Latorre (hoy Tudurí) por cuarenta metros de fondo, lindando al este con los solares números 6 y 10; al oeste con el número 12 y al norte con el número 5. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, inclusive el Fisco, para que comparezcan a deducirlos por sí o por apoderado legalmente constituído ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$108.00 30|pub. 11781 Set.18-v.oct.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "PASCUAL SLUSTSKI y SARA NARODITZKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 429), se hace saber que por resolución del día 28 de junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges Pascual Slustski y Sara Naroditzky, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$40|00 20|pub. 11614 Set.16-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VALENTIN VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 9651 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADOR ANTONIO FOJO LOPEZ o AMADOR ANTONIO FERMIN FOJO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 11520 Set.15-v.oct.20.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Angel Heraclio Ceja contra IRMA BUENO. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 398) se cita, llama y emplaza a doña Irma Bueno, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 11007 Set.8-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ROBERTO BADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12719 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCED JULIAN GONZALEZ DUFOUR o DOUFUR o DUFAURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12678 Oct.7-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCETTO D'ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 12671 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12611 Oct.6-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Francisco Roggiero contra MARYLIAM ULFE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 481), se hace saber que por resolución de fecha 30 de junio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Roggiero y Maryliam Ulfe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 12661 Oct.6-v.oct.29.

Rectificación de Partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS AGUSTONI OLIVERA, en el sentido de sustituir donde dice Agustone por Agustoni por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12651 Oct.6-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "FRANCISCA IBARBORDE DE PEREIRA y Otros. Cesación de condominio, (L.o 49, F.o 410)", se hace saber al público que ante este dicho Juzgado se han presentado doña Francisca Ibarborde de Pereira, Adolfo Pereira Ibarborde, Agustín Pedro Pereira Ibarborde, Agustina Pereira por sí y como mandataria de su hermano Francisco Pereira, Agustina Ruibal Perei-

ra, Carmen Ruibal Pereira, Dolores Ruibal Pereira, Cándida Besga, Agustina Besga y Eduardo Pedro Ruibal, solicitando la división de condominio referente a los siguientes inmuebles: cuatro solares de terreno que forman parte de un solo lote de siete, según plano del agrimensor Usienghi de abril de 1928, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 22 de mayo, según exp. N.o 31.415, empadronados con los N.os 129.192, 129.193 129.194 y 129.195, correspondiente a los numerados 4, 5, 6 y 7 de dicho plano, y que se deslindan en conjunto: 46 metros 70 cts. de frente al Sur sobre la calle Ipiranga; 46 ms. 95 cts. en la línea Sur-Este que da frente a la calle Burgues; 43 ms. 18 cts. en la línea Nor-Este lindando con Catalina Tarigo y 55 ms. al Oeste lindando con el señor Pereira; cerrando una línea quebrada al Norte que mide primeramente 20 ms. 10 cts. y luego 3 ms. 90 cts. y tienen respectivamente las siguientes superficies: solar N.o 4 (padrón 129.192): 399 ms. 15 dec. solar N.o 5 (padrón 129.193): 256 ms. 60 dec., solar N.o 6 (padrón 129.194): 395 ms. 60 dec., y solar N.o 7 (padrón 129.195): 550 ms., ubicados todos en la 20.a sección judicial de Montevideo, Solar N.o 18 del plano del agrimensor Avilés aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 5 de diciembre de 1923 en exp. 21.520, empadronado con el N.o 109.346 ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 550 ms. y que limita: 10 ms. al Sur sobre la calle Ipiranga; 55 ms. al Este con el solar 19, 55 ms. al Oeste con el solar 17 y 10 ms. al Norte con los solares 21 y 22 del mismo plano. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María Pereira y Elisa Pereira o a sus herederos a título singular o particular, y a los herederos o sucesores a título singular o particular de Víctor Ruibal Pereira y Juan Besga Pereira, y a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$216.00 30|pub. 12534 Oct.4-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12658 Oct.6-v.oct.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NATIVIDAD CAMPOS DE BONNEFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12556 Oct.5-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento de JUAN CARLOS VALENTI, en el sentido de sustituir donde dice su nombre como, "Juan", debe decir "Juan Carlos", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 12592 Oct.5-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. CARLOS A. PEREYRA, constituyendo domicilio en Misiones 1408 solicito. Deseando obtener el Título de Procurador se interrogue a Ernesto Guerrini y José Barlocco por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. Carlos A. Pereyra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 10|pub. 12525 Oct.4-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de BALDOMERO ARZENO y CEFERINA RODRIGUEZ, donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno y donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno; y en las partidas de sus hijos legítimos Jacinta: donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno, donde dice Cipriana debe decir Ceferina, y donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno; y en las de Martín Asterio, Aurelio, Orfilia y Domingo donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno, donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno, por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 15|pub. 12500 Oct.2-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO JUAN LANDÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12506 Oct.4-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANIBAL MENDEZ GOMENSORO y SARA ELVIRA SENILLOSA DE MENDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 490), se hace saber que por resolución de fecha 21 de julio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aníbal Méndez Gomensoro y Sara Elvira Senillosa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 12501 Oct.2-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Agustina Vuillaume de Noel contra SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEREWO LTDA. Ejecución de Hipoteca" (L.o 48, F.o 69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los señores Victoriano De León, Mónico Ciriano Hernández De León, Amelia Hernández de Lamazou, Paulina del Carmen Barone, Camilo Pedro Barone, Pedro Leoncio Barone, Amelio Eulogio Barone, Hipólito Nicolás Barone, Pedro Pablo De León, Luis Eloy De León y Ceferino De León, para que comparezcan en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
20.00 10|pub. 12464 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12462 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12404 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MARCOS o MARCO o MARCOS MANDARACIA, MANDARANO o MANDARAN o MONDARANO o MANDAGARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12378 Set.30-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ROQUE TASILLI y FRANCISCA FILOMENA CURTO en el sentido de sustituir donde dice Yasilli por Iasilli y la misma rectificación donde dice Paulo Yaselli dede decir Paulo Iasilli; y la partida de nacimiento de Esther Virginia Iasilli Curto en el sentido de sustituir donde dice Jiasillo debe decir Iasilli por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. 12086 Set.25-v.oct.13.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Testa Yañez contra CARMEN PATIÑO GARCIA. Divorcio. (L.o 49. F.o 439)" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a doña Carmen Patiño García, para que comparezca a estar a derecho con este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que lo represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 10|pub. 12248 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LABORDE DE BAROZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12272 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ o JOSE PEREZ MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 23 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12240 Set.28-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Melanie Caplivschi contra MARCELO JOSUB. Divorcio unilateral" (L.o 49, F.o 107), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Marcelo Josub, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $33.60 30|pub. 12149 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ESTANISLAO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12241 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: ALBERTO o ADALBERTO GRIN NOVAK Sucesión. L.o 48, F.o 562 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Stanislava Rech y a sus hijas: Carolina, Olga y María Grin Rech, a todos los herederos o sucesores, a título singular o universal, de aquella y de éstas, y a quienes se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2.o. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$60.00 30|pub. 11684 Set.17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS DE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 11651 Set.16-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAPUCHADO DE BENMELEJ, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 11562 Set.15-v.oct.20

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO KRAMER LEVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30 pub. 11460 Set.14-v.oct.19.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Melisenda Leonardi contra EMILIO CAPODAGLI. Divorcio" (L.o 44, F.o 317) se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Emilio Capodagli, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 11330 Set.11-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12617 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12585 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA TONELLI DE RIEPHOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12466 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIUDICE DE ASTORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12461 Oct.2-v.oct.14.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "SASSON MESIAS. Quiebra" (L.o 48, F.o 288), se hace saber que en dichos autos se presentó el fallido solicitando su rehabilitación como comerciante, acompañando documentos que expresa firmados por todos los acreedores de la quiebra según los cuales algunos han cobrado y otros han condonado sus créditos. Y se cita, llama y emplaza a Elías Suaya, Moisés Banevate, Jacobo Sassón, Barclay y Cía. Moisés Buchuc, Bakirjian y Cía, Bozzolo Hnos., Ltda.; Enrique Colistro, Campomar y Soulas, F. Cohen, Soaron y Collazo, Carlos Dessa, Héctor B. Deque, Urcorti, F. Ferrés y Cía., Garino Fernández, Elías Galante, Glumcher y Cía., Haim Hnos. Jerusalmi Hnos., R. Juli y Cía, S. Levy, D. Levy, Melamed y Capuano, Jacobo Mizrajl, César Mariani, Marcos Nahoum, Benjamín Nahoum, Isaac Jabig, Pizzorno y Castro, Jack Pintos, L. Saenz y Cía., Soza Ponce Hnos., Sus y Arari, C. Sanguinetti y Cía., M. Simón, Sassón Hnos., Farghi Sassón, Y. M. Tarrab, Textil Uruguaya, S. Veschoansky, A. D. Yacoel, Zarougian y Kuymidjian, Salomón Tenzer, Jaime Vernik, Cotton Hnos. T. Sassón y Halfón, Alegre Sassón, y a cuantos se consideren acreedores a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Amílcar Mántaras.
$40.00 10|pub. 12453 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de AIDA VACCARO, ocurrido 22 febrero 1893 en la 10.a Montevideo, pues donde dice "Juan Bacari" debe decir "Juan Vaccaro"; donde dice "Nicolás Bacari" debe decir "Nicolás Vaccaro". — Montevideo, Setiembre 6|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 12351 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MAS DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12318 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GIOSCIA o GIOSCIA BERHOUEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario, Adjunto.
$12.00 10|pub. 12319 Set.29-v.oct.9.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que el 22 noviembre 1952 se declaró incapaz a ALBERTO JORGE RIAL GALEANO, designando Curador a Haroldo Ernesto Galeano. — Montevideo, Setiembre 18|954. — Héctor López Fernández, Actuario, Adjunto.
$3.00 10|pub. 12346 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO BILIAT o BILIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12271 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GILENO DE SABBAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 10|pub. 12281 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA DE AROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12092 Set.28-v.oct.8.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron rectificaciones de partida de matrimonio de JOSE MARIA BARCA PONDAL y MARIA PALLAS, y nacimiento de su hija Rosalba, debiendo decir: José María Barca Pondal, donde dice: "José Barca Pondal" y "Juan María Barca", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 10|954. — Héctor López Fernández, Adjunto. (Aux.) $12.60 15|pub. 12247 Set.28-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Peñasco Alejandro c| LOPEZ LYDIA EMMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 678)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sebastián Alejandro Peñasco Martínez y Lydia Emma López Maseda y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 12282 Set.28-v.oct.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "Alvez de Ocaño Blanca c| OCAÑO RAMON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 48, F.o 300" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Ocaño Ariseta y Blanca Esther Alvez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946.) — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12044 Set.24-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA TERESA MICAELA DHERS o DHERS BARÉS o BARÉS DE FITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Julio E Real, Actuario Adjunto.
$43.30 30|pub 11193 Set 17-v.oct.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos: "PAULA BERNARDO HUASCAR y LOSADA MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 687)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Bernardo Huascar Paula Rodríguez y María del Carmen Consuelo Losada Da Costa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 11628 Set.16-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub 11252 Set.10-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCE o FLORENCIA LORIA DE ESKINAZI o ESKENAZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10979 Set.8-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de CARMELO VECINDAY, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen respectivamente con el apellido de "Besindais" y "Vecindiais", debe decir: "Vecinday"; B) En la de matrimonio de Carmelo Vecinday y de Leonarda Amanda Burgos, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Becinday", debe decir "Vecinday" y C) En la de nacimiento de Carmelo, Sara Amanda, Héctor Radamés y Luis Alberto Vecinday, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Becinday", debe decir "Vecinday". — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $25.20 15|pub. 12739 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas; A) En la matrimonio de FELIPE SANTIAGO CAUSA y de ROSA CHANES, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de: "Oscar Francisco" debe decir: "Felipe Santiago", y B) En las de nacimiento de BRENDA IRMA, ADA ZULEMA y LILIA DORA CAUSA, estableciéndose que donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece con el nombre de: "Oscar Francisco", debe decir: "Felipe Santiago". — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 12647 Oct.6-v.oct.23

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MANUEL ANADON, estableciéndose que donde el extinto figura como: Manuel Costa, debe decir: Manuel Anadon. Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $8.40 15|pub. 12636 Oct.6-v.oct.23

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "BURMESTER CARLOS y JULIETA ALMEIDA DE BURMESTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Burmester y Julieta Almeida. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 12511 Oct.4-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SELLANES o MANUEL SELLANES SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12467 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BARROS del RIO o BARROS RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12468 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOBELLAR o JOBELLAR SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12452 Oct.1.o-v.oct.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "LLAMBIAS DE OLIVAR LUIS ALBERTO y HAYDÉE CASAL MARTINS DE LLAMBIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Llambias Masanés y Haydée Elena Casal Martins. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523; 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 14 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 12397 Set.30-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a D. LESLIE C. TICE y GERRALDEEN FAY TICE, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició Rodolfo Bascou. (L.o 44, F.o 510). — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$35.00 30|pub. 12396 Set.30-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AMADA PICASSO DE PASÓ o PASSÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12395 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARTINEZ FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12366 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JUSTINA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12303 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o ANGELA FABANI DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12304 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RENATO CARZOLI y de RUPERTA FRANCIA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la misma aparecen como: "Aurora Francia" y "Amelia Alfonzo", debe decir: "Ruperta Francia" y "Amelia Alfonso" y B) En la de nacimiento de "RENATO ANGEL CARZOLI, estableciéndose que donde respectivamente la madre y la abuela materna del inscripto aparecen como: "Aurora Francia" y "Amelia Alfonzo", debe decir: "Ruperta Francia" y "Amelia Alfonso". — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 12283 Set.29-v.oct.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la dematrimonio de JOSE DEL DUCA y de JACINTA ELENA MAURIYO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de "Morixe", debe decir: "Mauriyo" y B) En la de nacimiento de JACINTA ELENA DEL DUCA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Morixe", debe decir: "Mauriyo". — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 12142 Set.26-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SERAPIO LORENZO PERDOMO y de JUANA GUALBERTA ALEMAN, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Ramón Perdomo" y "Juana Alemán", debe decir: "Serapio Lorenso Perdomo" y "Juana Gualberta Alemán". — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 11909 Set.23-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS DINALMAR AQUINO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Hortencia Silveira, debe decir: Hortencia Brun. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $8.40 15|pub. 12018 Set.23-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS RAMON TORCHIO, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen como: Luis Trochi y Matilde Burgueño, debe decir: Luis Andrés Torchio y María Matilde Burgueño. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12089 Set.25-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRIL o JOSE MARIA CARRIL MIRAS o JOSE CARRIL MIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 11150 Set.9-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUAN FRANCISCO DE LARA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Zulma Laviano, (L.o 44, F.o 391). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub 10830 Set.4-v.oct.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "AMELIA GIANI GROSSELLI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde el apellido materno dice Roselli debe decir Grosselli. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 12676 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINA o BERNARDINA CLARA o DINA BRUNO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12704 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PEREZ PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12677 Oct.7-v.oct.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GLADYS MARGARITA CHARAMELO DE GURBINDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12672 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME FRANCIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12673 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "SEBASTIANA ORLAS con ANTONINO PEREZ": estableciéndose que donde la contrayente, figura como María Celia Guardia, debe decir, "Sebastiana Orlas" — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 12771 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN ASUNCION LAPIDO o JOAQUIN A. LAPIDO o JOAQUIN

LAFIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12624 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA AVELLEIRA TENORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 12012 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX GUTIERREZ TABARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12613 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12614 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CÉLICA DEPONTI DE PERRIER y FRANCISCO PERRIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12615 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZARAGOZA ALVAREZ o ZARAGOZA ALVAREZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12616 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de HIPOLITO EDUARDO ENRIQUE METIVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12584 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URSULA LONGO DE DEBELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12583 Oct.5-v.oct.16.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FRANCISCO PEREZ GARCIA. Prescripción". Lo. 49. Fo. 19, se hace saber al público en general que ante este Juzgado se presentó el señor Francisco Pérez García, promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción el siguiente inmueble: un terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, zona urbana y 7ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 405, que según plano levantado el 22 de enero de 1941 por el agrimensor Julio A. Roletti, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 24 del mismo mes y año con el Nº 5115, se compone de una superficie de 125 metros 22 decímetros 20 centímetros cuadrados, que se lindan así: 5 metros 50 centímetros al Este-Nordeste, con frente a la calle Vázquez, por donde la puerta del edificio tiene el Nº 1585, distando el punto medio de este frente 23 metros 68 centímetros, según plano y 23 metros 54 centímetros, según el certificado de Empadronamiento, de la esquina con la calle Paysandú; 5 metros 365 milímetros al Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el Nº 419; 22 metros 64 centímetros en el Norte, limitando con el bien empadronado con el Nº 404; y 23 metros 86 centímetros al Sur, confinando con el inmueble empadronado con el Nº 406. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Tomás Gragiterena, Fernando Méndez Aicar e Istria Baselli, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$144.00 30|pub. 12571 Oct.5-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER NIN DE PEIXOTO DE ABREU LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12582 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12581 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE IRURETA GOYENA (HIJO) o JOSE IRURETA GOYENA BUYSAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12580 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS SPOSATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12589 Oct.5-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERONIMA MALO DE GONZALEZ, estableciéndose que donde el nombre aparece inscripto como "Gerónimo", debe decir "Gerónima", y donde dice de sexo "masculino", debe decir de sexo "femenino". — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12523 Oct.4-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA MORIN DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12469 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PERI o PERI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12470 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA DEL CASTILLO DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12471 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace haber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLA VENDITTO o BENDITTO o BENDITO FORNARO o VENDITTO FORNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12472 Oct.2-v.oct.14

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en los autos caratulados "DARIO S. CORGATELLI. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Darío S. Corgatelli, domiciliado en 25 de Mayo 535, piso 3, escritorio 13, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del Título de Procurador, vengo a cumplir con los extremos previstos en el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a los señores doctores W. Homero Genta y Ruben Caggiani, con domicilio en 25 de Mayo 535, piso 3, escritorio 13; y cumplido se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Darío S. Corgatelli. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 10|pub. 12277 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VERONICA STUPURAS o STUPURAITIE DE MILKINTIS o MILQUINTES o MILKINTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12473 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA ARIJÓN GÓMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12405 Oct.1.o-v.oct.13.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "IRIS MANON DESPOUEY. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha agosto 5 de 1953 se declaró en estado de incapacidad a Iris Manón Despouey, designándose curadora definitiva de la misma a Ema Sheppard de Despouey. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12406 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "GREGORIA SALVARREY DE SALGADO. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Gregoria Salvarrey y Vicente Salgado, de nacimiento de Gladys y Luis Salgado Salvarrey, estableciéndose que donde en la partida de matrimonio la contrayente y su padre figuran con el apellido Salbarreyy debe decir Salvarrey y en las partidas de nacimiento donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Salbarreyy, debe decir Salvarrey. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — José Curi Zagia Actuario.

(Aux.) $21.00 15|pub 12324 Oct.1.o-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILIO o ATILIO

HERCULES LANDINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia. Actuario.

$12.00 10|pub. 12367 Set.30-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "OSCAR CRESPO. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del citada estableciéndose que donde su nombre dice Casimiro Estevan debe decir Oscar. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 12274 Set.29-v.oct.16.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que en los autos "JOSE CARDARELLO Y CIA.. Segunda copia de escritura" se ha solicitado expedición de segundas copias, por extravío de las primeras, de las siguientes escrituras: 1.o) De constitución de la sociedad "José Cardarello (Hijo) y Hermanos" autorizada el 22 de enero de 1937 por el escribano Enrique Escardó de la Torre, formada por los hermanos José Cardarello, hijo, Miguel Angel y Juana Cardarello; 2.o) De la escritura de disolución parcial de dicha sociedad y constitución de la nueva sociedad "José Cardarello (Hijo) y Compañía" autorizada el 28 de agosto de 1946 por el escribano M. Jaime López, y por la cual se retiró de la antigua sociedad el señor Angel Miguel Cardarello el cuál cedió sus derechos en el patrimonio social a dicha sociedad; y los demás socios José Cardarello y Juana Cardarello de Brun siguieron explotando el negocio bajo la nueva razón social. Al retirarse el señor Angel Miguel Cardarello y hacer cesión de sus derechos, existían en el patrimonio de la sociedad, los siguientes bienes, que fueron relacionados en dicha escritura: Bienes inmuebles en Montevideo. 1.o) Terreno y edificio en Villa del Cerro, 13.a sección judicial de Montevideo. Superficie 344 ms. 3301 dms. con 8 ms. 59 cms. de frente al Este a la calle Grecia. Padrón 124.264. 2.o) Terreno y edificio en el mismo paraje que el anterior, con 7 ms. 18 cms. de frente al Este a la calle Grecia. Padrón 124.265. 3.o) Terreno y edificio en el mismo lugar, con un área de 295 ms. 1524 cms. teniendo 8 ms. 59 cms. de frente al Sur a la calle Asturia. Padrón 124.260. 4.o) Terreno y edificio en el mismo paraje, compuesto de un área de 211 ms. 14 dms., con 10 ms. 74 cms. de frente al Oeste a la calle Grecia y 19 ms. 66 cms. de frente al Norte a la calle Inglaterra. formando esquina Padrón 155.811. 5.o) Terreno y mejoras en el mismo paraje, compuesto de un área de 283 ms. 80 dms., con 11 ms. de frente al Sur Oeste a la calle Vizcaya. Padrón 117.878. 6.o) Terreno y mejoras en la misma sección, Barrio Tomkinson, compuesto de 960 ms., con 15 ms. de frente al Norte a la Avenida Samuel Lafone. Padrón 43.033. Derechos Emergentes de Promesas de compra venta. 7.o) Los derechos que como promisario comprador de la sucesión Martínez, representado por el Banco Popular del Uruguay, le acuerda la promesa suscrita el 12 de marzo de 1930, referente a dos terrenos ubicados en la Villa del Cerro citada compuesto de 305 ms. 9587 cms. y 305 ms. 04 cms. con 12 ms. 45 cms. de frente al Oeste a la calle Turquía y 12 ms. 30 cms. de frente al Sur a la calle Perú, respectivamente. Padrones N.os 123.904 y 142.877. 8.o) Los derechos que como promisario comprador de Prudencio Pérez, representado por el Banco de Cobranzas L. y Anticipos, le acuerda la promesa N.o 20.480, suscrita el 26 de noviembre de 1930, referente a un terreno empadronado en Montevideo con el N.o 93.925, compuesto de un área de 470 ms. 30 dms., con 10 ms. 25 cms. de frente a la calle Elbio Fernández. 9.o) Los derechos que como pormisario comprador del mismo señor Pérez, representado por el mismo Banco, le acuerda la promesa N.o 20.479, suscrita el 17 de noviembre de 1930, referente a un terreno empadronado en Montevideo con el N.o 93.924, compuesto de un área de 470 ms. 30 dms., con 10 ms. 95 cms., de frente a la citada calle Elbio Fernández. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su comparecencia. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$108.00 10|pub. 12368 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LINGE o LUIGE o LINGE RAUPJU o LUIGE KAUPIYU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

Decreto 21|7 934. 20|pub. 32818 Set.29-v.oct.9. Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADRAN DE DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12273 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVARISTO MATA COLLAZO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12187 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAVERIO JAVIER IGNOLA, VIGNOLI o VIÑOLI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia. Actuario.

$12.00 10|pub 12242 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 12243 Set.28-v.oct.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha junio 12 de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DELFINA ROSALIA DUGROS y FERNANDO ACOSTA Y LARA; citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 12005 Set.23-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GOLDA SARA MOSCOVICI SISERMAN con EFIMI PRONOVICH, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Golda Siserman, debe decir Golda Sara Moscovici Siserman, y donde dice hija de Hari Siserman y de Neja Buchtein, debe decir hija de Ghert Moscovici y de Neha Siserman. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 12183 Set.27-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "HECTOR A. CHIARELLI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Héctor Antonio Chiarelli estableciéndose que donde dice Chiarella debe decir Chiarelli. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario

(Aux.) $12.60 15|pub. 12028 Set.23-v.oct.9.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "JOSE LOUREIRO VAZQUEZ. Prescripción" se cita y llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Grassi y Fructuoso Ardaiz, así como también a Gladys Haydée Gongorra Castelli, Rafael Guillermo Isola y Angela Dolores Valenzani de Isola, Valentín Dávila y Guedimán Menda Osorio de Dávila, y a todos los que se crean con derecho a oponerse a la acción prescriptiva del siguiente bien; un terreno de 74 m.c. 0250, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, que da frente al S. E. a la calle Cubo del Norte N.o 3661 entre la Plaza Itahualpa y la calle Juan José de Arteaga; al N. E. con el padrón N.o 90915, al N. O. con el padrón 80508; y al S. O. con el resto de la fracción del actor y que está comprendida dentro del solar empadronado con el N.o 80.511 y que según plano del agrimensor Hebert Martorell de Marzo de 1948 é inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de ese mes y año est áseñalado con la letra "A" con una superficie total de 217 m c 8750 cms., y se deslindan así 10 mts. y 375 ms de frente al Este a la calle Cubo del Norte señalado con el N.o 3661. 21 ms al N lindando con el padrón N.o 80913. 10 ms. y 375 mm al Oeste con el padrón No 80508 y 21 ms al Sur lindando con el padrón 80510 y la fracción letra "B" del mismo plano Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido a estar a derecho en dichos autos, y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 11 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.

$132.00 30|pub. 11217 Set.10-v.oct.15

Apertura de sucesion

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MENDY. citándose a los herederos acreedores, y demás interesados y en especial a don Ramón Mendy, bajo apercibimiento de nombrársele, curador de bienes en caso de que no comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia Actuario

$36.00 30|pub 10837 Set.6-v.oct.9.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente. dictada en autos "BENZIAN TRZONOWICZ. Solicitan escrituración de oficio" (L.o 45, F.o 330), se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Eugenia, Legrand de Tissamenos. Celina Legrand de Lasserre Brison, Luis Gastón y Eugenia Lasserre Legrand, Amelia Lasserre Legrand de De Freitas. Alfredo García Moyano, Francisco Ruete Legrand o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a Enrique Lasserre Legrand. Enrique Legrand, Luciano, Junana María Margarita Lassere Legrand. Sofía Bayón Gastón Víctor. Mario Luciano, María Julia, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza. Julia Florenza, Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre, Carlos Julio y Alfredo Héctor García Fleitas, Enrique, Ernesto, Adolfo. Margarita María Elena y Eugenia María Ruete Legrand, Blanca Eugenia y Dora Rosina Rueta Ancel y Blanca Ancel y sus sucesores o causahabientes a cualquier título, o terceros que puedan interesarles la escrituración solicitada, a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta en favor de los promitentes compradores señores Benzian Trzonovicz que firma y es conocido por Benzian Charnovich y Celso Ruben Barrios Maurell, respecto de los inmuebles empadronados con los N.os 110.896, y 110.872 y a favor del señor Emilio Spinelli Lazarano respecto al inmueble empadronado con el N.o 110.895, y que a continuación se detallan. Padrón N.o 110.896; un solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la manzana "C" del plano levantado por el agrimensor Carlos A Mac Coll. inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de agosto de 1923, de acuerdo con el cual la superficie se compone de 295 ms. 47 dms con 6 mts 80 cent. de frente al Nord Oeste, a la Avenida San Martín: 25 ms. 35 cens. al Sur Oeste. que por formar esquina tienen frente a la calle J J Quesada; 14 ms. 50 centímetros al Sur Este, lindando con el solar N.o 2 y al Nor Este, lindando con el Arroyo Montevideo Chiquito. Padrón N.o 110.872: señalado con el N.o 10 de la manzana letra "A" del plano ya mencionado, compuesto de una superficie de 352 ms deslindados así. 11 ms. de frente al Nor Oeste a la Avenida General San Martín, entre la calle Andrés Lamas y la Avenida Larrañaga; por 32 ms. de fondo. lindando al Nor Este con el solar N.o 11; al Sur Este con el solar 13 y al Sur Oeste con el solar N.o 9. Padrón N.o 110.895: solar de terreno ubicado en la misma sección 22.a señalado con el N.o 18 de la manzana "B" del precitado plano del agrimensor Mac Coll compuesto de una superficie de 368 ms. 80 decímetros cuadrados, que lindan: 10 ms. 0,9 centímertos al Sur Oeste a la calle Andrés Lamas. distante el extremo más próximo 32 ms. 31 centímetros, a la esquina con la Avenida San Martín; 37 ms 92 centímetros al Nor Oeste. con los solares, 1, 2 y 3: 10 ms. al Nor Este, con el solar 4, y 39 ms. 45 centímetros con el solar 17 Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$264.00 30|pub. 10921 Set.6-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE MIRAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 10813 Set.4-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "PEREZ, EUGENIO FELIPE y VICTORIA GONZALEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Felipe Pérez", debe decir: "Eugenio Felipe Pérez", y donde dice: "Antonia Castro", debe decir: Carmen Castro. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 12724 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA JAMPEN DE CASCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12670 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO REY PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12669 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUALBERTO TOYOS DIHARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12554 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMMARANO o CAMMARANO CROCAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12553 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA o VARELA BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12552 Oct.7-v.oct.19.

Sgunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores ALBERTO HERNAN o HUMBERTO y RODOLFO FRANCISCO MACRI, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que en la ciudad de Paysandú, el día 5 de Febrero de 1920 autorizó el escribano Juan D. Schweizer, y por la cual don Pedro Macri, casado con Angela Grondona, hubo de don Alejandro Garafoni por título de compraventa el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: un terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Paysandú, en la manzana 47, empadronado con el N.o 3.428, compuesto de 989 metros 7058 centímetros y que tiene: 21 metros 467 milímetros de frente al Este sobre la calle Europa; 21 metros 475 milímetros al Oeste, por donde linda con don Juan Leoni; 46 metros 19 centímetros al Norte lindando con la sucesión Buscaglia; y 46 metros al Sur sobre la calle Charrúas.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado calle 25 de Mayo 523, (6.o piso), a deducir ssu derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$40.00 10|pub. 12666 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FLORES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12664 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS SUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12665 Oct.4-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE GREGORIO BARRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12602 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NAVARLAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12601 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FUENTES o FUENTES AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12603 Oct.5-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por dispósición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido RAMONA VENTURA SILVA DE FIRPO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pués donde en la misma figura como "Carmen Margarita Silva", debe decir: "Ramona Ventura Silva", y donde aparece como nacida el "30 de Mayo de 1921", debe decir: "30 de Marzo de 1921". — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

Se hace constar que la interesada acciona auxiliada de pobreza.
$12.60 15|pub. 12557 Oct.5-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12505 Oct.4-v.oct.15.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ALEJANDRO DEUTSCH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Julio J. Theodúloz, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32844 Set.30-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA JOSEFA MÁRQUEZ o MARQUEZ STAAB o ESTABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12502 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL VICTORIA VIÑA DE RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12459 Oct.2-v.oct.14.

Retroactividad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "PEDRO GALEANI y GASTON TOSTI Retroactividad", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "11618 Montevideo, Junio 22 de 1954. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 27 de diciembre de 1951. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. França, J. T. Pereira, Actuario". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32845 Set.30-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o RAIMUNDA ALCIRA o ELCIRA GIL DE AMESTOY y de MARIA DOMITILA AMESTOY o AMESTOY GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12270 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "PIRIZ DE NOGUEIRA, SERVANDA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Hugo Walter (nota de legitimación), pués donde el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Carmen", debe decir: Servanda. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12372 Set.30-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVEZ NOGUEIRA o ALVES o ALVEZ o ALVAREZ NOGUEIRA o NOGUEIRA SOSA o SOUSA o DE SOUSA o de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12361 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o FLORO RAUL RIVERO o RIVERO CHIAPPE, la de [illegible]

MON RIVERO o RIBERO CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12362 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO ACOSTA y la de MARIA DOLORES SCHIAVONE DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12357 Set.29-v.oct.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GILS MINOGLIA, AMILCAR EFRAIN y MARIA INES OLIVERA COSTA DE GILS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Amilcar Efraín Gils Minoglia y María Inés Olivera Costa de Gils, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12275 Set.29-v.oct.22.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. ENRIQUE RISSO ABADIE, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 463, Esc. 5, optando al Título de Procurador pide: que se interrogue a los señores Guillermo García Costa y doctor Alberto Freyre Bazzino, para producir información de vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Enrique Risso Abadie". — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12276 Set.29-v.oct.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Pizzolanti, Raúl Mario con ACOSTA RESTUCCIA, ANA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Raúl Mario Pizzolanti y Ana María Acosta Restuccia, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12356 Set.29-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BECH ROBERTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12239 Set.28-v.oct.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mir Dudoux, Román con TERESA DEUSTUA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Román Mir Dudoux y Teresa Deustua y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12228 Set.27-v.oct.20.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CORRAL DE LAMAS, TERESA, y LAMAS CORRAL, RAMON HUMBERTO, FLOR DE LIS, ROSA y EVA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas". se hace público que ante este Juzgado, se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Pedro Paulino Lamas con Teresa Corral, por aparecer en esta partida, los contrayentes, como Humberto Lamas y Rosa Corral, cuando debe decir: Pedro Paulino Lamas y Teresa Corral, respectivamente, 2.o) De defunción de Pedro Paulino Lamas, por aparecer éste como Pedro Lamas, en lugar de Pedro Paulino Lamas. 3.o) De nacimiento de Ramón Humberto. Flor de Lis, Rosa, y Eva Lamas, por aparecer el primero, como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral, el segundo, como hijo de Umberto Lamas y de Rosa Corral, el tercero como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral, y el cuarto, como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral; cuando debe decir en todas estas partidas, hijo de Pedro Paulino Lamas y de Teresa Corral. y 4.o) De matrimonio de Manuel Cambre Fernández con Flor de Lis Lamas, por aparecer ésta como hija de Humberto Lamas y de Rosa Corral, cuando debiera decir: hija de Pedro Paulino Lamas y de Teresa Corral. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$42.00 15|pub. 12229 Set.27-v.oct.14.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUTIERREZ, GUADALUPE. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino" en lugar de femenino. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12227 Set.27-v.oct.14.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "KAMPLIN DE RADITSCH, BARBARA, Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "María". en vez de: Bárbara. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 12155 Set.25-v.oct.13.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "LOPEZ, TIBURCIO Y DOMINGA GUTIERREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Lucio López". debe decir: Tiburcio López. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 12114 Set.25-v.oct.13.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "COSSE, VICTOR y OLGA ROCHA DE COSSE. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Wilson Ramón, pues donde en ellas dice: "Cossi" debe decir: Cosse. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 11913 Set.23-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EDUARDO HUGHES o HUGHES KEENAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 12004 Set.23-v.oct.28.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido CARMEN ANGELA MUÑOZ DE CACERES, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma aparece como nacida el "2 de Setiembre de 1901" debe decir: 2 de Octubre de 1898. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 11938 Set.22-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o SALVADOR MIGUEZ VEIGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11744 Set.18-v.oct.23

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo. Setiembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira. Actuario.
$36.00 30|pub. 11585 Set.16-v oct.21.

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira. en autos: "Marcucci, Nélida Haydée con MANUEL SANCHEZ. Divorcio" se cita y emplaza por el término de noventa días al nombrado Manuel Sánchez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11350 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SERAFIN PIPPO o PIPPO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11584 Set.16-v.oct.21

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTON o ANTONIO PACALAT o PACHALAT o PAKALAT GORICANEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11296 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO o MARIJAN ZUVKUSSIE o ZIVKUSIC BEBEK o ZUVKUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10934-Set.7-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTUN VEKARIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10933-Set.7-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL MAROTTA DE CABALGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12668 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE CARLOS ESTEVAN PRANDINI y doña ROSALIA DAGUEBRE, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento del hijo de ambos, José Carlos, en la forma siguiente: Donde en la partida de matrimonio, dice: José Carlos Prandini, debe decir: José Carlos Estevan Prandini; y donde en la de nacimiento,

dice: hijo legítimo de José Carlos Prandini y de Rosa Daguerre, debe decir: hijo legítimo de José Carlos Estevan Prandini y de Rosalía Daguerre. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 12407 Oct.1.o-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ZACARIAS o EDUARDO Z. o ZACARIAS MONDINO o MONDINO GASPARROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12608 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO R. o ISIDORO RENSSELEAR HILL o HILL CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12609 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RIGOLI CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12610 Oct 6-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINERVINA CAROLINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub. 12555 Oct.5-v.nov.10.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FEDERICO CARLOS CROSA BACCINO, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento expedida una, por la Dirección del Registro del Estado Civil, y otra, por la Intendencia Municipal, pues en la primera, figura con el apellido materno "Vassina", y en la segunda, con el de "Vasseria", en lugar de decir en ambas, "Baccino". — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 12463 Oct.2-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANOLI PATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 12460 Oct.2-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TOSI o TOSSI DE NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12403 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA SECO DE PEDRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12363 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GARCIA DE LOPEZ o GARCIA LOPEZ DE LOPEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12401 Set.30-v.oct.11.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN MARRAPODI y doña JUANA DE DIOS RAMOS DE MARRAPODI, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de sus hijos Zulema, Jorge Luis y Héctor Juan, en la siguiente forma: Donde en todas ellas dice: "Juana Ramos", debe decir: "Juana de Dios Ramos". — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.60 15|pub. 12366 Set.30-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Jacobo Benmaor c. JULIA BENADERET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo 39, F.o 105)", se hace saber que con fecha 9 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jacobo Benmaor y Julia Benaderet. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 12238 Set.28-v.oct.21.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. dictada en autos: "Manuel Héctor Lago c. LEDA OLGA GALLERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 39, F.o 85)", se hace saber que con fecha 5 del corriente mes, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Héctor Lago y Leda Olga Gallero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 11884 Set.20-v.oct.13.

Prescripción
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAMON MACEIRAS ANDRADE. Prescripción. (L.o 38, F.o 282)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Maceiras Andrade, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 75754, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor José Enrique Massonnier en agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27528, el 31 de agosto de 1953, del que resulta tiene un área de ms. cds. 548.56, que se deslindan así: 21 metros 47 centímetros frente al N.E. a calle Horacio Areco, igual medida al S. O. con padrón N.o 172584; ms. 25.55 al N.O. frente a calle Pedro Piñeyrúa; e igual medida al S. E. con padrón N.o 75753. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Ramón Maceiras o Maceiros y su esposa Dolores Andrade de Maceiras, a Bernardo de Lateulade, "Sociedad Hípica" Juan Francisco de los Santos, Juan Aguerrevery, Eduardo, Adela, Dolores, Josefa, Juan, Enrique, Tomás, Antonio y Angel Carreras, Ramón de las Carreras, Diego Espinosa, Manuel Luengo, Joaquín de Chopitea, Francisco Mont, Ramón de Cáceres y Luisa Pérez sus causahabientes y sucesores a cualquier título y modo, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$144.00 30|pub. 10598-Set.4-v.oct.8.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don FOUCHE LEMMER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 39, F.o 77), le ha iniciado doña Silvia Ricketts, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$36.00 30|pub. 11101 Set.9-v.oct.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA DEL CALVO DE ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 11060 Set.17-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO LUZARDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 11454 Set.14.-v.oct.19.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don SEGUNDO T. ALONSO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por Divorcio por su sola voluntad (L.o 33, F.o 489), le ha iniciado doña Isaura Delgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 36.00 30|pub 11260 Set.10-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, recaída en los autos caratulados: "Alejandro Plinio Facciolli contra ABDALA NEME HADAD. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes a cualquier título, se consideren con derechos respecto a los solares de terrenos números 7 y 8 de la manzana 25 del pueblo de Cardona, según plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado en febrero de 1912 y según surge de las planillas de contribución presentadas en autos, empadronados con el N.o 318 del Departamento de Soriano, y se encuentra en la sección 13.a, manzana 30, compuestos en conjunto, por estar unidos de una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros, lindando según título,: Al Norte, en 25 metros, con el solar 9, al Sur, en igual extensión, con calle, al Este, en 50 metros, también con calle, y al Oeste, en la misma longitud con el solar 6, para que comparezcan ante este Juzgado calle Olimar 1462, a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
$96.00 30|pub. 12408 Oct.1.o-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MORTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alberto Brugnoni, Actuario.
$12.00 10|pub. 12244 Set. 28-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO MESA da CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — María Luisa Berta, Actuaria.
$12.00 10|pub. 12389 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JULIO CESAR DAGLIO por su hija menor Carmen Amalia. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 341), se hace saber que se ha presentado a este Juzgado Julio César Daglio en nombre y representación de su hija menor Carmen Amalia Daglio Rodríguez Pereira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la referida menor en la siguiente forma, donde dice Rodríguez Silveira debe decir Rodríguez Pereira. — Artigas, Setiembre 18 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$24.00 15|pub. 12010 Set.2?-v. ...

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GILBERTA LARREAÑAGA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12745 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don ELIAS EUSTAQUIO MARTINEZ con doña MARIA CLARA RODRIGUEZ, y de las de nacimientos de sus hijos: JESUS MARIA y JACINTO MARTINEZ RODRIGUEZ, estableciéndose que donde aparece el apellido del esposo y padre, respectivamente, como "Martín", debe decir: "Martínez". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 1.o de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$ 24.00 15|pub. 12744 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PINEYRUA o PIÑEIRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Setiembre de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 12710 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 12639 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA LABRAGA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 12458 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA DIAZ DE EYHERACHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12484 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FALLEIRO DE AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12483 Oct.2-v.oct.14

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "RECOBA DE IRACHAR ANGELA y Otros. Prescripción treintenaria. (L.o 40, F.o 346)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras que sobre sí contiene, situada en la manzana N.o 135 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1361, la que según títulos se compone de 25 metros al Oeste, sobre la calle Montevideo, hoy Avenida José Batlle y Ordóñez, por 50 metros de fondo, lindando por el Norte, con la calle de Soria, hoy Buxareo Oribe, por el Sur, con doña Margarita Franco de Pérez, y por el Este, con Ramón Rebolado, y que de acuerdo con el plano de mensura practicado por el agrimensor José A. Spagnolo en mayo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 3260, el 12 del mismo mes y año, tiene una superficie de mil ciento setenta y nueve metros, cincuenta y un decímetros, y que de acuerdo con dicho plano, sus actuales límites son: Al Norte, en 25 ms. da frente a la calle Buxareo Oribe, antes de Soria, al Oeste, en 49 ms. 30 cms. da frente a la Avenida José Batlle y Ordóñez, antes calle Montevideo, al Sur, en 24 ms. 10 c. con propiedad de Corso Hermanos, Padrón N.o 1941, antes propiedad de Margarita Franco de Pérez, y al Este, en 49 ms. con Elisamar Díaz, Padrón N.o 1362, antes bien de Ramón Rebolledo, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles al mismo tiempo para llenar oportunamente el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de los arts. 282, 307, 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, 6 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$168.00 30|pub. 12454 Oct.1.o-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO ALBINO BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 12399 Set.30-v.oct.11.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones; doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA ANTONIO. Segunda copia de escritura" (L.o 40 F.o 354), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 3 de Setiembre de 1935, por el Escribano Francisco Parizza, en la que se le adjudicó al señor Antonio Pereira el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 15 a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 15.393, señalada con la letra "E" en el plano levantado por el Agrimensor Alberto A. Odizzio el 15 de Abril de 1939 inscripta el 8 de Mayo siguiente en la Oficina Departamental de Empadronamiento, y compuesta de una superficie de 9 hectáreas 2456 metros 10 decímetros, que lindan: 754 metros 20 centímetros al Este, con Andrés Pereira, 729 metros 10 centímetros al Oeste, en parte con camino vecinal y en parte con Alfredo Rius; y 126 metros 80 centímetros, al Norte, con la fracción "D" de Nemesio Pereira. Este predio está atravesado de Este a Oeste por el camino vecinal a San Antonio En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todas aquellas personas que tengan interés en oponerse a la acción instaurada para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en estos autos, bajo el apercibimiento de seguir el trámite de la misma sin su intervención. — Canelones, Setiembre 21 de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$44.00 10|pub. 12336 Set 29-v.oct.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Rodríguez de Gutiérrez Teodora c|MAURICIO GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 351 N.o 651), se hace saber al público que por resolución de fecha 9 de Setiembre de 1954, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Mauricio Gutiérrez y doña Teodora Rodríguez de Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de al ley de diez y ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$40.00 20|pub. 12202 Set. 27-v.oct.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones; doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Jesús Cendali con doña Filomena Pérez, y las de los nacimientos de los hijos de dicho matrimonio: Blanca Rosa, Carlos María y Julio Jesús Cendali Pérez, estableciéndose que donde aparece el apellido del esposo y padres, respectivamente, como "Sendali" debe decir "Cendali". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$24.00 15|pub. 12203 Set.27-v.oct.14.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, recaído en autos: "Quivem de García Leonisa Teresa c|FRANCISCO GARCIA GARRIDO. Disolución de la sociedad conyugal (L.o 4, F.o 255), se hace saber al público que por Decreto de fecha 28 de Abril de 1954 se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Leonisa Teresa Quivem de García y Francisco García Garrido, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 11937 Set.22-v.oct.15.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Las Piedras, 4.a sección de este Departamento "Berro y Compañía Sociedad Comercial y Financiera", compuesta por los socios señores Edmundo Jorge Berro Gómez y Félix Gerardo Verri Centanaro, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos del fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes, cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fue designado Síndico de la quiebra don Raúl Ferraro, domiciliado en esta ciudad. Y a los efectos dispuestos por el mencionado artículo se hace la presente publicación. — Canelones, 10 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 32751 Set.22-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA PITZER DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. 12711 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 12499 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. 12280 Set.29-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "María Delfina Alonso contra MANUEL DORTA. Divorcio" (Lo 29. F.o 280), se cita, llama y emplaza a don Manuel Dorta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 30|pub 10920 Set.6-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIEBANO o LIBANO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Octubre 2 de 1954. — Abel Platero Renaux Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12619 Oct.6-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LACUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Setiembre 28 de 1954. — Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12514 Oct.4-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JOSE LUIS GOÑI y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Esther Puyo de Goñi, en el sentido de que donde dice Esther debe decir Petrona; de nacimiento de José Luis Goñi, en el sentido de que donde dice Esther Puyo debe decir Petrona Puyo y de nacimiento de Carlos Alberto Goñi, donde dice Esther Puyo, debe decir Petrona Puyo, por ser los verdaderos. Y para ser publicado por el término de ley expido el presente. — Melo, Setiembre 21 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 15|pub. 12234 Set.28-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se cita y emplaza a MAURICIO TELLS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luz Techera (L.o 25, F.o 711), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 18 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 30|pub. 12068 Set.24-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ACOSTA CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 22 de 1954. — Julio César Luongo Juez de Paz de la Primera Sección.

$12.00 10|pub 12343 Set.29-v oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 12515 Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO y de MARIA ESTHER CHEVALIER DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Setiembre de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12411 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ESTABLE, por cuanto en la misma figura su nombre como Carmelo en lugar de Carmen, que es el verdadero. — Colonia, Setiembre 25 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.40 15|pub. 12410 Oct.1.o-v.oct.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CECILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 12375 Set.30-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SOMACAL DE GROPOSO, GENOVEVA. Herencia yacente". (Lo. 33, Fo. 301), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes para el trámite del juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 16 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 20|pub. 10443 Ag.30-v.set.9.
Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MELONIO VERCELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Agosto 27 de 1954. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12301 Set.29-v oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO ILLADA o IGNACIO RICARDO ILLADA, SUSANA BERTIN DE ILLADA, PEDRO ILLADA, MARIANA ILLADA, PASCUAL ILLADA, FRANCISCO o JUAN FRANCISCO ILLADA o FRANCISCO o JUAN FRANCISCO BERTIN, MARIA o MARIA CATALINA ILLADA, IGNACIA ILLADA o IGNACIA BERTIN o IGNACIA BERTINAT, DANIEL ILLADA, RICARDO ILLADA y PEDRO DANIEL o PEDRO LORENZO ILLADA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz C. P. Setiembre 21 de 1954. — Juan Ernesto Kletl Juez de Paz.

$20.00 10|pub. 12286 Set.29-v oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "AGUSTIN CASIMIRO MARTINEZ y MARIA SIMON DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 40, F.o 256), se hace saber al público que con fecha quince del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Agustín Casimiro Martínez y doña María Simón de Martínez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 17 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$40.00 20|pub. 12512 Oct.4-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "GABINA CASAS. Posesión notoria de hija natural" (Lo 40, Fo. 85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los presuntos herederos de don Amaro Casas, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la demanda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 5 de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$48.00 30|pub. 11765 Set.18-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 15 de 1954. — Edison Hugo Piquinela Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12310 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de: POLONIO SOUZA o SOSA, GUADALUPE RODRIGUEZ DE SOUZA o SOSA y DEMETRIO POLONIO SOUZA o SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 11 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12309 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN GONZALEZ o JUAN ESTEBAN GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 7 de 1954. — Edison Hugo Piquinela Juez de Paz

$12.00 10|pub. 12308 Set.29-v oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ISABEL CARBAJAL DE PAOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Setiembre 21 de 1954. — Ramón D. Quairuga, Actuario.

$12.00 10|pub. 12333 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO VELAZCO, o APARICIO L. o APARICIO LUIS VELAZCO y TOMASA TORALES DE VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12567 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MERELLO DE MERNIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12568 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO P. S. o FAUSTO PRIMITIVO SANTIAGO o SANTIAGO ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12569 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPINO o ESPINO FERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12570 Oct.5-v.oct.16.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de trado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "Cabrera Petronila c|ILDEFONSO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.º 29, F.º 425", se hace saber que con fecha 15 del corriente se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Petronila Cabrera e Ildefonso Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$32.00 20|pub. 12564 Oct.5-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BRUNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12313 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho por licencia del titular se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JULIO PAULOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Setiembre 10 de 1954 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12314 Set.29-v oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO AREN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Setiembre 14 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

$12.00 10|pub. 12315 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Manuel Ba-

rraza, encargado de este Despacho, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o JUAN TOMAS LEMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 8 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12316 St 29-v oct.9.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictado en autos caratulados "DE LUCA AGUSTIN TEODORO, PAIS LUISA LIDIA Concurso voluntario". L.o 29 F.o 423, se convoca a todos los acreedores a cualquier título para la reunión que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, el día catorce de Octubre próximo a las 14 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida Setiembre 16 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$16.00 10|pub. 12317 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "FIERRO JUAN AQUILINO. Rectificación de partida. L.o 29, F.o 415", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Simón en vez de Juan Aquilino, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$18.00 15|pub. 12120 Set.25-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la 1.a Sección de Florida, doctor Manuel Barraza, encargado de este despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FIERRO DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12575 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOILAN CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12513 Oct.4-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL LEON BONILLA CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 12641 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 12643 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SATURNINO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 12640 Oct.6-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PAULINA PELLEJERO DE HEESE con KARLOS HEESE. Divorcio unilateral" (L.o 27, F.o 67), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Karlos Heese, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Minas, Junio 28 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$48.00 30|pub. 12634 Oct.6-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOMITILA ARROSPIDE DE BENGOCHEA y doña MARIA DEL HUERTO BENGOCHEA ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1954 — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 12305 Set 29-v.oct.9.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Horacio Machado contra IRMA V. MAGARIÑOS DE MACHADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 117), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de setiembre actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por don Horacio Epifanio Machado y doña Irma Velma Magariños, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Setiembre 14 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 20|pub. 12232 Set.28-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de doña TERESA o MARIA TERESA BRAULIA FORNI y doña FERNANDA MARIA o FERNANDA MARIA TERESA FORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 22 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario
$12.00 10|pub. 12268 Set.28-v.oct.8.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "Aida J. Méndez de del Puerto con ATANASIO del PUERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 64), se hace saber que por resolución de fecha 16 de junio actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña Aida Justiniana Méndez y don Atanasio del Puerto, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 20|pub. 12110 Set.25-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o FRANCISCA JACINTA MARIA DE LOS DOLORES SILVA DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12714 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RAMON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12715 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEBIO ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12716 Oct.7-v.oct.19.

Prescripción treintañal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Meirana Anselmo c|. RAMONGE ADALBERTO. Prescripción treintañal, (L.o 8, F.o 416)", se cita, llama y emplaza especialmente al señor Adalberto Ramongé o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos, padrones Nros. 704, 706, 707, 605 y 696 de la manzana N.o 492; y padrones N.os 1640, 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 de la manzana N.o 459 del Balneario de Piriápolis, tercera sección de este Departamento y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles; A) Un solar de terreno señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 492 del plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril de 1912, empadronado con el Nº 705, compuesto de un área de 1.000 metros cuadrados, con 20 metros de frente al N. W. al Boulevard Fco. Piria, también llamado 25 de Agosto, por 50 metros de fondo, lindando al N. E. con el padrón N.o 706 y N.o 707; al S. E. con los padrones Nros. 695 y 696, al S. O. con el padrón N.o 704, ubicado en la localidad de Piriápolis, 3.a sección de este Departamento de Maldonado; y B) Otro solar de terreno de 3.000 metros cuadrados de superficie, ubicado en la manzana N.o 459 del balneario de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 1641 y que tiene 60 metros de frente al S. E. a la calle Zufriategui por 50 metros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al S. W. a la calle Reconquista; lindando por el N. W. con los padrones N.os 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 y por el N. E. con el padrón N.o 1640, para que comparezcan ante este Juzgado Letrado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Setiembre 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$180.00 30|pub. 12088 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MACHADO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 28 de Setiembre de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 12717 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTILO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub 10889 Set.6-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LOGIURATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12457 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AROTCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12296 Set.29-v oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BANEGAS DE CHIRIGLIANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 18 de Setiembre de 1954 — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 12300 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO JOSE BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 12299 Set 29-v oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALDIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 17 de Setiembre de 1954.— Elbio Ben. Tomas Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12298 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO JULIAN o BALDOMERO BENTANCOR citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1954 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 12269 Set.29-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "MIGUEL ANGEL FASSIATTO con MARIA NELIDA GRECO. Divorcio" (artículo 148 inc. 3 y 6 del Código Civil), (L.o 10, F.o 370) se cita, llama y emplaza a María Nélida Greco, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 26 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 30|pub. 11974 Set.22-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ZAPATA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Junio 18 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 30|pub. 11836 Set.20-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO VALENTIN o EUFRACIO o EUFRASIO o VALENTIN EUFRASIO ILARIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 12474 Oct.2-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALEJANDROVICH o MIGUEL ALEJANDRO POLNITSKY o POLNITKY o POLTNISKY o POLTNIKY o POLNISKY o POLNIKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 12475 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o CARMELA GIOSA o GOSA o SOSA DE LANCIERI, de IRMA ROSA LANCIERI y de PASCUAL LANCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 12476 Oct.2-v.oct.14

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que en los autos: "ISIDORO BABCHIK. Rehabilitación". (Art. 1771 y sigs. Código de Comercio). L° 18, N° 213, y por resolución N° 115 de fecha 16 del corriente, se ha declarado la rehabilitación en su quiebra, del comerciante fallido Isidoro Babchik, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setecientos ochenta del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$24.00 15|pub. 12477 Oct.2-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, dictada en los autos "BENJAMIN BALVINO CARDOZO Y OTROS". Rectificación de partidas". (N.o 356 F.o 770 L.o 18), se hace saber que fueron solicitadas las siguientes rectificaciones de partidas. A) en la de nacimiento de Marta Ramona Cardozo al establecer el nombre de primer compareciente, donde erróneamente dice "Benjasmín Balbino", debe decir 'Benjamín Balvino". Donde se establece el nombre de la madre como "Alejandrina González", en lugar del verdadero y real que es "Atalivia Alejandrina González" y el nombre de abuelo materno que figura como "Benvenuto". debe decir "Venvenuto" y el de la abuela materna que figura como "Marcelina" debe decir "Marcolina" siendo los verdaderos nombres "Venvenuto González" y "Marcolina Silva". B) En la de nacimiento de Atalivia González donde dice al margen "González Atalibia" debe decir "González Atalivia Alejandrina" y en la parte principal del contexto de la partida en la parte donde dice: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de", se omitió escriturarlo debiendo decir "Atalivia Alejandrina González", figurando el nombre de la madre como "Marculina Silva" erróneamente, debiendo decir "Marcolina Silva". C) En la de matrimonio de Benjamín Balvino Cardozo y Atalivia Alejandrina González, se establece equivocadamente la fecha como de nacimiento de la contrayente el 9 de Setiembre de 1904", cuando debe decir: "el día 28 de Diciembre de 1904" y al establecer el nombre del padre de la contrayente como "Benvenuto", debe decir 'Venvenuto González". D) En la partida de nacimiento de Horacio René Cardozo, se extendió erróneamente el nombre del padre como "Balbino" debiendo decir 'Benjamín Balvino" y los nombres de los abuelos maternos aparecen como "Benvenuto González" y debe decir "Venvenuto González" y el de la madre aparece equivocadamente "Atalíva Alejandrina", cuando debe decir "Atalivia Alejandrina". E) En la partida de nacimiento de Ismael Diego Cardozo, donde se establece el segundo nombre del padre como "Balbino", debe decir "Balvino" y donde se establece el nombre de la madre como "Atalina Alejandrina", deben decir ambos como "Benjamín Balvino Cardozo" y "Atalivia Alejandrina" "González de Cardozo" y donde figuran los nombres de los abuelos paternos como "Benvenuto" en su lugar debe decir "Venvenuto", y "Marcelina" en su lugar debe decir "Marcolina". — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$93.00 15|pub. 12285 Set.29-v oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos: "Testimonio Plantilla N.o 58; autos Dr. Tomás Bartesaghi", solicita regulación de honorarios en los autos "Cándido Silva. Sucesión Incidente por costas", L o 18, F.o 488, se cita y emplaza a los herederos de Cándido Silva, dueño del padrón N.o 430, por el término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1954. — Mario Durañona Actuario.
$12.00 10|pub. 12284 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 11579 Set.16-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 3 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 12540 Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO o DELFINO JORGE HOFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 17 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 12541 Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PRUNES DE GONCALVEZ o AMELIA PRUNES DE GONÇALVES o AMELIA PRUNES SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 15 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 12177 Set.29-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "RAMON VILLAFAN. Prescripción treintenaria" (L.o 39 F.o 43), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Felipe Contucci; Etelvina Valerio de Espinosa, a sus hijos Valdemar, Jacinto, Aniceto Francisco, Oscar, Martín, Lorival, María Angélica y Orfilia Espinosa; Esteban Balsegui; Modesto Alvez y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho, a la fracción de campo que se describirá: y que se compone de "una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Coronilla", empadronada con el N.o 1783, en mayor área, fracción señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor José B. López de noviembre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 309, en mayo de 1953, la que se compone de un área de 42 Hás. 1476 ms. 75 cms.; y, según plano ya mencionado, agregado a estos autos, se deslinda así: Al Norte: sucesión Benito Fernández, Camino Vecinal por medio, fracción N.o 3 del citado plano, Florencio Rodríguez y Sucesión Esteban López; al Suroeste: Sucesión Juana Camargo de López; al Oeste: Sucesión Antonio Brochado, Arroyo Coronilla por medio y al Noroeste, Sixto Piñeiro; a fin de que dentro del aludido término, comparezcan, por sí o por apoderado constituído, en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 13 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$132.00 30|pub. 12172 Set.27-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEVERO SILVA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12542 Oct.4-v.oct.15.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, en autos: "SALDIVIA IRIZAGA FULGENCIO. Prescripción adquisitiva. L.o 6, F.o 88", se emplaza a doña Eulalia Rodríguez de Machado, sus causahabientes, adquirentes o cesionarios y a todos los que se consideren con derechos al solar número dos de la manzana número trescientos noventa y uno de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial, con una superficie de 1.229 metros 787.350 mms. cuadrados, que linda: al Norte, solar uno, al Sur solar tres; al Este solar cinco y por el Oeste, en 28 metros 633 mms. de frente a la calle Tangarupá, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 24 de Agosto de 1954, inscripto con el número 421, el día 26 del mismo mes. empadronado con el número 3.518, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 3 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$84.00 30|pub 11509 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA VELAZQUEZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12412 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de ISONOR PEREYRA DA TERRA, en el sentido de establecer que donde dice: "de la Terra", debe decir: "da Terra", por ser lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 18 de 1954.— María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$18.00 15|pub. 12295 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SILVERA DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12294 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Setiembre 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12293 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SOLANA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10 pub. 12292 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12291 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SOBRERO CAVASSUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Rocha, Setiembre 14 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12290 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO RODRIGUEZ SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Setiembre de 1954. — Alva V. Thevenet, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12713 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en los autos caratulados: "PINTOS MACHADO, NELCIO NEY. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Nelcio Ney Pintos Machado, manifestando que en la partida de nacimiento de su hijo se ha padecido error, pues su nombre y apellido aparece como "Nelson E. Machado", cuando debía aparecer como "Nelcio Ney Pintos Machado", por ser el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Salto, Setiembre 16 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. 12781 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ECHEVESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Setiembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 12340 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "NOGUEIRA, (EMILIA, SEVERINO, ELISEO). Sucesiones" (L.o 18, F.o 174), se hace saber la apertura de las sucesiones de Emilia, Severino y Eliseo Nogueira, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, especialmente a Mauro Nogueira, Elvira Nogueira de Alvarez y a Selvino o Silvino Nogueira o a sus causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$48.00 30|pub 11967 Set.22-v.oct.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGENES ALCIDES NIETO o NIETTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 24 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12780 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ALBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 10 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 12341 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que se establecerá, de las siguientes partidas: de matrimonio de ALBINO FREITAS, en la que éste aparece erróneamente como Albino "Fleitas", cuando su verdadero apellido es Freitas, por el que debe rectificarse; y de nacimientos de JOSE ALBINO, DARDO EVARISTO y TERESITA JOAQUINA FREITAS, en las que éstos figuran con el apellido paterno "Fleitas", cuando el verdadero y por el que debe rectificarse, es Freitas, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 15 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$21.00 15|pub. 12332 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA KUASHA o KVASHA o KUACZA DE KMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12339 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Alejandro Sotero Neira, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 24 de 1954. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.
$36.00 30|pub. 11966 Set.22-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO SILVA FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 11 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
(Dec. 21.7|934) 20|pub. 32518 Set.2-v.set.13.
Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO CEDRES o CIRILO INOCENCIO CEDREZ CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 23 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 12656 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ANDRADE URTHIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 16 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
$12.00 10|pub. 12587 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALONSO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 12586 Oct.5-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos cartulados: "JOSE GALO NIETO ABELENDA, PURA NICANORA, JOSE AMBROSIO, APARICIO MIGUEL, RAMIRO AMALIO NIETO POSSE y Otros. Rectificación de partidas. (L.o 13, F.o 467)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de José Galo Nieto con Juana Pura Posse, donde el nombre del contrayente aparece "Martiniano José" debe decir José Galo; las de nacimiento de Pura Nicanora, José Ambrosio, Aparicio Miguel, Ramiro Amalio, Alva Blanca, Alberto Mario, Francisco Beltrán, Juana Erlinda, Evangélica, María Esther, Ruben Teodoro e Ilda Nieto Posse, donde el nombre del padre de las mismas figura "Martiniano José" debe decir José Galo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$36.00 15|pub. 12255 Set.28-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MUSSINI DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub 12259 Set.28-v.oct.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA MONTELONGO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 27 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 12258 Set.28-v.oct.8

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V Frigerio, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO ORTIZ GARCIA MARIA RODRIGUEZ DE ORTIZ. Sucesiones, L.o 13 F.o 71" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos y especialmente a los interesados Juana Ortiz de Pérez y Albina o Etelvina Ortiz de Garay que comparezcan a estar a derecho y aceptar la herencia dejada por los causantes Francisco Ortiz y María Rodríguez de Ortiz, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de mora, se le designará curador de bienes con quien se efectuará la partición de ambas sucesiones y administrará lo que en ellas les corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 26 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$ 72.00 30|pub. 11284 Set.10-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MUSSIO DE SCALDAFERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 27 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. 12440 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO EPIFANIO FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. 12441 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CARMEN o CARMEN RODRIGUEZ citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1954.— Horacio A. Cazalás Actuario.
$8.00 10|pub. 12282 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RAMON JAURENA citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 21 de 1954 — Horacio A. Cazalás Actuario.
$8.00 10|pub. 12287 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIO MASTANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 16 de 1954. — Olga Haeck Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12288 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12695 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MACHADO o JUAN MACHADO SUAREZ o SOARES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1954. — Elbio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 12694 Oct.7-voct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura la sucesión de don PEDRO BRISOLARA o PEDRO da ROSA BRIZOLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1954. — Elío E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2278 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña ALTAMIRA ZAMIT y doña JUSTINA ZAMIT, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, y de la partida de matrimonio de los padres de ambas, en el sentido de que donde en la partida de matrimonio de los padres dice "Euvaldino Zamit", debe decir "Eubaldino Zamit", y donde dice "Hisidra Rodríguez" debe decir "Isidra Rodríguez"; donde en la partida de nacimiento de Justina Zamit dice "Ubaldino", debe decir "Eubaldino"; y donde en la partida de nacimiento de Altamira Zamit dice "Euvaldino", debe decir "Eubaldino", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00 15|pub. 12113 Set.25-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEOGRACIA, DEOGRACIA EMERENCIANA o DIOGRACIA CASCO DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12279 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA FERNANDEZ o FERNANDES DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, — Treinta y Tres, 28 de Setiembre de 1954. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

$12.00 12722 10|pub. Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARTIGAS SALAVERRY o SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Setiembre de 1954. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta

$ 12.00 10|pub. 12721 Oct7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN G. VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treita y Tres, 20 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12531 Oct.4-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado REGINO VERGARA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Belgara" debe decir "Vergara" A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 15|pub. 12102 Set.25-v.oct.13.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "LEMES FELIX DANTE y PABLO APARICIO. Prescripción (Libro 21, Nº 558, Fº 338), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Varías, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el Nº 2.103, antes Nos. 2.103 y 2.437, compuesta de una superficie de 112 hectáreas, 2.030 metros, según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 45, el 17 de Noviembre de 1947 y comprendida entro de los siguientes límites: por el Norte, campos de Eugenio Lacuesta y Estanislada G. de Castro; por el Este propiedad de Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes; por el Sur, arroyo Averías; y por el Oeste, campos de Inocencia A. de Pereira. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a todo o a parte del campo que expresa el plano referido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1954.— Hugo D. Goyenola, Actuario.

$120.00 30|pub. 11867 Set.20-v.oct.25.

REMATES JUDICIALES

SERGA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en los autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicio Público" contra "BOTTINO Y COMPAÑIA". Cob. Ejec. de pesos, Lo. 14, Fo. 412, remataré el día 21 de Octubre a las 15 horas, con las 2|3 partes de su tasación, toda la maquinaria e implementos del taller y estación de automóviles, situado en la Avenida Garzón 1028. El remate se efectuará en el mismo local, y de acuerdo al inventario de autos. Los compradores abonarán el importe total de su compra. Retiro al día siguiente. Más informes: José L. Terra 3057.

$20.00 10|pub. 12685 Oct.7-v.oct.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de Primer Turno en los autos caratulados "Ernesto Quincke Sociedad Anónima contra LUIS ALBERTO CHIRIFF. Ejecución de prenda", (Lo. 49, Fo. 491), al mejor postor en el local de la calle Galicia N.o 888, los bienes prendados en estos autos, el martes 19 de Octubre a las 17 y 30 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 12687 Oct.7-v.oct.19.

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra GUALBERTO LAGUNA DELL ACQUA. Ejec. de Prenda. Lº 49, Fº 134", se hace saber que el día miércoles 13 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor, todas las máquinas prendadas que constan en la diligencia de embargo del referido expediente. — Garantía en el acto 30 %. Comisión 6 %. — Entrega al día siguiente. — Más informes: Piedras 318.

$16.00 10|pub. 12302 Set.29-v.oct.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Carlos M.a Bosch sigue con SANTIAGO RILLA por ejecución de hipoteca (libro 49, folio 302), se hace saber que el día 21 de Octubre de 1954, en el lugar de la ubicación del inmueble, a las 17 horas, se procederá por el martillero señores Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Solar y mejoras, sito en la 5.a sección judicial de Montevideo, padrón 9123, el que según título y plano del Agr Julio A Roletti, de 11 de Noviembre de 1945, tiene un área de 186 ms. 39 dms., teniendo 10 ms.90 de frente al Este a la calle Santiago de Chile, por donde la puerta de entrada tiene los números 1209 y 1213, entre Canelones y Soriano; 17 ms.10 al Sur con padrones 9124 y 9125; 10 ms.90 al Oeste con parte del padrón 9126 y 17 ms 10 al Norte con el padrón 9122 (parte).

Se previene: 1) El mejor postor deberá oblar el 10 % de la oferta al serle aceptada: 2) El bien tiene pagos, el pavimento y saneamiento siendo de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de escrituración; 3) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana 208 B|49 y los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Piedras 318.

$66.00 15|pub. 12052 Set.24-v.oct.11.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIANO OTEIZA o MARIANO ANGEL OTEIZA. Sucesión". Lº 44, Fº 129, se hace saber que el día 27 de Octubre, a las 16 horas, en su lugar de ubicación, se procederá, por el martillero señor Juan Serga Rodríguez, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 14.a sección de este Departamento y empadronada con el Nº 123.859, el que según plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 5 de Diciembre de 1941 con el Nº 6753, y en el que se le señala con la letra "C", tiene una superficie de 118 ms. 13 decímetros y linda: al Norte con frente a la calle Fernando Otorgués en 8 ms. 54; al Este en 14 ms. 40 con el padrón 123.858; al Sur en 8 ms. 39 con el padrón 123.860 y al Oeste en 13 ms. 63 con la fracción "B" del mismo plano.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

$60.00 15|pub. 12543 Oct.4-v.oct.21.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO RIAL COSTAS. Ejecución de prenda" (Lº 40, Fº 223), se hace saber al público que el día martes 19 de Octubre, a las 15 horas, se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes embargados en autos: 2 semi remolques marca "Fruehauf" cap. 20 toneladas y 2 tractores marca "Aclo" diesel motor 6 cilindros en el estado en que se encuentran en exposición en el local calle Antonio Serratosa Nº 3643 (Maroñas) y calle José L. Terra casi esq. Magested. — El remate se efectuará en el local primeramente nombrado. — Exposición 3 días antes del remate, de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. — Seña: 30 %. Comisión: 6 %. — Informes: Colombia 1335. — Tel. 24256.

$24.00 10|pub. 12621 Oct.6-v.oct.18.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFREDO ETCHEVERRY BERRUETA. Ejecución de prenda". (Lo. 44, Fo. 455), se hace saber al público que el día jueves 28 de Octubre a las 16 horas, en el local de la calle Colombia N.o 1335 se procederá por el martillero Luis Alberto Gazzano al remate público y al mejor postor de: 1 camión marca "Dodge", modelo 46, con motor a nafta de 6 cilindros, Padrón N.o 112.899 y Matrícula Nº 83.665, cabina cerrada, caja de madera y volcadora hidráulica, con transferencia judicial. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes en nuestro local calle Colombia N.o 1335. Teléfono 24256. Exposición 5 días antes del remate.

$24.00 10|pub. 12684 Oct.7-v.oct.19.

LUIS D. LATORRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y en los expedientes: Steinitz, Adolfo c|SOCIEDAD LIBERMAN S. A. Ejecución de Prenda (Lº 44, Fº 369) y Steinitz, Adolfo c|LIBERMAN HNOS Ejecución de Prenda (Lº 44, Fº 371), respectivamente, procederé a la venta en remate público el día viernes 22 de Octubre, a las 15 y 30 horas, en Larrañaga 2386, de las siguientes máquinas: A) Una máquina combinada Origlia Nº Máq. 4284 c|motor 3.5 HP Nº 617078 y motor 2 HP Nº 889070. Nº Int. 993; B) Una sierra sin fin Varnamo Nº 501115 c|motor Nº 638966. — Comisión: 6 %. — Entrega inmediata.

$30.00 15|pub 12364 Set.30-v.oct.18.

JUAN JOSE ARZUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "ROSAS MARTINEZ ROSA FELICIDAD y otros. Cesación de condominio" (Lº 43, Fº 585), se hace saber que el día veintidós de Octubre pv., a las 16 horas, en su ubicación, por el martillero Juan José Arzúa, sobre la base de seis mil seiscientos

sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, se sacará a la venta en remate público el inmueble sito en la 12.a sec. jud. de Montevideo, padrón Nº 79821, solar 157, plano Agr. B. Silva, de Mayo 1912. Superficie: 500 metros con 10 ms frente al Sudoeste s|calle Timbúes Nº 3992 entre Niágara y Cno Casavalle; 10 ms al Noreste con solar 131; 50 ms al Sudeste con el Nº 158 y 50 ms al Noroeste con solar 156.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar el 10 % de su oferta al aceptársele; 2) Es de cargo del comprador el pago de la comisión del martillero, gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos, así como también lo que por deudas de urbanización y medianerías o cargas análogas afectaren al inmueble; 3) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana Nº 228, serie Z-ley 13|VIII|21) y los autos de manifiesto en este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 12207 Set.27-v.oct.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de Quinto Turno en los autos caratulados "Ernesto Quincke Sociedad Anónima contra ANA JUANA STORTINI. Ejecución de prenda", (Lo. 49, Fo. 40), al mejor postor en el local de la calle Galicia N.o 888, los bienes prendados en estos autos, el martes 19 de Octubre a las 17 y 30 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 12686 Oct.7-v.oct.19.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SAMUEL ZALCBERG GORZYCZANSKI. Ejecución de prenda" (Lº 44, Fº 345), se hace saber al público que el día lunes 25 de Octubre, a las 15 horas, en el local sito en la calle Isla de Flores Nº 971, se procederá al remate de todas las máquinas para fabricación de tejidos embargadas en autos. Exposición 4 días antes del remate, de 9 a 11 y 14 a 17 horas. Seña: 30 %. — Comisión: 6 %. — Informes: Colombia 1335. — Tel. 24256.

$20.00 10|pub. 12622 Oct.6-v.oct.18.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra HONORÉ MOMPOEY BARNETTO. Ejecución de prenda" (Lº 39, Fº 255), se hace saber al público que el día jueves 21 de Octubre, a las 16 horas, en el local calle Colombia Nº 1335, se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes embargados en autos: 1 sierra sin fin de 0.90 marca "Kiessling", 1 trompo de carpintero marca "Kiessling" y 1 banco de carpintero. — Seña: 30 %. — Comisión: 6 %. — Informes: Colombia Nº 1335. — Tel. 24256.

$20.00 10|pub. 12623 Oct.6-v.oct.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas para fabricación de madera compensada

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, en autos: "Banco La Caja Obrera con MACO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 44, Fº 45), se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, Camino a la Balsa s|n., se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells y en acto presidido por el señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, de los siguientes bienes muebles: Una encuadradora o canteadora de 180 cms. de ancho útil con 2 sierras circulares con motores eléctricos marca SEM. Nos. 207.509 y 179.107 de 5 HP con interruptores y sobre carros colisa al tornillo. Tasación: $ 1.100.00; Dos prensas hidráulicas Robert Burke de 10 y 11 platos de duraluminium con calefacción a vapor, 4 pistones con centrífuga Krascht para aceite y bomba alternativa en cada una, con dos motores e instalación completa. Tasación: $ 6.000.00 cada una; Dos encoladoras a rodillos con motores eléctricos DMD. Tasación: $ 600.00 cada una; Dos batidoras con motor eléctrico cada una. Tasación: $ 250.00 cada una; Un matafuego sobre carro marca "Tormenta". Tasación: $ 280.00; Seis zorras hidráulicas a palanca marca EG para 1.500 kilogramos. Tasación: $ 200.00 cada una; Una encuadradora "Rollier" de 150 cms. de ancho útil con carro móvil, sierras circulares, ventilador automático con motor a Bitter Nº 118228. Tasación: $ 4.000.00; Una juntadora marca "Schubert" con motor. Tasación: $ 900.00; Una guillotina a pedal de 220 cms. de ancho. Tasación: $ 600.00; Cuatro lijadoras a mano "Robuko" de cinta mesa colisa aspirador y motor eléctrico. Tasación: $ 600.00 cada una; Una caldera "Farrar y Treft" cilíndrica horizontal con chimenea, tanque de fuel oil de 10.000 litros, equipo de retorno, electro bomba de alimentación con motor inyector de vapor "Penberthy", quemador Cilbarco con electro motor, manómetros y cañería de alimentación y distribución. Tasación: $ 4.500.00; Un tablero control general de instalación eléctrica con 32 llaves marca "Tisino", llave general para fuerza motriz y control de voltaje. Un tablero de luz eléctrica con llaves y tapones. Tasación: $ 250.00 en total; Un equipo soldadura autógena sobre carro metálico con manguera, manómetro y picos. Tasación: $ 250.00; Ocho extinguidores marca "Minimax". Tasación: $ 12.00 cada uno; Veinticuatro aparatos tubo luz de 2 y 3 tubos cada uno. Tasación: $ 8.00 cada uno; Un camión marca "International" padrón A 7-1809 matrícula A 7-43527 para 5 toneladas. Tasación: $ 6.000.00; Un lote de madera compensada de descarte. Tasación: $ 800.00; Un lote de 8 metros cúbicos aproximadamente de madera compensada nueva. Tasación: $ 6.000.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 20 % de la misma y que serán de su cargo los gastos de desmontaje y transporte; 2º) Que el remate se hará en lotes separados — Pando, 21 de Setiembre de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz. — Comisión 6 %. — Entrega al día siguiente. — Más informes: Piedras 318.

$96.00 12|pub 12167 Set.27-v.oct.9.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena S. A. contra MARIA E. GARESE LUSSICH DE ROS y otros. Ejecución de hipoteca. Libro 39. Folio 42", se hace saber que el día 22 de Octubre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1331, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 12 solares y las mejoras que contengan, ubicados en el Balneario "Punta Ballena". 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, designados con los Nos. 1 al 6, y 8 al 13, inclusive, en el plano subscripto por el agrimensor Marcelo Casciani Seré, en fecha Octubre de 1947, y registrado en la Oficina de Catastro de dicho Departamento, el 19 de Enero de 1948, con el Nº 8, según el cual sus respectivas superficies son: solares Nos. 1: 2208 metros 38 decímetros; 2: 2196 metros 34 decímetros; 3: 2160 metros 76 decímetros; 4: 2118 metros 69 decímetros; 5: 2071 metros 81 decímetros; 6: 1994 metros 72 decímetros; 8: 2309 metros 12 decímetros; 9: 2297 metros 53 decímetros; 10: 2717 metros 3 decímetros; 11: 2483 metros 13 decímetros; 12: 2784 metros 44 decímetros; 13: 2386 metros 57 decímetros; y sus deslindes los siguientes: solares 1 al 6, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 234 metros 87 centímetros, de frente sobre calle de 17 metros de ancho; Norte, recta de 55 metros, límite con inmueble de Juana de Dios Ontaneda de Montosi; Oeste, recta de 216 metros, con inmueble de "Punta Ballena Sociedad Anónima"; y Sur, recta de 40 metros, con el solar 7 del mismo plano. — Solares 8 al 10, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 83 metros 16 centímetros, de frente sobre calle de 24 metros de ancho, a la que sigue otra curva de 7 metros 70 centímetros, que forma la ochava de la esquina de dicha calle con otra calle de 17 metros de ancho, sobre la cual, también, dan frente, por el Nordeste, en curva de 68 metros 60 centímetros; siguiendo otra curva, 10 metros 80 centímetros, que forma la ochava de la esquina de esta última calle con otra, también de 17 metros de ancho, a la cual dan frente por el Oeste, en curva de 123 metros 93 centímetros; y Sur, recta de 69 metros 25 centímetros, con inmueble de "Punta Ballena Sociedad Anónima" — Solares 11 al 13, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 66 metros 63 centímetros, de frente sobre calle de 17 metros de ancho; sigue otra curva, de 9 metros 82 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la calle precitada con otra calle, también de 17 metros de ancho, sobre la cual dan frente, por el Norte, en recta de 69 metros 36 centímetros; sigue otra curva, de 7 metros 51 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la última calle citada con otra calle, del mismo ancho, sobre la cual da frente por el Oeste en curva de 40 metros 23 centímetros; sigue otra curva de 4 metros 36 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la precitada calle con otra calle, de 17 metros de ancho a la cual dan frente, por el Suroeste, en curva de 84 metros 88 centímetros, a la que sigue otra curva, de 7 metros 46 centímetros, que forma la ochava de la esquina de esta última calle con otra calle de 24 metros de ancho, sobre la que dan frente, por el Sudeste, en curva de 46 metros 81 centímetros; y sigue otra curva, de 3 metros 84 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la última con la primera de las calles precitadas.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, debido a que los mismos comprenden otras propiedades de las ejecutadas que se encuentran hipotecadas en dicha institución bancaria. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$277.20 21|pub. 12029 Set.23-v.oct.18

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pedro C. Vignolo contra MARIANO E. BAZAN y MARIA Z. VILLALBA DE BAZAN. Ejecución de hipoteca Libro 39, F.o 12" se hace saber que el día 14 de octubre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 130.819, señalado con el N.o 28 de la manzana letra A, en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de marzo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de abril del mismo año, compuesto de una superficie de 269 metros 45 decímetros, con 10 metros de frente al Oeste, a la Avenida General Eugenio Garzón, distando el punto medio de su frente, 17 metros 40 centímetros de la esquina con la continuación del Camino Propios; 23 metros 65 centímetros al Norte, lindando con el solar N.o 1; 11 metros 96 centímetros al Nord-Este, con el solar 2; y 30 metros 24 centímetros al Sur, con el solar 27.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos y los impuestos de escrituración, la comisión legal del señor rematador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 15|pub. 11946 Set.22-v.oct.8.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JOSE MARIA DEL CAMPO GAMIO Venta". Lº 26, Fº 432, se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con las bases que se mencionarán, por el martillero don Antonio Gianola, la quinceava parte proindivisa de los siguientes bienes: I) Terreno situado en la manzana 75 de la planta urbana de esta ciudad, padrón Nº 109, señalado con el Nº 1 en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, con una superficie de 562 metros 68 decímetros y linda: Norte, suc. Alberto C. Mullín; Sur, suc. Marcelino Gamío; Este, calle 25 de Mayo; y Oeste, María V. Lamego y Fidelina Souza de Melo; II) Terreno señalado con el número dos del mismo plano, igual padrón y manzana que el anterior, consta de 646 metros y linda: Norte, solar descripto; Sur, Francisco Pérez Martínez; Este, calle 25 de Mayo; y Oeste, Daissi Fernández, José R. Alberto y Victoriano Santos Cabral.

Se previene: A) La base para las ventas es de doce pesos el metro para el descripto en el apartado I), y diez pesos el metro para el II); B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 % de la misma; y C) Los antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 29|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$66.00 15|pub. 12509 Oct.4-v.oct.21.

RAMIRO MARTINEZ TELIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Gonzalo Maquieira y Hugo Dos Santos c|ARTILIO MORALES y TORIBIA SIXTA JARA DE MORALES. Juicio ejecutivo". Lº 26, Fº 440, se hace saber que el día 11 de Octubre corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero Ramiro

Martínez Teliz, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con el edificio y mejoras, padrón dos mil trescientos treinta, situado en Barrio "Serrato" ejido de Melo, manzana doscientos catorce, planta suburbana, número 23 del plano del agrimensor José Entenza, de 1925, compuesto de quinientos cuarenta y seis metros, lindando al Norte, solar 22; Sur, solar 24; Este, calle pública y Oeste, solar 18.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de aceptársele la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 21 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$44.80 14|pub. 12100 Set.25-v.oct.11.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "ISABEL RODRIGUEZ DE FERREIRA Incapacidad" L.o 26, F.o 327, se procederá por el Martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario y en lugar de los inmuebles que se mencionarán, a la venta en remate público, al mejor postor y en las fechas que se indican, la décima parte de los siguientes bienes, por un precio que supere al valor de tasación: A) terreno, edificio y mejoras, padrón 340, manzana 32, que consta de 451 metros, 50 decímetros, según título y según planilla de contribución 452 metros y linda: al Sur, calle Colonia; al Norte, Francisco Chirico; al Este, Marcos González y al Oeste, Francisco Azcoitia. Este bien se rematará el día 11 de octubre próximo a las 16 horas; base de la décima parte $ 570.00; B) terreno, edificio y mejoras, padrón N.o 2259, de la manzana 95 también de esta ciudad, que consta según título de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros, 50 milímetros y según planilla de contribución de 851 metros y linda: Norte, calle Brandzen; Sur, Andrea Artigas; Este, Juana Sosa y Oeste, Santiago Jara. Este bien se rematará el día 16 de octubre próximo a las 10 horas; base: de la décima parte $ 270.00; C) terreno con edificio y mejoras e igual ubicación, padrón N.o 1938, manzana 49, que consta de ciento veinte metros y linda: al Norte, sucesores de Francisco Rodríguez Mestre; Sur, señora López de Mestre; Este, la misma y Oeste, frente a calle 18 de Julio. Este bien se rematará el día 23 de Octubre próximo a las 10 horas; base de la décima parte $ 120.00; D) terreno sito en Barrio Souza, Ejido de Melo, padrón N.o 3155, manzana 287, N.o 16 del plano del Agrimensor José Entenza de 1925, consta de 541 metros y linda: Norte, Carretera a la Tablada; Este, sucesores Gregorio Sosa; Sur, solar 17 y Oeste, solar 15. Este bien se rematará el día 30 de Octubre próximo a las 10 horas; base de la décima parte: $ 270.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$96.00 15|pub 11947 Set.22-v.oct.8.

MEDARDO A. SÓÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a Sección de Colonia, dictado en los autos: "Gerónimo Musso Cruz contra JUAN J. SIRITTO. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 20 de Octubre corriente, a las 15 horas, y en el local calle Buenos Aires esquina Zorrilla de San Martín de esta ciudad, se procederá a rematar por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del subscripto, un camión marca "Volvo" modelo 1946, padrón Nº 1977, matrícula de alquiler L 2-517, con caja de madera y sobre la base de $ 1.200.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 % de su oferta a los efectos legales y el saldo una vez aprobada la diligencia de remate; B) Que el expediente se encuentra en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 1º de 1954. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

$24.00 10|pub. 12654 Oct.6-v.oct.18.

MILANO RÄBER Y CIA.
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "MADERA LORENZO y otros. Venta judicial", y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Depto., por el martillero Milano Räber y Cía., y asistido del subscripto Juez se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la zona rural de la 5.a Sección del Depto. de San José, empadronada en mayor área con el Nº [illegible], con una superficie de 53 hectáreas 1871 m.c., cuyos límites se describen a fs. 6v. con la base de $ 200.00 la hectárea; 2) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden situado en Nueva Helvecia, zona urbana de la 10.a Sección del Depto. de Colonia, empadronada con el Nº 496, con una superficie de 300 ms., cuyos límites se describen en el escrito inicial, con la base de $ 2.500.00.

Se previene: Que los compradores deberán consignar el 10 % de sus ofertas en el momento de serles aceptadas, en garantía de las mismas, y Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina, haciendo saber que el bien urbano se vende libre de ocupantes y el rural ocupado por arrendatarios sin contrato. — Nueva Helvecia, Setiembre 27 de 1954. — Pedro Izacelaya.

$96.00 20|pub. 12516 Oct.4-v.oct.27.

MILANO RÄBER Y CIA.
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "Nieto Borrás Alfredo H. contra ROSENDO CABRERA. Juicio ejecutivo", y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Depto., por el martillero Milano Räber y Cía. y asistido del subscripto Juez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por un precio que exceda las 2/3 partes de la tasación, de los siguientes bienes: 1) Un camión empadronado con el Nº 5-1515, matrícula L.5-1530, tasado en $ 4.000.00; 2) Finca y terreno, empadronado con el Nº 476, ubicado en la calle José Enrique Rodó de Nueva Helvecia, compuesta de seis ambientes. Soporta una servidumbre de paso para el inmueble lindero. Aforo en $ 6.500.00; 3) Dos solares, empadronados con los números 12570 y 13655 en la Playa Britópolis, 4.a Sección de Colonia, con la siguiente aclaración: A) El empadronado con el Nº 12570 contiene una edificación en condominio con David Chervonagura estimado en $ 2.400.00; y B) El empadronado con el Nº 13655 sin mejoras, también en condominio con el citado Chervonagura estimado en $ 120.00.

Se previene: 1) Que los compradores deberán consignar el 10 % de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; y 2) Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina. — Nueva Helvecia, 27 de Setiembre de 1954. — Pedro Izacelaya.

$66.00 15|pub. 12517 Oct.4-v.oct.21.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Ombúes de Lavalle
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados "Banco de la República c|. JUAN JOSE ESQUIBEL RODAS. Ejecución de Prenda" y de conformidad con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público, que el día quince de octubre de 1954 a las 14 horas, en el local en donde se hallan depositados los bienes, "Taller Oudri" sito en la calle Juan Zorrilla de San Martín esquina Daymán de este Pueblo, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido del suscrito, de los siguientes bienes: A) Un camión marca "Volvo", modelo 1947, número 140272, caja de madera dura, matriculado con el N.o L. 6-110 y empadronado con el N.o L-466 y B) Un camión marca "Ford-Diessel", modelo 1947, con motor "Hércules" de seis cilindros, motor N.o L-815909, con caja de madera dura, tipo barca, equipado con "Tornton", matriculado con el N.o L-712 y padrón N.o L-583.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; B) Y el saldo una vez aprobada la diligencia de remate y previamente a la entrega de los bienes adquiridos. — Ombúes de Lavalle, Setiembre 22 de 1954. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$36.00 10|pub. 12443 Oct.1.o-v.oct.13.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "LOPEZ PERALTA BERNABE c|. GABRIEL SIXTO HERNANDEZ y MARIA ANGELA RIGUELA. Ejecución de hipoteca. Lo. 29. Fo. 401", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el Martillero Público, don Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y en conjunto, de los siguientes inmuebles: dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen y las que se pudieren levantar, ubicados en la 5ª sección judicial de Canelones, paraje denominado "Estación Viale" empadronadas con el Nº 901 por ser contiguas, señalados con los Nos. 66 y 67 de la manzana "B" en el plano levantado por el agrimensor Donato Gaminara, el 27 de Enero de 1911, y compuestos en conjunto de una superficie de 550 mts. 19 dms.2, que lindan en conjunto así: Sur en 20 mts. de frente, calle Merced, por 27 mts. con 51 cms. de fondo, Norte, confinando con el solar 65, Este, de frente, también a calle pública denominado Boulevard Libertad y al Oeste, con solar 68. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; que los gastos de escrituración, compromiso, certificados y comisión de remate, serán de cuenta del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$136.40 31|pub. 12565 Oct.5-v.nov.11.

A. RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BELARMINA CORTES DE LAMAS, GREGORIO R. LAMAS, ELODIA LAMAS y EDELMIRA LAMAS. Sucesiones. Venta de inmuebles" (Lº 27, Fº 8), se hace saber que a la hora 15 del día 15 de Octubre próximo, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precios que excedan a las bases que se determinarán, de los siguientes inmuebles A) Una fracción de terreno con edificio, situada en la manzana número 25 de esta ciudad, empadronada con el número 4520 y compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y siete metros, más o menos, que se deslindan, según título: 10 metros 9 centímetros de frente a la calle Dr. Aníbal del Campo, antes Florida; por cuarenta y tres metros siete centímetros de fondo, por donde linda con Inés F. de Pérez; por un costado con Nicomedes Márquez y por otro con Teodoro Techera. Base de venta: $ 7.000.00; B) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 189 de esta ciudad, empadronada con el Nº 4264 y compuesta según título de trescientos veintitrés metros, más o menos, y según planilla de trescientos quince metros, que se deslindan: 8 metros de frente al Sud-Oeste, a la calle Washington Beltrán, antes Montevideo; igual extensión al Nord-Este, lindando con Antonio García; 40 metros 40 centímetros al Sud-Este, por donde linda con Victorio González, e igual extensión al Nord-Este, lindando con Bartolo Chape. Base de venta: $ 380.00; y C) Otra fracción de terreno y sus mejoras en la misma manzana que la anterior, empadronada con el Nº 4257 y compuesta, según título, de ciento sesenta y ocho metros 20 centímetros y según planilla de trescientos sesenta y nueve metros, que se deslindan: 9 metros de frente al Sud-Este, a la calle Laureles, hoy España; igual extensión al Nord-Oeste, lindando con Antonio García; 19 metros 80 centímetros al Nord-Este con Victorio González, por igual extensión al Sud-Oeste, lindando con Luis Tierno. Base de venta: $ 700.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como la comisión legal del rematador, que deberá ser abonada en el mismo acto; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$114.00 15|pub. 12233 Set.23-v.oct.15.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ANGELA DI SANTO DE MILANO y otros. Sucesiones", (Lº 8, Fº 353), se hace saber al público que el día jueves 21 de Octubre próximo se procederá a la venta en remate público por el martillero don Carlos M. Beceiro, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles ubicados todos en la Quinta Nº 258 de esta ciudad, 1.a sección judicial de Paysandú. — Primero: De acuerdo con el plano de división del Agr. Rafael Thevenet de Agosto de 1952, registrado en la Oficina Deptal. de Catastro con el Nº 153 el 6 de Octubre del mismo año: A la hora 14 y 30, el Solar Nº 2 que consta de una superficie de 1464 metros 5275 centímetros. Tasación: $ 1.831.00. 2|3 partes: $ 1.220.66. — A la hora 15, el Solar Nº 3 que consta de una superficie de 1465 metros 402 centímetros. Tasación: $ 1.832.00. 2|3 partes: $ 1.221.32. — A la hora 15 y 15, el Solar Nº 4 con una superficie de 1465 metros 5529 centímetros. Tasación: $ 2.052.00. 2|3 partes: $ 1.368.00. — A la hora 15 y 30, el Solar Nº 5 con una superficie de 1466 metros 656 centímetros. Tasación: $ 2.346.60. 2|3 partes: $ 1.564.00. Todos empadronados actualmente con el Nº 6341

y con frente al Oeste a la calle Montevideo. — Segundo: De acuerdo con el plano del Agr. Rafael Thevenet registrado en la Inspección Técnica Deptal. con el Nº 29 el 23 de Enero de 1914 y actualizado en Setiembre de 1952. — A la hora 15 y 45, los derechos posesorios de más de 40 años sobre la fracción señalada con el Nº 2, empadronada con el Nº 5755, con una superficie de 737 metros 8819 centímetros, con frente al Norte a la calle Minas. Tasación: $ 1.107.00. 2/3 partes: $ 738.00.

Se previene: 1º) Los remates referenciados serán verificados en los lugares de sus respectivas ubicaciones con entera independencia uno del otro aún para los lotes de un mismo inmueble; 2º) El comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3º) La comisión legal del rematador, los impuestos municipales (que serán abonados en el acto del remate), y los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Los demás impuestos como lo establece la ley; 4º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 23 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$108.00 15|pub. 12334 Set.29-v.oct.16.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "BIGLIERI JUAN. Sucesión" (Lo. 9, F.o 764), se hace saber al público que el 23 de Octubre p. v. a la hora 10, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el señor rematador Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado y con la base de $ 220.00 la hectárea, de la siguiente fracción de campo: Mejoras anexas, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 74 y compuesta según mensura del Agrimensor Cecilio Copello de 24 de Marzo de 1894, de una superficie de 168 Hás. 4950 centiáreas, deslindada así: Por el Norte Arroyo San Francisco Grande que divide de sucesores de José M. Francia; por el Sur Juana M. Olier o quien la represente; por el Este, Isidora Olier de Nairac y al Oeste Cañada de la Divisa que separa de Mercedes Borches de Masdeu.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos y honorarios como lo establece la ley siendo además de cargo del comprador los certificados de los registros, comisión de rematador que se establece en el 3 o|o del total del precio y la tasa municipal, debiéndose abonar los primeros en el acto de la escrituración y los segundos en el acto del remate; y 3.o) Que dicho bien se halla desocupado y será entregado en el momento de la escrituración definitiva.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Paysandú, Setiembre 3 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$66.00 15|pub. 12335 Set.29-v.oct.16.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN ABDALA MARQUEZ". Ejecución de Prenda Agraria" (L.o 15, F.o 719), se hace saber al público que el día jueves 21 de octubre próximo a las 15 horas, por intermedio del martillero Angel Gazzano se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 tractor marca Fordson, 56 discos de rastra, 5 cuerpos de rastra de 7 y 10 discos cada uno, en el local donde se hallan depositados calle Colombia N.o 1335. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Tel. 242 56.

$16.00 10|pub. 12428 Oct.1.o-v.oct.13.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos: "Arocena y Giacometti con RUDCHIK (JUAN). Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 17 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en el local de ventas de la firma ejecutante, sito en 19 de Abril y Blanes, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, procederá a la venta en remate público y con la base de tres mil pesos ($ 3.000.00) un automóvil Ford V 8, modelo 1940, convertible, matriculado en Bella Unión con la característica G Nº 70. — Se hace constar que fueron habilitadas las horas necesarias para la diligencia de remate. — Salto, 23 de Setiembre de 1954. — Aída V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

$20.00 10|pub. 12491 Oct.2-v.oct.14.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos: "Delgue, Juan Mario con MOTTA, CASIMIRO. Juicio ejecutivo", se hace saber que el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, el 17 de Octubre de 1954, a las 11 horas, en el local de ventas de la firma "Arocena y Giacometti" (19 de Abril y Blanes), rematará al mejor postor y con la base de un mil pesos ($ 1.000.00) un camión "Federal", matrícula Nº 233 de Salto, de 28 HP., motor Nº 1.616.362. — Salto, 25 de Setiembre de 1954. — Aída V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

$20.00 10|pub. 12490 Oct.2-v.oct.14.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno Turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANA GUTIERREZ. Incapaz", se hace saber al público que se decretó la venta en remate almoneda, que realizará el Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario, el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres), del siguiente bien: Una fracción de chacra con cuantas mejoras contenga, situada en la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 3999, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Héctor Herrán, de Junio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 88, el 17 de igual mes y año, compuesta de una superficie de 9 Hás. 6949 ms. 6275 cms., lindando: al Nor-Este, 577 metros 90 centímetros con Marcos Richard; al Sur-Este, 165 metros 30 cms. con Dolores Bocage de Williams, hoy su sucesión; al Nor-Oeste, 167 metros 30 centímetros, Camino Vecinal a Corralitos de 17 metros por medio con Alfredo Bacci, y al Sur-Oeste, 617 metros, con la fracción Nº 2 del mismo plano. Dicha venta se realizará con la base de $ 2.000.00, que es el aforo aumentado en un 25 %.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura son de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 20 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$72.00 13|pub. 12330 Set.29-v.oct.14.

ROGELIO A. CAMY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JUAN PEREZ RODRIGUEZ. Sucesión. Lº 13, Fº 82 Nº 500", se hace saber al público que el día 28 de Octubre venidero, se procederá por el martillero Rogelio A. Camy, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario, en el lugar de su ubicación, calle General Rivera y Dr. Becerro de Bengoa, a la venta de los siguientes bienes: 1º A la hora 10, se procederá a la venta al contado y al mejor postor de los muebles relacionados a fs. 128; 2º Y a la hora 14: I Procederá a la venta de una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, padrón 3753, que es parte del huerto 87 y sobrantes al Oeste de esta ciudad, 1.a sec. jud. de San José, compuesta según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 170, el 2 de Setiembre de 1953, aprobado por el Municipio, de 24.522 ms. 55 dms. cds., según el cual, está dividida en 26 solares, señalados con los Nos. 1 a 24 y letras A y B; II Dos acciones del Banco Industrial y Comercial de San José, 1.a Serie v|n $ 100.00 c|u.; y III Una acción de la Asociación Rural de San José, v|n $ 40.00.

Se previene: 1º Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2º Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración que legalmente les correspondan y certificados, la comisión del rematador y el impuesto municipal; 3º Que los compradores deberán consignar en manos del señor Actuario, el 10 % del precio de los inmuebles y abonar totalmente el precio de las acciones y muebles en el acto de serles aceptadas las ofertas; 4º Que las ventas se efectuarán sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de las fracciones del inmueble referido, es decir, que las bases de venta de las fracciones, serán: fracción 1, $ 1.200.00; fracción 2, $ 3.000.00; fracciones 3, 4 y 5, $ 1.33 el m. cdo.; fracciones 6 a 12, $ 1.00 el m. cdo.; fracciones 13 a 24, $ 0.66 el m. cdo.; y fracciones A y B, $ 0.13 el m. cdo.; y en cuanto a los muebles y acciones, por la tasación luciente a fs. 28 y su valor nominal, respectivamente. — San José, Setiembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$102.00 15|pub. 12256 Set.28-v.oct.15.

JULIO CESAR CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Oscar Arena Cornú con DIEGO CABRERA LIGÜERA y MODESTA MORAÑES PACHECO. Ejecución de hipoteca, Lº 13, Fº 467, Nº 468", se hace saber al público que el día 15 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, se procederá por el martillero don Julio César Callorda, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y sin base, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el Nº 621, ubicada actualmente en la manzana 87 de la planta urbana, que según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el Nº 110, el 17 de Abril de 1947 tiene un área de doscientos sesenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: Nor-Noroeste 12 ms. 20 cms. de frente a la calle Dr. Julián Becerro de Bengoa; Oeste-Suroeste 21 ms. 70 cms. lindando con Olga y Delia Lavecchia; Sur-Sureste, igual medida que al frente, con Federico Marín y al Este-Noreste, en 21 ms. 70 cms. con el Juzgado Letrado y Dinorah Martínez de Ferrer Shaw.

Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2º Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración que legalmente estén a su cargo; 3º Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión del martillero e impuesto municipal. — San José 17 de Setiembre de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$78.00 15|pub. 12016 Set.23-v.oct.9.

EDUARDO CARDOZO BROVETTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resoluciones recaídas en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Mercedes, Marzo 27 de 1953. SUCESION DE MARIA ELISA LINARES. Nº 317. Libro 28. Folio 475", dictadas: el 23 de Agosto de 1954, por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira; y el 20 de Setiembre de 1954, por la señorita Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial de Soriano, escribana Olga Haedo Méndez, se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación del inmueble, calle "1.a Paralela a Mini" (hoy Circunvalación), entre Artigas y Justo Pastor Sotura, de la ciudad de Dolores, presidiendo la diligencia la citada señorita Juez de Paz, asistida del subscripto Actuario ad-hoc, el martillero don Eduardo Cardozo Brovetto, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de ocho mil doscientos cincuenta pesos ($ 8.250.00) del siguiente bien: Un solar edificado, sito en la manzana "doscientos ochenta y cinco" de la ciudad de Dolores, 3.a Sección Judicial de Soriano, padrón "Un mil ciento veintiocho", compuesto de una superficie de seiscientos siete metros con cincuenta y siete decímetros (607 ms. 57) lindando: Al Este, calle "1.a Paralela a Mini" (hoy Circunvalación); al Norte, Eustaquio Ottonelli y en parte Tornaría y Ruiz; al Oeste, Honorata Ana Madrid de Madrid; y al Sur, Basilia González de Duarte, Esteban M. Bidegain y "Tornaría y Ruiz"; todo según título.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma, a los efectos legales. Y a iguales efectos, se hace esta publicación. — Dolores, 29 de Setiembre de 1954. — J. José Alfonso García Piriz, Actuario ad-hoc.

$72.00 15|pub. 12508 Oct.4-v.oct.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Miguel Núñez Ron ha prometido vender a los señores José Luis y Abel Mario Mendioroz Puglia, el comercio de bar, instalado en la Avenida Eugenio Garzón N.o 1145. A los fines de la ley Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía de Manuel González Alonso, calle Misiones 1475, piso 4.o, esc. 3. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — CONCEPCION MARTINEZ DE NUÑEZ. — MIGUEL, LUZ ISABEL y MARIO NUÑEZ MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 12162 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Jesús Añón Mato el Café y Bar de calle Rivera N.o 1915 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — JUAN OLIVERI. — LAUREANA MABRERO DE OLIVERI.

$16.00 20|pub. 12225 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904 se hace saber que Juan Carlos Domínguez prometió vender a Raúl Fernández Alonso, la Carnicería instalada en la calle Las Heras Nº 2109 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — JUAN CARLOS DOMINGUEZ. — RAUL FERNANDEZ ALONSO.

$24.00 20|pub. 12257 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta el comercio que en los ramos de Almacén y Despacho de Bebidas gira en el Departamento de Canelones, carretera nacional a Florida esq. Cno. a "Cuatro Piedras". Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri, calle Gral. Flores 685, Las Piedras. — ANGEL LOPEZ.
$16.00 20|pub. 12236 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Serafín Novo García y Adolfo García Rodríguez el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en Avenida Garibaldi Nº 2196. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — JESUS VARELA ALDAO. — JAIME VARELA ALDAO.
$16.00 20|pub. 12245 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Ivana Perdomo Muniz el almacén ubicado en la calle Asencio Nº 1139 de esta ciudad, tomando posesión del mismo la compradora con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — ZOILO PRIETO DE SANTIAGO. — IVANA PERDOMO MUNIZ.
$24.00 20|pub. 12267 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Julio César Martínez Fernández el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Arroyo Grande Nº 2749. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Setiembre de 1954. — FELIX BIDART OLIVARES.—MARIA ELENA NOGUEIRA.
$16.00 20|pub. 12246 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Tulio Fratocchi el comercio de Joyería y fábrica de alhajas sito en esta ciudad, calle San José 842, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — "NEGRI Y SAU". — FRANCISCO NEGRI. — EMILIO SAU.
$16.00 20|pub. 12079 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que prometí vender a José Castiglioni (h.) S. A., el negocio de imprenta ubicado en la calle Gral. Flores N.o 2304; "Imprenta El Arte" Acreedores presentarse en Ituzaingó 1533, a los efectos de la ley del 26|9|1904. — AMALIA y ELECTRA DACAL.
$24.00 30|pub. 11987 Set.22-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que "Lavadero Industrial S. A." va a otorgar a favor de "Mir y Compañía" (Lavadero Industrial Sociedad Comercial), la escritura de venta del inmueble padrón N.o 55.592 sito en calle Espinillo número 1375, así como las máquinas, vehículos, muebles, útiles, instalaciones y demás elementos que integran el activo de la Sociedad. La venta se efectuará conforme a lo resuelto por la asamblea extraordinaria de accionistas y a los resultados del remate extrajudicial efectuado el 22 de Febrero de 1954. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 409 (Estudio del Contador Oscar P. Rovella).
$40.00 20|pub. 11690 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Pedro Rómulo Ruiz Mallero, la parte proindivisa, que nos corresponde en la firma "SANDE y Cía." por el comercio en los ramos de Panadería y Confitería en la calle Constituyente 1567, habiendo tomado ésta posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — FLORENTINO JESUS SANDE MOURIÑO. — CAROLINA FOSSALI DE SANDE.
$32.00 20|pub. 11677 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos al señor Hubert Rasch, el comercio que en Panadería y Anexos denominado "Record" tenemos instalado en esta ciudad, calle José L. Osorio N.o 1304. Acreedores a la Escribanía, Rincón 487, 8.o piso, esc. 806. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — RAFAEL VASSALLO. — URSULA LOFFREDO DE VASSALLO.
$16.00 20|pub. 11688 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 Setiembre 1904. Comunico que resolví desistir de la compra del Almacén "9 de Julio", Av. Gorlero 553, Punta del Este (Maldonado), a don Antonio Caeiro y Orfilia Blanco de Caeiro. — Maldonado, Setiembre 10 de 1954. — JOSE MARTINEZ PINZAS.
$16.00 20|pub. 11730 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Hugo Silva Gómez sito en la calle José Villagrán 2336, que gira en esta plaza en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — HUGO SILVA GOMEZ. — JOSE LOPEZ RAÑON.
$24.00 20|pub. 12215 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Alfredo Correa y Aquilino Portal, el Café y Bebidas Alcohólicas de la calle Pérez Castellanos N.o 1450 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — ANTONIO NESTI. — RAMONA GONZALEZ DE NESTI.
$16.00 20|pub. 12223 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Eleuterio Casinos la Carnicería sita en San Salvador 1448 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Guayabo 1688. Ley 26 de Setiembre 1904. — SUC. JESUS GONZALEZ.
$8.00 20|pub. 12220 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la Ley 24 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Gelasio Agapito Canedo, el comercio de carnicería que gira en esta ciudad, calle Celiar 3319; los acreedores deben presentarse en Escribanía Juan B. Bértoli, Zabala 1372. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — ELIAS MINETTO. — CLEMENTINA FERREIRA DE MINETTO.
$16.00 20|pub. 12078 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender al señor Julio Marzano Salertti, el comercio que tenemos establecido en esta ciudad, en la Avenida Artigas. Ramos: Café y Despacho de Bebidas. Acreedores en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Colonia, Setiembre 17 de 1954. — GUILLERMO GONZALEZ. — DOLORES GAONA DE GONZALEZ.
$16.00 20|pub. 12376 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi cuota parte proindivisa de la sociedad Amo Pallarea y Cía., que en el ramo de Fábrica de Pastas gira en la Avda. Agraciada Nº 3933, a los señores José Amo Pino y Alfredo Rómulo Pallarea Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA ELENA AMO DE VENTIMIGLIA. — JOSE AMO PINO. — ALFREDO ROMULO PALLAREA.
$32.00 20|pub. 12369 Set.30-v.oct.23.

BANCO DE COBRANZAS
LOCACIONES Y ANTICIPOS
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de este Banco, calle Sarandí N.o 402 esquina Zabala, el día 20 del corriente a las 9 horas, con segunda convocatoria a las 9.30 horas, en la que se tomará resolución con los accionistas que concurran, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Lectura de la memoria del Directorio y del informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Aprobar el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre ppdo.; 4.o Elegir cuatro suplentes para Directores y tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal; 5.o) Fijar honorarios Comisión Fiscal; 6.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28. de los estatutos: "Para tener votos en las asambleas deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco o entregar un certificado de la Institución Bancaria donde estuvieren ellas depositadas, expedido a los efectos de la asamblea hasta con tres días de anterioridad a su reunión". — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Antonio F. Braga Salvañach, Secretario.
$28.80 8|pub. 12696 Oct.7-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al público y al comercio en general, que prometimos vender el comercio que teníamos en Río Branco, en la calle General Artigas a don Alberto Arrizabalaga. Los acreedores deberán presentarse en la finca que estaba dicho comercio a fin de hacer efectivo el importe de sus créditos dentro del término legal. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1954. — JUAN BARALDO LOPEZ. — AIDA S. DE BARALDO.
$24.00 20|pub. 12465 Oct.2-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Juan José Sarquis, Omar Artegoytia y Angel Bellagamba, la existencia del comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecido en Colonia Lavalleja 7ª sección de este Departamento, quedando a cargo del pasivo los promitentes vendedores. Los acreedores presentarán sus créditos en la casa calle Brasil N.o 948 de la ciudad de Salto. — J. L. ESTEVEZ. — Juan José Sarquis. — Omar Artegoytia. — Angel Bellagamba.
$24.00 20|pub. 12644 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554 Interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Benjamín Gervasio Hernández Cocoral, que gira en esta plaza en el ramo de provisión, frutas y verduras, en la calle Zaragoza N.o 1860, a los señores Manuel A. Bregua y Pedro Ros Flores. Acreedores presentarse al comercio ley 26|9|1904. — BENJAMIN GERVASIO HERNANDEZ COCORAL. — Manuel A. Bregua. — Pedro Ros Flores.
$24.00 20|pub. 12648 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, la sociedad "Ayala y Charlín Limitada", hacer saber que prometió vender a Eugenio Domingo Pepe y Juan Carlos Blengini, su casa de comercio sita en esta ciudad calle Duvimioso Terra N.o 1975, en el ramo de taller mecánico y garage. Activo y Pasivo por cuenta del comprador a partir del 1.o de Octubre de 1954. Debiendo los acreedores presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía Díaz de Tisnés, calle 5 de Abril N.o 434, de 17 a 19 horas todos los días hábiles, en esta Capital. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — AMADO S. AYALA. — ISRAEL DARIO CHARLIN.
$32.00 20|pub. 12662 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Everildo y Héctor Morales, el café y bar de calle Carreras Nacionales N.o 3950 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — ORLANDO RAMON MORA. — MARIA IRENE CHIOZZONE DE MORA.
$16.00 20|pub. 12627 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber a los efectos legales que doña CARMEN PRIARIO DE SOURBADERE, prometió vender a don Américo Bottarini, el comercio que en los ramos de restaurant, baar y anexos bajo el nombre de "Oscar Bar", está instalado en la calle Beyrouth N.o 1405, (Punta Gorda). Acreedores e interesados presentarse ante la escribanía Tróccoli. Plaza Independencia 1378, 1er. piso, de la hora 10 a 12. — Juan Antonio Tróccoli, escribano.
$24.00 20|pub. 12649 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Nelson Melano y Amílcar Cáceres, la Patente de Giro de ramo almacén de comestibles y alcohólicas, emplazada en calle Juan Benito Blanco N.o 825, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — LEONIDAS BACHINI. — ELDER OLIVER DE BACHINI.
$24.00 20|pub. 12629 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Gumersindo Leiro y Manuel Alonso, el bar, fiambrería y restaurant de calle Comercio N.o 1450 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — ALBERTO BLANCO — ALCIDES BLANCO. — AIDA DI MONZA DE BLANCO.
$24.00 20|pub. 12628 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carlos Croker N.o 2800, en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Manuel Mañana Zas. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — BENJAMIN COLESESSANO MACCIO. — Manuel Mañana Zas.
$24.00 20|pub. 12625 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos dispuesto la disolución de la sociedad "Soto y Conforte", con domicilio en Juan M. Pérez N.o 5756 de este Departamento en el ramo de venta de materiales de construcción, etcétera, con retroactividad, al 31 de mayo del corriente año, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Nicolás Conforte Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en el domicilio expresado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — JOSE N. CONFORTE.
$32.00 20|pub. 12635 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador A. Costas Cabezas, (Sarandí 493,). Prometimos vender al señor Manuel Rial Iglesias el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Cerro Largo 1452 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — BARTOLOME CERDA. — LUCINDA TILLO.

$16.00 20|pub. 12778 Oct.7-v.oct 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceadlor A. Costas Cabezas, (Sarandí 493). Prometimos vender a los señores Manuel y Feliciano Vázquez González el café y bar sito en la calle Treinta y Tres N:o 1422 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — JOSE PEREZ AMORIN. — ISABEL L. OTERO DE PEREZ.

$16.00 20|pub. 12777 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceadlor A. Costas Cabezas, (Sarandí 493). Prometimos vender a los señores Julio Vega Suárez y Halmintón Pérez Muñiz, el despacho de bebidas fermentadas y fábrica de helados sito en la calle Jackson N.o 1351. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1904. — BARTOLO ROMAN GODOY. — NIEVES A. SANCHEZ.

$16.00 20|pub. 12776 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido vender a "F. U. S. Limitada" el establecimiento comercial que en los ramos de panadería, almacén, tienda y ferretería, tengo establecido en San Antonio, Tercera Sección Judicial de este Departamento. Los acreedores del citado comercio deberán presentarse en los escritorios de la entidad promitente compradora, 19 de Abril N.o 1350, dentro del término legal. El pasivo y cuentas a cobrar quedarán a cargo del promitente vendedor. — Salto, Octubre 1.o de 1954. — PEDRO AMBROSONI. — Por "F. U. S. Limitada", Flaminio F. Barazzotto. — Otto Guillermo Rinderknecht.

$32.00 20|pub. 12783 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha acordado proceder a la disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social "BARRACA MIGUELETE SOCIEDAD LIMITADA", con domicilio en Cianelli No 1459, y que se hará cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Gregorio Romero, quien continuará con el giro de ese comercio. Esta comunicación se hace a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores podrán presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1437 (estudio del doctor Berreta). — Montevideo, Octubre 2 de 1954.

$32.00 20|pub. 12674 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Kurt Wolfer la tienda y mercería sita en la calle Yí 1292. Acreedores presentarse: 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — GERT KLEIN. — ALCIDA CACICA DE KLEIN

$16.00 20|pub. 12675 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle 26 de Marzo 314 de esta ciudad, al señor Francisco Silva. Acreedores: al comercio indicado. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — JOSE ANTONIO FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 12681 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Zabala 1400 de esta ciudad, al señor Camilo Cabrera Alvarez. Acreedores: calle Lavalleja 1927. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — MAXIMO DOMINGUEZ PARADA.

$16.00 20|pub. 12682 Oct7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Domínguez y Barreiro, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1501, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Por sucesión VALENTIN BARONA: María Teodora Arangúren de Barona. — María Felisa Barona Arangúren. — Dora María Barona Arangúren. — Víctor Ariel Capdeville Laporte. — Margarita Dolores Ferreri de Capdeville.

$24.00 20|pub. 12746 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, prometimos vender al señor Walter Leiva, el despacho de bebidas fermentadas sito en la calle José María Vidal N.o 402. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — ORTELIO ALSINA. — DOGA RODRIGUEZ DE ALSINA.

$16.00 20|pub. 12779 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a González y Pérez, el bar fiambrería minutas y bebidas alcohólicas establecido en Ramón Anador 3103, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de le fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — REGINO ANTONIO GARCIA MENENDEZ. — JOSEFA FERNANDEZ DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 12755 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Gómez y García, la sección de café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en Andes 1403, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — ISOLINO VILLANUEVA ESPERON. — MARIA ESTHER MUYA.

$24.00 20|pub. 12747 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Teodoro Santana Silva, el almacén de comestibles, frutas y verduras y lechería, establecido en Bulevar España 2571, habiéndo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — FELIPA DIAZ MENDEZ.

$24.00 20|pub. 12748 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Enrique Omar Merli-Juan Carlos Taibo", establecidas con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Carlos Anaya 2799, desligándose de la misma Enrique Omar Merli. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — ENRIQUE OMAR MERLI. — GRISELDA AVELINA DALIA LARRONDA DE MERLI. — Juan Carlos Taibo

$24.00 20|pub. 12749 Oct7-v.otc.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Carlos C. Pelaez Duarte, el comercio en los ramos de venta de frankfurtes y bebidas fermentadas establecido en Miguel Barreiro 3122, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — WALTER ARRIADA CERIANI.

$24.00 20|pub. 12750 Oct.7-voct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Siekavica, el café y bar, establecido en Bulevar Artigas 4200, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — MANUEL GARCIA GARRIDO. — DOLORES GARRIDO DE GARCIA.

$24.00 20|pub 12751 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a José Serafín Gómez Viturro, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Santa Lucía 4897, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.

$ 24.00 20|pub. 12752 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a José García Viña, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Thompson 2998, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — RAMON CASTRO ARIAS.

$24.00 20|pub. 12753 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Hermenegildo Blanco, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Eduardo Acevedo 899, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1954. — ROBERTO GONZALEZ DIAZ.

$24.00 20|pub. 12754 Oct.7-v.oct.30.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares, ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de enero de 1950, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 5715 el 7 de junio de 1950 y aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 31 de mayo de 1950, empadronados en mayor área con el N.o 19014, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causabientes y a todas a aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva: Duilio Morrielo Gatto, solar 21 con 2.500.00 ms. cuad. Radamés Bairo Palermo, solar 33 con 2.429.50 ms. cuadrados. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí N.o 450, Montevideo.

$36.00 15|pub. 12618 Oct.6-v.oct.23.

MENDEZ HERMANOS LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del decdeto-ley 8.992 de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura que el 27 de agosto próximo pasado autorizó el escribano Alberto L. Thévenet la que el 31 de dicho mes y año fué inscripta en el Registro Público de Comercio de ésta con el N.o 27, el término de la sociedad "MENDEZ HERMANOS, LIMITADA", fué prorrogado por cinco años más a contar desde el primero del corriente Setiembre en curso con opción a otra prórroga automática de otros cinco años más o sea hasta el 1.o de Setiembre de 1964. — Salto, Setiembre 29 de 1954. — Por "Méndez Hermanos Limitada": OSCAR DIAZ, Gerente General.

$20.00 10|pub. 12782 Oct.7-voct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que resolvimos disolver la sociedad que bajo la razón social "LAUFER, HIRTH y DAVIDMAN", giraba en esta plaza, calle Joaquín Requena N.o 2321, donde se deberán presentar los acreedores con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — NATHAN LAUFER. — JOSE HIRTH. — ARON DAVIDMAN.

$24.00 20|pub. 12705 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mariño y Castro, el almacén de comestibles bebidas alcohólicas y bar, establecido en Gaboto 1400, habiéndo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — RAMON GARCIA BELLO. — CARMEN VAZQUEZ DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 12756 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Américo Vivas comunica que prometió en venta a don Enrique Ruben Perdomo, su comercio —Provisión— de la calle Guaviyú 2991. Acreedores en el mismo.

$16.00 20|pub. 11896 Set.20-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a Benito Ramón Icardi Bovio, el comercio que en el ramo de carnicería y matadero, tenemos instalado en Cerrillos, Dpto. de Canelones. — Cerrillos, Setiembre 27 de 1954. — TEOFILO E. CHIESA. — ANGELA P. DE CHIESA. — BENITO R. ICARDI

$16.00 20|pub. 12632 Oct.6-v.oct.29.

ACEITERAS DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Aceiteras del Plata S. A. Ind. y Com. para las asambleas generales ordinarias y extraordinaria que tendrán lugar en la calle Misiones 1478, el día lunes 18 de octubre de 1954 a las horas 14 y 14 y 15 respectivamente, para tratar las siguientes órdenes del día:

Asamblea general ordinaria (hora 14).

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1952; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al octavo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1953; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria (hora 14 y 15).

1.o) Proyecto del Directorio sobre liquidación voluntaria de la sociedad dando las directivas pertinentes; 2.o) Designación, en su caso, de liquidadores y concesión de las facultades necesarias para la realización del fin propuesto; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 12757 Oct.7-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. — He prometido vender al señor Carlos Duarte el comercio que en el giro de Carnicería tengo establecido en la ciudad de Pando (Canelones). — Acreedores presentarse término legal. — PEDRO BORREANI.
$16.00 20|pub. 12021 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos al comercio y al público que se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "B. Kamerman y B. Winer", establecimiento denominado "Fábrica Galitzia", con domicilio en la calle Concepción Arenal 1868, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Baruch Kamerman. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — BARUCH KAMERMAN. — BISZKA WINER.
$32.00 20|pub. 12017 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica al comercio y al público en general, que ha quedado sin efecto la compraventa proyectada del comercio de Almacén de Comestibles, Fiambrería, etc. establecido en la calle Canelones Nº 2805, propiedad del señor Carlos Antonini a la señora Celina Eiraldi de Mederos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — CARLOS BONIFACIO ANTONINI. — CELINA EIRALDI DE MEDEROS.
$16.00 20|pub. 12030 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Fabiana de León de Suárez ha prometido vender su negocio que, en el ramo de Lavadero, gira en la ciudad de T. y Tres, calle Rivera 220, a las señoras María G. M. de Olaseuaga y Mabel L. de Basaistegui. Los acreedores deberán presentarse de acuerdo a la ley del 26 Setiembre 1904, a la Escribanía de I. Suárez, Lavalleja 220. — FABIANA DE L. DE SUAREZ. — MARIA G. MACEDO DE OLASCUAGA. — HILDA MABEL LETE DE BASAISTEGUI. — MAURO SUAREZ.
$24.00 20|pub. 11990 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1954, se hace saber que he vendido a Don Quintero, todas las instalaciones y mercaderías del comercio que tenía instalado en la calle Santo Tomé N.o 5358. Los acreedores deben concurrir con sus justificativos dentro del término legal, a la Oficina y Contralor Comercial, calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, esc. 24, de 15 a 18 horas, cualquier día hábil, excepto sábados.
$24.00 20|pub. 11992 Set.22-v.oct.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AVISO
Se hace saber que por escritura que el 13 de Setiembre de 1954 autorizó el escribano Héctor A. Gerona Araúcho, se constituyó la Sociedad Latinoamericana de Producciones Artísticas Limitada, pudiendo utilizar la sigla S.P.A. Ltda. con el objeto de realizar todo tipo de ediciones de libros, folletos o revistas, diarios, periódicos y discos fonográficos, actividades publicitarias, las que se refieren a la industria cinematográfica y emisiones radiales. El capital es la suma de $ 10.000.00 totalmente aportado en efectivo. La sociedad tiene su domicilio en esta capital y la integran como únicos socios don Alberto Gilles y doña María Dutrenit de Gilles, estando la administración a cargo del señor Alberto Gilles. El plazo de la sociedad es de diez años prorrogable por diez más. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 402 al folio 1400 del Libro 2 de Contratos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — ALBERTO GILLES. — MARIA DUTRENIT DE GILLES.
$28.00 10|pub. 12374 Set.30-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alejandro y Omar Hugo Rico Martínez, el Almacén de Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas establecido en la avenida Italia 4754, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — JULIO RODRIGUEZ BORRAZAS. — MARIA VARELA DE RODRIGUEZ.
$24.00 20|pub. 11672 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor José Rodríguez Pérez mi comercio en el ramo de Venta de Pan y Comestibles ubicado en la calle Buenos Aires 527. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Comercio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — JOSE FERNANDEZ. — IRENE NARDINI DE FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 11733 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a José Gesto y Silvio Montes mi Fábrica de Juguetes de Madera de la calle Galicia 2125 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — PEDRO RODRIGUEZ ZENESI.
$16.00 20|pub. 11722 Set.17-v.oct.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de comercio
Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Omar Regueira, mi casa en los ramos de Bar, almacén, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, "Las 2 Avenidas", establecida en el balneario "Salinas", 7.a sección judicial de Canelones. Los interesados se presentarán en la escribanía Schickendantz, Avenida Uruguay 1723, a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — MARIA MODESTA GATTI DE RODRIGUEZ.
$24.00 20|pub. 12436 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que con fecha 31 de Marzo de 1952, se efectuó la disolución parcial de la sociedad "BUSQUETS, KAROLI y FERNANDEZ", tomando a su cargo el activo y pasivo los señores Miguel Busquets y Nelson Fernández, y quedando desvinculado el señor José Karoli. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Larrañaga N.o 2630 dentro de los treinta días. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1954. — Montevideo, Setiembre de 1954.
$32.00 20|pub. 12451 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Alvaro E. Maneiro el Café y bar sito en la calle Cerro Largo 1301 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — RAFAEL SANSONA. — OLGA ZANARDI DE SANSONA. — EMILIO ALMIÑANA. — ALVARO E. MANEIRO.
$16.00 20|pub. 12413 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido en venta al señor Tomás de la Merced el Almacén, frutas y fermentadas sito en la calle Julio César 1651 interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132, según Ley 26|9|904. — Montevideo 1.o de Octubre de 1954. — KRIKOR ATTARIAN. — OYENIS PAKLAIAN DE ATTARIAN. — TOMAS DE LA MERCED.
$16.00 20|pub. 12414 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Alberto González Ramírez, la Confitería y bar de 18 de Julio esquina Treinta y Tres de la ciudad de San José. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — JUAN RAMON SOSA. — PAULA ORIALES VIGO DE SOSA.
$16.00 20|pub. 12418 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Waldemar Bachini el Café y bar de la calle Yacó N.o 1455 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — AMPARO ZAS DE RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 12419 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Paz, el negocio en el ramo de "Herrajes para muebles", que teníamos establecido en la calle Burgues Nº 3360. Los acreedores deberán presentarse en la Avda. Agraciada Nº 1442 bis, escritorio letra "D" (estudio del Esc. A. Rodolfo Delgado). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — JUANA BENAS DE BLECICH. — ROBERTO HUGO BLECICH.
$24.00 20|pub. 12380 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se ha resuelto la disolución parcial de la sociedad denominada: "FEDERICO MOLINA SOCIEDAD COMERCIAL", que gira en esta plaza en el ramo de despachos de Aduana, comisiones y afines, con domicilio en la calle Zabala número 1372, primer piso, retirándose de la misma el socio señor Pedro Zambrano y quedando con el activo y pasivo los demás socios. Los acreedores del señor Zambrano deberán presentarse en el domicilio de la sociedad, en la forma y términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.
$32.00 20|pub. 12393 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos haber prometido en venta al señor Olivio Fraga el comercio de Almacén y Despacho de Bebidas Fermentadas sito en la calle Mataojo entre Florencio Sánchez y Lavalleja de esta ciudad, siendo de nuestro cargo el pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos créditos en Artigas 921 (Escribanía Gonçalves). — Salto, Setiembre de 1954. — ZENON RODRIGUEZ. — ISABEL VEGA DE RODRIGUEZ. — OLIVIO FRAGA.
$24.00 20|pub. 12394 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público que la Sociedad "Distribuidora Autos Peugeot Ltda." transferirá su activo y pasivo a Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Repuestos (SADAR) debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Galicia N.o 1469; la sociedad nombrada en primer término queda totalmente disuelta. Esta publicación se realiza a los efectos de la ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio.
$24.00 20|pub. 12353 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: El Comercio establecido con Carnicería en Pando, Canelones, se clausurará el 30|9|54, y no por cambio de firma como se había denunciado en aviso anterior. — PEDRO BORREANI.
$16.00 20|pub. 12360 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos Ley 26 Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Saúl Ferreira San Martín y Nelson Arrarte Falco, el comercio denominado "Pensión Santa Rosa", en los ramos de Pensión y Casa de Comidas, sito en la calle A. Invernizzi N.o 89 de la ciudad de Salto. Activo y pasivo de cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en "Estudio Salto" (Esc. Zunini), calle Artigas N.o 915 — Salto, Setiembre 21 de 1954. — JUAN JOSE GOMEZ. — EMMA CACERES DE GOMEZ. — SAUL FERREIRA SAN MARTIN. — NELSON ARRARTE FALCO.
$32.00 20|pub. 12331 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Vieytes, Paysandú 941, he prometido en venta a Rosa Macari de Gabito el comercio que en el ramo de Tienda, poseo en la Avda. San Martín 3250. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — ITALINO DI STASIO. — CELIA LUCINI DE DI STASIO.
16.00 20|pub. 12337 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender al señor Miguel Angel Mármol el Bar y Despacho de Bebidas que gira en esta plaza con la denominación de "Rod Tier", sito en la calle 18 de Julio N.o 452. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — JULIO CESAR ABI-RACHED.
$16.00 20|pub. 12306 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de Peluquería de Señoras gira en esta plaza bajo la razón social "Pagani y Lugo", con domicilio en Diego Lamas 1302 (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo, Setiembre 27 de 1954.
$16.00 20|pub. 12297 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Angel y Enrico Casciotti el Café y Bar de la calle Bartolomé Mitre N.o 1367 de esta ciudad. Acreedores Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 26 de Setiembre de 1954. — RICARDO MALDE.
$16.00 20|pub. 12350 Set.29-v.oct.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por contrato privado subscripto en esta ciudad el 9 de Setiembre de 1954, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Antar Limitada"; 2) Socios: Antonio Juan Bouza Marisquirena y Carlos Raúl Vallarino; 3) Objeto: Fabricación, impresión, grabación, distribución y venta de discos fonoeléctricos, revistas, folletos, libros y publicaciones; representaciones; importación y exportación de materiales, discos y toda clase de artefactos fonoeléctricos y radioeléctricos; 4) Domicilio: Montevideo; 5) Plazo: 10 años; 6) Capital: $ 10.000.00 aportados por partes iguales; 7) Administración: Ambos socios, individual o conjuntamente; 8) Balances: 30 de Setiembre de cada año; 9) Inscripción: Con el Nº 390, al Fº 1366, del Lº 2 del Registro P. y G. de Comercio, el 14 de Setiembre de 1954.
$20.00 10|pub. 12355 Set.29-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos a la farmacéutica señorita Nelly Elida Facello, la Farmacia Mangino, de esta ciudad, calle Lavalleja Nos 2101|3|5 — Acreedores a la Escribanía, Rincón 487, 8.o piso, esc. 806. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — BOCAGE Y COMPAÑIA. — ANGELA M. TOBIA. — OSCAR JULIO Y HUGO LUIS MANGINO.
$16.00 20|pub. 11687 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la venta del garage de la calle Rivera 3582, al señor Francisco Rodríguez. Y en este mismo acto le vendemos a los señores Francisco Félix Artazcoz y José González. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — CARMELO SCALONE. — FRANCISCO RODRIGUEZ. — FRANCISCO FELIX ARTAZCOZ. — JOSE GONZALEZ.
$24.00 20|pub. 11691 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor José Luciano Brogioli prometió vender a la Sociedad "Brogioli y Acevedo" el activo y pasivo, el 30 de Abril de 1954, de su negocio que en el ramo de venta de bicicletas y accesorios tiene establecido en esta ciudad calle Yí N.o 1462. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Leindekar, calle 25 de Mayo N.o 477 esc. 89. Esta publicación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954.

$40.00 20|pub. 11655 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, en el ramo de instaladores sanitarios, sita en la calle Emilio Reus 2435, integrada por Bernardo Fuchs y Luis Carrió, "Fuchs y Carrió" Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1408, escs. 1, 2, 3 y 4. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — BERNARDO FUCHS. — LUIS ALBERTO CARRIO.

$24.00 20|pub. 11654 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la Sociedad, que bajo la razón social de "Llona y Cantera" y en el ramo de Fundición de Metales giraba en esta plaza en la calle Erlich número 3937. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en las Oficinas O.B.D.E.T., Av. Gral. Rondeau N.o 1707. Escribano autorizante Juan Carlos Astiazarán. Montevideo, 14 de Setiembre de 1954.

$24.00 20|pub. 11646 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." prometimos vender a Víctor Haim el bar ubicado en la calle Sarandí 252 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — WALTER CASTRO. — DOMINGO PANZARDI. — MARIO RONCARI. — MARIA INES A. DE RONCARI.

$24.00 20|pub. 11638 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Eliseo Díaz Souto el Almacén de Comestibles y Fiambrería establecido en Presidente Berro 2550, habiendo tomado éste posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — MIGUEL ANGEL EMETERIO MOREIRA HIDALGO. — DOLORES FERNANDEZ DE MOREIRA.

$24.00 20|pub. 11674 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender la Carnicería que bajo la denominación de "El Disco" tengo establecida en esta plaza, al señor Juan E. Harguindeguy. Interviene Escribanía Carlos M. Fresia. — Sarandí Grande, Setiembre 7 de 1954. — WALTER LATEULADE.

$16.00 20|pub. 11635 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que quedó disuelta la Sociedad de los señores Natalio Grunspan y Pedro Abbona, que giraba bajo el nombre "Polita", explotando taller de ojalar, en Buenos Aires 317, quedándose N. Grunspan con la Empresa. Justificativos de los créditos presentar en el estudio doctor Wszebor, San José 1132, esc. 6.

$16.00 20|pub 11591 Set.16v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a Luis Mouro López, Avelino Barcia Nieto, Manuel Fernández Doldán y Julio Fernández Doldán, la Panadería "Parque Central" de la calle Comercio N.o 2327 y 2329. Acreedores Escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones N.o 1371, esc. 21. — JOSE FRAGA OTERO — JOSE MOURO LOPEZ.— AQUILINO GIRALDES

$16.00 20|pub. 11590 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis Ramón y Ramón Alfonso Infazón Hnos., el bar y bebidas alcohólicas establecido en Soriano 849, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de agosto de 1954. — MANUEL CERVIÑO LOPEZ. — MARIA DORA SANCHEZ DE CERVIÑO. — AURELIO CERVIÑO LOPEZ. — MANUEL VAZQUEZ GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 11670 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Bernardo Luzardo la carnicería de la calle Rivera Indarte N.o 4313. Acreedores en la misma. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — RAMON LUZARDO.

$8.00 20|pub. 12041 Set.24-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Cono R. Vigliante y José Ma. Búcalo, el negocio de carnicería, ubicado en la calle A. Urioste N.o 463. Padrón N.o 3238. Se presentarán los créditos en la Escribanía A. Silva Dibarboure, calle Independencia N.o 630. — Florida, Setiembre 8 de 1954. — LUIS A. ANGELERO.

$16.00 20|pub. 11634 Set.18-v.oct.11.

"COMPAÑIA BEL LIMITADA"

Cesión de cuota

Por documento privado de fecha 2 de Setiembre de 1953, Oscar Manuel Martínez cedió las cinco cuotas que tenía en Compañía Bel Limitada a Mauricio Hyacinthe Belleres, quedando así integrada: Belleres: 57 cuotas; Macri: 8 cuotas; Rodríguez: 5 cuotas.

$8.00 10|pub. 11818 Set.18-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Se comunica que el Almacén de Esther Melman de Jacubovich será transferido al señor José Gotdank. Acreedores presentarse en Dante 1990. — ESTHER MELMAN DE JACUBOVICH. — JOSE GOTDANK.

$8.00 20|pub. 11780 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Héctor Andrés García y Agustín Enríquez el Café y Bar de la calle Pérez Castellanos N.o 1582 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — NELSON MELANO. — MARTHA LOPEZ DE MELANO. — AMILCAR CACERES.

$16.00 20|pub. 11795 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Victoriano López y Arturo López el Café y Bar de la calle Yí N.o 1328 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — JOSE MARTINEZ RAYA. — UTIER MARTINEZ RAYA. — FLORINDA BLANCO DE MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 11796 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Bacariza el Café y Bar de la calle Convención N.o 1152 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — ROBERTO MIGLIARINI. — HENA MARIA GAMBETTA DE MIGLIARINI.

$16.00 20|pub. 11797 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Negreira el Café y Bar de la calle Avenida San Martín N.o 2600 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — JOSE SAN MARTIN — MARIA ROMERO DE SAN MARTIN

$16.00 20|pub. 11798 Set.18-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Antón el Café y Bar de la calle Rivera N.o 3499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — JOSE CALVO MONTANS. — DOLORES FERNANDEZ DE CALVO.

$16.00 20|pub. 11799 Set.18-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que, con motivo de la demolición del local, se disolverá totalmente la sociedad comercial colectiva que con la denominación de "Cambio del Plata" y la razón social de Samuel Bencuya e hijo, gira en esta plaza en el ramo de Cambio y Lotería, con sede en la calle Buenos Aires N.o 740. Acreedores presentarse en calle Charrúa 2632, ap. 4, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — SEMOIL BENCUYA. — AVRAM BENCUYA.

$32.00 20|pub. 11801 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Suárez García, el Café y Bar establecido en Canelones 800, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — JOSE SUAREZ. — CARMEN CALVO DE SUAREZ.

$24.00 20|pub. 11675 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis Alberto Reggio el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Azotea de Lima 4253, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — JOSE ELADIO ALIBERTI BRAIDA. — NORA NELLY SALLE DE ALIBERTI. — JUAN SILVIO SALLE MUÑIZ. — ESPERANZA SEPULVEDA DE SALLE. — OMAR SALLE SEPULVEDA. — ADELIA SOSA DIAZ DE SALLE.

$32.00 20|pub. 11676 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunicamos que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Miguel Rodríguez y Jesús López, de fecha 4 de Agosto de 1954, referente al Almacén y Fermentadas sito en la calle Justicia 2102, retirándose del mismo el señor Jesús López y haciéndose cargo nuevamente del citado comercio el señor Miguel Rodríguez el cual a su vez lo promete en venta al señor Ney Asdrúbal Barceló quien se hace cargo del mismo el 18 de Setiembre de 1954. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ. — JESUS LOPEZ RODRIGUEZ.—IRIS P. FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

$40.00 20|pub. 12140 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas. Comunicamos que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Rodríguez & Serrón y el señor Francisco Condines, de fecha 1º de Noviembre de 1953, referente al Bar y Despacho de Beb. Alcohólicas sito en la calle Piedra Alta Nº 1895 de esta ciudad, retirándose del mismo el señor Francisco Condines y haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Rodríguez & Serrón, quiénes a su vez la vuelven a prometer en venta al señor Roberto Pignata Ferrigno el cual se hace cargo del citado comercio el día 10 de Agosto de 1954. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 21 de 1954.— OSCAR RODRIGUEZ.— MARIA ROSA IBARRA DE RODRIGUEZ. — FRANCISCO SERRON. — BLANCA FUENTES DE SERRON. — FRANCISCO CONDINES.

$48.00 20|pub. 12139 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por compromiso subscripto con esta fecha, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad con el nombre de Casa Viena, bajo la razón social "Salomón Grunberg y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Salomón Grunberg. Acreedores presentarse en el domicilio comercial, 18 de Julio 277. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1954. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.—SALOMON GRUNBERG.—SEINWEL HUPPERT.

$32.00 20|pub. 12106 Set.25-oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto vender a Ernesto Machado García, la Farmacia sita en Francisco Piria Nº 867 de la localidad de Piriápolis, Depto. de Maldonado, padrón 1070, bajo firma: "Suc. Lucas Stiglih". Acreedores Escr. Silva Dibarboure, calle Goes 2136 de Montevideo. — Publicaciones ley 26-9|904. — Noviembre 20 de 1952.— P. VERTIZ DE STIGLIH.

$16.00 20|pub. 12119 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender la Panadería "Liberal", Juan José de Herrera 1519|21, a Miguel Angel Saúco. Acreedores presentarse según la ley 26 Setiembre 1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, apto. 8. — Montevideo, 21 Setiembre 1954. — AMERICO, JOSE y ATANASIO LAFLUF. — MIGUEL ANGEL SAUCO.

$16 00 20|pub. 12153 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS MARIA MOLINA, socio saliente de la firma "Molina y Cía.", con sede en General Flores Nº 2564 esq. Concepción Arenal, dejó de pertenecer a la misma, cuya firma continúa con el activo y pasivo. Acreedores presentarse en dicha sede. Ley 26 Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 12105 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Szloma Slonimszczyk el Taller de Carpintería de la calle Guayaquí 2985. Acreedores presentarse en Misiones 1371, esc. 28 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — VICTOR CHIOCCONI.

$16 00 20|pub. 12101 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber enajenado, con fecha 21|7|48 y a la sociedad Isak Gross e hijo, con sede en la calle Florida 1280 de esta ciudad, el comercio que en el ramo de sastrería tenía establecido en la dirección indicada — ISAK GROSS

$16.00 20|pub. 12132 Set.25-v oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a José Luis Ferreyra, la provisión Balneario Floresta. Acreedores: Escribanía "Perrone", Rodó 492, Canelones. — Mayo 31 de 1954.— BENIGNO MAURE

$8.00 20|pub. 12148 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don ALEJANDRO CAICS, prometió vender su parte en el negocio de Café y Bar instalado en sociedad con Ernesto Calleriza, sito en Avda Italia 3699 — Los acreedores deben presentar sus cuentas por duplicado en Ituzaingó 1393, escritorio 5.

$16.00 20|pub. 11924 Set.21-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Manuel Rivas Rey el comercio de Lechería, Panadería y Fiambrería, sito en la calle Volta 5216. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — MARIA KNOBL DE GABRIEL.

$8.00 20|pub. 12551 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Venancio Cuadro Curbelo el negocio de "Almacén de Comestibles, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Uruguay Nº 1449. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º Octubre de 1954. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA.

$16.00 20|pub. 12576 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Pedro Pastorino, el Almacén de Cbles. y Despacho de Beb. Alcohólicas, sito en la Avda. 8 de Octubre 3451. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — JESUS FRAGA LANDEIRA. — TERESA BONINO DE FRAGA.

$24.00 20|pub. 12595 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Manuel Rodríguez Rodríguez el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Duvimioso Terra Nº 2244 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — AMERICO ROMERO COTELO. — ALBA BADO DE COTELO.

$24.00 20|pub. 12594 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Juana Caracotche de Silva el Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Yaguarón Nº 1059 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — JULIO A. BARREIRO VIDAL. — PURIFICACION BLANCO DE BARREIRO.

$24.00 20|pub. 12596 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que la sucesión de AMADOR ANTONIO FOJO LOPEZ ha prometido en venta el comercio sito en Cerro Largo 1504, a los señores José Pellicer, Juan Carlos y Julio César Mariotta. Acreedores deberán presentarse con justificativos en Juncal 1395, esc. 54. — Montevideo, Octubre 2 de 1954.

$24.00 20|pub. 12600 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Antonio Granda el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Diagonal Manga Nos. 7711|15. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — ENRIQUE ESPIÑEIRA.—IRMA LIDIA CAPRILE.—JUAN JOSE ESPIÑEIRA. — AURORA GARCIA.

$16.00 20|pub. 12577 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos que quedó disuelta la razón social que explotaba el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle César Díaz Nº 1155, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Trigo Tasende. Presentación acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — JESUS TRIGO TASENDE. — MERCEDES ANTELO GOMEZ. — JOSE VELO GARCIA. — DELIA ROSA REZUE.

$24.00 20|pub. 12578 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Luis Alberto Hermida, José Angel Gallo y Jesús Vizoso, la Panadería "Mendoza", sita en Cno. Mendoza Nº 4215. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ANDRES CASTRO. — LUIS A. HERMIDA. — JOSE ANGEL GALLO. — JESUS VIZOSO.

$16.00 20|pub. 12573 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender a Ramón Guimaray Caridad y Carpeñón Bastón, nuestra parte en la Panadería "La Americana", calle Brito del Pino Nº 353, emplazamos a los que se consideren acreedores o interesados para presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31|954. — (*Escribanía Domínguez*). — Tacuarembó Nº 1406. — WASHINGTON BASTON RAMA. — MARIA NELIDA BORDA DE BASTON.

$16.00 20|pub. 12537 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Despensa y Bebidas Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Colonia 884 entre Mario Trapanese y Amilcar Julio Errico Petit. Acreedores del señor Amilcar Julio Errico Petit presentarse en la calle Colonia 1727, ap. 3. Ley 26|9|1904. — MARIO TRAPANESE GARCIA. — AMILCAR JULIO ERRICO PETIT.

$24.00 20|pub. 12213 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Iskandar Hagopian el Café y Bar de la calle Domingo Aramburú N.o 1500 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — HECTOR BARRIOS. — JOSE RIMOLI. — MARIA PEREYRA DE BARRIOS. — PETRONA RIMOLI DE RIMOLI.

$16.00 20|pub. 12224 Set.27-v.oct.20.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares, ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agr. Néstor Silvera Anduiza, de Enero de 1950, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 5.508 el 19 de Enero de 1950 y empadronados con el Nº 6849 en mayor área, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva.

Anselmo R. Ergui Ledesma, solar 13 con 2013 ms.; N. Camarano, domicilio Ambrosio Velazco 1481, solar 15 con 2013 ms.; Julia Elena Ocampo Da Cruz, solar 17 con 2013 ms.; Arnoldo Enrique Ernest Khöll, solar 32 con 2060 ms. 80 cms.; Joaquín Coelho, solar 102 con 2016 ms.; José R. Lagos, solar 103 con 2016 ms.; Domingo D'Andrea, solar 106 con 2019 ms. 74 cms. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí Nº 450. Montevideo.

$48.00 15|pub. 12365 Set.30-v.oct.18.

PROMESA DE COMPRA VENTA

José M. Girardo prometió en venta a Arturo Gualbérto Graña Amatti, su establecimiento de fábrica de helados y cremas, confitería y bebidas fermentadas, en la calle Sarandí, en esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, dentro del término de treinta días. — Rosario, 20 de Setiembre de 1954. — JOSE M. GIRARDO. — A. GRAÑA AMATTI.

$24.00 20|pub. 12040 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos la disolución de la sociedad "Butchakdjian y Naccachian S. R. Ltda.", propietarios del taller mecánico y garage sitos en la calle Hocquart Nº 2290, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del quince del cte el señor Garabed Naccachian. A los fines de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el domicilio expresado.—Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — ARMEN BUTCHAKDJIAN. — OYEN NACCACHIAN DE JACHOIAN. — GARABED NACCACHIAN.

$24.00 20|pub. 12007 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Eugenio Delucchi Tassano y Juan Gondar Acuña el Café y Bar sito en la calle Criollos Nº 1652 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rincón 512, 2º piso, apartamento 4. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954.— ANGEL MONTES.

$16.00 20|pub. 12532 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Pucciarelli el Almacén sito en Teniente Galeano 4106|08, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 1º Oct. 1954. — PABLO MAZZAROCCHI. — SERVANDO MONTES DE OCA. — INES GARCIA.—EVARISTA GARCIA.—JOSE PUCCIARELLI.

$16.00 20|pub. 12536 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido vender a Alfredo Pablo Marziotte la parte alícuota que nos corresponde en la sociedad colectiva "Marziotte y Rodríguez" de plaza, haciéndose cargo el adquirente del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar sus justificativos en Barraca "El Grillo", Florida y Blanes. — Salto, Setiembre de 1954. — SAMUEL S. RODRIGUEZ. — DAMIANA SOTO DE RODRIGUEZ. — ALFREDO PABLO MARZIOTTE.

$24.00 20|pub. 12572 Oct.5-v.oct.28.

JUAN PONS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Juan Pons S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 19 de Octubre de 1954, a las 11 horas, en el local social, calle Vilardebó 1152, para considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria y balance anual, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 2º Informe de la Sindicatura; 3º Distribución de utilidades; 4º Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Nota.—Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas-poder según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 12599 Oct.5-v.oct.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. VICTOR BRINDISI, promete vender su negocio de Provisión establecido en la calle Rocha, N.o 2700. a María A. Scotto de Lena. Acreedores en la misma. — Junio 21 de 1954. — VICTOR BRINDISI.

$16.00 20|pub. 12084 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Dacio Da Silva, el comercio de "Taller Mecánico de Reparaciones de Automóviles" que tengo en esta Capital, en la Avda. 8 de Octubre número 2448 A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado, en Constituyente N.o 1698 dentro del plazo legal. — ORLANDO VARELA ARTIGAS

$24 00 20 pub. 11951 Set 22-v oct. 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Julio César Erache y Raymundo Pérez el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza", sito en la calle Capurro Nº 901 esquina Uruguayana. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954 — JUAN CARLOS MAGLIONE.

$16.00 20|pub 11901 Set.21-v oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Antonio Muíña Villar el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle General Luna Nº 1063 esquina Jujuy. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — ALBERTO CONDE PEREZ. — LAURA MARIA MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 11902 Set.21-v.oct.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|904 se hace saber que hemos prometido vender al señor Efraín da Cundha, nuestro comercio de Pensión Familiar, Bebidas Fermentadas y Fábrica de Helados — Acreedores presentarse Escribanía Basso, Artigas 827. — Salto, Setiembre 14 de 1954. — SANTIAGO MENDEZ — EMA SABARROS DE MENDEZ.

$16.00 20|pub. 11965 Set.22-v.oct.15

CASA DEBERNARDIS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1954, a la hora 10 (diez), en el local social sito en la calle Martín Fierro 2533, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración del balance general, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2º) Renovación de un miembro del Directorio (artículo 13); y Síndico; 3º) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas el plazo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, referente a la inscripción de acciones, que se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.

$32.00 15|pub. 12138 Set.27-v oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes. Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José María Canabal mi comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Venta Pan, Leche y Fermentadas ubicado en Avenida Agraciada 2747 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954 — RAMIRO VILAR — CARMEN RODRIGUEZ DE VILAR.

$16.00 20|pub. 11856 Set.20-v.oct.13.

ACCIONES EXTRAVIADAS

AVISO

Habiéndose extraviado veinte Acciones Ordinarias Serie N. Nos. 558 al 577, de v|nominal $ 25.00 c|u., de la señorita JUANITA E. SUAREZ ARBURUA, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, 29 de Setiembre de 1954. — Banco de Florida.

$6.00 5|pub. 12563 Oct.5-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos prometido en venta a Domingo García Pumar la sa tente de giro con licencia de alcohólicas y almacén de comestibles del comercio establecido en Santiago de Anca 1699. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — JACINTO ZENON PEREZ. — JUANA CROCAMO DE PEREZ.

$24.00 20 pub. 11669 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Anselmo Díaz Rodríguez nuestra carnicería, calle Restauración 4499. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MANUEL ALONSO COUSO. — LUZ DIVINA CAMPO.

$8.00 20|pub. 11583 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Patrone y De Gregorio. el café y bebidas alcóholicas "La Cosechera" establecido en 18 de Julio 902, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — ROMEO ZERBONI. — CATALINA ROSSI DE ZERBONI.

$24.00 20|pub. 11671 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Patrone y De Gregorio. el Café y Bebidas Alcohólicas "La Cosechera" establecido en 18 de Julio 902, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — ROMEO ZERBONI. — CATALINA ROSSI DE ZERBONI.

$24.00 20|pub. 11671 Set.16-v.oct.8.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los artículos 16, 23 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay) Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís 1480, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Integración del Directorio, por fallecimiento de un miembro; 3) Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.

$18.00 5|pub. 12530 Oct.4-v.oct.8.

TERRITORIAL HERMES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se efectuará el 14 del corriente, a la hora 16 y 30, en el local de la calle Zabala Nº 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1954; 2º Retribución del Directorio y Síndico; 3º Nombramiento de nuevo Directorio; 4º Designación de Síndico titular y suplente; 5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas de la Sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — El Secretario.

$21.00 5|pub. 12504 Oct.4-v.oct.8.

PLAYAS Y TIERRAS DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el estatuto se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Sarandí 441 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2º Designación de miembros del Directorio; 3º Designación de Síndico titular y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea general deberán depositar las acciones o el certificado del depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12518 Oct.4-v.oct.8.

CROMOGRAF S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Cromograf S. A. para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1953-1954 (7.o ejercicio), que se realizará en el local social (calle San José N.o 1118) el día 15 de octubre de 1954 a las 17 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, memoria y distribución de utilidades; 2.o) Elección de nueve titulares del Directorio para el ejercicio 1954-1955 y sus respectivos suplentes; 3.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1954-1955. 4.o) Remuneración del Directorio y Sindicatura por el ejercicio 1954-1955. Se advierte a los señores accionistas que la asamblea se considerará constituída cualquiera sea el número que concurra. Se recuerda ademas el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los estatutos sociales.

Artículo 26: Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán presentarse a depositar sus acciones en la caja social tres días antes y quedarán depositadas hasta después de realizada la asamblea. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en el local social, con ocho días de anticipación.

Art. 27: Podrán suplirse la presentación y depósito de las acciones solicitando su registro mediante certificado de Institución bancaria que acredite la existencia de aquellas siempre que dicha certificación haya sido expedida con una anticipación no mayor de diez días a la fecha señalada para la reunión.

Art. 28: El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegados. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que un solo mandante. Ni los Directores, ni el Síndico, ni los empleados de la sociedad podrán ser mandatarios. — José Sommaschini, Vice-presidente. — Mario Giannetto Bertazzoni, Secretario.

$19.80 3|pub. 12606 Oct.6-v.oct.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir sociedad con MANUEL DOMINGO COSTAS por el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Mayo 392, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comerico Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — MANUEL DIAZ CARRERA. — SARA CORBAL DE DIAZ.

$24.00 20|pub. 11668 Set.16-v.oct.8.

CEIBO S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1954, a las once horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Rincón Nº 512, piso 4º, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas"; 2º Distribución de utilidades; 3º Remuneración al Directorio; 4º Elección de Directorio; 5º Ratificación de la convocatoria fuera del plazo estatutario; 6º Liquidación de cuentas con la Compañía Arenera del Norte S. A.; 7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota.—Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán de conformidad con el artículo 22 de los estatutos sociales, depositar en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 12579 Oct.5-v.oct.9.

S. A. P. I.

SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, artículo 12, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en nuestro local social calle Liebig's y 25 de Agosto, en Fray Bentos, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico para el ejercicio 1952-1953; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en Secretaría, Avda. 18 de Julio 1060 (Fray Bentos), con cinco días de anticipación (artículo 18) a la realización de la misma. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12626 Oct.6-v.oct.11.

LONDON PARIS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACCIONES PREFERIDAS

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 20 y 41 de los estatutos, se convoca a los tenedores de acciones preferidas, para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local de la Avenida 18 de Julio Nº 1056, el 18 del corriente, a las 19 horas, para votar la terna de candidatos a Síndico y suplente, de la cual la asamblea general ordinaria de accionistas de acciones ordinarias, elegirá Síndico y suplente para el ejercicio 1954-1955.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse, depositando sus acciones (artículo 22) en la Administración de la Sociedad, hasta el día 11 del corriente inclusive. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 12653 Oct.6-v.oct.11.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA

SOCIEDAD ANONIMA (EN LIQUIDACION)

Convocatoria

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 28 de octubre de 1954 a las 11 horas, en Félix M.a Olmedo 3568, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de los resultados del ejercicio terminado el 30 de junio de 1954 (Art. 26. de los estatutos sociales); 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para concurrir a las asambleas. (Art. 22). — Los Liquidadores.

$15.00 5|pub. 12633 Oct.6-v.oct.11.

LONDON PARIS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACCIONES ORDINARIAS

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de acciones ordinarias para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 del corriente mes de Octubre en su local social, Avda. 18 de Julio Nº 1056, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta; B) Consideración de la memoria, balance general —cerrado el 31 de Agosto de 1954—, cuenta de "pérdidas y ganancias" y distribución de útilidades; C) Consideración del informe del Síndico; D) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1954-1955.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas —en razón de tener sus acciones depositadas en la Sociedad— (artículo 10), deberán munirse de un certificado que les entregará la Dirección, previa presentación de la Cautela de su Depósito, antes del día 14 del corriente (artículo 22). — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 12652 Oct.6-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha acordado rescindir la promesa de compraventa suscrita entre los esposos Edmundo Costábile y María Carmen Menéndez y Arturo Roberto Galeano respecto del Garage "Eduardito" ubicado en Lavalleja 2283, haciéndose nuevamente cargo del comercio los promitentes vendedores. Los acreedores deben presentarse en Ituzaingó 1438, esc. 3 (Estudio del Escribano J. Enrique Galeano). A los efectos legales se hace esta publicación.

$24.00 20|pub. 11880 Set.20-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a González Alonso Hnos., el bar ubicado en la Avda. Brasil 2552, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores presentarse a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — LUIS ANDRADE CASTRO. — PASCASIA P. DE CASTRO

$24.00 20|pub. 11894 Set.20-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Francisco Rodríguez, negocio de venta de frutas, verduras, productos granja, etc. Calle Rivera 2495. Acreedores: Escribanía Gilberto S. Braga Misiones 1486. 5º piso. — CARMEN MONTERO LUNGO.

$6.00 20|pub. 12384 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Set. 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señores Roberto Iglesias Bastos y Julio César Sorrondegui Damián, nuestro comercio en el ramo de Ferretería, Bazar y Pinturería, sito en la Av. Gral. Flores Nº 4220. Acreedores presentarse Estudios Comerciales "Labor", Soriano 803, piso 2º, apto. 4º, de 16 a 20 horas; sábados de 9 a 11 y 30. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — ISRAEL BERGMAN NICEVIZ. — LIBA ISRAEL DE BERGMAN.

$24.00 20|pub. 12402 Set.30-v.oct.23.

LA ROCHENSE LIMITADA
MODIFICACION PARCIAL DEL CONTRATO SOCIAL Y CESION DE CUOTAS

Por escritura que autoricé en la ciudad de Rocha el 18 de setiembre de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha con el N.o 9 al folio 35 del libro 2, doña ODILA AMARAL DE BORSANI, integrante de la sociedad "La Rochense Limitada" en su carácter de sucesora a título universal y particular del socio fallecido don Raúl Carlos Borsani, cedió su cuota social que ascendía a siete mil pesos en la siguiente proporción: cuatro mil pesos o sean cuatro cuotas de mil pesos al doctor Juan Carlos Pertusso: y tres mil pesos o sean tres cuotas de mil pesos al doctor José Florencio Restuccia Vera; y el doctor Carlos Julio Rivero, integrante de la misma sociedad, cedió su cuota social que ascendía a seis mil pesos, a don Orlando Amalio Mesías, retrotrayéndose los efectos de las mismas al día 31 de diciembre de 1953; habiendo quedado en consecuencia la señora Amaral de Borsani y el doctor Rivero desvinculados de la firma social citada y transferido por dicha escritura sin limitación alguna, todos los derechos que les asistieron o pudieran asistirles en la expresada sociedad a favor de los ya nombrados cesionarios. Además se introdujeron en el contrato social las siguientes modificaciones: A) El Directorio queda integrado por los socios señores Juan Carlos Pertusso, domiciliado en la casa de la calle Diez y Ocho de Julio esquina Eliseo Marzol y Orlando Amalio Mesías, domiciliado en la casa N.o 132 de la calle Rincón de la ciudad de Rocha, el cual actuará cumpliendo y ejecutando sus resoluciones, por intermedio de sus dos referidos miembros, quienes tendrán exclusivamente el uso de la firma social y la emplearán actuando conjuntamente, anteponiendo a sus firmas personales la leyenda "Por la Rochense Limitada" y B) Que la referida sociedad queda integrada exclusivamente y como consecuencia de las cesiones otorgadas por los socios doctor Juan Carlos Pertusso, doctor José Florencio Restuccia Vera y don Orlando Amalio Mesías. A los efectos dispuestos por el artículo 17 del Decreto ley N.o 8.992, se hace esta publicación por el término de diez días. — José B. Luna, Escribano.
$60.00 10|pub. 12646 Oct.6-v.oct.18.

"SEDYLANAL S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse en el local social, calle Paysandú N.o 935 piso 3.o de esta ciudad, el día 28 de octubre próximo a las 18 horas, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del inventario, balance general, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1953|54; 2.o) Remuneración extraordinaria a Directores y Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea. — El Directorio.
$6.00 2|pub. 12697 Oct.7-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por disolución de la Sociedad Colectiva "Juan B. Canali" el activo y pasivo de la misma pasó a integrar, con fecha 1.o de Julio de 1953, el capital de la nueva Sociedad "Juan B. Canali, Sociedad Anónima". Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los acreedores justificativos sus créditos en Brasil 2202 de esta ciudad. — Salto, Setiembre 14 de 1954 — CAMILO J. CANALI. — ALFONSO O. CANALI.
$24.00 20|pub. 11652 Set.16-v.oct.8.

BANCO LA CAJA OBRERA
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 26 del corriente a las 16 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 500. Orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados presentados por el Directorio; B) Elección de cuatro titulares para integrar el Directorio y siete suplentes, Síndico y suplente del mismo; C) Fijación de la retribución del Síndico. (Art. 49).

Advertencias: 1.o) Para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la boleta que expedirá la Tesorería de Casa Central desde el día de la fecha hasta el 23 del corriente a las 11 horas (Artículo 42 de los estatutos). 2.o) Las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. 3.o) La asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (Artículo 38 de los estatutos). 4.o) De acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 16 de julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o el certificado correspondiente, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — Gonzalo García Otero, Presidente. — Diego Arocena Capurro, Secretario ad-hoc.
$30.00 5|pub. 12455 Oct.1.o-v.oct.9.

REFRIGERACION COATES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de octubre a las 17.30 horas en la sede social avenida 18 de Julio 1317 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Aprobación de la memoria y balance anual; 3.o) Declaración del dividendo; 4.o Elección del Síndico.

Si a esta primera citación no concurren accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado, queda citada la asamblea para el mismo día, en el mismo lugar a las 18 horas. Los accionistas que deseeen asistir deben registrar sus acciones con tres días de anticipación.
$15.00 5|pub. 12775 Oct.7-v.oct.13.

TALLERES BROMYROS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1954 a las 17 horas en su local social, calle Paysandú N.o 935, piso 1 de esta ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio vencido el día 30 de junio de 1954; 2.o) Designación de 2 Directores, Síndico y suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión en las oficinas de la sociedad. En lugar de las acciones podrá depositarse un certificado que acredite su depósito, expedido por un banco. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — El Directorio.
$12.60 3|pub. 12743 Oct.7-v.oct.9.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 21|54
Amplia — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Dos Motonetas", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Octubre de 1954 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32921 Oct.8-v.oct.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 18 de Octubre de 1954.

Hora 14 y 45. — Lic. Nº 561. — Reparaciones y reformas en el Centro Aux. de Fray Marcos (Florida). — Plaza. Segundo llamado.

Hora 15. — Lic. Nº 562. — Construcción de la Morgue en el Centro Dptal. de Paysandú (Hospital Escuela del Litoral). Plaza. Segundo llamado.

Lunes 8 de Noviembre de 1954.

Hora 14 y 15. — Lic. Nº 576. — Obras de ampliación de las Policlínicas del Centro Dptal. de Minas (Lavalleja). Plaza. Primer llamado.

Hora 14 y 30. — Lic. Nº 577. — Drogas y productos químicos. Plaza. Primer llamado.

Hora 14 y 45. — Lic. Nº 527. — Reparaciones generales en el local del Centro Auxiliar Batlle y Ordóñez (Lavalleja). Plaza. Tercer llamado.

Lunes 22 de Noviembre de 1954.

Hora 15 y 15. — Lic. Nº 579. — Obras de pintura y reparación de techos en el Centro Auxiliar de Carmelo (Colonia). Plaza. Primer llamado.

Hora 15 y 30. — Lic. Nº 580. — Reparaciones generales en el Centro Aux. de San Carlos (Maldonado). Plaza. Primer llamado.

Hora 15 y 45. — Lic. Nº 581. — Obras de reacondicionamiento del abastecimiento de agua en el Hospital Pasteur. Plaza. Primer llamado.

Hora 16. — Lic. Nº 582. — Instalación de máquinas suministro e instalación de caldera y tanques para el lavadero del Centro Dptal. de Paysandú (Hospital Escuela del Litoral). Primer llamado. Plaza.

Hora 16 y 15. — Lic. Nº 583. — Instalación ollas de vapor y suministro e instalación de calderas y tanque intermediario de agua caliente en la cocina del Hospital Pereira Rossell. Primer llamado. Plaza.

Hora 16 y 30. — Lic. Nº 584. — Instalación de ollas de vapor y suministro e instalación de una caldera y tanque intermediario de agua caliente en la cocina del Asilo Luis Piñeyro del Campo. Primer llamado. Plaza.

Hora 16 y 45. — Lic. Nº 585. — Aparatos médicos. Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Hora 17 y 15. — Lic. Nº 586. — Artículos de espuma de latex. Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Lunes 29 de Noviembre de 1954.

Hora 14 y 15. — Lic. Nº 578. — Equipos de Rayos X. Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio Nº 1892, 3er. piso.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — Aviso Nº 195.
(Cuenta corriente) 2|pub. 32920 Oct.8-v.oct.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIVISION ADMINISTRACION
Emplazamiento

Se cita y emplaza a la señora GLORIA PAZ DE FERRERIA FERLA para que dentro del tercero día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32924 Oct.8-v.oct.11.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
PROVISION DE CARGOS DOCENTES

Por disposición del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y conforme a la Ordenanza de Nombramientos Docentes, llámase a aspirantes y a concurso para la provisión de los siguientes cargos docentes:

Llamado a aspirantes

Equipo 1 — Talleres de Construcción, Plan 1937 y Plan 1952

1 Ayudante de Estabilidad 4º; 1 Ayudante de Acondicionamiento Acústico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación; 1 Ayudante de Acondicionamiento Sanitario; 1 Ayudante de Práctica Profesional; 3 Ayudantes de Construcción.

Equipo 2 — Taller Gómez Gavazzo

1 Ayudante de Construcción; 1 Ayudante de Estabilidad 4º; 1 Ayudante de Acondicionamiento Acústico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación; 1 Ayudante de Acondicionamiento Sanitario

Equipo 3 — Taller Altamirano

1 Ayudante de Construcción; 1 Ayudante de Estabilidad 4º; 1 Ayudante de Acondicionamiento Acústico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación; 1 Ayudante de Acondicionamiento Sanitario.

Equipo 4 — Talleres Payssé Reyes - Aroztegui

2 Ayudantes de Construcción; 1 Ayudante de Estabilidad 4º; 1 Ayudante de Acondicionamiento Acústico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación; 1 Ayudante de Acondicionamiento Sanitario.

Equipo 5 — Talleres Isern, Dufau, Galup

2 Ayudantes de Construcción; 1 Ayudante de Estabilidad 4º; 1 Ayudante de Acondicionamiento Acústico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación; 1 Ayudante de Acondicionamiento Sanitario.

Término de inscripción: 15 de Octubre de 1954, a las 10 horas.
1 Profesor Titular de Economía y Sociología 1º (Encargado de dictar el curso de Economía).
1 Profesor Titular de Economía y Sociología 2º (Encargado de dictar el curso de Sociología).
Término de inscripción: Noviembre 15 de 1954, a las 10 horas.

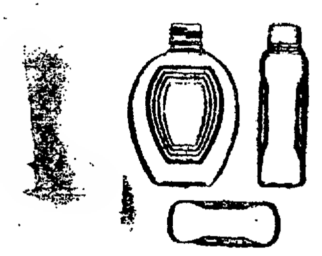
Llamado a concurso

1 Profesor Adjunto de Expresión Plástica: Dibujo.
1 Profesor Adjunto de Procedimiento Constructivo: Topografía.
Término de inscripción: Noviembre 15 de 1954, a las 11 horas.
3 Auxiliares de Trabajos Prácticos del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo.
Término de inscripción: 7 de Enero de 1955, a las 10 horas. — César R. Bordoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32928 Oct.8-v.oct.11.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2458
Se llama a licitación pública, por segunda vez, para contratar el posible transporte de materiales y mercaderías generales de Montevideo a Minas.
La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú) el día 13 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32922 Oct.8-v.oct.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"CEFERINO PIRIZ, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "La luz de la paz del mundo" (Un país ejemplar, de 45 Corporaciones Nacionales o Ministerios de lo simple, y de 4 Poderes) de lo que se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. 12784 Oct.8-v.oct.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas
ACTA Nº 72.210. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 12818 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.246. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Feliciano Recupido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GOES PALACE" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10|pub. 12830 Oct.8-v.oct.20.

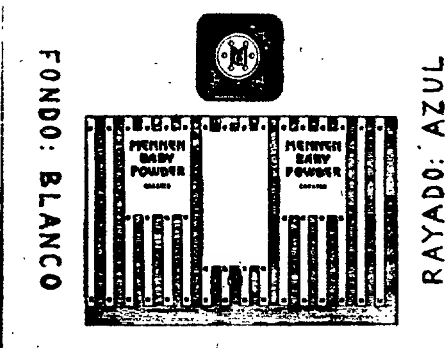
ACTA Nº 72.241. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Mead Johnson & Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "FRUCTOGEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12810 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.243. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Lindner G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "FLYEX" para distinguir artículos de las clases 9 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 10|pub. 12812 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.244. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Schenley Laboratories Inc. (USA), solicita la marca "CREPHEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12813 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.245. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Schenley Laboratories Inc. (USA), solicita la marca "SOMBULEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12814 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.242. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por The Mennen Company (USA), solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. 12811 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.259. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Olin Mathieson Chemical (EE.UU.A.), solicita la marca "STESLIN" para artículos de la clase 9 (Preparación antibiótica). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12815 Oct.8-v.oct.20.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales
ACTA Nº 10.362. — Montevideo, Octubre 5 de 1954.—Con esta fecha el señor Carlos Kominckx Mistler, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cultivador giratorio accionado por toma de fuerza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12809 Oct.8-v.oct.20.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 406
Segundo llamado
Adquisición de 220.000 metros de alambre de trole
Fecha de apertura: 17 de Noviembre de 1954.— Hora 15.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32928 Oct.8-v.oct.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Octubre 8 de 1954

1.a Sección

HECTOR ORLANDO GRILLO, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Río de Janeiro (Brasil) y ELSA PIROTTI, 23 años, soltera, italiana (ciudadana argentina), domiciliada Andes 1475, Apto. 5 piso 8.

5.a Sección

FRANCISCO RAMON MONTERO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. de Chile 1304 y MARIA OFELIA PRADO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 1304.

7.a Sección

DAVID LUSER MIODOWNIK, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Av. 18 de Julio 1588 y ELENA KIFER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Av. 18 de Julio 1588.
JUAN JOSE CATALDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 906 y BLANCA GLADYS MARQUEZ, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Cebollatí 1711 bis.
HERMINIO CARDOZO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gaboto 1665 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1665.

10.a Sección

JUAN GUISIFREDO MENDEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fray Bentos 3920 bis y MARIA ISABEL VELAZCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3920 bis

12.a Sección

ANGEL RAUL PEIRANO, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Bella Vista 2025 y THEMIS JUNCAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2971.
RAMON RODRIGUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedernal 1808 y MARIA ISABEL PEÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 1808.
NELSON MANUEL COUTO, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado B. Artigas 3059 y MELBIA YOLANDA BUSCHIAZZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1836.
TEODORO LORENZO, 24 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2037 e HILDA SARSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1726.
ISAIAS DE LEON, 47 años, viudo, mosaista, oriental, domiciliado Itapebí 2093 y AGUEDA PALABES, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Itapebí 2093.
MIGUEL ANGEL ROSSI, 43 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Porongos 3311 e HILDA INOCENCIA PEREIRA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3311.
FLORENTINO RUBIO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2887 y SARA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2887.

14.a Sección

JORGE JULIO RADAELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1394 y MYRIAM MARIA COPPOLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1394.
ENRIQUE CARLOS ORSI MINELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1035 y BEATRIZ MARIA MARTINI PIROTTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1035.

15.a Sección

GRACIANO MARIO MARQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1108 y BLANCA IRIS REPETTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1108.
GULTAIR PEREYRA, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Charrúa 1909 y ESTHER ZABALETA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1909.
LUIS NELSON RAMPONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1910 y NILDA LILLY ROMANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1910.
ESTEBAN HERMOGENES SOLANA, 28 años, soltero, perito rural, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1530 y MARIA EUGENIA DE VITA, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Eduardo Acevedo 1530.
WALTER FRANCISCO FERRER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná Nº 2090 y JOSEFINA ZULEMA MASTROGIOVANNI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2090.
ALFONSO CABRAL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1636 y ARACELI GOPAR, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada República 1636.
LUIS CARMELO TROCCOLI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1268 y MARIA ROSA DORGANS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1268.

16.a Sección

GABINO LORENZO DELGADO, 15 años, soltero, oriental, domiciliado José Mármol 915 y RITA YACOBAZZO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4730.
JULIO ADOLFO RONDEAU, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 6952 y MARIA VENTURA PIÑEIRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 6952.
ANTONIO GRANDAL, 22 años, soltero, electricista, español, domiciliado Ascasubi 4458 y GLADYS CELIA MOLINA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascasubi 4372.

19.a Sección

JACOBO MULLER, 32 años, soltero, tenedor de libros, rumano, domiciliado Libres 1916

y ROSA TEITELBAUM, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Libres 1816.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Constitución 1996 y FRUME WASSERMANN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Culta 2139.

JUAN CARLOS ARBELO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Coquimbo 2261 y ELIDA SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2285.

JOSE PEDRO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2015 y NORMA YOLANDA CANALS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 2015.

20.a Sección

MANUEL ANGEL MERIDA, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 1172 y NELIDA ELSA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 1074.

BOLESLAW TOMCZUK, 51 años, divorciado, albañil, polaco, domiciliado Gauchos 4095 y ALBERTINA RODRIGUEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Gauchos 4095.

DONALDO NERIS RUIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 3934 y ELDER ROSELLI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 3934.

CARLOS ALBERTO PEREIRA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José M. Vidal 584 y YOLANDA FRANCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 668.

21.a Sección

JUAN CARLOS REYES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Mayo 1072 y MARUJA PERALTA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Garzón 1262.

24.a Sección

JOSE FELIPE ITGE IDIARTE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1433 Ap. 1 y DELIA ELSA TECHERA LOSCO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1448.

HORACIO GIL SCARONE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1436 y MARIA ROSA GIANINI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alarcón 1430.

$2.00 3|pub. v.oct.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco y Vera Lizaso (Guillermo Tomás) con ESTANCIAS MARTICORENA S. A. Infracción Aduanera - Conocimiento, L.º 15, F.º 54", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Alejandro Marticorena, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32925 Oct.8-v.nov.13.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco y Zamora (Adolfo) y otros con FIDADO (JOSE M.a) y otros. Infracción Aduanera - Conocimiento, L.º 15, F.º 112", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Fidado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32926 Oct.8-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Moisés Timonel c|CELSO SANZ. Por imputación de infracción aduanera", (L.º 15, F.º 248), se emplaza a Justo González para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Alberto H. Olivari.

(Decreto 21|7|34) 30 pub 32927 Oct.8-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, ULISES GONZALEZ, domiciliado en Soriano 1346, al señor Juez digo: Solicitando el Título de Procurador, proporciono la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de Antonio Lalla y Julio Posada, interrogándoseles sobre mi honradez y costumbres. Aprobada se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. Ulises González. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 12835 Oct.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de CRISTINA KOJUHAROVA y PABLO BILEK; de nacimiento de Emilio Basilio Gerascoff Kojuharova y de defunción de Angel Gerascoff, en el sentido de sustituir en todas ellas donde dice Kojouharova debe decir Kojuharova por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.00 15|pub. 12802 Oct.8-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CLOTILDE ICART DE LIETGET y AMELIA ICART DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 12796 Oct.8-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor RODOLFO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 12800 Oct.8-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MONTEVERDE DE QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12801 Oct.8-v.oct.20.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "WALTER ROHNER. Prescripción. (L.º 49, F.º 22)", se hace saber al público en general que el señor Walter Rohner se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción un área de 26 hás. 6762 ms. 0450 cms. cuadrados, comprendidos dentro de los límites del siguiente bien: una fracción de campo y mejoras situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el N.º 10 con una superficie según título de 243 hás. 9812 ms. y 38 decm. cuadrados que según plano levantado por el agrimensor Julio Baumgartner en enero de 1951, e inscripto con el N.º 340 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 270 hás. 6574 ms. 4250 cms. cuadrados, deslindados así: por el Norte recta de 1.557 ms. 26 cms. que separa del padrón 12 de Guillermo Morgan; por el Este línea quebrada en 3 tramos de 632 ms. 60 cms. 989 ms. 40 cms. y 516 ms. 30 cms., a partir del Norte que separa del padrón 9 de Margarita Idiarte Borda de Blanco; por el Sur línea de 379 ms. 25 cms. limítrofe con el citado padrón 9; por el Oeste recta de 2.348 ms. 80 cms. continuando con el padrón 8 de Isabel S. Risso de Ximénez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Guillermo y Federico Renné, Guillermo Morgan, Margarita Idiarte Borda de Blanco Acevedo e Isabel S. Risso de Ximénez, o a sus sucesores o causa-habientes a cualquier título, así como a todos aquéllos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el excedente de área mencionada, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$156.00 30|pub. 12807 Oct.8-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María Franca, en autos: "BRUNNINGHAUSEN PETER H. CH. y MARIA ANGELICA ARMAS LANZA DE BRUNNINGHAUSEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Peter H. Ch. Brunninghausen y María Angélica Armas Lanza de Brunninghausen, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12787 Oct.8-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARGAGLIONE DE REITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 12792 Oct.8-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CARBÓ ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12849 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO AGRELO o AGRELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12846 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ENRIQUE BOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12847 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o MARIA EUSEBIA SANTOS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12851 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12852 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12853 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO PASCUAL AGUSTIN LAPETINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12854 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CLIVIO CERINI o TOMAS FRANCISCO CLIVIO CERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12788 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO o CASIMIRO JESUS ALVAREZ MUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12789 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LARRABURU o LARRABURU OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12790 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12791 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DUFORT o DUFOR y QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12846 Oct.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ANGELA SCANDROGLIO MARCHESE DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12793 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12795 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORQUIDEA MOUNIO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12785 Oct.8-v.oct.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rosa Yolanda Saporiti de Fynn contra RODOLFO BERNARDO FYNN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 39, F.o 125". se hace saber que con fecha 10 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rodolfo Bernardo Fynn y Rosa Yolanda Saporiti. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 12825 Oct.8-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 12822 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12798 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA BONIFACIO DE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 12821 Oct.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MAURICIO BELORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 12823 Oct.8-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don TRADEMAR BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Octubre de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección.

$12.00 10|pub. 12829 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEVERIANO o SEVERINO PEREIRA y EULOGIA SANTOS DE ESTEBAN o ESTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Octubre de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección.

$12.00 10|pub. 12799 Oct.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don LEANDRO SANCHEZ y doña CARMEN NATALIA RODRIGUEZ o RAMIREZ DE SANCHEZ, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio de los comparecientes. Donde dice: Cármen Natalia Rodríguez, debe decir Carmen Natalia Ramírez que es el verdadero y B) De sus hijos Ramón Salvador y Elbio Walter. En sus respectivas partidas de nacimiento aparecen con el apellido de Rodríguez cuando en realidad debe ser Ramírez. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Setiembre 9 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$30.00 15|pub. 12794 Oct.8-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, en autos "OLINDA GUIMARAES. Prescripción adquisitiva, (L.o 6, F.o 84)", se emplaza a don Demetrio Caloca y a Juan Righietto sus sucesores y causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos, al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, solar N.o 7 de la manzana N.o 50 de esta ciudad primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 276 y se compone de una área de novecientos veintidos metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que linda: 21 ms. 475 mm. de frente sobre la calle Caraguatá; por 42 ms. 95 también de frente por ser esquina, a la calle Ceballos; y al Norte linda con el padrón 277 y al Este con la sucesión de Eliseo Núñez, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripto con el N.o 297, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 21 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 12817 Oct.8-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 2 de 1954. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12834 Oct.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "JUAN VIURRARENA. Rectificación de partida, L.o 29, F.o 403". se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Viurrarena, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como 'Virruarena' y "Viurruarena" en lugar de "Viurrarena" que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 29 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. 12808 Oct.8-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ o FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 20 de 1954. — Horacio A. Cazalas, Actuario.

$8.00 10|pub. 12807 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA ANA MADRID DE MADRID, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 28 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 12806 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DE LEON DE VIOTTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 29 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 12805 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se

hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERRERA; citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 12804 Oct.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO GERVASIO BERRO, de JACINTA ANTUÑA DE BERRO y de TEODORO o TEODORO SATURNINO BERRO GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12831 ct.8-v.oct.20.

MIGUEL T. MENAFRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Martín Maceira y Ema Elvira Sello de Maceira contra FAUSTO PESTARINO y TERESA CARBALLIDO CONDE. Ejecución de hipoteca, Lº 49, Fº 29", se hace saber al público que el día 10 de Noviembre de 1954, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Miguel T. Menafra, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras compuesto de 20 ms. de frente al Sudeste a la calle Oficial Nº 2 hoy calle Godoy Nº 4611 y por 45 ms. de fondo, limitando al Noreste con el solar 36, al Noroeste con el Nº 39 y al Suroeste con el Nº 38, según plano trazado por el Agr. Guillermo P. Rodríguez, del mes de Marzo de 1908, copia original del Agr. Mario E. Percovich de Julio de 1914, empadronado con el Nº 134169, situado en la 10.a Sec. Jud. de Montevideo y señalado con el Nº 37 de la manzana "C" del citado plano.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que la comisión legal del rematador y los gastos de escrituración, a excepción de aquellos impuestos que la ley establezca por cuenta del vendedor, estarán a cargo del comprador; 2º Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$78.00 15|pub. 12844 Oct.8-v.oct.26.

RAUL DISTACIO

Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de la Capital, se hace saber al público que en los autos: "Raúl Begino c|ARTURO REINALDO. Juicio ejecutivo", se ha dispuesto proceder a subastar en remate público, el día 25 de Octubre próximo, a la hora 17, en las puertas de este Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 7.400 00 (siete mil cuatrocientos pesos), el siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y otras mejoras, ubicado en la 21.a sección judicial de la Capital, empadronado con el Nº 114.278, compuesto de una superficie de 400 metros cuadrados, con frente al camino público denominado Badajoz Nº 1685. El mencionado remate será practicado por el martillero señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil señor Juan A. Giribaldi y de la subscripta Actuaria.

Se previene que: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el momento de serle aceptada; y B) Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados por los interesados durante el horario judicial. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — Elvira Almera, Actuaria.

$44.80 14|pub. 12803 Oct.8-v.oct.25.

SANTA JUANA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre de 1954, a la hora 9 y 30, en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio Nº 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios desde la constitución de la sociedad al 30|6|54; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$11.20 7|pub. 12843 Oct.8-v.oct.16.

ANGEL FREIRE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de Angel Freire S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida General Rondeau Nº 2002, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1954; 2º Designación del Síndico y su suplente; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 19 de los estatutos). — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — El Secretario.

$19.20 8|pub. 12786 Oct.8-v.oct.18.

TELRADIO URUGUAYA LTDA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Raúl Carzolio el 16 de Setiembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 417 al folio 1449 del Libro 2, los señores PEDRO COHEN, LIONEL MOISES COHEN, JOSE PEDRO CASTRO REQUENA, ANIBAL y VICTOR HUGO MESA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Telradio Uruguaya Limitada" con el objeto de explotar el comercio en el ramo de importación y venta de artículos en general, al por mayor y detalle y las operaciones que se relacionen con el objeto principal. El capital es de $ 150.000.00 integrado totalmente y aportado así: Víctor Hugo y Aníbal Mesa, $ 37.500.00 cada uno; Pedro y Lionel Moisés Cohen, $ 30.000.00 cada uno; José Pedro Castro Requena, $ 15.000.00. Plazo: Dos años a contar del primero de Setiembre, prorrogable por períodos consecutivos de dos años. Balance: 31 de Agosto. Administración: La tendrán los cinco socios actuando en la forma que se indica en el contrato de sociedad. Domicilio: En Montevideo, calle Rincón Nos. 701-703.

$32.00 10|pub. 12838 Oct.8-v.oct.20.

FANTELA SOC. DE RESP. LTDA.

CESION DE CUOTAS

Se pone en conocimiento del comercio y el público que la sociedad "Fantela Soc. de Resp. Ltda." quedó perteneciendo exclusivamente a los señores Luis Neuburger y Pedro y Marcos Cohen en virtud de la cesión de cuota efectuada por el señor Ricardo Fraenkel a favor de los señores Pedro y Marcos Cohen, según documento privado, inscripto en el Registro General de Comercio el 26 de Abril de 1954 con el Nº 173 al folio 609. En todo lo demás seguirá rigiendo el contrato originario y sus modificaciones.

$16.00 10|pub. 12839 Oct.8-v.oct.20.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA "BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores José R. Ferri, manzana 62, solares 6 y 7, padrones 858 y 859; Francisco Di Stéffano, manzana 70, solar 2, padrón 1080; Pedro Picasso y Hermanos, manzana 71, solar 6, padrón 1102; María Nélida B de Ximénez, manzana 126, solar 9; María Margot Fernández Orgaz, manzana 73, solar 2, padrón 1170; Sergio Heber Canessa, manzana 62, solar 3, padrón 855; Zoraida F. de Muslero, manzana 153, solar 12, padrón 1784; Irma F. de Beiroa, manzana, solar 14, padrón 1786 y Víctor Cayetano Dº Perna, manzana 69, solares 20 y 21, padrones 1028 y 1029, la caducidad respectiva. — SUCESORES DE MIGUEL JAUREGUIBERRY.

$36.00 15|pub. 12840 Oct.8-v.oct.26.

"SAN ROMAN BASCOU SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 18 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en la Avda. 18 de Julio 1417, esc. 3, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954 (artículo 35); 2º Designación de un Presidente ad-hoc, a los efectos del artículo 61 del estatuto; 3º Designación de un miembro titular del Directorio (artículo 13); 4º Designación del Síndico, Síndico suplente y fijación de remuneración (artículo 31); 5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 44).

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios, en la Avda. 18 de Julio 1417, esc. 3, hasta el día 15 de Octubre de 1954 (artículo 41). — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12816 Oct.8-v.oct.14.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se realizará el día 20 de Octubre, a las 21 horas, en el local del Banco, Domingo Aramburú 1634, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Informe semestral sobre las actividades del Banco.

Nota importante: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas con tres días de anticipación en las Oficinas del Banco.

$4.00 1|pub. 12837 Oct.8-v.oct.8.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA UNION"

Señor consocio: De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a usted para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 17 de Octubre de 1954, a las 9 y 30 horas, en el local social para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1953-54; 3º Informe de la Comisión Fiscal e Inspección General de Hacienda; 4º Nombrar tres miembros para firmar el acta. — Juan L. Lacaze, Octubre de 1954. — Julio D. Costabel, Presidente. — Héctor Cabrera, Secretario.

$3.20 1|pub. 12797 Oct.8-v.oct.8.

CAJA POPULAR DE PANDO

INSTITUCION DE AHORRO Y CREDITO

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 16 y 30 horas, en la sede social, Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando), para tratar el siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria del Directorio, el balance general, proyecto de reparto de utilidades y el dividendo que se debe distribuir a los accionistas; 2º Proceder a la elección de dos titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y Síndico y suplente respectivo.

Notas: 1.a) La asamblea ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 45); 2.a) Para intervenir en la asamblea general, los accionistas deberán depositar sus acciones en esta Caja, o el certificado del depósito en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la asamblea, y la Gerencia expedirá la correspondiente boleta que acredite su calidad de tales (artículo 49 y decreto del P. E.); 3.a) La lista de elegibles para cargos de titulares de Directorio queda de manifiesto en la Gerencia para ser examinada por los interesados (artículo 26). — Pando Octubre de 1954. — Mario César Craviotto, Presidente. — José Zolesio (hijo), Secretario.

$7.20 1|pub. 12828 Oct. 8-v.oct.8.

MIGUEZ HOTEL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 20 inc. C) de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre corriente, a las 17 horas, en el local de sus oficinas de Montevideo, calle Misiones 1486, quinto piso, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo.; 2º Designación de dos accionistas presentes para firmar de conformidad el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en mérito a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, para asistir a la reunión deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco hasta cinco días antes del fijado para la reunión, recibiendo un comprobante nominativo que le servirá de entrada.

$18.00 5|pub. 12832 Oct.8-v.oct.14.

S U F S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre, a la hora 10 y 30, en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario

$11.20 7|pub. 12841 Oct.8-v.oct.16.

OESTE S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de octubre a la hora 10 en la sede de la sociedad avenida 18 de Julio 1843 pa-

ra considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.
Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.
$8.40 7|pub. 12842 Oct.8-v.oct.16.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta Institución para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento de los artículos 6.o y 7.o de los estatutos tendrá lugar el viernes 29 de octubre corriente, a la hora 18, en el salón del banco, calle Zabala 1479. Orden del día:
1.o) Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 10 de noviembre de 1953; 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de setiembre de 1954; 3.o) Elección de siete Directores y siete suplentes; 4.o) Elección de la comisión de cuentas y sus suplentes; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.
A los efectos del artículo 34. de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 23 de octubre corriente, a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954.
$32.00 10|pub. 12855 Oct.8-v.oct.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la ley N.o 8.992, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 24 de setiembre de 1954 y certificado por el escribano Octavio Larocca, inscripto el 1.o de octubre de 1954 en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el N.o 467, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases principales son: 1.o) Componentes: Maks Romano y León Blum. 2.o) Objeto: Fabricación de caños. 3.o) Denominación "Cañomet Ltda.". 4.o) Capital: $ 80.000.00, aportándose $ 42.000.00 en el acto y el saldo en seis meses. 5.o) Domicilio: Blandengues 1777 bis, de esta capital. 6.o) Plazo: 5 años. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954.
$20.00 10|pub. 12819 Oct.8-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26|9|04 se hace saber que fué disuelta la sociedad que integraban LEON SAUL TINSKY y HENOCH BELCHATOWSKI que giraba bajo la razón "Tinsky y Belchat" y el nombre "Peletería Cecilia", quedándose el último con el activo y pasivo. Comprobantes de créditos, presentar estudio doctor M. Wszebor, San José 1132, esc. 6.
$16.00 20|pub. 12820 Oct.8-v.nov.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con fecha Set. 30 de 1954 se rescindió el compromiso de compra-venta existente sobre el comercio de la calle Alfredo Baldomir 2427 bis. Acreedores presentarse en Paraguay 2496 bis. — JUAN ISMAEL DOMINGUEZ. — JUAN ALBERTO VIDART. — CARLOS RAUL VIDART.
$16.00 20|pub. 12833 Oct.8-v.nov.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a María Pico de Castello el almacén de comestibles sito en Juan Paullier Nº 2502 de esta ciudad, tomando posesión del mismo la compradora con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — CONSTANTINO STANCOV. — ALCIRA Y. DE STANCOV.
$24.00 20|pub. 12845 Oct.8-v.nov.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BUENAVENTURA MACHADO DE BESPALI, vende a Blanca Cés, el comercio "Peinados Safo", de General Luna 1189. Acreedores presentarse en comercio referido.
$8.00 20|pub. 12850 Oct.8-v.nov.1º

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sarandí S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1954, aprobado por la asamblea general ordinaria, realizada el 26 de Julio de 1954.

Activo —

Gastos de constitución	$	484.40
Deudores en monedas extranjeras	"	22.566.10
Deudores en cuentas corrientes	"	121.38
Pérdidas y ganancias ..	"	1.828.12
	$	25.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	10.000.00
Acreedores en monedas extranjeras	"	15.000.00
	$	25.000.00

Cuadro de pérdidas y ganancias

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 26 de Julio de 1954

Por las cuentas que arrojaron pérdidas:

Honorarios	$	2.400.00
Gastos generales	"	303.72
Amortización sobre gastos de constitución .	"	121.10
	$	2.824.82
Utilidad del ejercicio .	"	875.18
	$	3.700.00

Por las cuentas que arrojaron ganancias:

"Smeti" Joint Account	$	3.700.00
	$	3.700.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados, se hallan transcriptos a folios 11 del libro Copiador, rubricado el 9 de Octubre de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 27.60. 1|pub. — 12211.

Monfisa Fiduciaria S. A.

Balance general al 31 de Marzo de 1954, aprobado por la asamblea generol ordinaria realizada el 26 de Julio de 1954.

Activo —

Banque Nationale pour le Commerce et l'Industrie	$	319.12
Gastos de constitución	"	400.00
Deudores en monedas extranjeras	"	91.446.10
Deudores en cuentas corrientes	"	16.20
Pérdidas y ganancias .	"	630.44
	$	92.811.86

Pasivo —

Capital integrado	$	5.000.00
Acreedores en monedas extranjeras	"	87.811.86
	$	92.811.86

Cuadro de pérdidas y ganancias

Por las cuentas que arrojaron pérdidas:

Gastos generales	$	19.83
Amortización sobre gastos de constitución .	"	100.00
	$	119.83
Utilidad del ejercicio .	"	14.41
	$	134.24

Por las cuentas que arrojaron pérdidas:

Comisiones y corretajes	$	134.24
	$	134.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, se hallan transcriptos a folios 14 del libro Copiador, rubricado el 9 de Octubre de 1952, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.00. 1|pub. — 12212.

Montevideo Compañía de Finanzas S. A.

Balance sintético al 31 de Marzo de 1954, aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 26 de Julio de 1954.

Activo —

Caja y Bancos	$	3.460.98
Gastos de constitución e instalación	"	5.803.11
Muebles y útiles	"	5.798.73
Acciones y valores	"	52.581.30
Deudores en monedas extranjeras	"	6.903.87
Préstamos hipotecarios	"	85.000.00
Documentos a cobrar .	"	27.950.00
Partidas en suspenso .	"	1.947.00
Pérdidas y ganancias .	"	592.57
Cuentas de orden	"	450.845.00
	$	640.887.56

Pasivo —

Capital integrado	$	90.000.00
Cuentas corrientes ...	"	94.261.26
Reservas	"	5.781.30
Cuentas de orden	"	450.845.00
	$	640.887.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 20 del libro Copiador, rubricado el 10 de Setiembre de 1952, en el Registro Público y General de Comercio.

Cuadro de pérdidas y ganancias

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 26 de Julio de 1954

Por las cuentas que arrojaron pérdidas:

Gastos generales:

Sueldos	$	12.470.74
Alquileres	"	5.165.78
Jubilaciones	"	4.017.80
Asignaciones familiares	"	724.80
Impuestos	"	980.12
Gastos varios	"	2.481.18
	$	25.840.42
Amortización sobre muebles y útiles	"	644.30
Amortización sobre gastos de constitución e instalación	"	726.01
	$	27.210.73

Por las cuentas que arrojaron ganancias:

Comisiones y corretajes	$	13.936.32
Intereses y descuentos	"	6.906.84
Diferencia de cambios sobre acciones y valores	"	5.775.00
	$	26.618.16
Pérdida del ejercicio ..	"	592.57
	$	27.210.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 21 del libro Copiador, rubricado el 10 de Setiembre de 1952, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 48.00. 1|pub. — 12214.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de Setiembre de 1954

ACTIVO			PASIVO		
Acciones a emitir "Serie B"	$	100.000.00	Capital autorizado	$	500.000.00
Títulos y acciones	"	3.900.00	Fondo de reservas	"	371.761.68
Valores en caución	"	1.000.00	Depositantes de valores	"	1.000.00
Propiedad Avenida General Rondeau Nº 1860	"	65.811.78	Cuentas a pagar	"	284.298.15
Caja y Bancos	"	731.410.89	Cuentas de amortizaciones	"	130.763.20
Muebles y útiles	"	19.510.63	Impuestos	"	17.634.72
Derechos y marcas	"	130.867.70	Descuentos	"	26.875.19
Mercaderías generales	"	63.092.59	Premios sobre tabacos	"	5.910.51
Bonos de Defensa Nacional	"	2.000.00	Socios fundadores	"	508.039.75
Cuentas a cobrar	"	1.908.54	Ejercicio 1952|53 (saldo)	"	35.549.64
Varios deudores	"	323.387.99	Ejercicio 1953|54	"	61.056.93
Consignaciones	"	51.353.76	Remitentes de efectos en consignación	"	51.353.76
	$	1.994.243.88		$	1.994.243.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 33 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 19 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al 27 Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1954

PERDIDAS		
Bonificaciones y comisiones	$	102.808.32
Descuentos	"	277.785.13
Gastos generales	"	57.288.59
Sueldos, jubilaciones y asignaciones	"	153.898.26
Impuestos	"	93.697.26
Alquileres	"	21.000.00
Fletes	"	30.010.06
Envases	"	54.618.13
Propaganda	"	7.304.59
Gratificaciones y donaciones	"	10.519.23
Indemnizaciones	"	1.185.21
Premios sobre tabacos	"	42.500.00
Estímulo al cultivo de tabacos	"	1.580.40
Utilidades	"	61.056.93
	$	968.697.18

GANANCIAS		
Comisión por ventas de tabacos	$	938.112.37
Beneficio sobre venta de mercaderías generales	"	9.314.41
Intereses	"	1.163.28
Alquileres	"	16.347.30
Pérdidas y ganancias (Int. y Div. Acc. rescatadas)	"	3.759.77
	$	968.697.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla transcripto a folios 35 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 19 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Correspondiente al 27 Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1954 (artículo 68 de los Estatutos)

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de Setiembre de 1954

Utilidades del ejercicio actual	$	61.056.93		
Utilidades no distribuídas del ejercicio anterior	"	35.549.64	$	96.606.57
Reserva legal	$	6.105.70		
Directorio	"	18.317.09		
Síndico	"	1.526.42		
Personal	"	4.579.27		
Amortización de muebles y útiles	"	3.902.13		
Amortización de derechos, marcas y máquinas	"	104.56		
	"	24.000.00	"	58.535.11
Saldo para ejercicios futuros			$	38.071.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 37 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 19 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 195.00. — 12432. — 1 pub.

CAJA POPULAR DE TRINIDAD

PROYECTO DE BALANCE GENERAL Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES AL 40 EJERCICIO CERRADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1954 A TRATARSE EN LA ASAMBLEA A REALIZARSE EL 25 DE OCTUBRE DE 1954

ACTIVO

Disponible:		
Encaje metálico, vellón	$ 1.745.18	
Encaje fiduciario	" 78.615.00	$ 80.360.18
Exigible a la vista:		
Banco de la República (cuenta corriente)	$ 380.000.00	
Otros Bancos	" 67.156.17	" 447.156.17
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública $ 254.600.00 valor nominal en		" 236.130.36
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 1.104.562.81	
Valores descontados	" 2.770.797.50	" 3.875.360.31
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 4.782.17	
Edificio social	" 18.718.83	" 23.501.00
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 112.332.41
Total del Activo		$ 4.774.840.43
Cuentas de orden:		
Valores depositados		" 721.161.00
		$ 5.496.001.43

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 621.400.00	
Fondo de reserva	" 198.727.00	
Fondo de previsión	" 71.438.12	$ 891.565.12
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 168.902.85
Exigible a plazo:		
Cajas de Ahorros y Alcancías (30 días de preaviso)	$ 1.991.289.15	
Depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 1.364.127.63	" 3.355.416.78
Exigible:		
Varios acreedores		" 30.168.31
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 198.787.37	
Utilidades a distribuir	" 130.000.00	" 328.787.37
		$ 4.774.840.43
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 721.161.00
		$ 5.496.001.43

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —

Gastos de administración, sueldos, castigos y amortizaciones	$ 64.769.31
Patente e impuestos	" 65.608.72
Caja de Jubilaciones Bancarias	" 11.829.55
Asignaciones familiares	" 2.091.20
Utilidades a distribuir	" 130.000.00
Total del Debe	$ 274.298.78

HABER —

Intereses, descuentos y comisiones	$ 274.298.78
Total del Haber	$ 274.298.78

Marcos Alberto Mayobre, Presidente. — Arturo Irazábal, Secretario. — Juan Pedro Iglesias, Gerente.

$ 94.80. — 12659. — 1 pub.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción periodicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Defunciones registradas

Día 20 de setiembre de 1954

Walter Raúl Beledo Sotelo, oriental, 5 horas, Casa del Niño.
Orminda Trias de Cómez, oriental, 26 años, casada, Hospital Pasteur.
Angela Beltrán de Notta, oriental, 59 años, casada, Hospital Pasteur.
Emilio Viera Machado, oriental, 66 años, casado, Hospital Pasteur.
Astina Barikián de Adakelián, armenia, 78 años, Hospital Maciel.
Juana Peña Sarante, oriental, 36 años, soltera, Hospital Maciel.
Susana Irene Machado, oriental, 13 días, Hospital P. Visca.
Ernesto Alvarez, oriental, 10 días, Hospital P. Rossell.
María Martínez de Sivori, oriental, 46 años, casada, Hospital Militar.
Walter Corbacho, oriental, 46 años, soltero, Hospital Militar
Juana Rodríguez, oriental, 66 años, se ignora, Hospital Vilardebó.
Justa Mancio de Vázquez, oriental, 81 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Gregorio Kozaruk, polaco, 62 años, casado, Asilo P. del Campo.
Marcelo Rodríguez Sosa, oriental, 31 años, casado, Colonia Saint Bois.
Santiago Pérez, español, 76 años, viudo, Guaviyú 2392.
María del Carmen Reguera de Roldós, oriental, 42 años, casada, Camino Maldonado 5771.
Generosa Gómez de Acordagotia, española, 88 años, viuda, I. de María 1703.
Petrona Isabel Fernández de Trucido, oriental, 68 años, casada, 8 de Octubre N.° 2429.
Miguel Recchia Gaeta, italiano, 83 años, viudo, I. de María 1838.
Felipe Campagne, oriental, 76 años, casado, G. de Zúñiga 3459.
Amalia Sánchez de Porteiro, española, 82 años, viuda, J. Artigas 3815.
Hanz George Schwarz, alemán, 52 años, casado, P. F. Berro 2336.
Heranuhi Keuckerian de Kouyoumdjian, armenia, 75 años, viuda, Santos N.° 4753.
Rosa Rosasco de Caraball, italiana, 75 años, casada, Lafayette 180.
Daniel José Froilan Muniz, español, 87 años, casado, Isla Gorriti 2072.
María Etchenique de Ducassou, francesa, 76 años, viuda, S. Martínez 4592.
Mauricio Abraham Ryckebaer, francés, 96 años, casado, Turquía 4117.
Asunción Alfano de Siano, italiana, 80 años, casada, Soriano 1724.
Mario Díaz, oriental, 4 meses, Justo Maeso 4255.
Abel Adelaido López, oriental, 60 años, casado, Cerro Largo 1222.
Ramón Irume, oriental, 90 años, casado, V. Yañez Pinzón 4543.
Juana Bugliasi, oriental, 39 años, divorciada, Garzón 229.
María Favorito de Russo, italiana, 73 años, casada, Médanos 1644.
Elvira Cancela de Marzano, oriental, 77 años, viuda, Luis Giralt 1038.
Juana Petrona Miguez de Acosta, oriental, 85 años, viuda, Luis Giralt 1042.
Emeterio Robasio, oriental, 67 años, casado, L. López 3668.

Día 21 de setiembre de 1954.

Vicente Alejandro Cabrera, oriental, 74 años, viudo, China 2150.
Carolina Bugieloka de Dzidosz, austriaca, 68 años, casada, Chile 3282.
Ramón Bergamino, oriental, 86 años, viudo, Saldanha de Gama 3725.
Venancio Carles, oriental, 58 años, casado, M. García 2235.
Sonia Carreto, oriental, 1 años, Hospital P. Visca.
Manuela Corral de Fondiño, española, 87 años, viuda, Rivera Indarte 4245.
María Angela Catarina de Condins, oriental, 56 años, casada, Panela 2468.
Angel Caldas, oriental, 53 años, casado, Pérez Gomar 4324.
María Natividad Dagnino de Artigas, oriental, 76 años, viuda, Purificación N.° 3677.
Alberto Dellaro, oriental, 50 años, soltero, Hospital Maciel.
César Devincenzi, oriental, 77 años, casado Daniel Muñoz 2143.
Carolina Josefina Catalina Falco de Badano, italiana, 77 años, casada, Guaraní 1364.
María Foglia de Ricci, italiana, 86 años, viuda, Convención 1088.
Adela Flores de Benítez, oriental, 40 años, casada, Hospital P. Rossell.
Mehemot Fark, turco, se ignora, Hospital Vilardebó.
Carmela Juana Escobar de Benítez, oriental, 79 años, casada, M. Vidaurreta N.° 684.
Elisa González de Rodríguez, española, 61 años, casada, Hospital Español.
Dolores Lapiz de Cambre, española, 66 años, casada, Hospital Maciel.
Francisco Martínez Colina, español, 76 años, soltero, República Argentina 1821.
Nelson Francisco Maggiolo Fedelo, oriental, 32 años, soltero, I. Traumatología.
Alejandro Santiago Olivieri Basso, oriental, 43 años, soltero, H. Pasteur.
Antonio Polero, oriental, 75 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Vicente Paolillo Forzata, italiano, 93 años, viudo, Fernández Luna 2285.
Amelia Rossi de Machado Da Silva, francesa, 53 años, casada, Durazno número 1113.
Rafael Roman, español, 88 años, viudo, G. Flores 2429.
Reina Santana de García, oriental, 38 años, casada, Hospital Pasteur.
Manuel Suárez Suárez, oriental, 60 años, casado, Aizpurua 1965.
Antonio María Sánchez, oriental, 63 años, casado, T. Gomensoro 2940.
Juan Labat, oriental, 63 años, casado, Estrazulas 1409.
María Esther Blanco, oriental, 82 años, soltera, 8 de Octubre 2520.
Orosman Jacinto Villar, oriental, 70 años, casado, Guaná 1934.
Rosa Renée Vázquez, oriental, 14 meses, Hospital P. Rossell.
Valentín Villacampo, español, 78 años, casado, Garzón 1448.
Lorenzo Galli Vizcachipi, oriental, 71 años, casado, R. Pastoriza 1536.

Día 22 de setiembre de 1954

Luis Alberto Alves, oriental, 31 años, casado, M. Herrera y Obes 3920.
Juana Bezzone, argentina, 93 años, soltera, 8 de Octubre 2796.
Manuel Joaquín Poussac, oriental, 84 años, casado, J. Paullier 1092.
María América Borches de Núñez, oriental, 54 años, casada, Sanatorio U. España.
Ermelinda Carrión de Arriendarre, oriental, 68 años, viuda, Coquimbo 2341.
Pelro Duhart, oriental, 56 años, casado, Tunaty 6230.
María Gardone Algaré de Giacobbe, oriental, 73 años, casada, Camino Repetto 3807.
Hermenegildo Gobbi Bordomossa, oriental, 68 años, soltero, M. Haedo 3058.
Cándida Amabilia Gante de Ramírez, oriental, 44 años, casada, Doctor C. Nery 3587.
Juan González Godoy, español, 75 años, casado, Asilo 3354.
Esteban González Rodríguez, oriental, 66 años, casado, Hospital de Clínicas.
Martín José Marticorena, español, 86 años, viudo, Pablo de María 970.
Julia Maciel de Canale, oriental, 69 años, vidda, Camino Las Tropas s|n.
María Esther Mieres de Iturralde, oriental, 47 años, casada, Hospital Pasteur.
Carmen Peña de Clemente, oriental, 52 años, casada, J. P. Montero 2716.
Romero Ignacio Pérez, oriental, 63 años, casado, Sanatorio Americano.
Luis Puech Perrogain, oriental, 55 años, casado, P. Zufriateguy 987.
Mary Isabel Posse, oriental, 1 mes, Hospital P. Visca.
Teresa Lucía Risso, oriental, 64 años, divorciada, Larrañaga 2049.
Francisco Rodríguez, oriental, 73 años, viudo, Santa Ana 3452.
Iris Susana Rodríguez, oriental, 11 años, José Mármol 273.
Dorival Saravia, brasileño, 51 años, casado, Prusia 1760.
Filomena Villalba de Dambolena, oriental, 66 años, casada, Río Janeiro 3718.
Juan Angel Velazco, oriental, 73 años, casado, Propios 3591.

Día 23 de setiembre de 1954

Erundina Capillera de Martínez, oriental, 80 años, viuda, Hospital Pasteur.
Manuel Otero, español, 45 años, soltero, Hospital Maciel.
Teresa Caponi de Serra, oriental, 76 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Manuel Sampedro, español, 80 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Ramón Carmelo González, oriental, 60 años, casado, General Flores 2247.
Filomena Ielpo Yelpo, italiana, 38 años, soltera, I. de María 1528.
Gerónimo Etcheverry, oriental, 68 años, soltero, Garzón 1799.
Catalina Eigler de Bartfay, austriaca, 60 años, casada, Cerro Largo 1138.
Bernardino Harispuru Arocena, oriental, 72 años, soltero, Sanatorio Italiano.
Corina Da Silva, oriental, 67 años, soltera, J. A. Cabrera 3664.
María Mir Dudoux, español, 57 años, divorciada, Sanatorio U. España.
José Fraga Mallo, español, 71 años, casado, Mazangano 783.
Engracia Carrera de Figueiras, española, 49 años, casada, Virgilio 3301.
Rosa Cortelezzi de da Silva, oriental, 68 años, viuda, Inca 1835.
Livorio Goñez, oriental, 73 años, casado, Feliciano Rodríguez 3192.
Fátima Lilian Picaroni Sosa, oriental, 8 días, 8 de Octubre 2870.
Américo Juan Lena Quijano, oriental, 53 años, casado, Soriano 1129.

Rafael Baron Sosa, oriental, 46 años, soltero, Panela 3476.
Tomás Martínez Mosquera, oriental, 73 años, viudo, L. Forteza 2402.
Francisco Dematey, oriental, 56 años, soltero, Larrobla 961.
Raúl Carlos Frachia, oriental, 10 horas, Sanatorio U. España.
Carolina Ríos Riveré, oriental, 48 años, soltera, G. del Pino 3825.
Kalman Bessengey, húngaro, 82 años, viudo, Larrañaga 2682.
José María Martínez, español, 70 años, casado, Francisco Plá 3487.
Domingo Antonio Tortorelli, oriental, 65 años, casado, 18 de Julio 2112.
Manuela Cousillas de Pazos, española, 74 años, casada, Ceibal 1717.
Irineo Rodríguez, oriental, 60 años, casado, Guaycurú 2818.

Día 24 de setiembre de 1954

Aurea Ramírez Rivas, oriental, 26 años, soltera Colonia Saint Bois.
José Correa Miranda, oriental, 75 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Fernando Caricabur, francés, 74 años, soltero, Asilo P. del Campo.
José González, español, 64 años, soltero, Asilo P. del Campo.
José María Lantes Alvarez, oriental, 62 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Irineo González, oriental, 55 años, soltero, Hospital Pasteur.
Félix Ballesteros, oriental, 78 años, viudo, Hospital Pasteur.
José Morató, oriental, 80 años, viudo, Hospital Maciel.
Andrés Tallier, oriental, 46 años, casado Hocquart 2125.
Fermín Nicasio Olaizola, oriental, 67 años, casado, Larravide s|n.
Matilde Piccini de Cáceres, italiano, 87 años, viuda, B. Artigas 4208.
María Recarte Fagalde, oriental, 89 años, soltera, Itapúa 2323.
Sebastián Pereira Silveira, oriental, 87 años, casado, Bartines 34.
Manuel Señorans, oriental, 50 años, casado, Agraciada 2696.
Armando Domingo Vignoli, oriental, 72 años, casado, Constitución 2347.
Cándida Romeral de Cerezo, española, 58 años, viuda, Garibaldi 1729.
María Gobbi, oriental, 67 años, soltera, N. Pastoriza 1342.
Martina Emilia Guazzoni, italiana, 60 años, casada, 14 de Julio 1590.
Francisco Machado de Silveira, brasileño, 74 años, casado, Thiebaud 1567.
Pedro Espina Carrasco, español, 70 años, casado, J. de Bejar 2608.
María Teresa Argenta de Delbene, oriental, 78 años, viuda, J. J. Rousseau N.o 3877.
Romeo Pusterla, oriental, 66 años, casado, H. Meléndez 2956.
Nicolás Fasola, oriental, 44 años, casado, G. Flores 2840.
Simón Tomaida, oriental, 86 años, casado, J. J. Quesada 3622.
Lucía Sierolttì Noyale, oriental, 20 años, soltera, Waterloo 878.

Día 25 de setiembre de 1954

Anahir Carballo, oriental, 10 horas, Casa del Niño.
Petrona Ruiz, oriental, 70 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Carmen Lombardo de Rivero, oriental, 58 años, viuda, Hospital Maciel.
Domingo Halty, oriental, 70 años, viudo, Hospital Maciel.
Mario Rodríguez Rapone, oriental, 55 años, casado, Hospital Pasteur.
María Dolores Brito de Sierra Penoc, oriental, 68 años, casada, J. B. Blanco N.o 646.
Idilio Sosa Farías, oriental, 52 años, casado, 8 de Octubre 326.
Helvig Zoltner Dornik de Salomón, rumana, 46 años, casada, Andes 1268.

Carlos Roberto Magallanes, oriental, 3 meses, Felipe Cardozo s|n.
Antonio Pérez Rando, español, 53 años, soltero, Caraguatay 2053.
Evaristo Garrido Barce, oriental, 64 años, soltero, Buschental 3815.
Angela Mantero de Capdepon, oriental, 87 años, viuda, Nicaragua 1791.
Faustina Díaz de Calvo, oriental, 74 años, viuda, H. Fajardo 3422.
Juan Mautone, oriental, 67 años, casado, García de Zúñiga 3535.
Hugo Walter Ricci, oriental, 1 mes, Francisco de Medina 1545.
Amelia Espinosa de Ugue, oriental, 76 años, viuda, Chaná 1811.
Isidro Fraga, oriental, 50 años, casado, Rivera 2236.
Sehinorig Aprakamian de Gullian, armenia, 82 años, viuda, N. Palmira 2126.
Balbina Pérez de Tomé, española, 71 años, casada, Maldonado 1457.
Rosalía Feducia, oriental, 54 años, soltera, Nueva Palmira 1687.
Manuel Gerpe, español, 67 años, casado, B. Artigas 1461.

Día 26 de setiembre de 1954

Amanda Sierra de Barlocco, oriental, 80 años, viuda, Hospital Español.
Angela Martinelli, oriental, 82 años, viuda, Hospital Italiano.
José María Pérez, oriental, 20 días, Hospital P. Rossell.
Alcides Gualberto Gómez, oriental, 1 mes, Hospital P. Visca.
Julio César Oviedo, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
Santiago Carello, oriental, 63 años, casado, República Dominicana 2941.
Egidio Antonio D'Angelo Zaccara, oriental, 60 años, casado, Cochabamba N.o 3352.
Virginia Latre de Podestpa, oriental, 69 años, viuda, Garibaldi 1729.
Jesusa Campos, oriental, 82 años, soltera, B. Artigas 1632.
Corneo Cipriano Moreira Fernández, oriental, 62 años, casado, J. J. Rousseau N.o 4623.
Doralina Píriz de Correa Morales, oriental, 71 años, viuda, Carreras Nacionales 3317.
María Esther Abreu de Molfino, oriental, 54 años, casada, Constituyente 1665.
Emma Crovetto, oriental, 74 años, soltera, Isla de Flores 1484.
María Luisa Rimbaut de Martínez, oriental, 88 años, viuda, General Luna N.o 1816.
María Esther Colo, oriental, 16 meses, Martín García 1348.
Pedro Ciriaco Ferrer, oriental, 96 años, casado, L. Forteza 2641.
Antonia Farrilla de Fernández, española, 89 años, viuda, Propios 4175.
Antonio Giudice, oriental, 51 años, casado, Erlich 3891.
José Budnik, ruso, 66 años, casado, Bélgica 2088.
Rómulo Silveira, oriental, 24 años, soltero, Real 4708.
Horacio Parada, oriental, 72 años, soltero, J. Requena 2369.
María Angélica Ithurralde de Donagaray, oriental, 46 años, casada, B. Artigas N.o 531.
Teresa Modesta Greco de Petillo, oriental, 65 años, casada, D. Terra 1346.
José Domingo Prandi, oriental, 72 años, casado, Vecinal s|n.
Pilar Amil de Villar, española, 76 años, viuda, 8 de Octubre 2590.
Leonilda Amalia Pevesial de Indart, oriental, 27 años, casada, 8 de Octubre N.o 2429.
Inés Arus de Martínez, oriental, 78 años, viuda, B. Artigas 4208.

Día 27 de setiembre de 1954

Pedro Barthe Villareal, oriental, 70 años, viudo, Hospital de Clínicas.

Cecilia Martha Terra, oriental, 19 años, soltera, Hospital Pasteur.
Filomena Pérez, brasileña, 65 años, soltera, Hospital Pasteur.
Isabelino Bertolotti, oriental, 75 años, viudo, Hospital Pasteur.
José González, portugués, 62 años, casado, Hospital Pasteur.
Osvaldo Braulio Silva, oriental, 3 días, Hospital P. Rossel.
José Rossi, italiano, 72 años, casado, Hospital Maciel.
Cetraj Chekjemian, armenio, 46 años, casado, Hospital Maciel.
Manuel Amcedo Ruzo, español, 51 años, soltero, Hospital Maciel.
Rosa Blanca Ateuás Mir de Saint Romain, oriental, 31 años, casada, Hospital Italiano.
Modesto de la Fuente Borges, oriental, 43 años, casado, Colonia Saint Bois.
Modesta Barreto de Uriarte, oriental, 91 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Lindolfo Viera, oriental, 50 años, soltero, I. de María 1538.
Armando Teodoro Domínguez, oriental, 66 años, casado, Comercio 2399.
Samuel Isa, persa, 62 años, casado, Grecia 3959.
Emilio Benito Delfino de Vecino, oriental, 76 años, viuda, Parva Domus 2530.
Amelia Perera de Casanova, española, 87 años, viuda. San Martín 2131.
Celina Pérez Sánchez, oriental, 78 años, soltera, Molles 1456.
Matilde Blanco, oriental, 50 años, soltera, Arenal Grande 2549.
Margarita Buroc de Brandi Bonomi, argentina, 49 años, casada, Quijote 2923.
María Goldinger de Llofmann, alemana, 84 años, viuda, Charrúa 1818.
Magdalena Almeida de Barbagelata, oriental, 77 años, viuda, 20 de Febrero N.° 3673.
Justa Pereira Olivera, oriental, 58 años, soltera, Av. Peñarol 3675.
Petrona Musso de Miranda, oriental, 75 años, viuda, Ildefonso García 4670.
Lucila Taboada de Larrosa, oriental, 60 años, viuda, Garibaldi 1729.
Juana Castillón de Bonilla, oriental, 81 años, viuda, Melilla 8279.
Manlio Hiram Mascheroni Riganti, oriental, 60 años, casado, Lucas Obes número 1784.
Armando Vicente Gregori, oriental, 42 años, casado, Joaquín Suárez 3214.
Guillermo Leopoldo Bayarres, oriental, 40 años, casado, Departamento de Canelones.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(*Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento*).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.